



Manual de Convivencia

***“Caminando juntos hacia
la sana convivencia”***

Colegio Santo Ángel

***Bogotá
Colombia***

Año 2026



Tabla de contenido

CAPITULO 1 ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL	11
1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL	11
1.3. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	12
1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES	12
1.6 NUESTROS FUNDADORES	13
1.7 VALORES ANGELINOS	14
1.8 PENTACIDAD Y LÍNEAS DE ACCIÓN ANGELINA	15
1.9 DIMENSIONES ANGELINAS Y DE PENTACIDAD	16
1.9.1 LA DIMENSIÓN ÉTICA Y TRASCENDENTE (Ámbito de Identidad)	16
1.9.2 LA DIMENSIÓN SOCIAL (Ámbito Social)	17
1.9.3 LA DIMENSIÓN COGNITIVA (Ámbito Mente)	18
1.9.4 LA DIMENSIÓN CORPORAL (Ámbito cuerpo)	18
1.9.5 LA DIMENSIÓN EMOCIONAL (Ámbito Emocional)	19
1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	20
1.10.1 Himno Institucional.....	20
CAPITULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES	21
2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE	21
2.2 CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES	28
2.2.1 DERECHO-DEBER DE LA EDUCACIÓN	29
2.2.2 SENTIDO INCLUSIVO DE LA EDUCACIÓN.....	29
2.2.3 GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO ANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	29
2.2.4 DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS A CARGO DE LOS ESTUDIANTES,	30
2.2.5 ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	30
2.2.6 DISCIPLINA ESCOLAR.....	32
2.2.7 CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA	32
2.2.8 FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO.....	32
2.2.9 PROCESOS DISCIPLINARIOS.....	33
2.2.10 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004.....	33
2.2.11 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	33
2.2.12 ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTIQ+.....	34
CAPITULO 3 CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA “CAMINANDO JUNTOS HACIA LA SANA CONVIVENCIA”	36
3.1 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	36
3.1.1 PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS:	36
3.1.1.1 IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y RELACION CON EL MODELO PENTACIDAD.....	39
3.1.2 APRENDER A CONVIVIR.....	43
3.1.3 CAPACIDAD DE SENSIBILIDAD	43
3.1.4 VALOR DE LA INTUICIÓN.....	43
3.2 DEFINICIONES CONCEPTUALES	43
CAPÍTULO 4 DIRECTORIO DE APOYO	45



4.1 ENTIDADES.....	45
CAPÍTULO 5 PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	46
5.1 CONDUCTO REGULAR	46
5.2 LEY 1620 CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA	47
5.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
5.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO.....	49
5.3.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO	49
5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE ANGELINO	50
5.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS.....	51
5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS.....	53
5.6.1 DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	54
5.6.2 DEBERES CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	55
5.7 RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA ANGELINA	56
5.8 RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA ANGELINA.....	57
5.8.1 PERFIL	58
5.8.2 FUNCIONES	58
5.9 RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTADORA ANGELINA.....	59
1. Acompañamiento y orientación a estudiantes	59
2. Convivencia escolar y procesos restaurativos	60
3. Articulación con docentes y directivos	60
4. Trabajo con familias y comunidad educativa.....	60
5. Prevención, formación y proyectos institucionales	60
6. Funciones administrativas y profesionales complementarias.....	60
5.10 RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS MAESTROS ANGELINOS.....	61
5.11 DERECHOS DE LOS MAESTROS ANGELINOS.....	63
5.12 RESPONSABILIDADES DE TUTORAS Y TUTORES ANGELINOS	63
CAPITULO 6 UNIFORMES, RUTAS, HORARIOS	65
6.1. UNIFORMES	65
6.1.1 UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES ANGELINAS.....	65
6.1.2 UNIFORME DE DIARIO DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	65
6.1.3 UNIFORME DEPORTIVO	66
6.1.4 DEBERES PARA USO ADECUADO DEL UNIFORME.....	66
6.2 HORARIOS	67
6.2.1 HORARIO DE PRE-ESCOLAR.....	67
6.2.2 HORARIO DE PRIMARIA Y BACHILLERATO	67
6.2.3 PROCEDIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS	67
6.3 RUTA ESCOLAR.....	68
6.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL	69
CAPITULO 7 SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 70	
7.1 SITUACIONES TIPO I.....	71
7.1.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	71



7.2 SITUACIONES TIPO II.....	71
7.2.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE TIPO II.....	71
7.3 SITUACIONES TIPO III	72
7.3.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	73
CAPITULO 8 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN .	74
8.1 DEBIDO PROCESO	74
8.1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	74
8.1.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	75
8.1.2.1 Iniciación	75
8.1.2.2 Apertura del proceso	75
8.1.2.3 Etapa probatoria.....	76
8.1.2.4 Fallo	76
8.1.2.5 Recursos.....	76
8.1.2.6 Reposición.....	76
8.1.2.7 Apelación	76
8.1.2.8 Firmeza.....	76
8.1.2.9 Notificaciones	77
8.1.2.10 Aplicación de la medida.....	77
8.2 DEBIDO PROCESO ANGELINO ANTE LAS FALTAS Y SITUACIONES	77
8.3 TIPOS DE FALTAS	79
8.3.1 FALTAS LEVES.....	80
8.3.1.1 ÁMBITO IDENTIDAD.....	80
8.3.1.2. ÁMBITO SOCIAL	80
8.3.1.3. ÁMBITO MENTE	81
8.3.1.4. ÁMBITO CUERPO	81
8.3.1.5. ÁMBITO EMOCIONES.....	81
8.3.2 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	82
8.3.3 ACCIONES RESTAURATIVAS FALTAS LEVES	82
8.3. 4 FALTAS GRAVES.....	85
DISPOSICIÓN GENERAL.....	87
OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA.....	87
8.3.5 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	87
8.3.6 ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS GRAVES	88
8.3.7 FALTAS MUY GRAVES.....	92
8.3.8 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES	94
8.3.9 ACCIONES RESTAURATIVAS FALTAS MUY GRAVES – MODELO PENTACIDAD	95
8.4 CASOS DONDE EL PRESUNTO AGRESOR NO HACE PARTE DEL ESTUDIANTADO	97
8.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y SANCIONATORIAS.....	98
8.5.1. TIPOS DE MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	98
8.5.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ÚLTIMA INSTANCIA	99
8.5.3 GARANTÍAS JURÍDICAS Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE	100
8.5.4. CONSIDERACIONES FINALES	100
8.6 EL ENFOQUE RESTAURATIVO EXPRESA TEXTUALMENTE QUE:.....	100
8.6.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	101
8.7 PROCESOS CON LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.....	101
8.7.1 CORRESPONSABILIDAD COLEGIO DEL SANTO ANGEL “SIENDO UN ANGEL VISIBLE”	102
CAPITULO 9 DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR	104



9.1 INSTANCIAS Y PARTICIPACIÓN	104
9.1.1 RECTORA ANGELINA	104
9.1.2 CONSEJO DIRECTIVO	105
9.1.3 CONSEJO ACADÉMICO	106
9.1.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA	106
9.1.5 CONSEJO ESTUDIANTIL	108
9.1.6 ELECCION DEL REPRESENTANTE DE CURSO:.....	108
9.1.7 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL	110
9.1.8 VICE PERSONERO	114
9.1.9 CONTRALOR O CONTRALORA	116
9.1.10 PERSONERITO	119
9.1.11 ANGEL DE LA TERNURA.....	120
9.1.12 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	122
Causas para la destitución del cargo	124
9.1.13 REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO	126
9.1.14 ELECCIÓN Y PERÍODO.....	127
9.1.15 MINISTERIOS ESTUDIANTILES	128
9.1.15 MINISTERIOS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL	130
9.1.16 CONSEJO DE PADRES	136
9.1.17 PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DE MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR ANGELINO	139
 CAPITULO 10 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO	
2.3.3.4 DEL DECRETO 1075.....	141
10.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	141
10.2 ENFOQUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	142
10.3 FORMAS DE EVALUACIÓN.....	143
10.1.1 OBJETIVOS	145
10.1.2 INASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	145
10.1.3 ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS	145
10.1.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	146
10.1.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	148
10.1.6 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	149
10.1.7 CRITERIOS DE PERMANENCIA	150
10.1.8. CRITERIOS DE PÉRDIDA DE LA PERMANENCIA.....	151
10.1.9 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	153
El acto de graduación se realizará con el uniforme del colegio.....	156
10.1.10. PROMOCIÓN ANTICIPADA	157
 10.2 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA VALORACIÓN	
INSTITUCIONAL.....	159
10.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	161
10.4 NIVEL DE INGLÉS	161
10.5 PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL ANGELINA / INMERSION UNIVERSITARIA .	161
10.5.1 INMERSIÓN ESPECIFICA	162
10.5.2 INMERSIÓN PARCIAL.....	162
10.5.3 INMERSIÓN TOTAL:.....	162
 10.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE INMERSIÓN TOTAL	
UNIVERSITARIA:.....	163
10.7 INCLUSIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.....	164
10.7.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COLEGIO DEL SANTO ANGEL:	164



10.7.2 DEFINICIONES	165
10.8 PERMISOS:.....	170
10.8.1 PERMISOS ESPECIALES.....	170
10.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	171
10.9.1 PLAN DE MEJORA.....	172
10.10 PROYECTO DE GRADO (MONOGRAFIA)	176
10.10.1 ORIENTACIONES.....	176
10.10.2 ESCALA DE VALORACION	177
10.11 FALTAS ACADÉMICAS.....	177
10.11.1 FALTAS LEVES:.....	177
10.11.2 FALTAS GRAVES	177
10.11.3 FALTAS MUY GRAVES.....	178
10.11.4 RUTA PEDAGÓGICA	178
10.12 INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	178
10.12.1 Estructura	178
10.12.2 Informe parcial de logros.....	178
10.12.3 Informe de período Académico	178
10.13 INFORME FINAL	179
10.13.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	179
10.14 CERTIFICACIÓN DE NIVELES.....	179
10.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	180
10.16 ADMISIONES	181
10.16.1 MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS Y REINTEGROS.....	181
10.16.2 ADMISIÓN CON MODALIDAD DE ASISTENTES	181
10.17 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	181
10.18 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.....	182
10.18.1 RECONOCIMIENTOS.....	182
CRITERIO ACTITUDINAL Y CONVIVENCIAL PARA ASISTIR A LA PREMIACIÓN PLUS- VISITA GUIADA CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	189
10.18.2 AUTONOMÍAS:.....	192
10.19 ESTÍMULOS	194
10.19.1 IZADA DE BANDERA – RECONOCIMIENTOS FORMATIVOS	195
10.19.2 MOTIVOS PARA IZAR BANDERA.....	195
CAPITULO 11 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	196
11.1 DERECHOS DE MADRES, PADRES Y ACUDIENES ANGELINOS	196
11.2 DEBERES DE MADRES, PADRES Y ACUDIENES ANGELINOS	197
CAPITULO 12 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	199
12.1 PLATAFORMAS DE USO INSTITUCIONAL	200



CAPITULO 13 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAUTAS.....	200
13.1 PAUTAS EN LAS AULAS DE CLASE	200
13.1.1 REGLAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	201
13.1.2 BIBLIOBANCO	201
13.1.3 PAUTAS EN LA BIBLIOTECA	202
13.1.4 PRÉSTAMO DE MATERIAL	202
13.1.5 PAUTAS DEL COMEDOR Y CAFETERIA	203
13.1.6. COMEDORES	203
13.1.7 PAUTAS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS, INGLÉS E INFORMÁTICA	203
13.1.8 PAUTAS DEL USO DEL AUDITORIO	204
13.1.9 PAUTAS DE ZONAS VERDES	204
13.1.10 PAUTAS DE LA CAPILLA	206
13.1.11. PAUTAS DEL COLISEO	207
13.1.12 PAUTAS DEL POLIDEPORTIVO	208
CAPITULO 14 SERVICIO SOCIAL	208
14.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL	209
14.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL	209
14.3 NORMAS Y MEDIDAS EN EL SERVICIO SOCIAL	210
14.3.1 Asistencia y Puntualidad	210
14.3.2 Cumplimiento de las Tareas Asignadas en cada lugar del servicio social	210
14.3.3 Entrega y cumplimiento de carpetas	210
14.3.4 Comportamiento Inadecuado en el lugar asignado.....	210
14.3.5 Confidencialidad y ética de la Información.....	210
14.3.7 Ausencia Sin Justificación	211
14.3.8 Incumplimiento de servicio	211
14.3.9 Negligencia durante el servicio	211
14.3.10 Abandono del Servicio Social	211
14.3.11 Respeto y sana convivencia	211
CAPITULO 15 MANUAL DE CONVIVENCIA PREESCOLAR CSA.....	212
15.1 HORARIOS.....	213
15.1.1. INGRESO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.....	213
15.1.2. SALIDA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.....	213
15.1.3. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y PERMISOS DE SALIDA.....	214
15.1.4. LONCHERA.....	214
15.1.5. ALMUERZO	214
15.1.6. HORARIOS DE ATENCIÓN	214
15.2 PRESENTACIÓN PERSONAL	214
15.2.1. UNIFORMES.....	215
15.3. AGENDA ESCOLAR	216
15.4. CUMPLEAÑOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	216
15.5. JUGUETES.....	216
15.6 MATERIALES.....	216
15.7 MIS COMPORTAMIENTOS	216
15.7.1 DERECHOS.....	216
15.7.2 DEBERES.....	218
15.8 DE LOS PADRES O ACUDIENTES	218



15.9 PROCESO PEDAGOGICO	219
15.9.1 METODOLOGÍA	219
15.10 DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR	220
15.10.1 DIMENSIÓN CORPORAL: Educación Física	220
15.10.2 DIMENSIÓN COMUNICATIVA: Lenguaje inicial e ingles	220
15.10.3 DIMENSION COGNITIVA: Lógico matemático, informática y mundo natural y social	221
15.10.4 DIMENSION ARTISTICA: Danzas, arte y taller creativo (música)	221
15.10.5 DIMENSIÓN PERSONAL Y SOCIAL (Ética, ERE, proyecto de vida).....	221
15.11 SISTEMA DE EVALUACIÓN	221
15.12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	222
15.12.1 PROMOCION ANTICIPADA.....	222
15.13. EQUIVALENCIAS INSTITUCIONALES.....	223
ESCALA VALORATIVA GRADOS PRE -JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN	223
15.13 INTENSIDAD HORARIA GRADO PREESCOLAR	224
CAPITULO 16 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	225
16. 1 PREMATRÍCULA Y MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	225
16.2 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	225
16.2.1 MANEJO COBRO DE CARTERA	227
16.2.2. MORA MAYOR DE 30 DÍAS:.....	227
CAPITULO 17 POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS, BEBIDAS ENERGIZANTES Y VAPEADORES	228
1. Fundamentación	228
2. Objetivo de la política.....	229
3. Alcance	229
4. Principios orientadores	229
5. Lineamientos generales.....	229
5.1 Sustancias psicoactivas.....	229
5.2 Bebidas energizantes.....	230
5.3 Vapeadores y cigarrillos electrónicos	230
6. Estrategias de prevención y formación.....	230
7. Procedimiento ante situaciones de consumo o porte	230
8. Compromiso de la familia.....	230
9. Seguimiento y evaluación	230
10. Disposición final	231
CAPITULO 18 PROTOCOLOS	231
18.1 PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES Y MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ..	231
1. Fundamentación	231
2. Objetivo.....	231



3. Alcance	231
4. Principios orientadores.....	231
5. Uso de redes sociales por parte de los estudiantes.....	232
6. Uso de redes sociales por parte de docentes y colaboradores.....	232
7. Manejo de la imagen institucional	232
8. Prevención y formación La institución promoverá:.....	232
9. Procedimiento ante situaciones de uso inadecuado	233
10. Compromiso de la familia.....	233
18.2 PROTOCOLO DE AUTOCUIDADO DOCENTE Y CLIMA LABORAL.....	233
1. Fundamentación	233
2. Objetivo.....	233
3. Alcance	234
4. Principios orientadores.....	234
5. Lineamientos de autocuidado docente.....	234
6. Clima laboral y relaciones institucionales	234
7. Estrategias institucionales de cuidado y prevención	234
8. Procedimiento ante situaciones de afectación del bienestar o clima laboral	235
9. Compromisos de los docentes y colaboradores	235
10. Seguimiento y evaluación	235
11. Disposición final	235
CAPITULO 19 ANEXO- RUTAS INTERINSTITUCIONALES DE ATENCIÓN Y APOYO	235
1. Principios orientadores de las rutas interinstitucionales	236
2. Ruta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).....	236
2.1 Cuándo se activa.....	236
2.2 Procedimiento general.....	236
3. Ruta con la Policía de Infancia y Adolescencia.....	236
3.1 Cuándo se activa.....	236
3.2 Procedimiento general	236
4. Ruta con la Secretaría de Salud.....	237
4.1 Cuándo se activa	237
La ruta con la Secretaría de Salud se activa ante:.....	237
4.2 Procedimiento general	237
5. Articulación con la Ruta de Atención Integral Escolar.....	237
6. Responsables de la activación de rutas	237
7. Disposición final	237





CAPITULO 1 ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio del Santo Ángel perteneciente a la congregación de las hermanas del Ángel de la Guarda es una comunidad que incorpora las competencias educativas generales y valores reconociendo el don propio en cada estudiante de preescolar a media, a través de la implementación del modelo Pentacidad, garantizando la formación integral fundamentados en los valores del evangelio, capaces de afrontar y liderar los retos de la sociedad como Agentes Humanizadores de la historia.

1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL

Al año 2027, el Colegio del Santo Ángel será certificado en la Norma Modelo Pentacidad, siendo una comunidad educativa líder a nivel nacional, en la formación de personas con competencias sociales, de aprendizaje, comunicativas, emocionales y de emprendimiento, abiertas a la universalidad, con calidad académica, involucrando a toda la familia angelina para dinamizar procesos de cambio social, fundamentados en los valores del evangelio.

1.3. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Presentamos a toda la Comunidad Educativa el Manual para la Convivencia del Colegio Santo Ángel “Caminando juntos hacia la sana convivencia”. Este manual se constituye en una herramienta formativa que promueve el desarrollo de competencias y habilidades de convivencia, mediante la apropiación de los valores de la institución, las herramientas otorgadas por nuestro modelo educativo Pentacidad y de los derechos y deberes como miembros de la comunidad.

Por tanto, uno de los objetivos del Manual para la Convivencia Escolar es contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes mediante el fortalecimiento de ambientes positivos de estudio y trabajo, habilidades sociales y participación responsable en las diversas actividades del quehacer educativo Angelino.

La sana convivencia parte del reconocimiento de sí mismo como miembro activo de una comunidad, como agente de derechos y deberes, que permiten interactuar en un ambiente de respeto, tolerancia y resolución de conflictos. De este modo, las orientaciones que constituyen este Manual pretenden facilitar y estimular que cada niño, niña, adolescente o joven se forme en responsabilidad, autonomía y libertad.

Nuestro Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”, es un instrumento de aprendizaje. Se diseña para permitir los aprendizajes básicos de una sana convivencia:

1. Aprender a ser sujeto de derechos y obligaciones.
2. Aprender a cuidarse y cuidar el entorno.
3. Aprender a solucionar pacíficamente los conflictos.
4. Aceptándose en la diferencia.
5. Aprender a interactuar en cada contexto.
6. Aprender a comunicarse.
7. Aprender a relacionarse sin agredir a sus pares o adultos.
8. Aprender a decidir en grupo.
9. Aprender a valorar el saber cultural y académico.



10. Aprender a utilizar adecuadamente la tecnología y los recursos que ésta nos ofrece.

A través de este Manual, el colegio hace una invitación a todos los miembros de la Comunidad Educativa Angelina para participar en la construcción de una nueva sociedad, basada en el respeto, la tolerancia y la solidaridad, en la que se puedan resolver pacíficamente las diferencias a través del diálogo.

1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

En el colegio del Santo Ángel se encuentran planteados los siguientes objetivos institucionales en pro del bienestar y desarrollo de todos los estudiantes, familias, docentes, directivos y comunidad angelina en general.

- Potenciar los valores, especialmente los angelinos, buscando una formación integral como verdaderos discípulos de Cristo.
- Desarrollar aptitudes en los estudiantes, que permitan la adquisición de una inteligencia global, asumida desde los cinco ámbitos (identidad, social, cuerpo, mente y emociones).
- Fomentar la formación integral del estudiante, basados en la interiorización de valores y la excelencia académica.
- Incrementar la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Manual de Convivencia se sustenta en la Pedagogía y Filosofía Angelina inspirada en la de nuestros fundadores y los criterios de evangelización que desde el origen orientaron el quehacer educativo de las Hermanas del Ángel de la Guarda.

“El objetivo fundamental de nuestra tarea educativa es orientar la cultura humana según el mensaje de salvación e iluminar el conocimiento que los estudiantes van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre según los valores del Reino: justicia, verdad, libertad, amor y paz”.

(Constituciones de las H.H. del Ángel de la Guarda, No. 71).

Fuente 1: La pedagogía de Jesús.

El valor de la verdad, del diálogo, del acompañamiento, de la misericordia; vivir la misión con sencillez, el anuncio del Reino y la construcción de una sociedad más justa y humanizante.

Fuente 2: El legado histórico de nuestros fundadores,

Padre Luis Antonio Ormières y Juliana María Lavrilloux (Madre San Pascual):

- “Cada uno ha recibido de Dios un don propio por el cual se manifiesta el Espíritu para bien de la comunidad”.
- “La acción a favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo y la persona”.
- “Nuestra acción debe dirigirse en primer lugar hacia aquellos hombres y naciones que, por diversas formas de opresión y por la índole actual de nuestra sociedad, son víctimas silenciosas de la injusticia y están privados de voz”.
- Nuestro estilo tiene como modelo y símbolo un modo de ser y de actuar: la figura



bíblica del ángel, fuerza de Dios que se comunica para acompañar a los estudiantes, facilitarles la andadura de su propio camino, permitirles el descubrimiento de sus deseos más profundos, dones y capacidades; liberar de los miedos, obstáculos internos, frenos; ofrecerles una mirada de esperanza, fe en sí mismos y proyección de amor en las relaciones.

- Sensibilidad para captar las necesidades y problemas que presenta el hombre en su realidad.

Fuente 3: La pedagogía angelina, inspirada en los orígenes de la Congregación y la respuesta a la realidad cambiante.

- **Pedagogía de la presencia y cercanía**, que exige estar con el otro en una relación personal cercana y estimulante. Educar con la propia conducta más que con palabras.
- **Pedagogía de la sencillez**, actitud que debe impregnar toda la vida escolar y que es el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
- **Pedagogía del acompañamiento**, del diálogo y de la participación, que hace posible la cercanía, presenta caminos y no soluciones para que cada uno elija según sus posibilidades y acompaña al estudiante en el descubrimiento que va haciendo de sí mismo, del ser humano, del mundo, de la historia y de Dios.
- Pedagogía de la bondad y de la paciencia, basada en:
 - La razón y la emotividad expresadas a través de una gran carga de valores humanos.
 - La Fe, manifestada en la vivencia y el compromiso de los valores cristianos.
 - La dulzura y el cuidado, expresiones del amor a la persona del estudiante en su realidad concreta.
- **Pedagogía del silencio**, de la escucha, para cultivar la interioridad y la capacidad de contemplación.
- **Pedagogía de la entrega**, que trata a todos con espíritu de servicio, cordialidad y respeto, buscando que se sientan felices y queridos en el estudio y el trabajo.

1.6 NUESTROS FUNDADORES

Un hombre, **LUIS ANTONIO ORMIÈRES**, que nace en Quillán (Francia) en 1809, descubre que vale la pena apostar por la vida, para que niños y jóvenes necesitados de educación puedan ser para el mundo, como piedras vivas en el edificio de la sociedad.

Una mujer, **JULIANA MARÍA LAVRILLOUX**, que se llamará Madre San Pascual, nacida en Josselín (Francia), se une a los sueños del Padre Luis Antonio Ormières, para emprender juntos la tarea fundacional.

Esta historia aporta un nombre que nos caracteriza y con ese nombre, el patrimonio pedagógico que nos define con los “rasgos propios del Ángel que acompaña, ilumina, guía, libera y protege, anuncia la Buena Noticia de Jesús y su evangelio de salvación”



Son las raíces de un árbol que extiende sus ramas por todo el mundo a través de los años y se llama **FAMILIA SANTO ÁNGEL**.



1.7 VALORES ANGELINOS

Los valores básicos constituyen lo que para nuestro estilo pedagógico es esencial en la construcción de la sociedad. Estos valores desarrollados a través de actitudes concretas le dan sentido a nuestra Misión.

Justicia: Pretende el reconocimiento y la salvaguarda de los derechos de todas las personas, en razón a que todos somos iguales en dignidad. De ella se derivan actitudes como la equidad y la ecuanimidad; la valoración, respeto y defensa de la vida; la honestidad; la valentía para denunciar las violaciones a los derechos humanos, sociales y políticos; la defensa de los oprimidos y marginados; el cuidado de las personas, la naturaleza y las cosas.

Libertad: Consiste en la capacidad para elegir y tomar decisiones sin coacción externa, y se manifiesta en actitudes como la autonomía, la responsabilidad en todas las actuaciones, el sentido crítico, la madurez e independencia en los juicios, la autoestima, la sinceridad.

Solidaridad: Surge de la conciencia de que todos los seres humanos somos hermanos por nuestro origen y destino comunes, y en ella se enraízan actitudes como el amor y la afectividad, la amistad, la sensibilidad social, la apertura a los demás, la compasión, el apoyo a los débiles, la entrega, el compromiso, la generosidad el servicio y la colaboración para el logro del bien común.

Diálogo: Es el modo de comunicarse entre las personas que buscan el entendimiento y el bien mutuo siendo a la vez conscientes de sus diferencias en un plano de igualdad. Se manifiesta en actitudes como el reconocimiento de las cualidades de los demás, la humildad y sencillez en la valoración de uno mismo, el saber escuchar, la comprensión del otro aun cuando pensemos que está equivocado, el respeto, la tolerancia, la capacidad de



conciliar en los enfrentamientos y de negociar en los conflictos.

Paz: Es el resultado de la apropiación de los valores anteriores por los miembros de una sociedad y su plasmación en la legislación y organización social. Se nutre y manifiesta en actitudes como el sosiego, la concordia, la paciencia, la armonía en las relaciones de grupo, la no-violencia, la tolerancia, el perdón, el silencio o recogimiento interior, la cordialidad.

(Ref. Documento de carácter propio. Santo Ángel)

1.8 PENTACIDAD Y LÍNEAS DE ACCIÓN ANGELINA

Educar no significa sólo instruir; se trata de ayudar a que cada niño desarrolle sus cualidades y capacidades al máximo, es intentar sacar lo mejor que cada uno lleva dentro". (P. Luis Antonio Ormières)

Teniendo en cuenta este principio filosófico de nuestro Fundador, las líneas de acción son para nosotros base fundamental en la educación de nuestras y nuestros estudiantes, porque nuestra misión es acompañar el desarrollo de todas y cada una de las dimensiones de la persona para que puedan alcanzar la madurez y la armonía interna.

Enlazando la filosofía angelina, nuestra institución integra como modelo educativo a la Pentacidad. Este es un modelo educativo integral que ve en cada persona un ser capaz de descubrir sus propias capacidades y valores transformándolos en competencias:

- Aprender a ser persona.
- Aprender a convivir.
- Aprender a aprender y a pensar.
- Aprender a comunicarse.
- Aprender a sentir y gestionar las emociones.
- Aprender a ser y emprender.

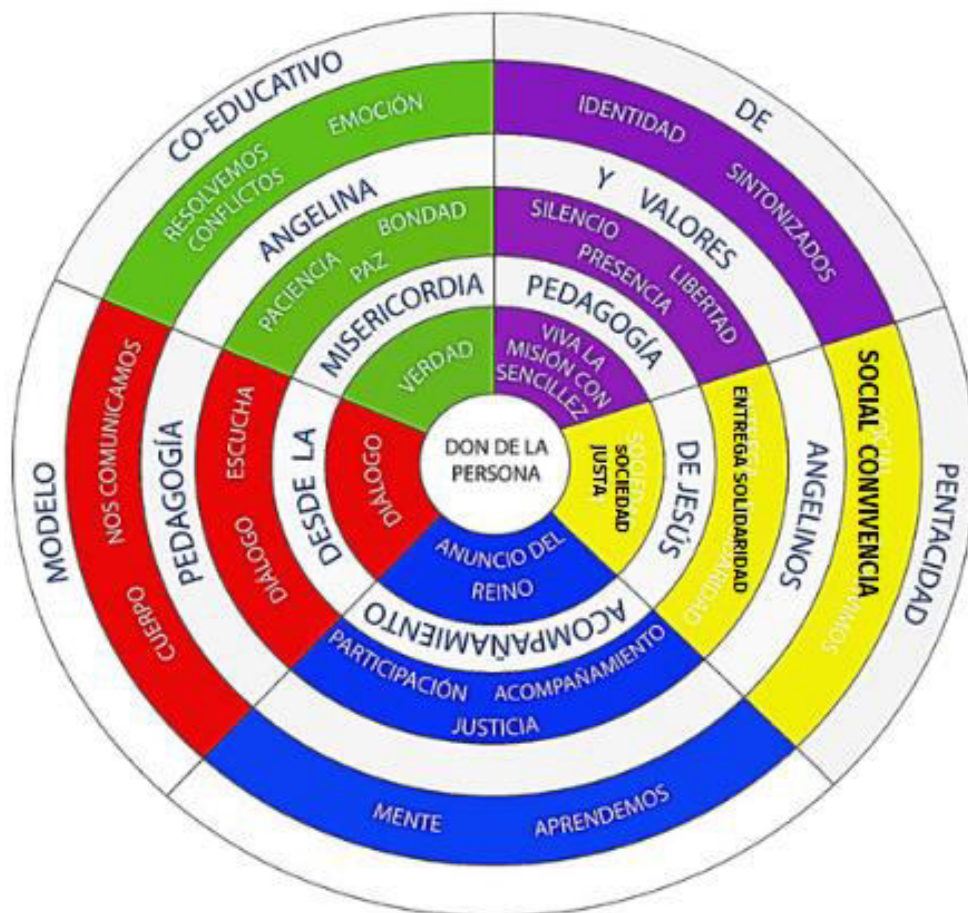
Lo anterior se convierte en apoyo y aliado a la hora de crear y recrear su historia personal y compartirla con el grupo, de esta manera surge una nueva unidad colectiva en la cual siente que es partícipe y corresponsable.

CREEMOS QUE...

- Cada uno ha recibido de Dios un don para el bien común.
- El acompañamiento respetuoso, estimulante, dinámico y sugerente, es nuestra mejor herramienta en el diario quehacer pedagógico.
- La sencillez es la actitud y el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
- La pedagogía del silencio y la escucha permiten cultivar la interioridad y capacidad de
 - contemplación, la reflexión y profundidad de pensamiento.
- La autonomía y liderazgo reflejan la apropiación de los valores y son punto de partida en la misión transformadora de la sociedad.
- Como angelinos, no basta llevar el nombre, sino que es preciso encarnar lo que el nombre significa.
- Hacer las cosas bien desde la primera vez nos lleva a la excelencia.



- Para ser agentes humanizadores de la historia se han de hacer vida los valores del Evangelio: justicia, verdad, libertad, amor y paz.



1.9 DIMENSIONES ANGELINAS Y DE PENTACIDAD

Nuestra filosofía institucional permite la perfecta sincronía con el modelo de Pentacidad que busca expresar el crecimiento integral de la persona en cinco ámbitos que se identifican con un color y de la siguiente forma:

- Identidad (Morado)
- Social (Amarillo)
- Mente (Azul)
- Cuerpo (Rojo)
- Emocional (Verde)

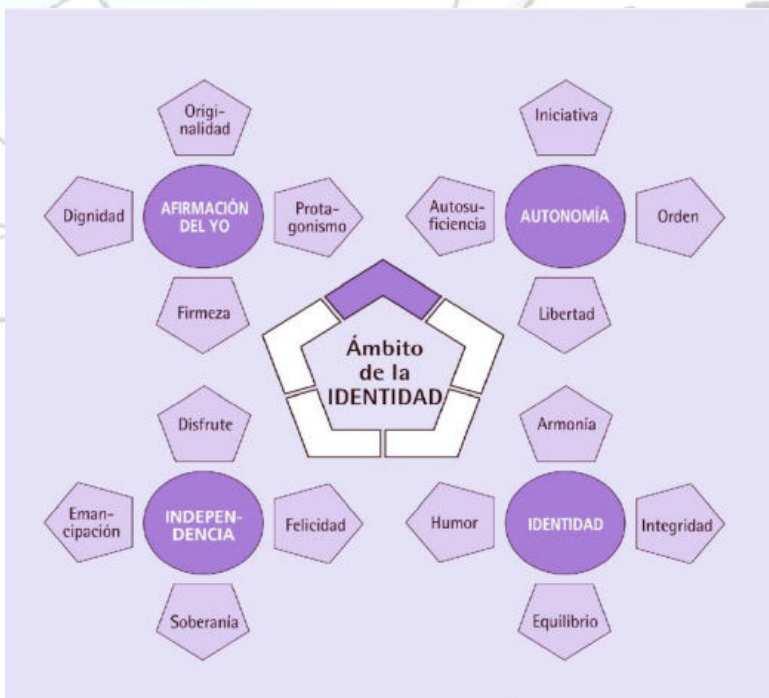
Lo anterior busca en cada persona que aplica nuestro modelo, estar en perfecta conexión con su esencia que le lleva a ejecutar su propio proyecto de vida, a ser una persona coherente y auténtica, soberana y feliz, corresponsable y que mejora continuamente.

1.9.1 LA DIMENSIÓN ÉTICA Y TRASCENDENTE (Ámbito de Identidad)

La dimensión ética en nuestra institución se aplica para que puedan encontrar el significado y el sentido de su propia existencia, a partir de la búsqueda interior de la propia



autenticidad, descubriendo quién eres y cuál camino eliges para autorrealizarte como persona. De igual forma, la dimensión trascendente, se transmite para vivir en coherencia con los principios del Evangelio como lo son: la interioridad, trascendencia, amor, gratuidad y sencillez.



Construir la propia identidad, desde el protagonismo y la construcción de límites para la conexión conmigo y adquisición de competencias personales, gestionando la integridad personal y desarrollando las capacidades de:

- Afirmación del YO.
- Autonomía.
- Independencia.
- Identidad.

1.9.2 LA DIMENSIÓN SOCIAL (Ámbito Social)



Se trabaja para lograr el desarrollo de su capacidad relacional y de su interacción armónica con los otros, para conseguir en su vida relaciones estables y constructivas.

- Establecer relaciones de igualdad y equidad, a través de la autorregulación de la convivencia para adquirir habilidades sociales y competencias ciudadanas, autogestionando las relaciones y desarrollando las capacidades de:

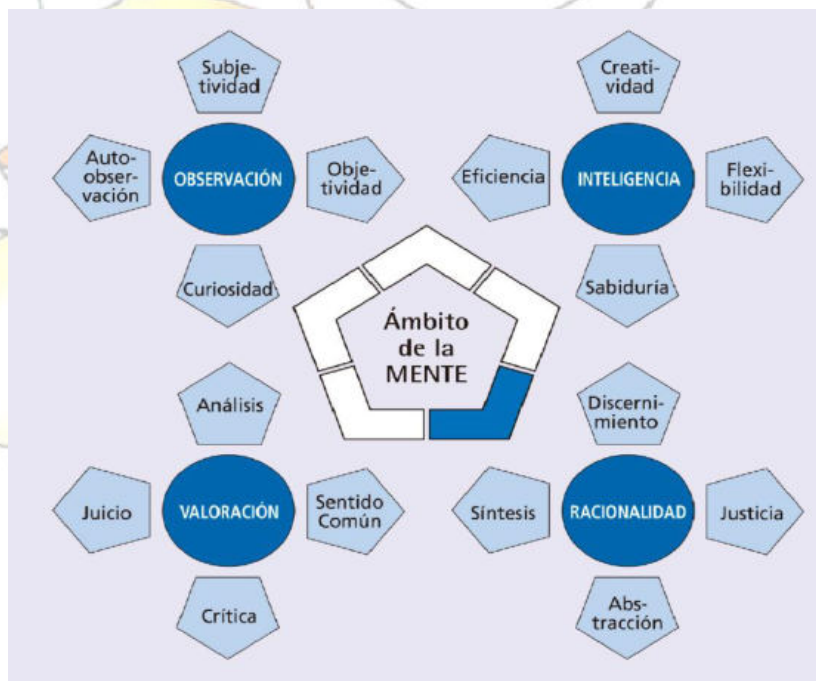
- Sensibilidad.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.



- Desprendimiento
 -

1.9.3 LA DIMENSIÓN COGNITIVA (Ámbito Mente)

Se establece para un conocimiento objetivo, real, positivo, de sí mismos, de los otros, de la vida. Para conquistar la propia autonomía y para vivir en autenticidad.



Desarrollar la inteligencia global mediante la autorregulación del aprendizaje, para adquirir habilidades intelectuales y competencias racionales autogestionando el conocimiento y desarrollando las capacidades de:

- Observación.
- Inteligencia.
- Valoración.
- Racionalidad.

1.9.4 LA DIMENSIÓN CORPORAL (Ámbito cuerpo)

La dimensión corporal, se implementa para que nuestros estudiantes aprendan a aceptar y valorar su ser corpóreo de forma integral, para que descubran la importancia que tiene la escucha e interconexión de todos sus miembros y el cuidado de la propia salud.





Desarrollar el poder personal a través de la autorregulación de la comunicación y la adquisición de habilidades corporales y adquisición de competencias de comunicación desde la autogestión de la expresión, desarrollando las capacidades de:

- Expresión.
- Vitalidad.
- Seguridad.
- Fortaleza.

1.9.5 LA DIMENSIÓN EMOCIONAL (Ámbito Emocional)

La dimensión emocional, para una sana valoración de su dignidad como seres humanos, para lograr una autoestima saludable y la seguridad afectiva derivada de su aceptación personal como mujeres o como hombres.





Ejercer la autoridad a través de la autorregulación de los conflictos y la adquisición de habilidades emocionales y competencias de autocontrol, la autogestión de los sentimientos, desarrollando las capacidades de:

- Sexualidad.
- Autoestima.
- Afectividad.
- Emocionalidad.

1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



1.10.1 Himno Institucional

Recopila la filosofía de la institución y su quehacer educativo. Sugiere la constancia, levantarse ante los percances de la vida y el empuje para empeñarse en la realización de proyectos personales y comunitarios.



Letra

«Bajo las alas, del ángel custodio
 Nuestro instituto se lanza a la lid
 Quiere luchar, desatar contra el odio
 Quiere vencer, quiere vencer, aunque cueste morir.

Dios nos lo pide, que dulce honor
 Extender por el mundo, Las llamas de su amor
 Y como el ángel que inspira a las almas
 Los sentimientos de amor y virtud.

Así también, formaran sus hermanas

Los corazones de la juventud,
 Los corazones de la juventud.

Siempre adelante sin desmayar,
 Que el ángel de la guarda dirige nuestro afán
 Siempre adelante sin desmayar,
 Que el ángel de la guarda dirige nuestro afán.»

CAPITULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES**2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE**

La elaboración y puesta en ejecución de un reglamento estudiantil, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, es una obligación legal consagrada en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. En concordancia, el artículo 87 de esta misma Ley, ordenó que en cada establecimiento educativo debe existir un REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA que defina “los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.

El Manual de Convivencia es instrumento que define los derechos y deberes de las y los estudiantes, así como madres, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa angelina.

En relación con éstos, tiene como marco jurídico general la Constitución y la Ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad.

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	Artículo 5: La educación se desarrollará atendiendo, entre otras, los siguientes fines: “1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		<p>democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad". Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015</p> <p>Artículo 77 Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994)</p> <p>Artículo 87: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.</p>
<p>Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal</p>	<p>Congreso de Colombia</p>	<p>Artículos 518 al 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).</p> <p>Artículo 10: Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes</p> <p>Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los</p>
		<p>Artículos 518 al 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).</p> <p>Artículo 10: Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes</p> <p>Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los</p>



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		<p>derechos de los niños, y los adolescentes.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección</p> <p>Artículo 15: Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.</p> <p>Artículo 19: Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas</p> <p>Artículo 26: Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.</p> <p>En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta</p> <p>Artículo 28: Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.</p> <p>Artículo 39: Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. <p>Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el</p>



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo
	Congreso de Colombia	Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013	Congreso de Colombia	Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006). Por la cual se
		crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013)
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
Ley 715 de 2001	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
Ley 2170 de 2021	Congreso de Colombia	Artículo 3 Acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.
Ley 2383 de 2024	Congreso de la República	Promueve la enseñanza de habilidades para gestionar las emociones, los pensamientos y los comportamientos en todos los niveles educativos de Colombia, tanto en instituciones públicas como privadas.
Ley 2503 de 2025	Congreso de la República	Establece la creación de una cátedra de educación emocional obligatoria en todas las instituciones educativas del país. Objetivos: Fortalecer el bienestar emocional, mejorar la convivencia, fomentar la resiliencia, prevenir riesgos psicosociales y promover el autoconocimiento, la autorregulación y la empatía en los estudiantes.
		Implementación: La ley busca que se capacite a los docentes, se fomente la participación de los padres y se incorpore esta cátedra en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada colegio.
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto de 2013 1965	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013), Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		<p>que la</p> <p>solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar "...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación". El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben "Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.</p>
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor Bogotá de	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Decreto 1108 de 1994	Alcaldía Mayor Bogotá de	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
Decreto 2082 de 1996	Alcaldía Mayor Bogotá de	<p>Artículo 2: La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.</p> <p>Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio, o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.</p> <p>Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos</p>



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Decreto 1075 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	de edad, que respondan a sus particularidades
		Artículo 2.3.5.3.2: Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia
		Artículo 2.3.3.1.4.4 De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes, Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.
		Artículo 2.3.5.4.2.6 Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
		Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas
		situaciones que afecten la convivencia escolar
		Artículo 2.3.5.4.2.6 Clasificación de protocolos
		Artículo 2.3.3.3.3.1. y siguientes Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción.
Decreto del 29 de agosto de 2017	Alcaldía Mayor de Bogotá	Educación inclusiva y población con discapacidad: Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con medidas retributivas (Acto legislativo 01, 2017).
Constitución Política		Artículo 1: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.
		Artículo 2: El Estado debe promover la participación de todos
		Artículo 13: Libertad e igualdad ante la ley
		Artículo 15: Derecho a la intimidad y al buen nombre.
		Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad
		Artículo 20: Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
		Artículo 23: Derecho de petición y pronta resolución
		Artículo 33: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad
		Artículo 41: Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana
		Artículo 43: Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia
Artículo 44: La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros		

A los aspectos anteriores se suman las sentencias de tutela de jueces y de magistrados de la Corte Constitucional Colombiana, son los aspectos legales que rigen el presente Manual de Convivencia del Colegio Santo Ángel.

2.2 CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte



de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

2.2.1 DERECHO-DEBER DE LA EDUCACIÓN

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

2.2.2 SENTIDO INCLUSIVO DE LA EDUCACIÓN: Mediante Sentencia C-149 de 2018, la Corte Constitucional reiteró el enfoque inclusivo de la educación como una regla y principio general que “coinciden en diferenciar el enfoque de la educación inclusiva, con aquellos sistemas de enseñanza que se sustentan en la “exclusión”, “segregación”, y/o “integración”, en los cuales, no se alcanza el goce efectivo y adecuado del derecho fundamental a la educación por ser enfoques que se consideran discriminatorios”. Además, añadió como rasgos definitorios del enfoque de educación inclusiva, los siguientes: “(a) es un enfoque que valora y respeta la diversidad funcional de la persona, (b) establece la cláusula contra el rechazo, es decir, se prohíbe la denegación de la admisión a la educación convencional en razón de la discapacidad, (c) exige la evaluación de las necesidades de apoyo, lo que conlleva a realizar ajustes razonables acordes con las habilidades y capacidades del estudiante, (d) es una educación que debe cumplir con estándares de calidad y aceptabilidad, (e) es un proceso permanente en el que las instituciones educativas deben realizar un seguimiento a las necesidades y ajustes que requiera el estudiante, (f) requiere de la articulación de diferentes redes de apoyo, como la familia y el personal docente con miras a potencializar el desarrollo académico con todos aquellos recursos que atiendan a

la diversidad, (g) exige accesibilidad y la eliminación de barreras del sistema educativo, (h) la necesidad de formar personal docente que comprenda el concepto de discapacidad desde un paradigma social y, en consecuencia, la generación de espacios de verdadero desarrollo profesional y fortalecimiento de capacidades del alumnado”.

2.2.3 GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO ANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Cuando se pretenda imponer una medida que podría limitar, restringir, sancionar o alterar los derechos del estudiante, se torna imperioso garantizar, a lo sumo,



los elementos desarrollados por la Corte Constitucional, que ha sido reiterado mediante Sentencia T-120 de 2019:

(...)

(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (...).

Ahora, un elemento que no puede ser desconocido en las actuaciones académicas que de alguna forma impongan medidas a los estudiantes, es la proporcionalidad de la medida frente a los actos cometidos, y que en el proceso sancionatorio tenga en cuenta, entre otras, “la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de las medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

En el caso de comportamientos inadecuados realizados al interior de las aulas de clase, las medidas correctivas deben atender los procesos de aprendizaje y madurez del estudiante, por lo que el procedimiento sancionatorio debe ser restaurativo y no punitivo con el objetivo de reforzar las calidades humanas del niño, de modo que se le permita ser consciente de su error, repare el daño y modifique su obrar, aceptando que se aprende de errores. Pues en el proceso de aprendizaje se debe ser constantes, propiciando el perdón, el reconocimiento de responsabilidades y la restauración de los derechos de las personas pues esto constituye un eje esencial para la convivencia. Lo anterior, no supone la imposibilidad de imponer medidas disciplinarias drásticas, sino que las mismas deben venir como una única e inevitable opción ante el agotamiento de diversos correctivos infructuosos, y que la sanción se corresponda, entre otras, con las características particulares del infractor previamente señaladas”.

2.2.4 DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS A CARGO DE LOS ESTUDIANTES, consagrados en el Manual de Convivencia. Mediante sentencia T-625 de 2013, la Corte Constitucional establece que el derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las medidas correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución.

2.2.5 ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las medidas que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.

En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes.

Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”



2.2.6 DISCIPLINA ESCOLAR

(Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la **FUNCIÓN FORMATIVA** que cumple la educación”.

2.2.7 CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Se resalta la importancia del apoyo y acompañamiento con el proceso desde el modelo que se maneja en la institución (Modelo Educativo Pentacididad), siendo corresponsables con el desarrollo y fortalecimiento tanto de valores como capacidades propuestas y trabajadas desde el proyecto de vida.

2.2.8 FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e



intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

2.2.9 PROCESOS DISCIPLINARIOS

(Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

2.2.10 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17–2004

- La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.
- La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
- La Corte Constitucional destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

2.2.11 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-iii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-Xii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-Vii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento.



2.2.12 ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTIQ+

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Sentencia T-917 de 2006	Corte constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el Manual de Convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006)
Sentencia T-565 de 2013.	Corte constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T-804 de 2014	Corte constitucional	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).	Corte constitucional	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que, en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error,



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015)
Sentencia T – 261 del 4 de julio de 2024	Corte Constitucional	la Corte Constitucional se refirió a los derechos de vivir una vida libre de violencias en el entorno educativo y su relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la identidad de género de personas de la comunidad LGTBI, así como al derecho a la educación inclusiva de personas en escenarios de neurodivergencia. Todo ello desde la perspectiva del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Dicho marco teórico reviste especial pertinencia en eventos de acoso escolar en contra de niñas trans y/o con capacidades especiales (con base en sus diagnósticos de enfermedades mentales). En efecto, ante este tipo de situaciones, es obligación de las instituciones educativas brindar una atención inmediata, prevalente y prioritaria, al igual que activar protocolos y rutas de atención para evitar escenarios de discriminación. Apartarse de ese deber no solamente genera situaciones revictimizantes, sino que permite la perpetuación de las violencias y tiene un efecto directo en el potencial ejercicio y goce efectivo de otros derechos.
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).
Decreto 062 de 2014.	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGTBI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones (Decreto 062, 2014)
Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 “Un	Concejo de Bogotá	En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"		público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Acuerdo 761, 2020).

CAPITULO 3 CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA “CAMINANDO JUNTOS HACIA LA SANA CONVIVENCIA”

3.1 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

3.1.1 PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS:

Para las hermanas de la Congregación del Ángel de la Guarda es de vital importancia acompañar a niños, jóvenes y adultos en un proceso de maduración integral que lleve progresivamente a:

- Amar la vida y valorarla como don.
- Conocer a Jesús y su Evangelio.
- Comprometerse en la construcción de una sociedad justa y fraterna.
- Capacitarse intelectual y técnicamente.
- Integrarse en la comunidad eclesial con un compromiso desde la fe.

Las y los estudiantes del Colegio del Santo Ángel se caracterizan porque ponen su don al servicio de los demás siendo ángeles visibles. Esta señal de identidad se construye sobre los valores del Evangelio y lleva asociadas una serie de competencias que se van adquiriendo poco a poco y se expresan en una forma de actuar propia de la congregación del Ángel de la Guarda.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la filosofía del ángel, quien guía, ilumina, acompaña y protege, se crea el proyecto “**Te cuido me cuidas**”, el cual abarca a toda la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivas, docentes, personal administrativo, personal de apoyo). Dicho proyecto implica el cuidado de la persona y también el cuidado de los demás, teniendo en cuenta que, aunque cada persona es única, al mismo tiempo es igual a los otros, porque tienen los mismos derechos que los protegen y les garantizan su sano desarrollo, donde se enfatiza la protección de la salud física y mental, la igualdad, identidad, vivir libre de violencia, el poder expresar respetuosamente las ideas, entre otros. Esto implica la concienciación del valorar y cuidar al otro como quiero que lo hagan conmigo. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa la puesta en práctica del proyecto, con el fin de promover la adecuada convivencia consigo mismo y con los que nos rodean.

OBJETIVO:

Favorecer la interiorización y puesta en práctica de comportamientos protectores en la comunidad educativa a través de diversas actividades, favoreciendo el autocuidado y el cuidado del otro.



ENFASIS:

Para la Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda, la enseñanza, aprendizaje y vivencia de los valores identificadores aunado a los valores básicos conlleva a la adquisición del Carisma angelino, el cual se hace visible en la figura del Ángel, que aparece como modelo y símbolo de un modo de ser de las personas, que se refleja y visibiliza en la misión, donde el ángel guía, ilumina, acompaña y protege.



¹Dicha interiorización de valores permite la formación de estudiantes con características propias del Ángel, el cual implica:

¹ Documento carácter propio. Página 18



A MOR

- Cuida de los compañeros más débiles.
- Interioriza y vive las actitudes de entrega, servicio y compromiso, al estilo de Jesús.
- Acoge, acompaña, denuncia injusticias, es compasivo... como el Ángel.

N O VIOLENCIA (PAZ)

- Colabora en la construcción de la paz
- Perdona y sabe pedir perdón
- Tiene capacidad para mediar en los conflictos
- Respeta las diferencias de pensamientos y creencias.

G RATUIDAD

- Descubre el propio don para ponerlo al servicio de los demás.
- Aprecia y valora la vida.
- Es agradecido.

E SPIRITUALIDAD INTERIORIDAD Y TRANSCENDENCIA

- Se conoce, acepta y valora.
- Identifica las distintas emociones y sentimientos del mundo interior.
- Reflexiona y expresa lo que siente a raíz de situaciones vitales.
- Está abierto para descubrir la propia vocación.
- Da sentido a la vida.
- Valora el silencio, la observación, y la escucha.
- Se abre al Misterio como oportunidad de crecimiento y maduración.

L IBERTAD

- Es responsable.
- Elige con criterio propio.
- Se relaciona más allá de los prejuicios.

E NTREGA: SOLIDARIDAD Y JUSTICIA

- Es sensible ante las desigualdades sociales.
- Promueve y defiende los DDHH.
- Participa en actividades altruistas.
- Reconoce que sus derechos son también los de los otros, especialmente, de los más desfavorecidos
- Establece relaciones emocionales que vinculan y comprometen
- Sabe compartir.

S ENCILLEZ

- Es sincera y honesta.
- No aparenta, es ella misma.
- Se acepta y acepta a los demás con sus limitaciones y sus virtudes.
- Reconoce la necesidad de los otros en su vida.
- Consume de modo responsable.



3.1.1.1 IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y RELACION CON EL MODELO PENTACIDAD

“Cuidamos lo que amamos, amamos lo que cuidamos” (L. Boff)²

De modo general, el cuidado está vinculado con la sostenibilidad, es decir, con la capacidad de hacer que algo se sostenga y permanezca en el tiempo. Es un modo de ser que pide cambiar nuestra forma de relacionarnos en casi todos los ámbitos de la vida. La fuente del cuidado está en el amor.³

En nuestra institución retomamos el cuidarme o autocuidado, refiriéndonos a todas aquellas actividades y hábitos que se incluyen en la rutina para cuidar de uno mismo, con el fin de mantener o mejorar la salud en todos los ámbitos de la persona.

Al momento en que la persona adquiere rutinas y hábitos de autocuidado esto se convierte en un estilo de vida, lo que conlleva a que adquiera una mejor calidad de vida, puesto que el autocuidado previene enfermedades, inmuniza y protege la salud, tanto física como psicológicamente.

Cuando se presentan síntomas de malestar físico que son frecuentes como: dolores de cabeza, de espalda, o musculares; náuseas, diarreas, gases; hormigueos, espasmos musculares, debilidad; palpitaciones, sensación de ahogo, son indicadores de que se está teniendo un inadecuado manejo del estrés y que el cuerpo está reaccionando, por lo que, si no se toman medidas a tiempo, puede conllevar a enfermedades de carácter tanto físico como mental.

Dentro del modelo Pentacidad, el autocuidado se fortalece desde los ámbitos de:

- **EL ÁMBITO DE IDENTIDAD:** Es el centro potencial y guía del desarrollo humano. En él se ubica el yo esencial de la persona y se encuentra su aspecto espiritual, que permite desarrollar las relaciones consigo mismo y con los demás.
 - La herramienta de trabajo es la Sintonía, como ejercicio que ayuda a la persona a hacerse consciente del grado de armonía y equilibrio entre su mente, su cuerpo, sus emociones y la situación que le rodea, garantizando las mejores condiciones para el aprendizaje, la convivencia, la comunicación y la prevención de conflictos.
 - Permite construir el propio espacio, de tal manera que se va desarrollando un proceso de crecimiento de la propia identidad personal y autoestima, reconociéndose como un ser único e irrepetible, con valores y dones que se pueden poner al servicio de los demás.
 - Por medio de las respiraciones conscientes como parte del ejercicio de la sintonía, ayuda a centrar a la persona en su interioridad y en su intimidad, haciendo conciencia de su autoestima, autoconocimiento y autorregulación de los sentimientos que siempre están con nosotros, sabiendo que no son buenos ni malos, pero es necesario controlar la expresión de algunos. Esto permite

² L. Boff, El cuidado esencial. Ética de lo humano compasión por la Tierra.

³ Dto. XXV CG. Ángeles que cuidan. P. 3



aprender a cuidar de sí mismo y de los cercanos, creando vínculos activos, desarrollando el proyecto de vida, genera sentido de pertenencia y libertad para actuar construyendo relaciones más positivas.⁴

- También desde este ámbito se fundamenta parte de la primera línea pastoral, la cual habla de “*Asumir que la cultura vocacional es prioridad en la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda*”, de tal manera que, se pretende impulsar a los niños, niñas y jóvenes el fortalecimiento de su propia identidad, trabajar por construir su proyecto de vida desde el descubrimiento de sus dones para ponerlo al servicio de los demás. Que trabajen por identificar esta parte trascendental del ser humano y planteen su propia vocación.
- Se pretende acompañar estos procesos que ayuden a cultivar la vida interior, a descubrir el propio don, a despertar la pregunta vocacional y discernir la opción de vida, desde los diferentes ámbitos y espacios que nos ofrecen las áreas del saber.
- Este trabajo es apoyado con el libro de proyecto de vida establecido por el Modelo educativo y desde las actividades propias del proyecto de pastoral.

Dentro del modelo Pentacidad, el autocuidado se fortalece desde los ámbitos de:

- **LAS EMOCIONES:** Se trabaja desde la herramienta del **panel de sentimientos**. La finalidad de esta herramienta autorreguladora es permitir la identificación y expresión de los sentimientos, para que cuando éstos sean positivos, podamos potenciarlos y en el caso de ser negativos reciclar en la mayor brevedad, ya que canalizando adecuadamente las emociones se previenen los conflictos y se crean las condiciones adecuadas para que se dé una sana convivencia, aprendizajes significativos y una adecuada comunicación.
 - **El espacio para estar conmigo**, es un espacio privado, que se encuentra un lugar aparte de los salones de clases; sitio donde la persona que se siente mal acude para reciclar sus sentimientos negativos tras una situación crítica.
 - Este este espacio la y el estudiante logra a través de ejercicios de relajación, de respiraciones conscientes y una vez en conexión con su yo esencial, reconocer las propias actuaciones, analizar las causas y consecuencias de estas, identificar los sentimientos negativos que aparecen y reciclarlos.
 - **El reciclaje de sentimientos negativos** consiste en realizar el proceso de autoobservación, darse cuenta de la acción negativa, ubicarlo en el cuerpo, reciclar el sentimiento y liberar el sentimiento.

Así mismo, se cuenta con la Guía para la Gestión del Aula Autorreguladora.

- **ÁMBITO SOCIAL:** Es el centro fundamental y estructural de las relaciones humanas, en él se crean las redes y se eligen los sistemas de comunicación en las áreas principales de la vida: con la propia persona, la familia, las amistades, el trabajo y el amor. El sistema de relación que se ha elegido se basa en la igualdad y la equidad, con él se descubre a las otras personas, la comunicación y relación con ellas desde el respeto y el reconocimiento de su identidad, su poder y autoridad personal.

A través del desarrollo de este ámbito, se propone un proceso de autoconocimiento que garantice las relaciones de igualdad y de equidad, un método de autorregulación de la

⁴ Ibid.. P. 8.



convivencia, un conjunto de técnicas y habilidades sociales para adquirir competencias ciudadanas, la autogestión de las relaciones y el desarrollo de las siguientes capacidades: sensibilidad, responsabilidad, desprendimiento y solidaridad con los valores que las caracterizan.

Entre las acciones que se pueden tener en cuenta para el autocuidado se pueden resaltar:

- Expresar sus sentimientos con la persona que considere le puede entender.
- Hacer ejercicios de respiración, meditación.
- Expresar las emociones a través del baile, el ejercicio, caminar, jugar con la mascota, pintar, cantar, escuchar música o escribir.
- Dormir 8 horas
- Realizar actividades que estimulen la creatividad y el pensamiento crítico como leer, resolver un crucigrama o hacer un rompecabezas, tocar un instrumento musical, realizar manualidades, tejidos, costura o un curso de cocina, escuchar un podcast educativo

Al adquirir estos hábitos se adquieren beneficios como: ser más productivo, mejorar su autoestima, conocerse más a sí mismo y empezar a cuidar a los demás como quiere que usted también sea cuidado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los diferentes ámbitos y el equipo de convivencia, establecerán actividades tendientes a favorecer el cuidado personal y del otro, de las cuales se obtendrán evidencias y lo más importante, lograr mantener una convivencia basada en la filosofía angelina.

**En el Colegio del Santo Ángel
vivimos el Buen trato,
fortaleciendo los valores de:**





Para nuestra institución es importante fortalecer en todos los miembros de la comunidad educativa los principios básicos aportados por nuestro modelo educativo Pentacidad.

El Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”, es una herramienta pedagógica y formativa en la cual se encuentran los parámetros de la comunidad educativa; enmarcado en los valores cristianos, en el Modelo Educativo Institucional Pentacidad los cuales tienen como misión la formación integral de cada niña y niño como sujetos de derechos y deberes; desarrollando capacidades, habilidades sociales, competencias personales, orientadas a la formación de su identidad personal desde los ámbitos y valores propuestos desde el Modelo Educativo Pentacidad con el propósito de promover interacciones positivas en la sociedad en un ambiente de respeto, solidaridad, tolerancia, prevención y resolución de conflictos.

Nuestro Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia” es un instrumento diseñado para la formación de hábitos desde la práctica cotidiana que con lleva a diversos aprendizajes:

1. Aprender a ser sujeto de derechos y deberes.
2. Aprender a convivir: cuidarse, cuidar del otro y del entorno.
3. Aprender a ser persona: interactuando en cada contexto, a comunicarse y a respetar la diferencia y solucionar pacíficamente los conflictos.
4. Aprender a comunicarse: aprender a decidir en grupo.



5. Aprender a sentir y a gestionar las emociones: aprendiendo a relacionarse mediante la interacción positiva, rechazando la violencia.
6. Aprender a hacer y emprender: utilizando adecuadamente la tecnología.
7. Aprender a utilizar y valorar los recursos propuestos para el aprendizaje, cuidando el entorno y la naturaleza.
8. Aprender a aprender y a pensar: desarrollando las tres autonomías: actitudinal, convivencial e intelectual rescatando los valores culturales angelinos.

3.1.2 APRENDER A CONVIVIR

Proceso por el cual una persona aprende a mantener interacciones positivas, utilizando el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando la diversidad. Conoce y acepta las normas y pautas de convivencia, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos. Rechaza todo tipo de discriminaciones basadas en diferencias de sexo, etnia, clase social, creencias, practica la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los grupos.

3.1.3 CAPACIDAD DE SENSIBILIDAD

La sensibilidad es la capacidad de ser consciente de lo que se siente a través de los sentidos, de la intuición y la empatía, con las demás personas. Constituye una de las mayores riquezas y potencialidades con las que nace el ser humano. Una persona sensible también percibe lo que sucede en su entorno y colabora de forma positiva.

3.1.4 VALOR DE LA INTUICIÓN

Cuando me guío por lo que siento y pienso, aumenta mi estado de darme cuenta, de lo que sucede a mi alrededor y elijo con mayor consciencia lo que necesito para sentirme bien conmigo y con las demás personas.

3.2 DEFINICIONES CONCEPTUALES

Dentro de los aspectos fundamentales de la estructura del presente Manual de Convivencia se muestran los conceptos que fortalecen el objetivo principal del presente documento.

Las siguientes definiciones son tomadas del artículo 39 del decreto 1965 del año 2013.

1. Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar



Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Entendida como toda acción de acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.
- Llevar a cabo actos de intimidación o acoso sexual con herramientas de IA generativa”.

4. Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos



de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO 4 DIRECTORIO DE APOYO

4.1 ENTIDADES

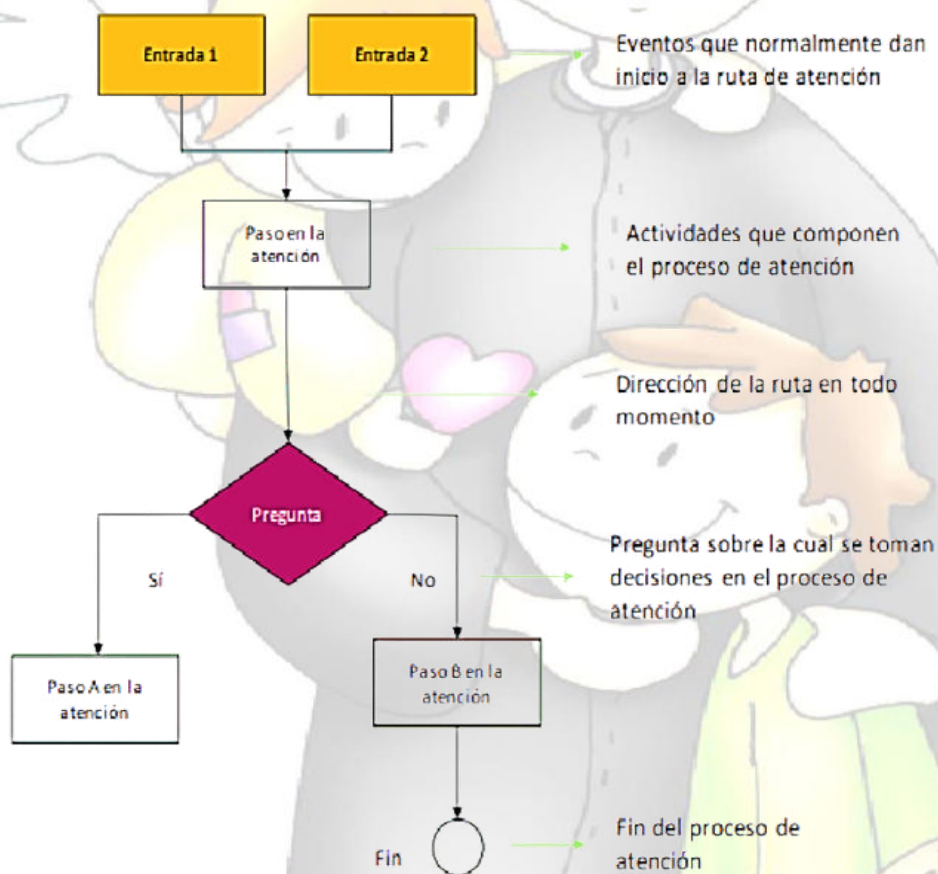
Se entiende como entidades de apoyo distrital toda institución oficial o privada que puede intervenir o encargarse de las diferentes situaciones que se presentan en el interior de la institución educativa o con los estudiantes al interior de su familia cuando se presenta la vulneración de un derecho fundamental.

- Comité Escolar de Convivencia.
- Defensoría del Pueblo.
- Entidades de salud
- Fiscalía General de la Nación
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV)
- Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS)
- Unidad de Reacción Inmediata (URI)
- Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡A Denunciar!
- <https://adenunciar.policia.gov.co>.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Centro Zonal
- Centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA)
- Defensorías de Familia
- Línea 141
- Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)
- Línea 143
- Personería de Bogotá
- Policía Nacional de Colombia
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Cuadrante de la Policía Nacional
- Centro Cibernético Policial - CAI Virtual
- <https://caivirtual.policia.gov.co/>. Secretaría de Gobierno
- Línea 123 – Emergencias
- Secretaría de Educación del Distrito
- Direcciones Locales de Educación (DILE)
- Oficina de Control Disciplinario
- Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Comisarías de Familia
- Subdirección Local para la Integración Social
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Casas Refugio
- Línea Púrpura 018000 112137
- Secretaría Distrital de Salud
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)
- Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil



- y la violencia sexual (SIVIM)
- Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA)
- Línea 106, "El poder de ser escuchado"
- Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Seguridad en Línea www.seguridadenlinea.com
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
- Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV)

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

Tomado de Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

CAPÍTULO 5 PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 CONDUCTO REGULAR

Teniendo como base la ley 1620 y el decreto anexo 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"



Las instancias del conducto regular son:

1. La primera instancia es el profesor del área o responsable del proceso en la que se presente la dificultad, toma las medidas pertinentes e informa a la familia.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al tutor, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad. Si es necesario se retoma el caso en el GAM de docentes para buscar soluciones, sin que esté presente la o el estudiante.
3. En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá a los miembros del equipo de convivencia.
4. De no poderse dar solución a la situación, el equipo de convivencia remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
6. Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

5.2 LEY 1620 CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

5.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos y padres de familia.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo educativo y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Artículo 12. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La o el personero estudiantil.
- La docente con función de orientación (psicóloga).
- La coordinadora cuando exista este cargo.
- Representante del consejo de padres de familia.
- Representante del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, la Rectora será quien presida el Comité Escolar de Convivencia. En ausencia de la Rectora, ejercerá esta función el docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia institucional.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el representante del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el Comité.



Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora quien preside el Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora, del personero estudiantil y del representante del consejo de estudiantes.

Para el caso de los centros educativos a que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 22 de este Decreto, el Comité no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora y del representante de los estudiantes.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

5.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO

Dentro de la organización interna de la institución se conforma desde el año 2022 el equipo de convivencia escolar angelino.

5.3.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO

1. Difundir y promocionar ante toda la comunidad educativa del Colegio del Santo Ángel todos los aspectos consignados en el Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”.
2. Generar espacios a la comunidad educativa en general para la revisión, modificación y puesta en marcha del presente Manual de Convivencia escolar.



3. Prevenir situaciones y faltas que afecten la sana convivencia y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Revisar, modificar e implementar el Plan Institucional de Convivencia Escolar.
5. Promocionar la sana convivencia dentro y fuera de la institución educativa en pro de la formación personal de cada uno de nuestros estudiantes.
6. Motivar y dirigir la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto transversal "Te cuido, me cuidas".
7. Dar las indicaciones generales para la creación de pautas de convivencia en cada curso.
8. Atender y dar solución a todos los casos que se presenten en la institución relacionados con faltas y situaciones consignadas en el presente manual.
9. Activar las rutas pertinentes consignadas en los protocolos de atención a faltas y situaciones en caso de ser necesario.
10. Emitir las acciones restaurativas que deben cumplir las y los estudiantes involucrados en las faltas o situaciones.
11. Realizar el acompañamiento a los estudiantes que se encuentren involucrados en cualquier tipo de falta o situación que altere su proceso académico o convivencial.
12. Implementar todos los parámetros y acciones solicitadas por la Justicia Escolar Restaurativa (JER) en búsqueda del resarcimiento de las personas afectadas dentro de la institución por causa de las diferentes faltas y/o situaciones.
13. Recepcionar la información de cada estudiante en forma individual con el respectivo seguimiento por escrito que se archivara en el espacio de convivencia.
14. Realizar la evaluación correspondiente de las actividades restaurativas propuestas para determinar el cierre o continuidad del caso.
15. Emitir informe al comité de convivencia escolar con los casos presentados durante el trimestre y las acciones restaurativas implementadas.
16. Implementar o cumplir con las recomendaciones otorgadas por el comité de convivencia escolar que sesionará una vez por trimestre como mínimo.

5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE ANGELINO

- Persona que muestra el Evangelio de Jesús desde sus valores puestos al servicio de su entorno familiar, escolar y social.
- Amigo de su crecimiento intelectual manifestado en la búsqueda constante del conocimiento y la valoración del saber cultural.
- Persona capaz de liderar y producir cambios que mejoren la calidad de su propia vida y de su entorno inmediato.
- Vive y promueve los principios de convivencia, pluralismo, justicia, equidad, tolerancia, colaboración y servicio.
- Manifiesta su ser social mediante el ejercicio del buen vocabulario, relación pacífica, alegre y profunda en su sencillez angelina.
- Tiene juicio crítico frente a la sociedad en donde se desempeña.
- Tiene claridad sobre sus deberes y derechos en el ejercicio de su libertad e interdependencia.
- Posee actitudes que revelan su interés y respeto por su entorno, por los demás y por sí mismo.
- Maneja mecanismos de autocontrol que logran mantener el equilibrio y la sana convivencia.
- Maneja procesos adecuados de comunicación y relación en diferentes situaciones.
- Es automotivado y motivador como actitud de vida.
- Es autónomo y reflexivo frente a sus comportamientos, sentimientos y pensamientos.
- Manifiesta claro sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa Angelina.
- Se identifica como agente humanizador de la historia en el entorno que vive, en el



aquí y ahora de su ambiente, ciudad, país y mundo.

Como estudiante angelino parte activa de esta comunidad, aprenderé a convivir y a construir convivencia. Para ello tendré muy presente:

- Orientar mi agresividad hacia el amor, reconociendo en el otro el derecho a ser diferente y nunca considerándolo enemigo. **Aprenderé a no agredir a mi semejante.**
- La comunicación es la base de la autoafirmación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar, concretar, etc. **Aprenderé a comunicarme.**
- La forma de mi actuar, porque esta refleja mi cultura y mis valores angelinos. Son las obras y no las simples palabras las que demuestran la calidad de una persona. **Aprenderé a interactuar.**
- Aprender a decidir en grupo es un factor dinamizador de la convivencia social, siempre y cuando todos los miembros participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. **Aprenderé a decidir en grupo.**
- Comprender que soy parte de la naturaleza y que me corresponde cuidarla y valorarla. **Aprenderé a cuidar el entorno.**
- Construir mi propio aprendizaje manteniendo una actitud de atención e interés frente a mis responsabilidades de formación cultural. **Aprenderé a valorar el saber social.**



5.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

Los educandos del Colegio son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II, y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 1622 de 2013) y la Ley 1620, en tanto que les sea aplicable. De manera específica, los educandos del Colegio tienen los siguientes derechos:

1. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del Colegio para el desarrollo de sus competencias estipuladas en el modelo de Pentacidad y en la filosofía



- angelina.
2. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
 3. Conocer oportunamente contenidos académicos, los criterios y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
 4. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente capacitado en las áreas académicas y manejo pedagógico de los grupos.
 5. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por el Colegio.
 6. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa para poder expresar libremente sus ideas utilizando el conducto regular establecido por la institución. (Docente, Tutor@, Coordinación, Rectoría)
 7. Recibir orientación escolar, de salud o psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres y/o acudientes, un profesor o directivo docente de la institución educativa, con previa autorización por parte de sus representantes legales. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, a ser remitido al profesional o institución externa.
 8. Elegir y ser elegido miembro del consejo de estudiantes, personería estudiantil, contralor, ministerios, ángel de la ternura y los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio, cumpliendo con los parámetros del GEA (Gobierno Escolar Angelino).
 9. Ser respetado en su intimidad personal y familiar, su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa.
 10. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, espirituales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo, respetando la integridad de las personas y la filosofía del colegio.
 11. Utilizar las instalaciones, materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio para su adecuado desarrollo académico y personal, bajo las orientaciones brindadas a nivel institucional.
 12. Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio, como son biblioteca, bibliobanco, comedor, transporte, cafetería, enfermería, clases extracurriculares, entre otros de conformidad con los respectivos reglamentos.
 13. Ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o comportamentales ante la instancia competente.
 14. Recibir una inducción y acompañamiento general en todas las situaciones que se viven en la institución.
 15. Ser evaluado en sus trabajos y competencias, dentro de una semana hábil posterior al finalizar su incapacidad médica*.

*Posterior a una ausencia o llegada tarde con su respectiva justificación, los estudiantes deben presentarse ante coordinación académica para determinar el tiempo que se tiene para presentar las evaluaciones, ejercicios o trabajos pendientes.

Incapacidad: 1 semana

Llegada tarde justificada: 1 día

Llegada tarde injustificada: No aplica

Ausencia Justificada: 2 Días

Ausencia Injustificada: No aplica

16. Ser representado por sus padres o acudiente, cuando se le esté llevando a cabo un seguimiento comportamental o académico en la institución; de igual manera, estar



- informado de la evolución de este y las decisiones que se adopten.
17. Ser evaluado con justicia y equidad, así como conocer a tiempo los resultados evaluativos en cada una de las áreas de conocimiento con el fin de crear espacios a las aclaraciones y correcciones pertinentes.
 18. Conocer las observaciones (estímulos y medidas) que se le hacen antes de ser anotado en los instrumentos de seguimiento académico, comportamental y de orientación escolar, utilizando el conducto regular propiciando nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.
 19. Que se programen las fechas en el calendario académico para la presentación de planes de mejora académicos que se requieran para superar las falencias presentadas en su actividad académica.
 20. Conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes de su preparación, implementación y práctica necesarias, consignadas en el Proyecto Prevención de Desastres y Gestión del Riesgo Escolar y el Cambio Climático (**PEGR-CC**).
 21. Ser formado en la prevención del uso de sustancias psicoactivas, que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra su integridad física o mental.
 22. Recibir el carné estudiantil que le acredite como estudiante angelino.
 23. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
 24. Mantener el buen nombre del Colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto y con los valores inculcados en el hogar y la institución.
 25. Ser el interlocutor permanente y responsable entre docentes y directivos del Colegio con los padres de familia o acudientes.

5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

1. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos, reglamentos y las estrategias establecidas en el Proyecto Educativo institucional y el modelo de Pentacidad, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
2. Participar dinámica, respetuosa y responsablemente en el desarrollo de las clases y actividades complementarias presentando aportes y sugerencias para mejorar el desempeño individual o grupal que eleven el nivel académico y convivencial.
3. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados por el Colegio y las decisiones tomadas por profesores y directivos, en el marco de estos.
4. Valorar la diferencia y el enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar, respetando y tolerando las diferentes expresiones de los miembros de la comunidad educativa.
5. Seguir el conducto regular y los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, se recuerda que los canales están en el siguiente orden: docente, tutoría, coordinación, rectoría y cuando se requiera comunicación con el equipo de convivencia u orientación escolar.
6. Asumir el perfil del estudiante angelino, siendo ejemplo de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que comparten con él el mismo espacio, aplicando los parámetros de convivencia desde la línea pastoral del colegio y el proyecto te cuido me cuidas.
7. Cuando las y los estudiantes representan al colegio en diferentes espacios deben ser ejemplo de respeto, honestidad, responsabilidad y cumplimiento del perfil angelino.
8. Las y los estudiantes que asumen el proceso de inmersión tienen el compromiso de representar responsablemente y cuidar el nombre del colegio como se establece en los deberes del estudiante.



9. Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.
10. Las y los estudiantes angelinos deben cuidar de sus pertenencias, siendo responsables de su cuidado, evitando llevar al colegio materiales que no han sido solicitados por los docentes para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas, deportivas o de otro tipo.
11. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y del personal de la comunidad.
12. Los juegos, actividades lúdicas y recreativas, deben estar basadas en el respeto, el buen trato, vocabulario respetuoso, respeto a límites corporales, cumpliendo con las indicaciones que brinde el docente o adulto responsable del grupo.
13. Permanecer en los espacios que les son asignados de acuerdo con el ciclo en el que se encuentre.
14. Teniendo en cuenta el Proyecto “Te cuido me cuidas”, las y los estudiantes deben ser parte activa del proyecto PEGR-CC dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por el equipo que lidera el proyecto para el cuidado de toda la comunidad angelina.
15. Portar el uniforme completo en adecuado estado de limpieza, orden y presentación, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, sin accesorios diferentes a los establecidos.
16. Llegar puntualmente al colegio, a las clases, a las rutas y a las actividades programadas.
17. Las y los estudiantes deben dar cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos por la institución y las recomendaciones del PEGR-CC para su cuidado y el de los demás.
 -
 -

5.6.1 DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

-

1. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares solicitados en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura. (Incluye el pago para tener acceso a la plataforma).
2. Desempeñar el rol asignado dentro del GAM (Grupo de Ayuda Mutua) para la adecuada aplicación de las herramientas propias de Pentacidad y así no afectar a sus compañeros en las actividades desarrolladas en clase.
3. Presentar puntual y oportunamente las evaluaciones y los trabajos escolares y extraescolares, salvo impedimento por fuerza mayor (enfermedad, calamidad familiar) con justificación inmediata por escrito por los medios estipulados por la institución. En caso de fuerza mayor se debe entregar en la fecha y hora acordada los trabajos asignados por cada docente.
4. Cumplir con las evaluaciones orales, escritas, trabajos, exposiciones, talleres y actividades estipuladas por cada docente absteniéndose de realizar acciones negativas como copias de trabajos y evaluaciones, suplantación de derechos de autor o plagios (descargas de internet), u otros que alteren su adecuado proceso académico, el mal uso de las herramientas digitales (IA) y aparatos tecnológicos.
5. En caso de enfermedad leve justificada con certificado de EPS o médico en casa, el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar evaluaciones, trabajos o actividades realizadas durante su ausencia, el incumplimiento a lo anterior no tendrá reajustes de notas; así como la alteración de documentos médicos (incapacidad).
6. Las y los estudiantes angelinos deben cuidar de sus pertenencias, siendo responsables de su cuidado, evitando llevar al colegio materiales que no han sido solicitados por los docentes para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas, deportivas o de otro tipo. En caso de pérdida o daño el colegio no se hará responsable.



5.6.2 DEBERES CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

1. En caso de presentar alguna falta o situación debe mostrar soluciones y acciones reparadoras a los miembros de la comunidad educativa que fueron vulnerados por parte de la o el estudiante involucrado en manifestaciones agresivas u ofensivas.
2. Cumplir con todos los acuerdos y solicitudes realizadas por el equipo de convivencia escolar quien emitirá al final del año su concepto de cierre de procesos o la continuidad para el año siguiente.
3. Portar el uniforme completo en adecuado estado de limpieza, orden y presentación, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, sin accesorios diferentes a los establecidos.
4. Los estudiantes que asisten en bicicleta, patinetas u otro medio de transporte manejado por ellos mismos, a la institución deben cumplir con las normas de tránsito y de seguridad establecidas por el ministerio de transporte (casco, luz blanca adelante y roja atrás, se recomienda el uso de chaleco reflectivo). Abstenerse de hacer piruetas, debe reconocer las vías por donde se transita y ser conscientes del entorno para minimizar riesgos. Los padres de familia deben solicitar la respectiva autorización por medio escrito administración y al equipo de convivencia escolar.
5. Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por el Colegio para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación.
6. Participar en la elaboración y cumplimiento de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación establecidas en cada periodo académico para potenciar el buen desarrollo de las clases y del bienestar del grupo.
7. Asistir puntualmente al colegio y a las clases teniendo en cuenta el horario establecido.
8. Solicitar la autorización al docente de la asignatura, cuando se necesite ausentar del salón de clase.
9. Entregar entre las 6:30 y 8:00 am las solicitudes de permisos y excusas para ausentarse del Colegio y para que se realice el trámite correspondiente. Todas las solicitudes serán confirmadas vía telefónica con los padres de familia.
10. Mantener la atención adecuada en todas las clases para no retrasar el proceso de aprendizaje individual y del grupo. No utilizar elementos distractores (aparatos electrónicos, celulares, audífonos, juguetes u otros implementos no pertinentes para el trabajo escolar) y cambios de puesto no autorizados por los docentes.
11. Evitar las manifestaciones agresivas, ofensivas y/o discriminatorias en forma oral, escrita, física o en redes sociales ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Aceptar y acatar las medidas causadas por comportamiento irregular, incurriendo en acciones que atentan contra las personas o el bienestar de la comunidad, asumiendo las consecuencias académicas o convivenciales que se deriven.
13. Informar a los padres o acudientes sobre las comunicaciones, mensajes o circulares enviadas por el Colegio de manera virtual o impresa. Entregar desprendible cuando corresponda al tutor al día hábil siguiente de la comunicación.
14. Demostrar un comportamiento respetuoso en todos los lugares en donde represente oficialmente a la institución, siguiendo estrictamente las orientaciones e instrucciones de la persona a cargo del grupo.
15. Mantener buenas relaciones interpersonales favoreciendo con ello un clima de trabajo y convivencia. Se debe evitar participar en calumnias, juicios de valor y malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
16. Conservar todos los espacios de la institución limpios evitando la producción innecesaria de desechos sólidos, utilizando adecuadamente los recipientes destinados para el reciclaje.



17. Permanecer en los espacios indicados para los descansos, actividades académicas, culturales, religiosas, convivencias y demás.
18. Los estudiantes que manejen sus propios vehículos y que lleven compañeros del colegio deberán informar a la institución y contar con la autorización por escrito de los padres de familia de estos.
19. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando los derechos de los demás, sin ningún tipo de discriminación o difamación de su buen nombre.
20. Respetar el trabajo social realizado por las y los estudiantes de décimo y once en los diferentes espacios y momentos de la institución. (Ejemplo, comedor principal, auxiliar y de seguridad vial escolar entre otros).
21. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgo a los miembros de la comunidad educativa.
22. Participar en los actos religiosos, cívicos, culturales o académicos propios del colegio con comportamientos acordes y dando cumplimiento a las indicaciones dadas por los docentes, talleristas y/o directivos, mostrando respeto por las insignias patrias y de la institución: banderas, escudos, himnos, entre otros.
23. Mantener comportamientos respetuosos en cualquier espacio de la institución con todos sus compañeros teniendo en cuenta las pautas de convivencia, las reglas básicas de comunicación, el espacio personal y el buen ejemplo que se debe dar a los demás miembros de la comunidad.
24. Las y los estudiantes que establezcan relaciones afectivas de cualquier tipo como noviazgos u otro tipo de relaciones, deben mantener el respeto por el espacio personal de la otra persona, toda vez que la institución educativa fomenta valores, autoestima, el autorrespeto y el respeto al otro.
25. Atender los llamados de atención verbales que realizan los docentes y cumplir con las recomendaciones e indicaciones otorgadas por cualquier maestro o directivo de la institución.
26. Abstenerse de ingresar al colegio cualquier tipo de armas (bélicas, blancas, de fuego), así estas sean consideradas de juguete, igualmente objetos que representen riesgo para cualquier miembro de la comunidad.
27. El y la estudiante angelina debe marcar sus útiles escolares, hacerse responsable de estos, así como del uniforme y demás pertenencias. El colegio no se hace responsable por pérdidas de estos.
28. Las y los estudiantes deben tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad angelina.
29. Hacer uso racional de los recursos: luz, agua, papel higiénico, toallas de manos, entre otros.
30. Empoderarse de los elementos y herramientas del modelo Pentacidad para la autorregulación del aula.
31. Seguir las indicaciones de presentación personal de acuerdo a los parámetros establecidos para cada actividad

5.7 RESPONSABILIDADES DE LA Rectora ANGELINA

El inmediato superior de los docentes es la Rectora o directora del establecimiento educativo, lo anterior en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones de la rectora o directora entre otras:

Artículo 25. Funciones de la Rectora. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

1. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE),



cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

2. Preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia.
3. En su calidad de presidente del consejo directivo, debe dirigir la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
4. Reglamentar los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
5. En calidad de presidente del comité escolar de convivencia, debe "liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional" (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3).
6. Otorgar distinciones o imponer medidas los estudiantes según el Manual de Convivencia.
7. Considerar las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del Manual de Convivencia promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015 o aquella norma que lo modifique, aclare o revoque.
8. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
10. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
11. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
12. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
13. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
14. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
15. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
16. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
17. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
18. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

5.8 RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA ANGELINA

La coordinadora Académica (Directivo Docente), depende de la rectora y es responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a la filosofía angelina y al modelo de Pentacidad. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores.

Sus funciones están enunciadas de manera expresa en las leyes 715 de 2001 y 115 de



1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002.

5.8.1 PERFIL

La Coordinadora Académica se caracteriza por ser humano, líder, autónomo, cercano, responsable, organizado, coherente en la planeación, organización y aplicación de las actividades. Con grandes capacidades mediadoras y comunicativas que posibilitan el diálogo y el trabajo en equipo, en la Comunidad Educativa. Asimismo, está en constante formación académica y propicia los espacios para la misma.

5.8.2 FUNCIONES

- Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
- Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.
- Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organiza a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
- Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos del plantel y los presenta al rector para su aprobación.
- Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a Estudiantes y a los Padres de Familia.
- Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y Estudiantes.
- Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Atiende los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, las y los Estudiantes y los Padres de Familia.
- Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
- Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
- Acompaña o delega a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.
- Realiza el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con psico-orientación.
- Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones).
- Lleva los registros y controles necesarios del proceso evaluativo.
- Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.



- Programa la asignación académica de los docentes y elabora el horario general del plantel en colaboración con la coordinación de convivencia y lo presenta a la rectora para su aprobación.
- Lidera proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.
- Rinde periódicamente informe a la rectora del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.
- Presenta a la rectora las necesidades de material didáctico de las áreas.
- Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
- Coordina la entrega y recolección de los talleres y trabajos asignados por los docentes de las áreas a los estudiantes en caso de ausencia del docente y orienta su ejecución.
- Organiza el banco de preguntas para las diferentes áreas.
- Asiste a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en éste se tomen.
- Establece en asocio con la coordinación de convivencia el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.
- Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.9 RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTADORA ANGELINA

La Orientadora Angelina es la profesional responsable de planear, ejecutar, acompañar y evaluar los procesos de orientación escolar, convivencia y bienestar integral de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Educativo de Pentacidad y el carácter católico del Colegio del Santo Ángel. Son responsabilidades específicas de la Orientadora Angelina:

1. Acompañamiento y orientación a estudiantes

- Realizar procesos de orientación individual y grupal a estudiantes que presenten dificultades a nivel emocional, comportamental, social o académico, respetando los límites del rol orientador y sin sustituir funciones clínicas externas.
- Identificar factores de riesgo y de protección en los estudiantes y activar oportunamente las rutas de atención internas o externas cuando sea necesario.
- Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades socioemocionales, tales como la toma de decisiones responsables, la autorregulación emocional, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la autoestima.
- Promover el desarrollo integral del estudiante desde las dimensiones del modelo de Pentacidad: identidad, social, mente, cuerpo y emociones.



2. Convivencia escolar y procesos restaurativos

- Acompañar y asesorar los procesos relacionados con la convivencia escolar, en articulación con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Participar en la aplicación de protocolos frente a situaciones tipo II y III, según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- Favorecer el enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo en el manejo de conflictos, promoviendo el diálogo, la reflexión y la reparación del daño.
- Orientar a estudiantes, docentes y familias en la comprensión y aplicación del Manual de Convivencia, respetando el debido proceso.

3. Articulación con docentes y directivos

- Brindar orientación y asesoría a los docentes en el manejo de situaciones convivenciales, emocionales o relacionales que se presenten en el aula.
- Apoyar a los docentes en la implementación de estrategias de acompañamiento socioemocional, sin invadir su función pedagógica ni clínica.
- Participar en reuniones institucionales (consejos, comités, comisiones) cuando se requiera su aporte profesional.
- Contribuir a la formación docente en temas relacionados con convivencia, cuidado emocional, prevención y orientación escolar.

4. Trabajo con familias y comunidad educativa

- Atender y orientar a padres de familia y acudientes, brindando pautas educativas que favorezcan el acompañamiento de sus hijos desde un enfoque formativo y corresponsable.
- Promover la comunicación respetuosa y asertiva entre familia y colegio, fortaleciendo el trabajo conjunto en beneficio del estudiante.
- Remitir a redes externas de apoyo (salud, protección, bienestar) cuando la situación lo amerite, informando a la rectoría y siguiendo los protocolos institucionales.

5. Prevención, formación y proyectos institucionales

- Diseñar, implementar y evaluar estrategias preventivas relacionadas con la salud emocional, la convivencia, la prevención del acoso escolar y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
- Apoyar e implementar proyectos institucionales como el proyecto “Te cuido, me cuidas” y demás iniciativas orientadas al bienestar integral.
- Participar en actividades formativas, culturales, pedagógicas y de bienestar que hagan parte del PEI.

6. Funciones administrativas y profesionales complementarias

- Registrar de manera ética, confidencial y organizada la información relacionada con los procesos de orientación.
- Participar en procesos de actualización y formación profesional que fortalezcan su ejercicio.
- Colaborar con entidades externas del sector educativo o social cuando se requiera, previa autorización de la rectoría.
- Cumplir las demás funciones asignadas que estén relacionadas con su rol profesional y el Proyecto Educativo Institucional.



5.10 RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS MAESTROS ANGELINOS

Ser testimonio frente a la comunidad educativa en cuanto a:

1. Excelente presentación personal haciendo uso de bata o dotación asignada, así como el porte del carné en un lugar visible.
2. Mostrar actitud de respeto evidenciando los valores angelinos utilizando un lenguaje adecuado, respetuoso y positivo hacia las personas con las que se relaciona.
3. Mostrar una actitud positiva frente a las personas y en los diferentes espacios en los que se encuentra.
4. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
5. Asistir puntualmente a la institución, clases, entrega de informes académicos, reuniones y actividades o eventos programados por la institución y participar activamente en la programación y desarrollo de estas.
6. Guiar los procesos de aprendizaje, manteniendo la filosofía angelina y proponiendo iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
7. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad angelina, a la luz de la filosofía del ángel.
8. Conocer, acompañar e informar oportunamente el proceso formativo de los estudiantes involucrando a padres de familia, directivos, y demás miembros de la comunidad educativa, asumiendo las indicaciones y directrices que desde coordinación académica y rectoría se generen.
9. Orientar a los estudiantes para que realicen una autoevaluación y coevaluación responsable reconociendo sus fortalezas y debilidades y plantear acciones de mejora.
10. Buscar estrategias para un desarrollo eficaz de los procesos académicos, convivenciales y actitudinales mediante planes de mejora, diseñando y orientando diferentes estrategias de evaluación.
11. Organizar, entregar y ejecutar la planeación y documentación solicitada, cumpliendo con la preparación de clases con base en el plan de estudios, área, coordinación académica y parámetros del Modelo Pentacidad.
12. Mantener un clima de sana convivencia, respeto y colaboración tanto con sus estudiantes como con el resto de la comunidad angelina, evitando el uso de comentarios inapropiados (difamación) ante compañeros y estudiantes, juicios de valor y malas interpretaciones.
13. Solicitar con anticipación el permiso ante las directivas para ausentarse de la institución, facilitando material de trabajo para los cursos asignados durante su jornada, excepto situaciones de fuerza mayor.
14. Comunicar a tiempo a los docentes la ausencia a clases de estudiantes que van a realizar diferentes actividades como ensayos, participaciones internas y externas a la institución, dando la directriz del proceso a seguir con dichos estudiantes desde el componente de valoración cuantitativa.
15. Abstenerse de dar clases particulares a estudiantes del colegio, exceptuando actividades extracurriculares avaladas por la institución.
16. Mantener reserva de la información institucional frente a estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.
17. Responder por la seguridad y uso adecuado de los equipos de cómputo y recursos físicos confiados a su manejo y responsabilidad.
18. Acompañar a los estudiantes en actividades, clases, horas de descanso y almuerzo según los horarios establecidos y las indicaciones dadas desde los acompañamientos.
19. Abstenerse de tener relaciones afectivas (amorosas) con estudiantes, compañeras y/o compañeros, padres de familia o acudientes.
20. Hacer uso adecuado de los recursos, equipos y materiales del colegio.
21. **Cumplir con los parámetros exigidos por la ley dando cumplimiento al artículo 19**



de la ley 1620 que establece:

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al equipo de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la sana convivencia.
4. Participación, **la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.**
5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
6. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional.

22. Registrar oportunamente en Gnosoft y planilla física la asistencia y puntualidad de los estudiantes en cada una de las clases y por corte sacar un consolidado. A las 2 faltas injustificadas, se realizará observación por escrito, se reporta a los padres de familia y si llega a ser reiterativa se remite a equipo de convivencia. En la planilla de Gnosoft debe marcar si es falta justificada o sin justificar. **El docente debe solicitar al estudiante la autorización en coordinación académica para la entrega y valoración de las diferentes actividades, siempre y cuando las inasistencias hayan sido justificadas.**

23. Respecto a los retardos al ingreso al colegio y a clases si el estudiante no presenta justificación se realiza el debido proceso de la siguiente manera: Con tres retardos sin justificación se citará a los acudientes y se remite al líder de convivencia para iniciar proceso, mediante la debida gestión del docente.

24. Ser más rigurosos en el diligenciamiento de las anotaciones en el observador del estudiante manteniendo un lenguaje asertivo, las anotaciones deben ser siempre constructivas, enfocadas en el comportamiento o situación que se desea mejorar, y no en juicios personales. Es importante que se valore el esfuerzo y los avances del estudiante, además de señalar las áreas de mejora.

25. Hacer seguimiento a los procesos convivenciales y académicos que se presenten con los y las estudiantes que están bajo su responsabilidad.

26. Asumir con respeto y responsabilidad las indicaciones del líder de área, líder de GAM y líderes de procesos.

27. Dar cumplimiento a las orientaciones e indicaciones establecidas desde rectoría, coordinación y los diferentes estamentos institucionales.

28. Planear, desarrollar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos transversales o institucionales a su cargo.

29. Uso adecuado del celular en la jornada laboral.

30. Comunicar al líder de GAM cuando se ausenta o se tarda en asistir a las reuniones



programadas.

31. Entregar de manera puntual y oportuna los diferentes materiales solicitados por el líder, la coordinadora y/o la rectora.
32. Conocer y dar cumplimiento a los protocolos de seguridad del colegio.

5.11 DERECHOS DE LOS MAESTROS ANGELINOS

1. Ser respetado en sus opiniones y escuchado dentro de un ambiente laboral de fraternidad y apoyo por parte de las directivas, equipo de convivencia escolar, GAM de docentes y compañeros en general.
2. Ser tratado con respeto por parte de los estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad.
3. Tener conocimiento de primera mano en las situaciones en las cuales se encuentra relacionado.
4. Ser tratado con justicia, respeto y dignidad ante cualquier situación presentada.
5. Llevar el debido proceso ante las situaciones que lo requieran.
6. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos de la pedagogía angelina, del Modelo Pentacidad y de pastoral.
7. A elegir y ser elegido ante las instancias institucionales como Consejo Directivo, comité de convivencia laboral (COCOLA), Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST).
8. Gozar de los estímulos que el colegio establezca, así como a recibir la remuneración justa y prestaciones sociales vigentes establecidas por la ley.
9. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, foros, simposios, talleres y demás actividades formativas.
10. A ausentarse en casos de fuerza mayor, como el caso de salud, calamidad doméstica y otros protegidos por el derecho laboral.
11. Tener espacios de descanso equitativos dentro de la jornada laboral.
12. Recibir estímulos y felicitaciones que fortalezcan su desempeño profesional.
13. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de la labor docente.

5.12 RESPONSABILIDADES DE TUTORAS Y TUTORES ANGELINOS

Son las maestras o maestros nombrados por las directivas para ejercer responsablemente las dinámicas de los grupos asignados. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del maestro angelino.

Sus responsabilidades son:

1. Velar por el crecimiento integral de cada uno de las y los estudiantes de su grupo sin ningún tipo de discriminación o rechazo.
2. Dinamizar el proceso formativo de las y los estudiantes por medio del acompañamiento personalizado.
3. Dirigir con sus estudiantes en el proyecto de vida, la conformación de los Grupos de Ayuda Mutua (GAM), delegando los roles correspondientes a cada estudiante.
4. Realiza junto al cotutor una planeación de las actividades del proyecto de vida y relación con la cátedra de emociones y los aspectos que se requieran desde la transversalización.



5. Elaborar talleres complementarios que permitan potencializar la formación integral de sus grupos cuando se requiera de acuerdo con las necesidades del grupo.
6. Acordar con los estudiantes las pautas de convivencia, las reglas básicas de comunicación en cada curso, dando cumplimiento a los parámetros otorgados por los ámbitos social, del cuerpo y el equipo de convivencia angelino.
7. Organizar con las y los estudiantes las actividades culturales y deportivas contempladas por la institución.
8. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto de vida y de pastoral angelina.
9. Elaborar y entregar las actas correspondientes a las reuniones de padres de familia y asambleas en general.
10. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores y crecimiento personal utilizando las herramientas autorreguladoras de Pentacidad.
11. Cumplir con el rol asignado dentro del GAM de docentes del ciclo al que pertenece.
12. Participar activamente en las reuniones del GAM de docentes realizando aportes y cumpliendo con los acuerdos establecidos dentro de cada Grupo de Ayuda Mutua.
13. Subir información de las y los estudiantes al observador de los comportamientos relevantes de los estudiantes. Informar a través de Gnosoft a las familias y si no responden hacer llamada telefónica.
14. Conocer particularidades de las y los estudiantes que sean relevantes en su proceso formativo para poder brindar estrategias de apoyo pertinentes sin llegar a ser invasivos.
15. Uso adecuado del celular en la jornada laboral.
16. Comunicar al líder de GAM cuando se ausenta o se tarda en asistir a las reuniones programadas.
17. Entregar de manera puntual y oportuna los diferentes materiales solicitados por el líder, la coordinadora y/o la rectora.

RESPONSABILIDADES DE COTUTORAS Y COTUTORES ANGELINOS

Son las maestras o maestros nombradas por las directivas para apoyar el trabajo del titular de curso y quien aportará frecuentemente ideas y sugerencias en pro del bienestar convivencial y académico del curso.

Sus responsabilidades son:

1. Establecer un plan de trabajo en equipo con la persona titular del grupo para mantener un buen desempeño del curso asignado.
2. Establecer acuerdos con el maestro titular para cumplir con los objetivos que favorezcan el desempeño académico, convivencia y formativo del grupo.
3. Realizar los acompañamientos pertinentes según horarios asignados o pautas establecidas en conjunto con el docente titular (inicio de la jornada escolar, dirección de grupo, proyecto de vida, oración, descansos, entre otros).
4. Ayudar y gestionar con la persona titular del grupo aspectos como la decoración del salón, distribución de los GAM de estudiantes y ubicación de estos en actividades institucionales fuera del salón.
5. Colaborar en la elaboración de actas de entrega de informes, comisiones de evaluación, observaciones en el observador virtual y físico; así como en la documentación que sea solicitada por la institución según la distribución y acuerdos pactados con los docentes titulares de grupo.
6. Informar al maestro titular del curso toda acción que altere el bienestar del grupo o de un estudiante en particular para establecer acciones restaurativas que den solución a la situación.
7. Cumplir con el rol asignado dentro del GAM de docentes del ciclo al que pertenece.



8. Participar activamente en las reuniones del GAM de docentes realizando aportes y cumpliendo con los acuerdos establecidos dentro de cada Grupo de Ayuda Mutua.
9. Informar a través de Gnosoft a las familias los comportamientos o aspectos relevantes de los estudiantes y, si no responden hacer llamada telefónica.
10. Velar por el buen uso y cuidado de los materiales y recursos que se entregan al inicio del año.
11. Realiza junto al tutor una planeación de las actividades del proyecto de vida y relación con la cátedra de emociones y los aspectos que se requieran desde la transversalización.
12. Elaborar talleres complementarios que permitan potencializar la formación integral de sus grupos cuando se requiera de acuerdo con las necesidades del grupo.
13. Manejar una comunicación asertiva entre titular y cotitular, siguiendo el conducto regular cumpliendo con el rol de gestores dentro del grupo asignado

CAPITULO 6 UNIFORMES, RUTAS, HORARIOS

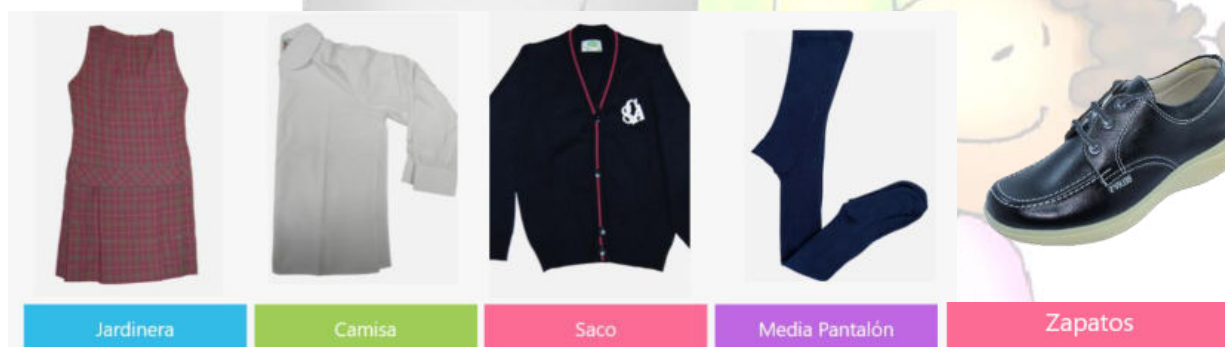
Para el Colegio del Santo Ángel dentro del Manual de Convivencia “Caminemos juntos hacia la sana convivencia” es fundamental reiterar la importancia de mantener entornos más seguros y positivos, por ello es importante comprometerse con el cumplimiento de los siguientes aspectos:

6.1. UNIFORMES

El uniforme genera identidad, amor y orgullo por nuestra institución, como parte de una comunidad, por tal motivo es importante que las y los estudiantes llevan su uniforme tanto de diario como deportivo manteniendo su pulcritud y limpieza durante la jornada escolar.

6.1.1 UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES ANGELINAS

- Jardinerera con diseño exclusivo de la institución.
- Camisa blanca manga larga con cuello bebé.
- Saco institucional abierto de botones.
- Media Pantalón azul oscura.
- Zapatos y cordones azules suela de goma.

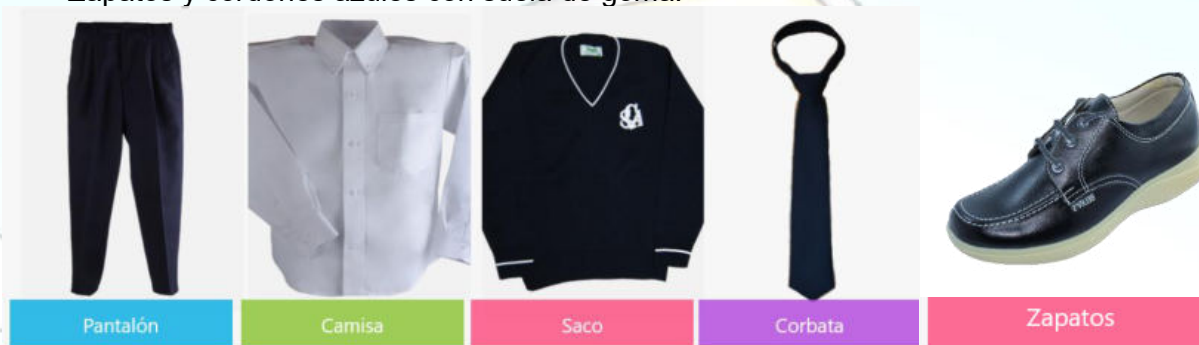


6.1.2 UNIFORME DE DIARIO DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

- Pantalón de poliéster azul oscuro.
- Camisa blanca cuello duro.
- Saco institucional cerrado cuello en V.



- Corbata azul oscura.
- Zapatos y cordones azules con suela de goma.



6.1.3 UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo debe utilizarse en las clases de educación física, danzas, artes, teatro y música. Se estipula de la siguiente manera:

- Pantalón institucional azul oscuro y líneas blancas laterales.
- Pantalóneta institucional azul oscura con línea blanca lateral.
- Camiseta blanca institucional con el logo CSA bordado.
- Chaquetas institucionales azul oscura o con capota.
- Medias blancas largas.
- Tennis blancos.



6.1.4 DEBERES PARA USO ADECUADO DEL UNIFORME

- Las y los estudiantes deben ingresar y salir del colegio con el uniforme completo y bien presentados.
- Mantener su uniforme limpio y organizado.
- Traer su cabello limpio, y se recomienda traerlo recogido y de su color natural.
- Se recomienda el corte y cuidado del cabello para los caballeros.
- Presentarse con su rostro sin maquillaje.
- Se recomienda presentarse sin accesorios como piercing, exceso de manillas u otros elementos.
- Usar uñas cortas, limpias y con esmaltes claros y/o tonos pasteles.
- Portar las prendas que correspondan al uniforme del día. En caso de tener una condición especial que impida su uso, deberá presentar una autorización por coordinación.
- El uso de la camiseta representativa de cada curso (color) se portará solamente en actividades institucionales, énfasis de artísticas y encuentros deportivos. Para educación física con la camiseta blanca



- Presentarse con el uniforme correspondiente al horario académico, en el caso de faltar reiterativamente con porte del uniforme será remitido a equipo de convivencia para realizar trabajo pedagógico.
- Usar adecuadamente su kit de bioseguridad cuando tenga síntomas gripales.

6.2 HORARIOS

El cumplimiento del horario hace parte fundamental de la formación personal de todos nuestros estudiantes. Es parte esencial de la responsabilidad y compromiso con el desarrollo de la persona el estricto cumplimiento con los horarios de entrada y de salida.

6.2.1 HORARIO DE PRE-ESCOLAR

Las y los estudiantes de prejardín, jardín y transición ingresan al colegio entre 6:45 – 7:00 am, su espacio de salida es a las 2:45 pm. Todos los adultos que asistan al colegio para recoger a los niños y niñas deben presentar copia del carné estudiantil.

Se solicita a todos los padres de familia que tengan a sus hijos en las actividades extracurriculares abstenerse de entrar a cambiarlos o quedarse hasta las 5:00 pm.

6.2.2 HORARIO DE PRIMARIA Y BACHILLERATO

Las y los estudiantes de la sección de primaria y bachillerato ingresan al colegio entre las 6:30 am. para iniciar la sintonía y oración. La salida de primaria es a las 2:45 p.m., y bachillerato a las 3:00 p.m.

6.2.3 PROCEDIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS

Los estudiantes que lleguen tarde deben ser registrados a la llegada de la institución por el líder de convivencia y en el interior del aula el docente a cargo verificará la asistencia y tendrá el reporte para cuando el líder de convivencia lo solicite.

En caso de presentarse el siguiente número de incumplimientos **(acumulativos)** durante el año sin justificación, los y las estudiantes y sus familias deben cumplir con las siguientes medidas.

3 incumplimientos, compromiso del estudiante y la familia.

4 incumplimientos, trabajo pedagógico para el estudiante (1 día).

5 incumplimientos, trabajo pedagógico familiar (1 día).

6 o más incumplimientos compromiso con Rectoría y revisión de continuidad de cupo para el año siguiente.

El incumplimiento del compromiso de puntualidad acarrea afectación y pérdida de la nota actitudinal.

Parágrafo 1. Todos los estudiantes que no asistan por incapacidad lleguen tarde por citas médicas, calamidad doméstica y otros, deben presentarse en el momento de su reintegro con su acudiente ante coordinación académica para que se les expida la respectiva autorización.

Se registran las fallas con excusa para la entrega de actividades



6.3 RUTA ESCOLAR

El servicio de ruta escolar es proporcionado por METROVANS. El colegio cuenta con una serie de normas específicas para el uso de este servicio, las cuales deben ser cumplidas por todos los estudiantes:

- En la mañana el estudiante debe estar listo en la puerta, la ruta espera un tiempo prudente (30 segundos) y reinicia nuevamente el recorrido.
- La llegada en la mañana los estudiantes serán dejados por los vehículos de transporte escolar en la segunda bahía de parqueo UNICA Y EXCLUSIVAMENTE dentro del área demarcada para tal fin.
- Los estudiantes al bajarse de los vehículos deberán ubicarse en la zona verde y trasladarse a sus respectivos salones, para el caso de preescolar los estudiantes, serán acompañados hasta el salón correspondiente por la monitora de la ruta.
- A la hora de salida en la tarde los estudiantes deberán llegar a las bahías de estacionamiento, subirse a la ruta respectiva ubicada en el sitio asignado y ocupar su lugar, para el caso de preescolar los estudiantes, serán recogidos en el salón. Teniendo en cuenta que el pito que anuncia la salida de los vehículos es a las 3:00 p.m. y que los estudiantes han tenido diez (10) minutos para abordar, si al momento de salir falta algún niño (a), se espera a que salgan las demás rutas (3:05pm), si el alumno no ha llegado después de la verificación, el Padre de Familia o el acudiente deberán recogerlo (a) en el colegio.
- Los estudiantes de preescolar y primaria deberán ser esperados en su casa por una persona adulta, si no hay quien lo reciba, el estudiante será llevado por el conductor y el Padre de Familia o acudiente deberá acordar con el conductor donde recogerlo.
- Si por alguna circunstancia algún día, el estudiante necesita utilizar un paradero diferente durante la ruta o ser recogido más temprano por sus familiares; el Padre de Familia deberá solicitar el permiso por escrito, anotando teléfonos para verificación, las autorizaciones deben ser dirigidas a la Coordinación, a la Líder de Convivencia. (condicionado a disponibilidad de cupo)
- Cuando el estudiante necesite salir del Colegio sin utilizar la ruta, debe presentar la carta de autorización a la Líder de Convivencia y una vez verificado el permiso, debe dejar copia en la oficina de transportes y la otra la debe presentar en la portería al salir del Colegio. Cuando el estudiante se retire del Colegio sin cumplir con este proceso y por cualquiera de las otras puertas, se dará como EVASIÓN del Colegio. Esta situación requiere de la presentación del padre de familia al Colegio el día siguiente. En caso de repetirse este comportamiento, se suspenderá de la ruta al estudiante, sin perjuicio económico para la empresa transportadora.

Para garantizar un servicio eficiente y evitar situaciones o inconvenientes, se requiere que cualquier solicitud de cambio de paradero o de ruta sea gestionada con un día de anticipación. Para pedir permisos, es indispensable presentar un documento firmado por el padre o madre de familia al colegio, a la oficina de transporte, asimismo comunicarlo a través del canal de comunicación de GNOSOFT.

Política del Colegio es, NO autorizar permisos, de cambio de paradero, no toma de ruta, para los días Viernes evitando situaciones con resultados desagradables, para cualquier permiso todos los días de la semana, es INDISPENSABLE la presentación del escrito del Padre de familia al Colegio o a la oficina de transporte.

- En el servicio de ruta, no se debe poner música por parte de los estudiantes en parlantes, solo audífonos.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad, en caso de que el estudiante se



niegue a portarlo, el coordinador de rutas pasará la novedad directamente a los padres de familia y posteriormente a la líder de Convivencia del Colegio, para tomar las acciones correspondientes.

- Los estudiantes deben velar por el aseo del vehículo en que son transportados, no botar basura dentro de éste o la calle.
- Los estudiantes deben mantener un comportamiento cordial, respetuoso, sin manifestaciones de agresión verbal o física hacía el conductor, la monitora, compañeros o terceras personas. Cuando se presenten situaciones que afecten la armonía y cordialidad, serán tratados por el director de grupo, la coordinación de rutas y la líder de Convivencia.
- Si es una situación agravante el caso será atendido directamente por la Rectora del Colegio.
- Durante los recorridos los estudiantes no deben realizar tareas, adelantar ejercicios, leer, por salud y por seguridad.
- Dentro del vehículo no se puede ingerir alimentos o bebidas, si el estudiante requiere por orden médica consumir líquidos constantemente, debe presentar a la líder de Convivencia la orden médica para la respectiva autorización.
- Por seguridad de los estudiantes NO está permitido realizar compras en la calle o en los semáforos durante los recorridos.
- El estudiante que cause algún tipo de daño a la ruta, deberá cancelar el valor de la reparación y asumir la medida que el Colegio estime pertinente.

Es compromiso de los padres velar por el cumplimiento del presente manual de comportamiento en rutas y su responsabilidad en las amonestaciones que se dieren por no acatarlo.

6.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL



Diagrama del protocolo para cuando ocurra un accidente



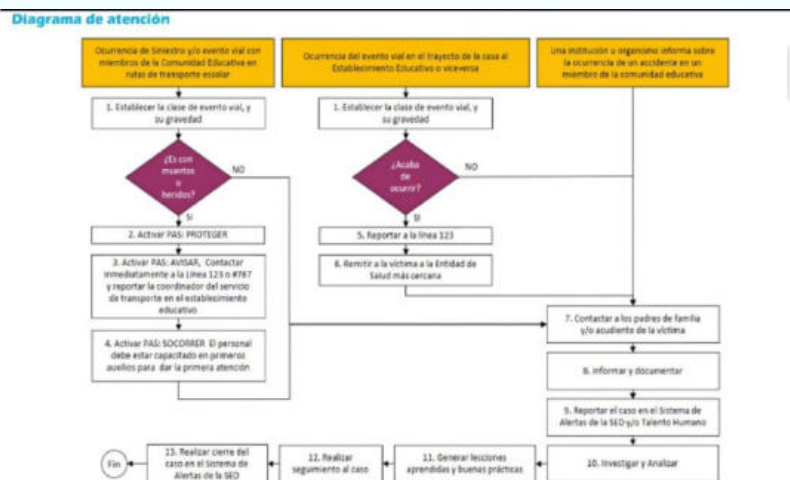


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

CAPITULO 7 SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

El artículo 40 de la ley 1620 establece las siguientes clasificaciones con relación a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Es importante tener en cuenta:

- En el caso de situaciones de presunta agresión y acoso escolar la persona que informa no tendrá inconvenientes puesto se debe mantener la confidencialidad de los datos de los involucrados.
- Ante cualquier tipo de reporte o denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del niño, niña o adolescente o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de agresión y acoso escolar al/la orientador (a), rector (a) o la persona que este delegue.
- Se debe velar por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.

Las situaciones se clasifican de la siguiente manera:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)



7.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

7.1.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica por parte del equipo de convivencia escolar para que las o los estudiantes involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 -
2. El equipo de convivencia escolar fijara la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

**Tomado de
Artículo 42. (decreto 1965)**

7.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

7.2.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE TIPO II

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 43 del Decreto 1965 del 2013:

1. El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña o adolescente y a los/las involucrados(as) expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los/las docentes que conozcan de la situación de un Niño, Niña o Adolescente (NNA) que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad”
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física



- y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes por parte del departamento de enfermería de la institución, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 6. La representante del Comité Escolar de Convivencia convocará a los integrantes del equipo y dará a conocer los aspectos preliminares sobre la situación ocurrida y las posibles medidas adoptadas.
 7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, revictimización y demás derechos. Situación de la cual se dejará constancia por escrito.
 8. El equipo de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, buscando la implementación de acciones restaurativas en búsqueda de la reparación y la reconciliación.
 9. La representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 10. La o el estudiante involucrado en las situaciones tipo II deberán realizar un trabajo pedagógico formativo y restaurativo en las instalaciones del colegio, según lo establezca el equipo de convivencia escolar.
 11. La o el estudiante que deben realizar trabajo pedagógico formativo y restaurativo serán acompañados por un miembro del equipo de convivencia para su efectivo acompañamiento, desarrollo y cumplimiento.
 12. Quienes realicen trabajo pedagógico formativo y restaurativo deben responder por sus procesos académicos durante los días que se estipule para la medida cumpliendo con las actividades escolares que se presentan en los salones de clase.
 13. Su valoración actitudinal y convivencial del trimestre en el que se presentó la situación dependerán de la sustentación que realice ante el equipo de convivencia.
 14. El equipo realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue efectiva al finalizar el trimestre. Culminado el año escolar se dará una última revisión del cumplimiento para establecer la respuesta de la situación. Finalmente se dará por cerrado el caso si existe el debido cumplimiento por parte del estudiante y la familia. En caso contrario, el proceso permanecerá abierto para el año siguiente y se tendrá en cuenta para la participación y representación de cargos al interior de la institución.

7.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



7.3.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña o adolescente y a los/las involucrados(as) expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los/las docentes que conozcan de la situación de un Niño, Niña o Adolescente (NNA) que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad”
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La representante del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional en caso de ser necesario.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. de la citación se dejará constancia.
6. La representante del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. La representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
10. La o el estudiante involucrado en las situaciones tipo III deberán realizar un trabajo pedagógico formativo y restaurativo en las instalaciones del colegio, según lo establezca el equipo de convivencia escolar.
11. La o el estudiante que deben realizar trabajo pedagógico formativo y restaurativo serán acompañados por un miembro del equipo de convivencia para su efectivo acompañamiento, desarrollo y cumplimiento.
12. Quienes realicen trabajo pedagógico formativo y restaurativo deben responder por sus procesos académicos durante los días que se estipulen para la sanción, cumpliendo con las actividades escolares que se presentan en los salones de clase. Sus valoraciones académicas de actividades, trabajos y sustentaciones de esta semana no superaran el 3.5 (Básico).
13. Su valoración actitudinal y convivencial del trimestre en el que se presentó la situación dependerán de la sustentación que realice ante el equipo de convivencia.
14. El equipo realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue



efectiva al finalizar el trimestre. Culminado el año escolar se dará una última revisión del cumplimiento para establecer la respuesta positiva o negativa de la situación. Finalmente se dará por cerrado el caso si existe el debido cumplimiento por parte del estudiante y la familia. En caso contrario, el proceso permanecerá abierto para el año siguiente y se tendrá en cuenta para la participación y representación de cargos al interior de la institución.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, la presidenta del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

CAPITULO 8 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

8.1 DEBIDO PROCESO

Hace referencia a los procedimientos y mecanismos para garantizar el debido proceso, frente a una situación (tipo I, II, III) o faltas, mediante el establecimiento de las etapas correspondientes:

Etapas del debido proceso:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso.
2. Formulación de los cargos.
3. Traslado al estudiante y a sus padres o acudiente de todas y cada una de las pruebas.
4. Pronunciamiento definitivo.
5. Imposición de una acción pedagógica correctiva, reparadora y restaurativa a los hechos que la motivaron.
6. Posibilidad de controvertir, mediante los recursos, todas y cada una de las decisiones

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, Debido Proceso Convivencial, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

8.1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO



Los principios del debido proceso disciplinario se fundamentan en los siguientes aspectos, según los parámetros establecidos por la secretaria de educación nacional.

1. Legalidad.
2. Presunción de inocencia.
3. Igualdad.
4. Derecho a la defensa.
5. Instancia competente.
6. Favorabilidad.
7. Proporcionalidad.
8. Impugnación.
9. Non bis in ídem (No se procesa a la persona dos veces por el mismo hecho)

La jurisprudencia colombiana ha señalado entre otros como principios que integran el debido proceso los siguientes:

1. La preexistencia de la norma que declara en forma clara e inequívoca la conducta reprobable y establezca la medida correlativa.
2. El juzgamiento ante juez competente y con la observancia de las formas propias del juicio establecidas por el legislador.
3. El derecho de defensa que se relaciona directamente con los derechos esenciales de la libertad y que se traduce en la facultad que tiene el inculpado para impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le son adversas." (Sentencia Corte Suprema de Justicia, noviembre 22 de 1990).

Respecto de cada una de las situaciones que pueden presentarse dentro del ámbito escolar, la Ley 1620 de 2013 establece la forma de proceder.

Los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso para aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

8.1.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se organizan de la siguiente manera:

8.1.2.1 Iniciación

Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

8.1.2.2 Apertura del proceso



Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos.

La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

8.1.2.3 Etapa probatoria

En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

8.1.2.4 Fallo

Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

8.1.2.5 Recursos

El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la medida y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la medida al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta. Apela ante el equipo de convivencia, y por último ante el comité de convivencia escolar.

Para ello tendrá en cuenta las instancias, los recursos y notificación:

8.1.2.6 Reposición: Procede ante la autoridad competente que impone la sanción, una vez notificada la decisión, por escrito y sustentando las razones de la inconformidad con la decisión, dentro del término de ejecutoria, tres (3) días, so pena de quedar en firme.

8.1.2.7 Apelación. Este se interpondrá como principal o como subsidiario del recurso de reposición, presentándose de manera escrita ante quien profirió la decisión manifestando su desacuerdo y soportando con argumentos su posición ante el superior jerárquico; quien tomará la decisión final de confirmar, revocar o modificar la misma dentro el término de diez (10) días hábiles siguientes a la interposición.

8.1.2.8 Firmeza. Toda decisión tomada ante un conflicto de la comunidad escolar quedará en firme tres (3) días después de notificada en debida forma y por tanto, una vez transcurrido este lapso no se podrá presentar recurso alguno.



8.1.2.9 Notificaciones. La notificación es un instrumento jurídico que formaliza una comunicación; debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona a notificar o su representante legal. Toda determinación tomada debe ser notificada, informando el tiempo de presentación de los recursos.

8.1.2.10 Aplicación de la medida Solo después de resueltos los recursos se aplica la medida al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

El derecho fundamental con mayor relevancia dentro de este tipo de diligencias es el Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. De ahí que, dentro de la atención de alguna de las situaciones señaladas deban respetarse cada una de las etapas y garantizarle a la parte acusada el derecho de defensa, con todo lo que ello implica.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-240 del 2018, dispuso lo siguiente:

“La jurisprudencia constitucional ha tutelado el derecho al debido proceso incluso en aquellos casos en los que se ha demostrado que los estudiantes investigados y sancionados sí cometieron las faltas que les fueron endilgadas, eso sí, advirtiendo que el proceso se ha de repetir adecuadamente, teniendo en cuenta que no es solo una garantía para los estudiantes sancionados, sino también, para los estudiantes que sean víctimas, en los casos en los que ello ocurra.”

El derecho al debido proceso implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión.

8.2 DEBIDO PROCESO ANGELINO ANTE LAS FALTAS Y SITUACIONES

El colegio del Santo Ángel establece las siguientes etapas como parte del debido proceso de todas las faltas o situaciones que se presenten.

El procedimiento disciplinario y/o restaurativo contempla las siguientes etapas, que pueden desarrollarse de manera flexible según la naturaleza y gravedad del caso:

1. **Recepción y registro del caso:**
Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar la situación al docente, directivo o al Equipo de Convivencia Escolar.
Se realizará un registro claro, objetivo y confidencial para identificar la situación.
2. **Escucha activa y mediación inicial:**
El Equipo de Convivencia Escolar o el docente responsable reunirá a las partes implicadas para escuchar los hechos desde cada perspectiva, fomentar el diálogo respetuoso y mediar en la búsqueda de soluciones pacíficas y restaurativas.
3. **Generación de espacios para relatar los hechos:**
Se garantizará un espacio seguro y confidencial para que la o las personas involucradas relaten lo sucedido sin presiones ni juicios, promoviendo la comprensión y el respeto mutuo.
Se toman las versiones de los hechos solicitando que sea en esfera negra, con



buena letra, ortografía y adecuada presentación del documento, debe llevar el nombre claro y legible de la persona que realiza la versión

4. Determinación de medidas de protección:

Si existe una persona afectada o víctima, se adoptarán medidas inmediatas de protección y acompañamiento, evitando cualquier tipo de revictimización o exposición pública.

En caso de presentarse daño físico o emocional, se activará la Ruta de Atención Integral, garantizando atención médica o psicológica inmediata.

Firma de acuerdo de cuidado mutuo (Cuando se considere necesario).

Firma de pacto de convivencia (Cuando se considere necesario).

5. Información a las familias:

- La líder de convivencia informa a las familias de los estudiantes implicados la situación presentada y da a conocer los pasos a seguir en el desarrollo del proceso.

6. Análisis de la situación y recolección de información:

El Equipo de Convivencia Escolar recopilará la información y, de ser necesario, solicitará pruebas, testimonios o documentos que sustenten los hechos, garantizando la transparencia y la objetividad.

7. Comunicación formal y apertura de proceso:

Cuando la situación lo amerite, se expedirá una comunicación formal de apertura del proceso, en la que se informen:

- Los hechos ocurridos.
- La presunta falta disciplinaria.
- Las normas del Manual de Convivencia posiblemente vulneradas.
- El término para que la o el estudiante pueda ejercer su derecho a la defensa.

8. Descargos y contradicción de pruebas:

La o el estudiante y sus padres o acudientes podrán presentar sus versiones, controvertir las pruebas y allegar las propias dentro del plazo establecido, en un ambiente de respeto, acompañamiento y confidencialidad.

9. Pronunciamiento de la autoridad competente:

El Equipo de Convivencia analizará el caso y emitirá un pronunciamiento fundamentado, considerando los principios de equidad, proporcionalidad, reparación y restauración del daño. En los casos que amerite se remite la información a las entidades competentes.

10. Imposición de medidas pedagógicas o correctivas:

De acuerdo con la gravedad de la falta y el análisis realizado, se determinará una medida pedagógica, restaurativa o disciplinaria proporcional, que promueva la reflexión, la reconciliación y la garantía de no repetición.

11. Notificación a padres o acudientes:

Los padres serán informados en todas las etapas relevantes del proceso, asegurando su participación activa y la corresponsabilidad en el acompañamiento de la o el estudiante.

12. Seguimiento y acompañamiento:

El docente, el equipo de convivencia u orientación escolar realizará seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos y la evolución del proceso restaurativo.

13. Remisión a instituciones externas (si aplica):

Cuando la situación lo requiera (por ejemplo, en casos de violencia sexual, acoso, maltrato o vulneración de derechos), el colegio realizará el reporte inmediato a las autoridades competentes, tales como:

- Comisaría de Familia



- ICBF
 - Fiscalía General de la Nación
 - Personería de Bogotá D.C.
 - Secretaría de Educación del Distrito (Inspección y Vigilancia)
- Posteriormente subirá la información al Sistema de Alertas de la Secretaria de Educación.

Consideraciones finales:

- Todas las actuaciones deberán respetar los derechos de las víctimas y de las personas implicadas, promoviendo la verdad, la justicia restaurativa y la reconciliación.
- Ninguna medida podrá implicar maltrato físico, psicológico, humillación o exposición pública.
- El colegio se regirá por los lineamientos del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos – Volumen 5.0 (MEN).
- Este procedimiento aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando una gestión justa, ética y formativa de los conflictos escolares.

8.3 TIPOS DE FALTAS

Las faltas se comprenden como el incumplimiento a los deberes contemplados en el presente manual. De igual manera todos los estudiantes que vulneren los acuerdos establecidos como pautas de convivencia al interior de cada curso pasarán al estudio y análisis de situación por parte del equipo de convivencia escolar.

Para el presente documento se deja en claro que las faltas se tipifican de 3 formas:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Todas las faltas que se presenten por parte de los estudiantes serán acompañadas por parte del equipo de convivencia y se tendrá en cuenta la sentencia de la corte constitucional T-390 de 2011.

En todo caso, la institución educativa debe propender porque no prime una concepción punitiva que busque aplicar una medida sin que se tenga en cuenta los siguientes criterios, adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia:

- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Acciones pedagógicas correctivas.
- Los efectos prácticos que la imposición de la medida va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).



Para el colegio Santo Ángel es muy importante implementar los aspectos presentados por la secretaria de educación de Bogotá con relación a la JER (Justicia Escolar Restaurativa) que es una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz para posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela.

8.3.1 FALTAS LEVES

Se consideran como tales las actitudes o comportamientos que no afectan la integridad de las personas, sino que son incumplimiento de normas y de responsabilidades que son propias de su condición de estudiante y sujeto en formación. Se abordarán con un seguimiento y la oportunidad de mejora continua y cambio positivo. Se organizan las faltas leves de acuerdo con el modelo Pentacidad

8.3.1.1 ÁMBITO IDENTIDAD

1. Ocultar información a los padres o acudientes sobre circulares, comunicaciones o mensajes enviados por el colegio, tanto virtuales como impresos, incluida la no entrega de desprendibles.
2. Llegar tarde al colegio, a las clases o a las actividades programadas en la institución, permanecer fuera del aula ignorando el horario establecido o sin informar previamente a docentes o directivos.
3. Llegar tarde en tres oportunidades a la ruta escolar afectando el horario de salida de la misma.
4. Cambiar de grupo GAM o de puesto dentro del curso sin la debida autorización del docente.
5. Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas o institucionales.
6. Incumplir las pautas de convivencia y/o acuerdos de cuidado mutuo establecidos por el curso o la institución.
7. Presentar excusas falsas o alteradas para justificar inasistencias o retardos.
8. Mostrar desinterés reiterado frente a los compromisos académicos o formativos.
9. Irrespetar las indicaciones brindadas para la realización de las sintonías.

8.3.1.2. ÁMBITO SOCIAL

10. Desatender los llamados de atención verbales que realizan los docentes e incumplir con las recomendaciones e indicaciones otorgadas por cualquier maestro(a) o directivo de la institución.
11. Ocultar, dañar o tomar sin permiso útiles, libros, guías u objetos personales de compañeros o de la comunidad educativa.
12. Practicar juegos de azar dentro de la institución en los que medie apuesta de dinero u otros elementos.
13. Irrespetar clases, actos religiosos, cívicos o culturales mediante comportamientos que alteren su desarrollo.
14. Mostrar comportamientos irrespetuosos como vocabulario soez, agresión verbal o no verbal, desconocimiento del espacio personal o de las normas básicas de comunicación.
15. No permanecer en los sitios acordados o designados durante descansos, desplazamientos o actividades comunitarias.
16. Excluir a compañeros de actividades grupales.



17. Difundir rumores o comentarios que afecten la convivencia.

8.3.1.3. ÁMBITO MENTE

18. Utilizar el celular, tabletas, audífonos u otros dispositivos móviles durante las clases sin autorización.
19. Utilizar tomas eléctricas, puertos USB o conexiones bluetooth de los equipos institucionales para cargar dispositivos personales.
20. Utilizar de forma inapropiada, dañar intencionalmente o por descuido los muebles, equipos, libros, laboratorios o cualquier recurso del colegio.
21. Desacatar las normas establecidas para el uso del servicio de ruta escolar, comedor o tienda.
22. No contar con los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
23. Interrumpir el desarrollo de la clase con distractores y diferentes acciones que la afecten.
24. Incumplir las indicaciones establecidas desde el espacio personal y trabajo en GAM, así como de las herramientas autorreguladoras.

8.3.1.4. ÁMBITO CUERPO

25. Portar el uniforme de forma inadecuada, incompleta, en mal estado o no correspondiente al horario establecido, sin autorización.
26. Transgredir los límites corporales y del respeto en las manifestaciones afectivas dentro de la institución.
27. Ingerir alimentos o bebidas durante clases, conferencias o actividades institucionales, exceptuando el consumo de agua bajo normas de autocuidado.
28. Hacer uso inadecuado de los espacios del colegio, dejándolos en desorden, sucios o haciendo mal uso de los puntos ecológicos.
29. Permanecer reiteradamente en los salones durante el descanso sin autorización.
30. Hacer uso de la camiseta distintiva del curso en momentos no establecidos.
31. Usar accesorios que no corresponden al uniforme.
32. No respetar las normas básicas de higiene personal en actividades escolares.
33. Incumplir con las reglas básicas de comunicación.

Parágrafo: Se sugiere presentarse a la institución sin accesorios o maquillaje. En el caso de los varones, mantener un corte de cabello que favorezca su presentación personal.

8.3.1.5. ÁMBITO EMOCIONES

34. Mostrar conductas impulsivas que afecten el clima del aula o la convivencia, sin que constituyan agresión grave.
35. No acatar las pautas de convivencia y cuidado mutuo establecidas en el grupo.
36. Reacciones desproporcionadas ante llamados de atención.
37. Dificultad para aceptar normas, correcciones o límites.
38. Asistir al espacio para estar conmigo sin autorización.

NOTA FINAL

Las faltas leves serán abordadas desde un enfoque pedagógico, formativo y restaurativo, orientado al crecimiento personal del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia, de acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio del Santo Ángel. Las faltas leves que son reiterativas (3 veces) se convierten en faltas graves.



Es de anotar que la acumulación de tres faltas leves implica remisión al equipo de convivencia y desarrollo de las acciones que éste contemple.

8.3.2 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

1. **Diálogo reflexivo inicial:**

El docente, tutor o directivo que haya evidenciado la falta establecerá un diálogo formativo con la o el estudiante, buscando comprender las causas de la conducta, promover la reflexión y definir acuerdos de mejora.

Se realiza diálogo desde el GAM de estudiantes para establecer estrategias que favorezcan al o los estudiantes implicados.

Se informa la situación presentada a los padres de familia o acudientes, para involucrarlos activamente en el proceso. Se debe hacer a través de la plataforma Gnosoft. En caso de que no responda, se realizará llamada telefónica.

2. **Registro y documentación:**

El hecho y los compromisos adquiridos se registrarán en el Observador del Estudiante dentro de la plataforma Gnosoft, dejando soporte físico en el observador institucional.

Dicho registro deberá ser objetivo, respetuoso y claro, reflejando las acciones pedagógicas orientadas a la corrección y al aprendizaje.

3. **Derecho a la defensa:**

La o el estudiante y sus padres o acudientes tendrán la posibilidad de presentar sus versiones o aclaraciones, garantizando el derecho al debido proceso y a ser escuchados.

Firma de Pacto de convivencia o acuerdo de cuidado mutuo si se considera necesario (opcional).

4. **Seguimiento de los acuerdos:**

Dos semanas después de establecido el compromiso, el docente, tutor, directivo o equipo de convivencia realizará un seguimiento para verificar el cumplimiento y la actitud del estudiante frente al acuerdo.

Si se evidencia avance positivo, se dejará constancia de la mejora en el observador.

5. **Valoración en el desempeño actitudinal y convivencial:**

Al finalizar el trimestre, los tutores deberán tener en cuenta las anotaciones del observador para valorar las autonomías actitudinales y convivenciales, aplicando ajustes en la calificación cuando la conducta haya tenido impacto en el ambiente escolar.

8.3.3 ACCIONES RESTAURATIVAS FALTAS LEVES

Las acciones restaurativas tienen un carácter pedagógico, formativo y reparador, orientadas a que el o la estudiante reflexione, asuma responsabilidad y repare el daño causado, fortaleciendo su crecimiento integral. Es importante tener en cuenta las competencias desarrolladas en el PROYECTO DE VIDA, el valor y la capacidad, las orientaciones del PROYECTO DE PASTORAL, el PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS y de la CATEDRA DE EDUCACION EMOCIONAL, buscando dar cumplimiento al objetivo del Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”.



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DEL ÁMBITO	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
Identidad (faltas del 1 al 9)	Fortalecer la responsabilidad personal, la honestidad, la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, y el sentido de pertenencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión escrita guiada sobre la falta cometida y sus consecuencias personales y comunitarias. • Elaboración de un compromiso personal de mejora firmado por el estudiante y acudiente. • Acompañamiento desde orientación escolar para revisión de hábitos y rutinas. • Servicio institucional breve (apoyo en biblioteca, pastoral o logística escolar). • Reflexión y compromiso: sobre la importancia del cumplimiento de horarios y cómo la impuntualidad afecta su propio aprendizaje y el desarrollo de la clase. • Reparación del impacto académico: presentar las actividades pendientes • Conversación restaurativa: para revisar causas de la impuntualidad y acordar medidas realistas de mejora. • Seguimiento: de una o dos semanas en el que se verifique su cumplimiento. <p>Cuando el estudiante ha llegado tres veces tarde a la ruta afectando la salida de los estudiantes realizará trabajo pedagógico con la líder de convivencia afectando su valoración actitudinal.</p>
Social (faltas del 10 al 17)	Desarrollar habilidades de convivencia, respeto por el otro, comunicación asertiva y sentido del bien común.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo restaurativo mediado con las personas afectadas. • Participación en talleres de convivencia, comunicación y resolución pacífica de conflictos. • Actividades de cooperación grupal guiadas por el docente. • Trabajo reflexivo sobre el cumplimiento de pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación • Elaboración de acuerdos de convivencia y seguimiento de su cumplimiento. • Realizar una acción que contribuya positivamente al grupo o al entorno, como: un cartel informativo sobre la importancia de las pautas y reglas de comunicación, autonomía, regulación.
Mente (Faltas del 18 al 24)	Favorecer la responsabilidad académica, la atención, el uso adecuado de	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estrategias personales para mejorar la atención y el manejo de distractores. • Trabajo pedagógico sobre uso responsable de la tecnología. • Reparación o reposición del daño causado a



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DEL ÁMBITO	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
	recursos y la disciplina intelectual.	materiales o recursos institucionales. <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del mueble, pared o área afectada. • Restaurar o arreglar el objeto (bajo supervisión). • Reemplazar elementos deteriorados • Reflexión estructurada sobre cuidado y corresponsabilidad Acompañamiento académico para fortalecimiento de hábitos de estudio. • Reflexión escrita sobre el efecto en la salud del uso indiscriminado de los aparatos tecnológicos • Reflexión guiada sobre atención y autorregulación del uso de la tecnología • Actividad pedagógica sobre el uso consciente de la tecnología: “¿Cómo influye el celular en mi concentración y aprendizaje?” • Acuerdo de corresponsabilidad • Compromiso firmado por los padres de familias y estudiantes • Seguimiento: de una o dos semanas en el que se verifique su cumplimiento
Cuerpo (falta del 25 al 33)	Promover el autocuidado, el respeto por el propio cuerpo y el de los demás, y el uso adecuado de los espacios.	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de sensibilización sobre autocuidado y respeto corporal. • Apoyo en jornadas de orden, aseo o embellecimiento de espacios institucionales. • Compromiso escrito sobre presentación personal y cuidado de espacios. • Orientación individual sobre límites, respeto y cuidado del cuerpo. • Reflexión guiada por escrito sobre la importancia del uso adecuado del uniforme • Compromiso de mejora. • Reflexión acerca de hábitos saludables. • Una acción que genere conciencia en sus compañeros: sobre el cuidado, orden y atención en clase • Compromiso escrito firmado por estudiantes y acudientes. • Trabajo reflexivo sobre el respeto de los límites corporales y la importancia de mantener manifestaciones afectivas adecuadas dentro del entorno escolar, del auto cuidado y cumplimiento del proyecto “TE CUIDO ME CUIDAS”. • Compromiso restaurativo • Medida reparativa: una actividad pedagógica o campaña institucional que promueva el respeto, la autorregulación y el manejo adecuado de expresiones afectivas en espacios públicos.



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DEL ÁMBITO	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
		<p>Apoyo por parte de orientación escolar cuando sea necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento: de una o dos semanas en el que se verifique su cumplimiento
Emociones (Faltas del 33 al 37)	Fortalecer la autorregulación emocional, la expresión adecuada de sentimientos y la empatía.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios guiados de reconocimiento y manejo emocional. • Espacios de escucha y acompañamiento con orientación escolar. • Elaboración de un diario reflexivo o bitácora emocional. • Prácticas restaurativas que fomenten la empatía y la reparación del vínculo.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las acciones restaurativas se asignarán de acuerdo con la edad, madurez y situación particular del estudiante.
- Podrán combinarse varias acciones según la falta y el ámbito afectado.
- La familia será vinculada cuando la situación lo amerite.
- Ninguna acción restaurativa tendrá carácter humillante o punitivo.
- El docente que no tenga tutoría o cotutoría puede apoyar los procesos de talleres reflexivos.
- Así sea un llamado de atención verbal es preciso dejar la observación en digital como evidencia del proceso.

8.3. 4 FALTAS GRAVES

Son aquellas que además de reunir las características de las faltas leves reiterativas, se caracterizan por afectar la integridad individual, del grupo y/o de la institución.

8.3.4.1 ÁMBITO DE LA IDENTIDAD

1. Denigrar la imagen del Colegio del Santo Ángel o de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios escritos, audiovisuales, digitales o redes sociales.
2. Utilizar el nombre, logos, plataformas o redes institucionales para enviar mensajes inapropiados o suplantar identidades.
3. Hurtar, sustraer u ocultar intencionalmente bienes de compañeros(as) o de la institución.
4. Dañar de manera intencional bienes ajenos o propiedad institucional.
5. Realizar actividades comerciales dentro de la institución sin autorización de las directivas.
6. Falsificar firmas de padres, acudientes o representantes legales.
7. Negarse de manera reiterada a asumir la responsabilidad por los actos cometidos, obstaculizando procesos restaurativos.
8. Ingresar personas ajenas a la comunidad educativa sin previa autorización.



8.3.4.2 ÁMBITO SOCIAL

9. Presentar comportamiento de irrespeto (uso de vocabulario soez, expresiones con doble sentido, intimidación, amenaza, burla, discriminación por orientación e identidad sexual, racial credo, estatus social, comportamientos desafiantes) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Discriminar por razones de género, orientación sexual, identidad de género, raza, credo, nacionalidad, condición social o cultural.
11. Ocultar información relacionada con situaciones de violencia física, psicológica, sexual o verbal, dentro o fuera del colegio.
12. Ser cómplice de acciones que impliquen daño físico, emocional o material a miembros de la comunidad educativa.
13. Ingresar o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin autorización.
14. Participar en situaciones de acoso escolar o ciberacoso reiterado, dentro o fuera de la institución, cuando afecten la convivencia escolar.
15. No asistir de manera reiterada a la institución educativa sin causa justificada, luego de agotadas las acciones pedagógicas.
16. Llegar reiteradamente tarde al colegio, al aula o a actividades institucionales, cuando ya se hayan agotado los procesos pedagógicos correspondientes (escala de leve a grave).
17. No dar cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos por la institución y las recomendaciones del PEGR-CC para su cuidado y el de los demás.

8.3.4.3. ÁMBITO DE LA MENTE

18. Hacer copia en evaluaciones, fraude en trabajos o actividades académicas.
19. Suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Alterar documentos, formatos, sellos o información institucional.
21. Comercializar tareas, trabajos, guías, producciones académicas o contenidos digitales sin autorización.
22. Usar herramientas tecnológicas o de inteligencia artificial para suplantar procesos académicos o engañar deliberadamente.
23. Manipular, ocultar o alterar evidencias en procesos académicos o convivenciales.

8.3.4.4. ÁMBITO DEL CUERPO

24. Movilizarse hacia o desde la institución en bicicleta, patinetas u otro medio de transporte manejado por ellos mismos, sin portar los elementos de protección exigidos por la normatividad de tránsito y sin la autorización escrita de los padres o acudientes.
25. Conducir vehículo particular (carro, motocicleta u otro) para asistir al colegio, sin autorización expresa de los padres o acudientes, sin conocimiento y autorización del colegio.
26. Transportar a otros estudiantes en vehículo particular sin la autorización escrita de los respectivos padres o acudientes.
27. Motivar, inducir o participar en conductas de autolesión o en acciones que atenten contra la integridad física o psicológica propia o de otros.
28. Hacer tocamientos indebidos al cuerpo de compañeros(as). La situación agrava cuando se realizan en presencia de niños(as) menores.



29. Utilizar el juego como excusa para transgredir límites corporales (bajarse prendas, subir faldas, manoseos, empujones, entre otros).
30. Tomar fotografías o grabar videos sin autorización de la persona involucrada.
31. Consumir y/o compartir bebidas energizantes dentro de la institución, conforme a la Resolución 4150 de 2009 y a las políticas institucionales de autocuidado.
32. Transgredir los límites corporales y del respeto en las manifestaciones afectivas en cualquier espacio de la institución o ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nota: Estas conductas pueden constituir presunto delito y dar lugar a la activación de rutas interinstitucionales.

8.3.4.5. ÁMBITO DE LAS EMOCIONES

33. Motivar a otros a realizar autolesiones o atentar contra su estabilidad emocional.
34. Realizar amenazas, chantajes emocionales o intimidaciones que generen miedo, ansiedad o daño psicológico.
35. Utilizar expresiones, mensajes o contenidos sexuales, especialmente cuando involucran a menores de 14 años.
36. Incumplir de manera reiterada las acciones restaurativas asignadas, afectando el proceso personal y comunitario.

DISPOSICIÓN GENERAL

- El incumplimiento reiterado de pactos de convivencia y acuerdos de cuidado mutuo, luego de procesos pedagógicos previos, será considerado falta grave y dará lugar a acciones restaurativas, pedagógicas y, de ser necesario, a la activación de rutas de atención.

OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA

Cuando una conducta inicialmente tipificada como **falta leve** se presenta de manera reiterada, intencional o con afectación a la dignidad, integridad o buen nombre de otros, **escala a falta grave**, conforme al principio de gradualidad, proporcionalidad y formación integral del Manual de Convivencia.

8.3.5 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

6. **Identificación de la situación y verificación del estado físico y/o emocional del estudiante:**
El docente, tutor o directivo que tiene conocimiento de la situación presentada identifica el estado emocional y físico del – el estudiante afectado (a), solicitando la atención de la enfermera para que realice la respectiva valoración (primeros auxilios físicos), así mismo, realizar los primeros auxilios psicológicos.
7. Separar al- la estudiante de quien lo está afectando:
 - Por seguridad emocional y física el docente, tutor, directivo o adulto responsable separa al o la estudiante que ha sido afectada y lo – la ubica en un espacio tranquilo donde pueda sentirse seguro.
8. **Diálogo reflexivo:**
El docente, titular o directivo establecerá un diálogo formativo con la o el estudiante



implicados en la situación de manera separada, buscando comprender las causas de la conducta, promover la reflexión y que, el estudiante que afectó al compañero, identifique las consecuencias de su acto.

Se informa a los padres de familia o acudientes, sobre lo sucedido para involucrarlos activamente en el proceso.

9. **Registro y documentación:**

Se toman las versiones de los hechos solicitando que sea en esfera negra, con buena letra, ortografía y adecuada presentación del documento, debe llevar el nombre claro y legible de la persona que realiza la versión.

El hecho y los compromisos adquiridos se registrarán en el Observador del Estudiante dentro de la plataforma Gnosoft, dejando soporte físico en el observador institucional.

Dicho registro deberá ser objetivo, respetuoso y claro, reflejando las acciones pedagógicas orientadas a la corrección y al aprendizaje.

10. **Remisión del caso al equipo de convivencia:**

El docente, tutor, directiva remite el caso con las evidencias al equipo de convivencia, quienes analizan lo sucedido y las evidencias entregadas.

La líder de convivencia comunica a las familias y/o acudientes de los estudiantes implicados y realiza citación dando cumplimiento al debido proceso.

11. **Reunión con familias:**

La líder de convivencia y/o el docente reciben al- la estudiante y sus padres o acudientes para tratar la situación presentada, mostrar evidencias, allí tendrán la posibilidad de presentar sus versiones o aclaraciones antes de la aprobación final del registro, garantizando el derecho al debido proceso y a ser escuchados.

Se informa el trabajo pedagógico y los días en los que debe llevarlo a cabo.

Se establecen compromisos de no repetición. Se firma Pacto de Convivencia, Acuerdo de cuidado mutuo o compromiso de convivencia.

12. **Activación de protocolo y registro de la información al sistema de alertas:**

Si la falta se convierte en una situación tipo II o III deben ser registradas en un informe de novedad (se organiza desde orientación escolar), se remite el informe a la autoridad competente (ICBF, Comisaría de familia, SISVECOS etc.) y se sube la información al Sistema de Alertas.

13. **Seguimiento:**

Quincenalmente después de establecido el compromiso, el docente, tutor, directivo o equipo de convivencia realizará un seguimiento para verificar el cumplimiento y la actitud del estudiante frente al acuerdo.

Si se evidencia avance positivo, se dejará constancia de la mejora en el observador.

14. **Valoración en el desempeño actitudinal y convivencial:**

Al finalizar el trimestre, los tutores deberán tener en cuenta las anotaciones del observador para valorar las autonomías actitudinales y convivenciales, aplicando ajustes en la calificación cuando la conducta haya tenido impacto en el ambiente escolar.

8.3.6 ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS GRAVES

Las acciones restaurativas buscan reparar el daño, favorecer la toma de conciencia, restablecer vínculos y promover el crecimiento personal, respetando la dignidad del estudiante y el enfoque formativo del Colegio del Santo Ángel. Es importante tener en cuenta las competencias desarrolladas en el PROYECTO DE VIDA, el valor y la capacidad, las orientaciones del PROYECTO DE PASTORAL, el PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS y de la CATEDRA DE EDUCACION EMOCIONAL, buscando dar cumplimiento al objetivo del Manual de Convivencia "Caminando juntos hacia la sana convivencia.



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DE LA FALTA	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
Identidad (Faltas del 1 al 8)	Afectación de la dignidad personal, la verdad, la coherencia ética o la imagen institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios reflexivos sobre identidad, responsabilidad y proyecto de vida. • Acción reparadora frente al daño causado a la imagen o al bien afectado. • Acompañamiento por orientación escolar según el caso. • Seguimiento por parte del equipo de convivencia. <p>Trabajo pedagógico de acuerdo a la falta realizada.</p> <p>Reflexión e indagación sobre las consecuencias del fraude, el denigrar de una persona o institución. Posteriormente realizar acciones para resarcir el daño causado.</p> <p>Pagar o reponer el bien material dañado o hurtado.</p>
Social (Faltas del 9 al 17)	Afectación de la convivencia, el respeto, la justicia y el cuidado del otro	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros restaurativos mediados (cuando sea posible y seguro). • Carta de reconocimiento del daño causado y compromiso de reparación. • Trabajo pedagógico sobre convivencia, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos. • Servicio social interno orientado al cuidado de la comunidad. • Seguimiento por orientación escolar. • Reflexión y compromiso: sobre la importancia del cumplimiento de horarios y cómo la impuntualidad afecta su propio aprendizaje y el desarrollo de la clase. • Reparación del impacto académico: presentar las actividades pendientes • Conversación restaurativa: para revisar causas de la impuntualidad y acordar medidas realistas de mejora. • Seguimiento: de una o dos semanas en el que se verifique su cumplimiento. • Trabajo reflexivo sobre el respeto de los límites corporales y la importancia de mantener manifestaciones afectivas adecuadas dentro del entorno escolar, del auto cuidado y del cumplimiento del



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DE LA FALTA	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
		<p>proyecto “te cuido me cuidas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso restaurativo • Medida reparativa: una actividad pedagógica o campaña institucional que promueva el respeto, la autorregulación y el manejo adecuado de expresiones afectivas en espacios públicos • Seguimiento: de una o dos semanas en el que se verifique su cumplimiento. • Trabajo reflexivo donde identifique el impacto de su comportamiento irrespetuoso, la dignidad y bienestar de los miembros de la comunidad educativa. • Diálogo restaurativo con la(s) persona(s) afectada (s), en el que exprese de manera respetuosa el reconocimiento del daño causado y presente una disculpa asertiva (cariñograma) • Como parte del proceso de restauración, el estudiante colaborará en una actividad pedagógica o campaña institucional relacionada con el respeto, la no discriminación y la convivencia inclusiva. • Trabajo reflexivo sobre Cómo construir relaciones respetuosas y Consecuencias de la difamación y del irrespeto • Diálogo restaurativo con la persona afectada • Acción reparadora : puede ser un mensaje, debe incluir reconocimiento del daño, propósito de enmienda y compromiso de respeto • Actividad de impacto positivo al clima escolar: campañas sobre el buen trato • Reparación del buen nombre • Compromiso de mejora
Mente (Faltas del 18 al 23)	Quiebre de la honestidad académica, uso inadecuado del conocimiento o engaño intencional	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión reflexiva del proceso académico y ético. • Rehacer el proceso evaluativo bajo acompañamiento pedagógico. • Taller de ética académica y uso responsable de herramientas digitales.



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO DE LA FALTA	ACCIONES RESTAURATIVAS SUGERIDAS
		<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso académico firmado por estudiante y familia. • Acompañamiento desde orientación escolar. Trabajo de reflexión y socialización sobre los valores de la responsabilidad, la honestidad y la importancia de no hacer copia <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso académico de mejora. • Hacer uso de los útiles requeridos en las diferentes asignaturas.
Cuerpo (Faltas del 24 al 32)	Riesgo para la vida, la integridad física o sexual propia o de otros; descuido del autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento psicoeducativo individual. • Taller de autocuidado y prevención de riesgos. • Elaboración de un compromiso escrito de cuidado de sí y del otro. • Participación guiada en campañas institucionales de cuidado corporal y salud. • Activación de rutas externas cuando aplique (Secretaría de Salud, ICBF).
Emociones (Faltas del 33 al 36)	Daño psicológico, intimidación, manipulación emocional o dificultad en la regulación afectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de acompañamiento psicoemocional individual. • Ejercicios guiados de reconocimiento emocional y empatía. • Plan personal de regulación emocional. • Acciones restaurativas simbólicas que promuevan el cuidado del otro. • Articulación con familia y seguimiento continuo.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Las acciones restaurativas serán proporcionales a la falta, a la edad del estudiante y a la intencionalidad de la conducta.
- En situaciones que comprometan derechos fundamentales, se activarán las rutas interinstitucionales correspondientes.
- La reiteración o el incumplimiento de las acciones restaurativas dará lugar a medidas pedagógicas adicionales, conforme al debido proceso.
- De acuerdo a la situación se firma compromiso de convivencia. Si ya lo tiene asignado desde principio de año, se analizan las causas del incumplimiento y se remite al Comité de Convivencia para hacer el respectivo compromiso.

ENFOQUE INSTITUCIONAL



El Colegio del Santo Ángel entiende la convivencia como un proceso formativo, donde el error es una oportunidad de aprendizaje, reconciliación y crecimiento integral, desde los valores del Evangelio y la antropología cristiana.

8.3.7 FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que atentan contra los derechos fundamentales, la integridad física, emocional, moral o espiritual de las personas, o que vulneran gravemente la convivencia escolar, la ley o los valores del Colegio del Santo Ángel. Estas acciones pueden implicar riesgo o daño grave a miembros de la comunidad educativa o a la imagen institucional, y requieren la intervención inmediata del Comité Escolar de Convivencia, el Equipo Psicosocial y, de ser necesario, de las autoridades competentes. Se garantiza en todo momento el debido proceso, la escucha activa y la aplicación de medidas restaurativas y pedagógicas, conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Las faltas graves que son reiterativas (mínimo 2), se convierten en faltas MUY GRAVES.

8.3.7.1 ÁMBITO DE LA IDENTIDAD

1. Denigrar gravemente la imagen, el buen nombre o la autoridad de docentes, directivos o de la institución mediante actos públicos, escritos, audiovisuales, digitales o redes sociales.
2. Incurrir en actos de irrespeto grave hacia docentes o directivos mediante desafío abierto, burlas, desobediencia reiterada o incitación al irrespeto colectivo, afectando el clima escolar y el ambiente de aprendizaje.
3. Hurtar, sustraer u ocultar bienes a nivel interno o externo al colegio, cuando están portando el uniforme o usando símbolos o elementos alusivos a la institución, afectando el buen nombre del colegio.
4. Negarse de manera grave y reiterada a asumir la responsabilidad por los actos cometidos, obstaculizando los procesos pedagógicos y restaurativos.
5. Agredir física o verbalmente a compañeros, docentes, directivos, administrativos o empleados del colegio.
6. Realizar amenazas, intimidaciones o coacciones contra la vida, integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Agraviar de forma escrita, verbal o a través de redes sociales, con respuestas, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces, calumnias, difamación a compañeras (os), docentes, directivas, administrativos o personas que laboran en la Comunidad Educativa, que afecten el buen nombre de la persona.
8. Incitar a otros a agredir, amenazar o ejercer violencia contra miembros de la comunidad educativa.
9. Participar en acciones de acoso escolar, matoneo o ciberacoso de manera grave o reiterada.
10. Propiciar, participar o ser cómplice de acciones que vulneren gravemente la integridad física, emocional o psicológica de otros.
11. Realizar actos de extorsión, chantaje o presión indebida hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Ofrecer dinero o beneficios a cambio de ocasionar daño a personas o bienes.
13. Presentar comportamientos reiterados de hostigamiento, discriminación, burla o exclusión por orientación sexual, identidad o expresión de género, condición étnica, racial, física, cultural o de salud.



14. Incurrir en conductas xenofóbicas, racistas o de odio.

8.3.7.2 ÁMBITO DE LA MENTE

15. Adulterar, falsificar o alterar documentos institucionales o personales (evaluaciones, certificados, permisos, excusas, informes académicos, circulares, comunicados, sellos, formatos internos, recibos, plataformas digitales).
16. Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Planear, organizar, encubrir o participar en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
18. Facilitar u ocultar información relacionada con conductas delictivas que afecten a la comunidad educativa.

8.3.7.3 ÁMBITO DEL CUERPO

19. Portar, consumir, distribuir u ocultar el expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas (SPA), medicamentos no recetados u otras sustancias similares, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o siendo identificado como miembro de la institución.
20. Realizar perforaciones, heridas o acciones de riesgo con objetos corto-punzantes a nivel personal o a otras personas dentro de la institución.
21. Incitar, promover o facilitar el consumo o comercialización de bebidas alcohólicas o SPA dentro o fuera de la institución.
22. Tener relaciones sexuales (coito) dentro de las instalaciones del colegio.
23. Realizar tocamientos, insinuaciones, actos sexuales inadecuados o comportamientos de acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente en presencia de menores de edad.
24. Cometer actos violentos relacionados con acceso carnal, abuso sexual o violencia sexual.
25. Atentar contra la vida o la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o, en caso de embarazo, contra el bebé en gestación.
26. Portar, usar o comercializar armas de fuego, armas blancas, objetos corto punzantes, material inflamable o cualquier elemento que ponga en riesgo la vida o integridad propia o ajena, incluidos objetos simulados usados para intimidar.
27. Introducir, portar o utilizar objetos peligrosos (armas blancas, elementos contundentes o simulados) dentro de la institución.
28. Participar en retos, desafíos o prácticas virales que pongan en riesgo la vida o la integridad física propia o de otros.

8.3.7.4 ÁMBITO DE LAS EMOCIONES

29. Enviar, difundir o publicar mensajes obscenos, ofensivos, intimidantes o degradantes por medios físicos, digitales o redes sociales.
30. Difundir material pornográfico o contenido sexual que constituya delito o atente contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Difundir sin autorización fotografías o videos íntimos, afectando los derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana (Sentencia T-240 de 2018).
32. Ejercer manipulación emocional, amenazas psicológicas, coacción o intimidación que genere miedo, ansiedad o daño emocional grave.



8.3.8 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES

1. **Identificación de la situación y verificación del estado físico y/o emocional del estudiante:**
El docente, tutor o directivo que tiene conocimiento de la situación presentada identifica el estado emocional y físico del – la estudiante afectado (a), solicitando la atención de la enfermera para que realice la respectiva valoración y/o remisión a entidad de salud (primeros auxilios físicos), primeros auxilios psicológicos.
2. Separar al- la estudiante de quien lo está afectando:
 - Por seguridad emocional y física el docente, tutor, directivo o adulto responsable separa al o la estudiante que ha sido afectada y lo – la ubica en un espacio tranquilo donde pueda sentirse seguro.
3. **Diálogo reflexivo:**
El docente, titular o directivo establecerá un diálogo formativo con la o el estudiante implicados en la situación de manera separada, buscando comprender las causas de la conducta, promover la reflexión y que, el estudiante que afectó al compañero identifique las consecuencias de su acto.
Se informa a los padres de familia o acudientes, sobre lo sucedido para involucrarlos activamente en el proceso.
4. **Registro y documentación:**
Se toman las versiones de los hechos solicitando que sea en esfero negro, con buena letra, ortografía y adecuada presentación del documento, con firmas - nombres legibles.
El hecho y los compromisos adquiridos se registrarán en el Observador del Estudiante dentro de la plataforma Gnosoft, dejando soporte físico en el observador institucional.
Dicho registro deberá ser objetivo, respetuoso y claro, reflejando las acciones pedagógicas orientadas a la corrección y al aprendizaje.
5. **Remisión del caso al equipo de convivencia:**
El docente, tutor, directiva remite el caso con las evidencias al equipo de convivencia, quienes analizan lo sucedido y las evidencias entregadas.
La líder de convivencia informa a las familias y/o acudientes de los estudiantes implicados y realiza citación para llevar a cabo el debido proceso.
6. **Reunión con familias:**
El equipo de convivencia y el docente reciben a el o la estudiante y sus padres o acudientes para tratar la situación presentada, mostrar evidencias, allí tendrán la posibilidad de presentar sus versiones o aclaraciones antes de la aprobación final del acta, garantizando el derecho al debido proceso y a ser escuchados.
Se da a conocer sobre la activación de los protocolos y el subir la información al sistema de alertas.
7. **Activación de protocolo y registro de la información al sistema de alertas:**
Al ser una falta muy grave o situación tipo III deben ser registradas en un informe de novedad (se organiza desde orientación escolar), se remite el informe a la autoridad competente (ICBF, Comisaría de familia, SISVECOS etc.) y se sube la información al Sistema de Alertas.
8. Se remite el caso al Comité de Convivencia.
El Comité de Convivencia revisa el caso y las acciones realizadas, para determinar los pasos a seguir teniendo en cuenta la gravedad de la situación.
9. **Notificación a familias o acudientes:**
El equipo de convivencia se reúne con la familia y el estudiante para informar y notificar sobre las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia.
10. **Seguimiento:**



Se realiza seguimiento a las acciones establecidas verificando su cumplimiento y registrando en el observador del estudiante.

11. Valoración en el desempeño actitudinal y convivencial:

Al finalizar el trimestre, los tutores deberán tener en cuenta las anotaciones del observador para valorar las autonomías actitudinales y convivenciales, aplicando ajustes en la calificación cuando la conducta haya tenido impacto en el ambiente escolar.

8.3.9 ACCIONES RESTAURATIVAS FALTAS MUY GRAVES – MODELO PENTACIDAD

Las faltas muy graves comprometen la vida, la dignidad humana, la integridad física, emocional o sexual, los derechos fundamentales y/o pueden constituir presunto delito.

Las acciones restaurativas **acompañan el proceso formativo**, pero **no sustituyen** las medidas legales ni administrativas correspondientes.

Para las acciones restaurativas es importante tener en cuenta las competencias desarrolladas en el PROYECTO DE VIDA, el valor y la capacidad, las orientaciones del PROYECTO DE PASTORAL, el PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS y de la CATEDRA DE EDUCACION EMOCIONAL, buscando dar cumplimiento al objetivo del Manual de Convivencia “Caminando juntos hacia la sana convivencia”.

ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO	ACCIONES RESTAURATIVAS Y DE PROTECCIÓN
IDENTIDAD (Faltas del 1 al 4)	Reconstrucción de la dignidad personal, responsabilidad y coherencia ética	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios reflexivos sobre identidad, proyecto de vida y consecuencias de los actos. • Acción restaurativa frente al daño causado al buen nombre institucional o personal. • Seguimiento integral por el Comité de Convivencia • Realizar reflexiones sobre los derechos humanos, el respeto, la dignidad, el cuidado del otro, así como las consecuencias legales frente al trato agresivo, las burlas y la desobediencia. • Realizar una consulta sobre las implicaciones que tiene la deshonestidad. • Elaborar una campaña donde promueva el valor de la honestidad o el valor afectado.
SOCIAL (Faltas del 5 al 14)	Restablecimiento del tejido social, justicia restaurativa y cuidado del otro	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección para la víctima. • Encuentros restaurativos mediados únicamente cuando existan condiciones de seguridad, voluntariedad y no revictimización. • Carta reflexiva de reconocimiento del daño causado a la comunidad educativa. • Servicio restaurativo interno o externo con acompañamiento institucional. • Seguimiento continuo por orientación escolar y equipo de convivencia. • Trabajo social en alguna dependencia del colegio o fuera de éste, donde ofrezca su servicio a la comunidad que ha afectado.



ÁMBITO	SENTIDO FORMATIVO	ACCIONES RESTAURATIVAS Y DE PROTECCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> Realizar consulta sobre las consecuencias de la extorsión, el acoso, el chantaje, hostigamiento, discriminación (la falta cometida), hacer un trabajo reflexivo.
MENTE (Faltas del 15 al 18)	Responsabilidad ética, legalidad y verdad	<ul style="list-style-type: none"> Proceso reflexivo guiado sobre las consecuencias éticas y legales de la conducta. Trabajo pedagógico sobre legalidad, honestidad y responsabilidad ciudadana. Compromiso escrito de reparación simbólica o material cuando aplique. Restricción temporal del uso de plataformas institucionales o recursos digitales. Aplicación del debido proceso académico y disciplinario.
CUERPO (Faltas del 19 al 28)	Protección de la vida, la integridad física y sexual, y la salud	<ul style="list-style-type: none"> Activación inmediata de rutas interinstitucionales (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía, Secretaría de Salud, entre otras), según el caso. Acompañamiento psicosocial individual obligatorio. (Remisión a entidad externa) Separación preventiva de los involucrados cuando sea necesario para garantizar protección. Compromiso escrito de autocuidado y respeto por la vida. Trabajo pedagógico sobre cuidado del cuerpo, prevención de riesgos, sexualidad responsable y salud integral. Articulación permanente con la familia.
EMOCIONES (faltas del 29 al 32)	Protección de la dignidad, estabilidad emocional y salud mental	<ul style="list-style-type: none"> Intervención psicoemocional especializada. Plan individual de regulación emocional y manejo de impulsos acompañado desde orientación escolar. Acompañamiento familiar permanente. Derivación a atención externa especializada cuando se requiera. Acciones restaurativas simbólicas orientadas a reconocer el daño emocional causado.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Los procesos son orientados desde el Equipo de Convivencia, orientación escolar y Comité de Convivencia.
- De acuerdo con la gravedad de la situación se tendrán en cuenta entre las posibles decisiones la desescolarización, matrícula en observación o cancelación de matrícula, sin que esto implique una vulneración al derecho a la educación.
- Las acciones restaurativas se aplicarán **sin revictimizar**, respetando la confidencialidad y el interés superior del niño, niña o adolescente.
- En ningún caso las acciones restaurativas reemplazan las **obligaciones legales** derivadas de la conducta.



- La reincidencia o gravedad del daño podrá dar lugar a **medidas administrativas excepcionales**, conforme al debido proceso y la normatividad vigente.

8.4 CASOS DONDE EL PRESUNTO AGRESOR NO HACE PARTE DEL ESTUDIANTADO

- En los casos en los que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del colegio, el/la orientador(a), rector(a) o la persona que este delegue debe hacer el reporte a la Personería de Bogotá D.C y a la Dirección Local de Educación correspondiente, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias (Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá).
 - En aquellos casos en los que el presunto agresor sea un miembro del personal administrativo, docente o directivo del Colegio del Santo Ángel, la institución deberá actuar conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito.
 - En tales situaciones, el colegio debe garantizar la protección inmediata de la presunta víctima, el acompañamiento psicosocial y la activación de la Ruta Externa de Atención.
 - Procedimiento institucional
1. Recepción del caso:
 - El caso podrá ser conocido por cualquier miembro de la comunidad educativa y debe ser informado de inmediato orientación escolar, rectoría o a quien este delegue.
 2. Registro del hecho:
 - La orientadora o directivo responsable deberá registrar la información en el Formato Único de Reporte de Situaciones Tipo III, según lo dispuesto en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), asegurando la confidencialidad y la protección de datos personales.
 3. Notificación a las autoridades competentes:
 - La rectora o su delegado deberá realizar el reporte inmediato y formal a las siguientes instancias, según las competencias legales:
 - Personería de Bogotá D.C. (Entidad encargada de la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos y de los deberes de los servidores públicos).
 - Dirección Local de Educación correspondiente, para que el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) active el proceso de investigación.
 - Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Educación del Distrito, cuando se trate de un funcionario adscrito a la planta oficial.
 4. Medidas de protección inmediatas:
 - Garantizar la seguridad y bienestar emocional de la presunta víctima.
 - Evitar cualquier contacto entre el estudiante afectado y el presunto agresor.
 - Activar acompañamiento psicológico institucional y, de ser necesario, remitir al ICBF, Comisaría de Familia o fiscalía general de la Nación, según la naturaleza del hecho.
 5. Seguimiento institucional:
 - El Equipo de Convivencia, junto con orientación escolar, realizará seguimiento continuo al caso para verificar el cumplimiento de las medidas de protección, la



atención a la víctima y el avance del proceso en las instancias externas.

-
- Consideraciones adicionales
- El colegio no es competente para determinar sanciones laborales o disciplinarias frente al personal vinculado, pero sí tiene la obligación legal de reportar, acompañar y proteger.
- En ningún caso podrá obstaculizar o dilatar la denuncia ni asumir actitudes que impliquen revictimización o encubrimiento.
- Toda actuación se documentará en la carpeta confidencial del caso y se garantizará la reserva legal de la información.
-
-

8.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y SANCIONATORIAS

El Colegio del Santo Ángel, fiel a su misión educativa y a su compromiso con la formación integral, aplica medidas pedagógicas y restaurativas orientadas a la reflexión, la reparación del daño, la reconciliación y la no repetición.

Estas medidas se fundamentan en los principios de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Constitución Política de Colombia, priorizando siempre la dignidad humana, el debido proceso y el acompañamiento formativo.

Las medidas no tienen un carácter punitivo, sino educativo y restaurativo, y se aplicarán de forma gradual, proporcional y contextualizada, teniendo en cuenta:

- La naturaleza y gravedad de la falta.
- La intencionalidad o no del acto.
- La reincidencia o persistencia en la conducta.
- La edad, madurez y trayectoria del estudiante.
- La disposición de cambio y reparación.

8.5.1. TIPOS DE MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

A. Amonestación verbal

El docente o titular, en primera instancia, dialogará con el estudiante para revisar la situación, escuchar su punto de vista y propiciar una reflexión sobre su comportamiento.

De esta conversación se busca obtener un compromiso verbal o escrito en el formato institucional de *Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes*, en el cual se registre el acuerdo de no repetir la conducta.

B. Amonestación escrita

Cuando persiste la dificultad o no se evidencian cambios significativos en el comportamiento o el rendimiento académico, el hecho se registrará en el Formato de Acompañamiento y Seguimiento y se informará a los padres o acudientes mediante citación formal.

Si la conducta continúa, se remitirá el caso a la instancia superior correspondiente (coordinación, orientación escolar o Equipo de Convivencia).

C. Acta de compromiso

Si la conducta es reiterativa o ha generado afectaciones, se realizará una citación conjunta con los padres o acudientes, para elaborar un acta de compromiso en la que se definan acciones concretas de cambio, tiempos de seguimiento y responsabilidades compartidas entre el estudiante, la familia y el colegio.



D. Acuerdo de cuidado mutuo

Se toma como medida inicial de protección de los estudiantes implicados, donde se realizan compromisos personales de cuidado propio y del otro.

E. Pacto de Convivencia

Es una medida que implica compromiso, respeto, cuidado y protección de los implicados, donde también se involucra la familia o acudientes.

F. Compromiso de Convivencia:

Documento que establece la importancia de que el o la estudiante demuestre cambios en la actitud y comportamientos frente a dificultades de convivencia y que han sido reiterativas estableciendo un límite o alcance frente a la continuidad del estudiante en la institución educativa.

G. Trabajo pedagógico formativo y restaurativo

Esta medida se asignará cuando el hecho requiera reparación del daño causado o reflexión profunda sobre la conducta.

- Se desarrollará dentro de las instalaciones del colegio y bajo la supervisión del equipo de convivencia, previa notificación a los acudientes.
- Podrá incluir talleres, reflexiones escritas, actividades de servicio social, reparación simbólica o acciones de apoyo a la comunidad educativa.
- No exime al estudiante de cumplir con sus compromisos académicos; por tanto, deberá entregar tareas y trabajos en los plazos establecidos.
- El trabajo pedagógico podrá tener una duración de 1, 2 o 3 días, y si se requiere, extenderse a un trabajo pedagógico reflexivo familiar, articulado con orientación escolar.

H. Matrícula en observación con compromiso académico, actitudinal o convivencial

Cuando un estudiante haya presentado conductas reiteradas o compromisos incumplidos, podrá quedar bajo matrícula en observación, firmando un compromiso convivencial y/o académico.

Este incluirá seguimiento psicosocial, acompañamiento externo o terapéutico si así lo recomienda el equipo institucional, y la entrega de informes de seguimiento por periodo académico.

I. Participación obligatoria en procesos restaurativos

Cuando la falta haya afectado a otros miembros de la comunidad, el estudiante deberá participar en procesos restaurativos, que pueden incluir:

- Diálogo de reparación o disculpa pública o privada.
- Actividades de servicio comunitario o apoyo institucional.
- Reflexiones guiadas o talleres de reconciliación.

Estas medidas buscan restablecer los vínculos, reconstruir la confianza y fortalecer la convivencia.

J. Registro institucional

Todo hecho relevante o reiterativo será registrado en el Observador del Estudiante y reportado al Equipo de Convivencia para seguimiento y acompañamiento.

8.5.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ÚLTIMA INSTANCIA

Estas se aplican cuando se han agotado los procesos pedagógicos, restaurativos y de



concertación, y el estudiante o su familia han incumplido reiteradamente los compromisos adquiridos. Así mismo, frente a faltas graves reiterativas, faltas muy graves y situaciones tipo III.

A. Pérdida de cupo

El estudiante que, tras múltiples oportunidades y acompañamientos, no haya cumplido con los compromisos o haya desestimado las orientaciones institucionales, pierde el derecho a continuar sus estudios en el siguiente año escolar.

El estudiante que ha realizado durante el año más de tres trabajos pedagógicos perderá la posibilidad de continuar en el colegio.

B. Cancelación de matrícula

Medida de última instancia, aplicable durante el año lectivo en curso, previo estudio del caso por parte del Rector, decisión final del Consejo Académico y Comité de Convivencia.

Se aplica cuando exista reiterada infracción de las normas, una falta muy grave o situación tipo III comprobada que vulnere derechos o ponga en riesgo la integridad de otros.

8.5.3 GARANTÍAS JURÍDICAS Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

A. Prohibición de medidas denigrantes

De conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política y el Artículo 45 del Código de Infancia y Adolescencia, está prohibida toda medida que implique escarnio público, humillación o afecte la dignidad humana.

Los llamados de atención se harán siempre de manera individual, respetuosa y confidencial.

B. Recurso de reposición

Los padres de familia o acudientes, junto con el estudiante, podrán presentar recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión adoptada por el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Académico, con el fin de revisar posibles inconsistencias o errores de procedimiento.

C. Recurso de apelación

Si el recurso de reposición no prospera, se podrá interponer recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante la segunda instancia correspondiente, que revisará, modificará o revocará la decisión emitida.

8.5.4. CONSIDERACIONES FINALES

- Las medidas aquí descritas se aplicarán en coherencia con el Modelo educativo Angelino Pentacidad y el enfoque restaurativo Angelino, priorizando la formación en autonomía, responsabilidad y espiritualidad.
- Toda decisión será comunicada formalmente a los padres o acudientes, dejando constancia en los registros institucionales.
- Los estudiantes de grado once deben dar cumplimiento a todos los trabajos pedagógicos asignados, como requisito para su graduación.

8.6 EL ENFOQUE RESTAURATIVO EXPRESA TEXTUALMENTE QUE:

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a, partir de acciones multidimensionales que implican la



reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

1. La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia.
2. La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos.
3. El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra.
4. La recuperación de la integridad de las víctimas
5. La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados.
6. El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables. (Bueno Cipagauta, 2006).

La incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana tiene un impacto acumulado y crea un medio restaurativo; un ambiente que promueve consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo. (Wachtel, 2013).

8.6.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación)

Desde orientación escolar realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia, estas acciones consisten en:

- Facilitar espacios de diálogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

Es pertinente que la orientadora, rectora o la persona que ésta delegue, reporte al Equipo Escolar de Convivencia las estadísticas generales de los casos de agresión y acoso escolar presentados. Desde el Equipo de Convivencia Escolar se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, respeto por la diferencia y por el otro, tolerancia, entre otros. Estas acciones pueden ser coordinadas en el ámbito interinstitucional e intrainstitucional.

8.7 PROCESOS CON LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Con los estudiantes de preescolar los procesos convivenciales, se adaptan a su proceso inicial de formación a través de la lúdica, que favorezcan la reflexión y la asimilación de comportamientos que promuevan la sana convivencia como se explica en el capítulo 15 del presente Manual: “Manual de Convivencia de Preescolar CSA”.



8.7.1 CORRESPONSABILIDAD COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL “SIENDO UN ÁNGEL VISIBLE”

Los procesos convivenciales de los niños y niñas de Preescolar y ciclo 1 requieren de un trabajo particular, específico y cuidadoso, ya que en este nivel de formación se establecen las bases emocionales, sociales, relacionales que permitirán el fortalecimiento de sí mismos y de la relación con las personas que le rodean.

Por lo anterior, el Colegio del Santo Ángel, establece pautas de convivencia específicas de acuerdo con el modelo educativo Pentacidad y al desarrollo de los cinco ámbitos.

Con el pacto de corresponsabilidad el Colegio del Santo Ángel, busca establecer un compromiso colectivo con el fin de favorecer el bienestar de la Comunidad Educativa del Preescolar (prejardín, jardín y transición), brindando un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos. Al ser un pacto de corresponsabilidad se involucra el Estado, la familia y la sociedad civil. Según UNICEF (2007), la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones. En el marco de la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia (2006) se debe garantizar la protección integral a los niños y niñas, reconociendo sus derechos, organizando y ejecutando acciones que favorezcan su bienestar.

El pacto de corresponsabilidad pretende ser un lineamiento que ratifique la asimilación de comportamientos, actitudes, hábitos, rutinas que permitan a los niños y niñas de preescolar aprender a vivir en comunidad.

En el pacto de corresponsabilidad, se considera relevante la participación de los padres de familia como primeros educadores, teniendo en cuenta que muchos de los comportamientos y actitudes de las y los niños, son reflejo de lo que viven en sus hogares. Por tal motivo, se mantendrá una comunicación cercana y respetuosa entre el colegio y la familia, siguiendo la misma dirección en el fortalecimiento de valores, participarán en talleres de adquisición de habilidades parentales, lo que permitirá una formación integral en sus hijas e hijos.

8.7.1.1 OBJETIVOS:

- Fortalecer a los niños y las niñas, en la gestión de sus emociones, a través de actividades lúdicas y reflexivas, que favorezcan la adecuada convivencia en los diferentes contextos en los que se encuentren.
- Educar en valores para hacer a las niñas y niños más felices.
- Brindar estrategias para la resolución de conflictos de forma pacífica.

8.7.1.2 ESTRATEGIAS:

Teniendo en cuenta los procesos cognitivos, cognoscitivos, emocionales y relacionales de los niños y niñas de preescolar y ciclo 1, se establecen las siguientes estrategias que favorezcan la resolución de conflictos y la convivencia armónica con los diferentes miembros de la comunidad.



8.7.1.2.1 SEMAFORO DE LAS EMOCIONES

El semáforo emocional es una técnica que permite a los más pequeños desarrollar su propia inteligencia emotiva. No se trata de evitar que los niños pasen por diferentes estados de ánimo, sino de intentar que sean capaces de identificar y asumir la situación emocional en la que están inmersos en cada momento.

ROJO = PARAR: Cuando sientas una emoción fuerte o de desagrado (enfado, ira, rabia, miedo, ...) ...

AMARILLO = PENSAR: Una vez que hayas parado, piensa y reflexiona qué comportamientos alternativos pueden ayudarte a solucionar esa situación.

VERDE =ACTÚA: Lleva a cabo la mejor solución.



8.7.1.2.2. LA TECNICA DE LAS 3 R'S

- **RECONOCIMIENTO:** Orientar al niño o niña a examinar que comportamientos llevaron a generar el conflicto, como afectó a su compañero (a), que emociones le generaron dicho comportamiento.
- **REPARACIÓN:** Acciones que realiza el niño o niña que ofendió o lastimó, con el fin de resarcir a la persona afectada.
- **RECONCILIACION:** espacio en el cual los implicados reconocen y perdonan las acciones que generaron el conflicto y la afectación, haciendo un compromiso de cambio y de no repetición.



8.7.1.2.3 TÉCNICA DE LA TORTUGA:

La técnica de la tortuga permite la autorregulación de las emociones y sentimientos en la que se utiliza la analogía de la tortuga, la cual se repliega sobre su caparazón cuando se siente en peligro. De la misma manera el niño o la niña, logra identificar la situación que considera



problema, para y piensa, respira, se tranquiliza y busca una solución.

CAPITULO 9 DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

9.1 INSTANCIAS Y PARTICIPACIÓN

El Colegio, reconociendo que el educando es el centro del proceso educativo, entiende la participación de él como elemento formativo importante y efectivo al desarrollo de sus potencialidades individuales y colectivas. De la misma manera, su desarrollo social y su liderazgo en servicio de la comunidad, le posibilitan vivenciar el sentido de la democracia.

La educación ofrecida en el Colegio está de acuerdo con las orientaciones dadas en la Ley 115 General de Educación y el Decreto 1860, en tanto que favorece el pleno desarrollo de la personalidad del educando, el acceso a la cultura, el logro del conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

En el Proyecto Educativo del Colegio, se incorporan acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en áreas como sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Es en torno a estos principios fundamentales como el Colegio concibe la participación estudiantil, bajo las formas de órganos de participación regulados en la normatividad vigente.

9.1.1 RECTORA ANGELINA

La rectoría es una de las instancias más importantes en el desarrollo y puesta en marcha de la vida democrática al interior de la institución. Por tal motivo las funciones puntuales por parte de la rectora angelina son las siguientes:

1. Realizar la convocatoria inicial para la conformación anual del Gobierno Escolar Angelino (GEA).
2. Establecer el cronograma del Gobierno Escolar Angelino (GEA), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación y los entes de control correspondientes.
3. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos legales establecidos en la normatividad colombiana para la conformación, puesta en marcha, acompañamiento y seguimiento del Gobierno Escolar. (Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 142 de la Ley 115, decreto reglamentario 1860)
4. Convocar, dirigir y presidir el Consejo Académico, el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.
5. Acompañar y vigilar el estricto cumplimiento de las normas y leyes vigentes en pro de la conformación de todos los estamentos estudiantiles del GEA (consejo de estudiantes, personería, cabildante, contraloría)
6. Fomentar en todas instancias que conforman el gobierno escolar la implementación de valores éticos, ciudadanos y de respeto por la diferencia.



9.1.2 CONSEJO DIRECTIVO

La institución educativa toma como referencia las leyes vigentes del estado colombiano para garantizar el adecuado ejercicio democrático y de participación con una de las instancias más determinantes en el desarrollo y estructura de la formación del colegio.

Teniendo en cuenta lo anterior la institución acata la ley general de educación 115 de 1994 que expresa en sus artículos 142, 143 y 144 así como el decreto 1860 del mismo año que el Consejo Directivo convocado y presidido por la rectora, que estará integrado por los representantes de las diferentes instancias que componen la estructura educativa del colegio de la siguiente manera.

1. Representante de exalumnos.
2. La rectora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
3. Dos representantes de los docentes de la institución.
(1 por primaria y 1 por bachillerato) *
4. Dos representantes de los padres de familia.
(1 por primaria y 1 por bachillerato)
5. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución. (Representante de estudiantes)**
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

* **Los docentes no pueden repetir cargo dos años consecutivos.**

** **El o la representante de los estudiantes será quien asista al Consejo Directivo.**

El decreto 1860 de 1994 en su artículo 23 especifica las siguientes funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h) Establecer estímulos y medidas para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización



de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

- l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- n) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento.

9.1.3 CONSEJO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta la ley general de educación 115 de 1994, el Consejo Académico, convocado y presidido por la rectora, estará integrado por los directivos docentes y una o un docente por cada área que se ofrece en la institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- La organización del plan de estudio
- La evaluación anual e institucional
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

El decreto 1860 de 1994 describe las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de las y los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Auditar el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.1.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Teniendo como base la ley 1620 y el decreto anexo 1965 de 2013 "Por el cual se crea el



Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Nuestra institución se permite recordar los siguientes artículos relacionados con la conformación, estatutos y funciones del comité.

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, la directora será la presidenta del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el Comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidenta del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.



9.1.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está constituido por un representante de cada grado ofrecido por el Colegio, desde 3° a 11°. Estos estudiantes serán elegidos por los estudiantes de los respectivos grados, mediante votación secreta.

La convocatoria para esta elección la realiza la Rectoría y el área de ciencias sociales, en el primer mes de actividad académica. Todo aspirante debe presentar por escrito una propuesta de trabajo, ante la Rectoría y el área de ciencias sociales; deberá ser coherente con la Filosofía de la institución, y sustentada ante los estudiantes del grado que pretende representar.

Una vez elegidos los representantes éstos se reunirán y acordarán el reglamento interno de organización y funcionamiento y designarán sus propios dignatarios, con el acompañamiento del área de Ciencias Sociales y Filosofía. Ante la renuncia o exclusión de un representante, asumirá la representación el estudiante que le haya seguido en votación. Agotado este procedimiento se podrá proceder a una nueva elección.

Una vez elegido, el representante puede perder su investidura por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, de acuerdo con lo señalado en las faltas graves, muy graves o situaciones tipo II y/o tipo III estipulado en este manual.
2. A solicitud suscrita por al menos la tercera parte de los estudiantes que integran el grado, acompañada de evidencias que demuestren las razones de la inconformidad, presentada al cuerpo de dirección del Consejo Estudiantil. aceptada la solicitud, el Consejo tramitará ante la Rectoría la designación de un nuevo representante.

Parágrafo 1:

La destitución de un miembro del gobierno escolar podrá ser determinada por rectoría y el área de ciencias sociales, tras una revisión objetiva y considerando las razones del incumplimiento. El estudiante destituido será notificado oficialmente de su remoción.

En caso de destitución, se deberá realizar un proceso de reelección a cargo del área de ciencias sociales en compañía de coordinación y rectoría.

9.1.6 ELECCION DEL REPRESENTANTE DE CURSO:

El representante de curso es un estudiante elegido democráticamente por sus compañeros, encargado de servir como puente entre su grupo y los órganos del Gobierno Escolar.

Su papel es promover la participación, el diálogo, la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la comunidad educativa, desde el enfoque del modelo de Pentacidad, que orienta el crecimiento humano en cinco dimensiones: Identidad, social, mente, cuerpo y emociones.

El representante de curso debe contar con el siguiente perfil:



AMBITO IDENTIDAD

- Vive y representa la identidad angelina, reflejando los valores institucionales: justicia, libertad, solidaridad, diálogo y paz.
- Actúa con coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Es ejemplo de responsabilidad, honestidad y compromiso ético.
- Se reconoce como líder servidor, con sentido de pertenencia hacia la institución.
- Defiende la verdad, el buen trato y rechaza cualquier forma de exclusión o irrespeto.

AMBITO SOCIAL

- Promueve la participación democrática y el trabajo en equipo.
- Es la voz del grupo ante los órganos del Gobierno Escolar, comunicando de forma clara, respetuosa y asertiva.
- Cumple y promueve las normas de convivencia institucional.
- No presenta procesos disciplinarios graves ni sanciones vigentes en su trayectoria escolar.
- Fomenta un ambiente de respeto, inclusión, solidaridad y convivencia pacífica.

AMBITO MENTE

- Presenta un adecuado rendimiento académico y cumple con los logros y compromisos escolares.
- Es responsable con los trabajos y actividades, los tiempos y los acuerdos establecidos en cada asignatura.
- Conoce y apropia el Manual de Convivencia y el modelo educativo de Pentacidad.
- Participa activamente en la formulación de propuestas que aporten al mejoramiento del curso y del colegio.
- Promueve el pensamiento crítico, la toma de decisiones responsables y la participación reflexiva.

AMBITO CUERPO

- Refleja autocuidado personal y respeto por su cuerpo y por el de los demás.
- Mantiene una presentación personal acorde con las normas institucionales.
- Participa activamente en actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
- Representa con responsabilidad y orgullo la imagen institucional dentro y fuera del colegio.
- Es puntual y comprometido con las actividades y reuniones propias del Gobierno Escolar.

AMBITO EMOCIONES

- Maneja sus emociones de forma asertiva, mostrando autogestión, empatía y respeto.
- Escucha activamente las inquietudes de sus compañeros, generando confianza y cercanía.
- Actúa como mediador en la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y la conciliación.
- Reconoce y valida las emociones de los demás, contribuyendo al bienestar del grupo.
- Promueve relaciones sanas, solidarias y respetuosas dentro del curso.

REQUISITOS DISCIPLINARIOS

- No haber tenido procesos disciplinarios graves ni medidas establecidas por el Equipo de Convivencia.
- Haber cumplido con los procesos disciplinarios de años anteriores, en caso de haberlos tenido.



- No haber realizado trabajos formativos pedagógicos.

FUNCIONES:

1. Elaborar propuestas dinámicas, teniendo en cuenta las necesidades institucionales que favorezcan el grupo y la comunidad con su curso para el año escolar.
2. Crear estrategias de mejora y velar por la sana convivencia con el proyecto “Te cuido, Me cuidas”.
3. Ser la voz de los estudiantes, siendo un buen canal de comunicación entre estudiantes, docentes y titulares.
4. Asistir a reuniones del Consejo Estudiantil y dar información a sus compañeros de manera clara, concisa y asertiva.
5. Debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa.
6. Estar atento a observaciones y sugerencias emanadas del grupo de estudiantes para plantearlas dentro del Consejo Estudiantil.
7. Fomentar el respeto a las normas y pautas de comunicación dentro de la Institución.
8. Ser coherente con su forma de actuar, pensar y sentir.
9. Velar por el bienestar del curso y de la comunidad.
10. Garantizar la participación en el proceso de mediación y conciliación de situaciones que se presenten.
11. Participar activamente en la organización y ejecución de actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
12. Cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos durante su gestión como representante.
13. Ser puntual en las reuniones y en la ejecución de actividades o proyectos del Gobierno Escolar.
14. Participar en la elaboración y aplicación del Manual de Convivencia.
15. Apoyar iniciativas para mejorar la calidad educativa y los resultados académicos.
16. Velar por el cuidado de los bienes del aula, del colegio y la organización del espacio.

9.1.7 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL

El Colegio incorpora, como órgano de participación estudiantil, la figura de la Personera o el Personero de los Estudiantes, elegido democráticamente por el estudiantado, quien será el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia, así como de presentar ante la Rectoría las solicitudes necesarias para la protección de dichos derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles.

La Personera o el Personero Angelino deberá ser un estudiante de grado undécimo, con liderazgo positivo y fuerte sentido de identidad y pertenencia institucional, identificado con los valores angelinos y comprometido con la mejora continua de la convivencia escolar. Deberá contar con habilidades de comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, trabajo en equipo y responsabilidad, actuando siempre con integridad, respeto y equidad en la defensa de los intereses del colectivo estudiantil y la comunidad educativa.



La Personera o el Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año escolar, para un período lectivo anual. Para tal efecto, la Rectora o el Rector, con el apoyo de los docentes del área de Ciencias Sociales, convocará a todos los estudiantes matriculados para participar en la elección, la cual se realizará mediante voto secreto y por mayoría simple.

9.1.7.1 FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

De modo particular, el Personero tendrá las siguientes funciones (Decreto 1860 de 1994, art. 28):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna del Colegio, solicitando la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizando foros u otros espacios de deliberación y participación.
2. Recibir, escuchar y evaluar las quejas y reclamos presentados por los estudiantes relacionados con la vulneración de sus derechos, así como aquellas formuladas por miembros de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes estudiantiles.
3. Presentar ante la Rectoría del Colegio, las peticiones que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y la adecuada convivencia escolar.
4. El ejercicio del cargo de Personera o Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
5. La Personera o el Personero de los Estudiantes será elegido durante el primer mes de iniciado el año lectivo. La Rectoría realizará la convocatoria a todos los estudiantes matriculados, y la elección se llevará a cabo mediante voto secreto y por mayoría simple.
6. Asistir a las reuniones del Comité Escolar de Convivencia cuando sea requerida su participación, aportando al diálogo, la mediación y la búsqueda de soluciones pacíficas.
7. Promover la cultura del proyecto “Te cuido, me cuidas”, como base del bienestar individual y colectivo dentro de la comunidad educativa.

9.1.7.2 PERFIL DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL.

El o la estudiante que desee postularse al cargo de Personero o Personera Estudiantil deberá evidenciar un desarrollo integral acorde con el modelo educativo de Pentacidad del Colegio del Santo Ángel, reflejado en los siguientes aspectos:

1. AMBITO IDENTIDAD

- Tener identidad angelina, viviendo y promoviendo los valores institucionales.
- Apropiar y vivenciar el modelo educativo de Pentacidad.
- Ser coherente entre su forma de pensar, sentir, hablar y actuar.



- Asumir con seriedad el compromiso de representar a todos los estudiantes, actuando siempre en beneficio de la comunidad educativa.
- Ser defensor de los derechos de los estudiantes, promoviendo la equidad, la inclusión, la justicia y el respeto por la dignidad humana.
- Demostrar un alto sentido de pertenencia, responsabilidad ética y conciencia humanitaria.

2. AMBITO SOCIAL

- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten su interacción con los diferentes agentes educativos.
- Tener capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y servicio a la comunidad.
- Ser capaz de motivar a los estudiantes a participar activamente en las decisiones escolares y en la vida institucional.
- Actuar como mediador y facilitador del diálogo, promoviendo la escucha y la participación de todos los estudiantes.
- Ser capaz de trabajar de manera colaborativa con otros miembros del Gobierno Escolar, docentes y directivos, buscando siempre el bienestar colectivo.

3. AMBITO MENTE

- Ser ejemplo académico para sus compañeros.
- No tener logros pendientes del año inmediatamente anterior.
- Mostrar buen rendimiento académico, disciplina y compromiso escolar.
- Conocer y apropiarse del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- Ser una persona organizada, capaz de gestionar adecuadamente su tiempo y responsabilidades académicas y de representación.
- Tener capacidad de análisis, reflexión y toma de decisiones en favor del bien común.

4. AMBITO CUERPO

- Presentar una actitud acorde con la normatividad institucional y el buen comportamiento escolar.
- No haber realizado trabajos formativos pedagógicos ni presentar procesos disciplinarios graves.
- Representar adecuadamente la imagen institucional dentro y fuera del Colegio, con respeto por sí mismo y por los demás.

5. AMBITO EMOCIONES

- Ser ejemplo convivencial para sus compañeros.
- Demostrar autogestión emocional, respeto y capacidad para manejar conflictos de manera pacífica.
- Poseer habilidades comunicativas, con una excelente capacidad de expresión oral y escrita, clara, asertiva y respetuosa.
- Mostrar empatía, escucha activa y sensibilidad frente a las necesidades del otro.

Requisitos Normativos

- Podrán postularse como candidatos a Personero o Personera Estudiantil los estudiantes que se encuentren cursando el grado undécimo (11°) de la Educación Media.
- No registrar sanciones disciplinarias graves ni medidas impuestas por el Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO:

Los perfiles y funciones de los demás miembros del gobierno estudiantil se encuentran en el proyecto de gobierno escolar angelino.



9.1.7.3 ELECCIÓN DEL PERSONERO/A ESTUDIANTIL

La elección del Personero o Personera Estudiantil se realizará de manera democrática, participativa y transparente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1860 de 1994, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y el fortalecimiento de la vida democrática escolar.

1. Perfil y requisitos para postularse

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, podrán postularse al cargo de Personero/a Estudiantil los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente matriculado en la institución educativa.
- Cursar el último grado que ofrezca la institución.
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- Demostrar liderazgo, responsabilidad, sentido ético y compromiso con la convivencia escolar.
- Presentar una propuesta de trabajo orientada a la promoción y defensa de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Postularse con su respectiva fórmula de Vice Personero/a Estudiantil, según lo establecido por la institución.

2. Inscripción de candidaturas

- La inscripción de los candidatos se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma institucional.
- Los aspirantes deberán diligenciar el formato de inscripción y presentar su plan de trabajo.
- Las candidaturas serán avaladas por el Comité Electoral Escolar o la instancia designada por el Consejo Directivo.

3. Campaña electoral

- Los candidatos podrán socializar sus propuestas en igualdad de condiciones, respetando el Manual de Convivencia, los horarios académicos y los espacios asignados por la institución.
- La campaña deberá desarrollarse en un ambiente de respeto, tolerancia y sana convivencia, evitando expresiones de violencia, discriminación o desinformación.
- La institución garantizará espacios equitativos para la divulgación de las propuestas.

4. Jornada de elección

- La elección del Personero/a Estudiantil se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año lectivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.
- El proceso de votación será mediante voto secreto, libre y directo de los estudiantes habilitados.
- La jornada electoral será organizada y supervisada por el Comité Electoral Escolar, garantizando la transparencia del proceso.

5. Escrutinio y proclamación



- Finalizada la votación, se realizará el escrutinio de los votos en presencia de representantes de la comunidad educativa.
- Será elegido Personero/a Estudiantil el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.
- Los resultados serán consignados en acta y oficialmente proclamados por la autoridad competente.

6. Posesión

El Personero/a Estudiantil electo tomará posesión del cargo en un acto institucional, en el cual se comprometerá a cumplir fielmente sus funciones, respetando el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente.

7. Período y suplencia

El Personero/a Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo correspondiente.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Personero, asumirá sus funciones el Vice Personero/a Estudiantil, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

9.1.8 VICE PERSONERO

Es el estudiante que acompaña, respalda, motiva y aconseja al Personero Estudiantil, conformando con él o ella una fórmula de trabajo y siendo su par en las propuestas del gobierno escolar. Tiene la responsabilidad de apoyar al Personero en el cumplimiento de sus funciones y de asumir su cargo en caso de ausencia temporal o incapacidad.

El Vice Personero Estudiantil debe ser una persona comprometida con los valores democráticos, éticos y participativos de la institución, que se destaque por su capacidad de organización, liderazgo, trabajo en equipo y disposición al servicio de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL VICE PERSONERO/A ESTUDIANTIL

1. Apoyar al Personero o Personera Estudiantil en el desarrollo de todas las actividades, proyectos e iniciativas propuestas durante su mandato, y estar preparado para asumir sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva.
2. Colaborar en la representación de los estudiantes ante los diferentes estamentos de la institución educativa, cuando el Personero así lo requiera.
3. Participar en la elaboración, revisión y socialización de normas escolares que impacten la vida estudiantil, promoviendo su cumplimiento de manera justa, equitativa y democrática.
4. Apoyar la organización, ejecución y participación en eventos institucionales que fortalezcan la convivencia, la integración y el sentido de pertenencia, tales como actividades culturales, deportivas, recreativas y formativas.
5. Facilitar la comunicación entre los estudiantes, el personal docente, directivos y demás



miembros de la comunidad educativa, actuando como canal para la expresión de inquietudes, propuestas y recomendaciones.

6. Colaborar en la supervisión de las actividades estudiantiles y en el seguimiento del cumplimiento del manual de convivencia y los reglamentos escolares, contribuyendo al respeto y bienestar de la comunidad educativa.
7. Motivar a los estudiantes a participar activamente en los procesos democráticos de la institución, promoviendo el liderazgo, la responsabilidad, la participación y el trabajo colectivo.
8. Apoyar la promoción y defensa de los derechos y deberes de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.
9. Sustituir al Personero Estudiantil en reuniones, comités o actividades oficiales cuando este no pueda asistir, garantizando la continuidad de la representación estudiantil.
10. Contribuir a la evaluación y seguimiento de las acciones del gobierno estudiantil, proponiendo mejoras que fortalezcan su impacto en la comunidad educativa.

PERFIL DEL VICE PERSONERO/A ESTUDIANTIL

La o el estudiante que desee postularse al cargo de consejero estudiantil debe contar con el siguiente perfil:

ÁMBITO DE IDENTIDAD

- Es un estudiante íntegro, responsable y confiable, comprometido con los valores democráticos, la justicia, la equidad y el bienestar de la comunidad educativa.
- Actúa con ética, transparencia y sentido de servicio, asumiendo con seriedad su rol como representante estudiantil.
- Demuestra liderazgo positivo y coherencia entre sus principios, actitudes y acciones.
- Respeta la diversidad de opiniones y promueve la convivencia basada en el respeto y la participación.

ÁMBITO SOCIAL

- Posee disposición para el trabajo en equipo, apoyando al Personero Estudiantil y a los demás miembros del gobierno escolar.
- Fomenta la participación activa de los estudiantes en los procesos democráticos de la institución.
- Está dispuesto a representar a sus compañeros y a asumir las funciones del Personero Estudiantil cuando este no pueda cumplir con sus responsabilidades.



- Actúa como enlace entre los estudiantes y el gobierno escolar, promoviendo el diálogo, la cooperación y la sana convivencia.

ÁMBITO DE LA MENTE

- Cuenta con habilidades organizativas, de planeación y seguimiento de actividades propias del gobierno estudiantil.
- Posee capacidades comunicativas claras y efectivas, tanto para expresar ideas como para escuchar las inquietudes de los estudiantes.
- Demuestra pensamiento crítico y capacidad de análisis para identificar problemáticas y proponer soluciones en beneficio de la comunidad educativa.
- Tiene competencias para la mediación y resolución de conflictos de manera justa, imparcial y constructiva.

ÁMBITO DEL CUERPO

- Mantiene responsabilidad y compromiso con sus deberes académicos y escolares.
- Participa activamente en las actividades institucionales, mostrando disposición, puntualidad y cumplimiento.
- Proyecta una presentación personal adecuada, acorde con las normas y valores de la institución.
- Evidencia energía, constancia y disponibilidad para ejercer las funciones del cargo.

ÁMBITO DE LAS EMOCIONES

- Es empático y sensible frente a las necesidades, preocupaciones y sentimientos de sus compañeros.
- Posee autocontrol emocional y actitudes conciliadoras frente a situaciones de conflicto.
- Escucha con respeto, apertura y tolerancia las diferentes opiniones.
- Demuestra compromiso, responsabilidad afectiva y vocación de servicio hacia la comunidad educativa

9.1.9 CONTRALOR O CONTRALORA

La o el Contralor Estudiantil es un estudiante líder del Colegio del Santo Ángel, elegido democráticamente, que ejerce una labor pedagógica, formativa y de veeduría escolar, orientada al fortalecimiento de la transparencia, la responsabilidad y el cuidado de los recursos institucionales, en coherencia con los valores cristianos y el modelo educativo de Pentadidad.

Su función no es administrativa ni sancionatoria, sino educativa y preventiva, promoviendo en la comunidad escolar una cultura de legalidad, honestidad, corresponsabilidad y buen uso de los bienes comunes.



El Contralor Estudiantil debe ser una persona íntegra, responsable y comprometida con el bien común, capaz de expresar sus observaciones de manera respetuosa, objetiva y constructiva, contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática del colegio.

Desde su rol, fomenta la participación estudiantil consciente, el sentido ético y el ejercicio de la ciudadanía escolar, actuando siempre en articulación con los órganos del Gobierno Escolar y bajo la orientación de las directivas de la institución.

9.1.9.1 PERFIL DEL CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTIL

La o el estudiante que desee postularse al cargo de contralor debe contar con el siguiente perfil:

AMBITO IDENTIDAD

- Demuestra un alto sentido de responsabilidad, ética e integridad, actuando con honestidad y coherencia en todas sus acciones.
- Posee un compromiso claro con los valores institucionales y con el bien común de la comunidad educativa.
- Actúa con objetividad y justicia, evitando favoritismos, prejuicios o intereses personales en el ejercicio de su rol.
- Es una persona confiable, capaz de asumir con seriedad y constancia las responsabilidades propias del cargo.
- Apropiación del modelo de Pentacidad como guía para su actuar personal y comunitario.

AMBITO SOCIAL

- Cuenta con al menos un año de experiencia en liderazgo dentro del colegio, lo que le permite comprender la dinámica institucional y las necesidades de la comunidad estudiantil.
- Trabaja de manera colaborativa con los demás integrantes del Gobierno Escolar, directivos, docentes y estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto, diálogo y corresponsabilidad.
- Participa activamente en espacios de diálogo institucional, aportando observaciones y recomendaciones de manera respetuosa y constructiva.
- Promueve la transparencia, la participación y la cultura del cuidado de los recursos comunes dentro de la comunidad educativa.
- Capacidad para motivar a otros estudiantes a ejercer una ciudadanía responsable y participativa.

AMBITO MENTE

- Posee capacidad de análisis crítico y pensamiento organizado para revisar información, identificar situaciones que requieren atención y proponer mejoras.
- Conoce y comprende las normas internas de la institución, el Manual de Convivencia y los lineamientos que orientan el uso responsable de los recursos escolares.
- Presenta habilidades para la elaboración y socialización de informes claros, objetivos y pertinentes.
- Toma decisiones de manera reflexiva, considerando el impacto de sus acciones en la comunidad educativa.
- Disposición para la formación continua en temas de liderazgo, ética y participación escolar.



AMBITO CUERPO

- Mantiene una presentación personal adecuada y coherente con la imagen institucional del colegio.
- Demuestra disciplina, puntualidad y disposición para cumplir con las actividades y reuniones propias de su rol dentro del Gobierno Escolar.

AMBITO EMOCIONES

- Gestiona sus emociones de forma asertiva, manteniendo la calma, la prudencia y el respeto en situaciones que requieren diálogo o mediación.
- Actúa con madurez emocional frente a posibles tensiones o desacuerdos, favoreciendo el entendimiento y la solución pacífica de conflictos.
- Inspira confianza a sus compañeros gracias a su actitud serena, empática y equilibrada.
- Sensibilidad frente a las realidades sociales y económicas de la comunidad educativa.

9.1.9.2 FUNCIONES DEL CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTIL

- Hacer seguimiento y verificación pedagógica a la gestión de los recursos económicos destinados a actividades estudiantiles, proyectos escolares y acciones del Gobierno Escolar, promoviendo el uso responsable y transparente de los mismos.
- Velar porque la gestión de los recursos y las decisiones administrativas relacionadas con actividades estudiantiles se realicen de manera clara, responsable y accesible a la comunidad educativa, fomentando la cultura de la transparencia.
- Elaborar y presentar informes periódicos, de manera clara y comprensible, sobre el uso de los recursos y el desarrollo de los proyectos del Gobierno Escolar, socializándolos ante las instancias correspondientes.
- Acompañar y verificar que los proyectos, actividades y campañas lideradas por el Gobierno Escolar se desarrollen conforme a los objetivos propuestos, respetando las normas institucionales y el Manual de Convivencia.
- Promover entre los estudiantes una cultura de cuidado, corresponsabilidad y buen uso de los recursos institucionales, fortaleciendo valores como la honestidad, la solidaridad y el respeto por lo público.
- Informar oportunamente, de manera respetuosa y argumentada, a la Rectoría o a las instancias del Gobierno Escolar sobre situaciones que requieran revisión o ajuste en la gestión de recursos, sin asumir funciones sancionatorias.
- Participar activamente en los espacios del Gobierno Escolar cuando sea convocado, aportando observaciones y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento institucional.
- Promover la cultura del proyecto “Te cuido, me cuidas”, como base del bienestar individual y colectivo dentro de la comunidad educativa.

Parágrafo: El Contralor o Contralora Estudiantil ejerce su función desde un enfoque



pedagógico, preventivo y formativo, sin asumir funciones disciplinarias ni sancionatorias, las cuales corresponden a las instancias institucionales definidas por la ley.

9.1.10 PERSONERITO

El Personerito o Personerita es un estudiante del grado quinto que representa a los estudiantes de primaria, cumpliendo un rol formativo similar al del Personero Estudiantil, acorde a su edad y nivel de desarrollo.

Este cargo tiene como finalidad fomentar desde edades tempranas la participación democrática, el liderazgo positivo, el conocimiento de los derechos y deberes, y el compromiso con la sana convivencia escolar, en coherencia con los valores angelinos y el modelo educativo de Pentacidad.

9.1.10.1 PERFIL DEL PERSONERITO O PERSONERITA ESTUDIANTIL

El personerito o personerita que se postule debe cumplir con los siguientes requisitos:

AMBITO IDENTIDAD

- Demuestra sentido de pertenencia por el Colegio del Santo Ángel y vivencia los valores angelinos.
- Actúa con coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Es un ejemplo positivo de responsabilidad, honestidad y respeto para sus compañeros.
- Asume con compromiso el rol de representar a los estudiantes de primaria.

AMBITO SOCIAL

- Actúa como puente de comunicación entre sus compañeros y los docentes o directivos.
- Promueve la sana convivencia, el respeto y la colaboración entre los estudiantes.
- Defiende de manera respetuosa los intereses y necesidades de sus compañeros.
- Actúa con imparcialidad, buscando siempre el bien común y evitando conflictos.

AMBITO MENTE

- Tiene capacidad de escuchar atentamente a sus compañeros para comprender sus inquietudes.
- Expresa sus ideas, propuestas y opiniones de forma clara y respetuosa.
- Propone soluciones sencillas y creativas a las situaciones que afectan al grupo.
- Comprende, de acuerdo con su edad, la importancia de los derechos y deberes de los estudiantes.

AMBITO CUERPO

- Mantiene una adecuada presentación personal y autocuidado.
- Participa activamente en actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
- Representa con respeto y orgullo a los estudiantes de primaria en los espacios institucionales.

AMBITO EMOCIONES

- Demuestra empatía, respeto y sensibilidad frente a las emociones de los demás.
- Mantiene una actitud serena y respetuosa al comunicar inquietudes o desacuerdos.



- Fomenta un ambiente de confianza, apoyo y buen trato entre sus compañeros.
- Es capaz de pedir ayuda a los adultos cuando una situación lo supera.

Parágrafo: El cargo de Personerito o Personerita tiene un carácter formativo y pedagógico. No cumple funciones disciplinarias ni sancionatorias, sino que busca fortalecer el liderazgo positivo, la participación democrática y la convivencia escolar en los estudiantes de primaria.

9.1.10.2 FUNCIONES DEL PERSONERITO O PERSONERITA ESTUDIANTIL

Las funciones del Personerito o Personerita Estudiantil tienen un carácter **formativo, pedagógico y participativo**, orientadas a fortalecer la convivencia, el liderazgo positivo y el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes de primaria, en coherencia con el modelo educativo de Pentacidad.

Son funciones del Personerito o Personerita:

- Promover el respeto por los derechos y deberes de los estudiantes, fomentando un ambiente de inclusión, buen trato y convivencia pacífica.
- Colaborar, con el acompañamiento de docentes, en la organización y participación de actividades escolares como jornadas de convivencia, celebraciones institucionales, actividades recreativas y culturales.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos entre compañeros, promoviendo el diálogo, la escucha y el entendimiento, y solicitando apoyo de los adultos cuando sea necesario.
- Contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto, armonía y cuidado mutuo en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
- Informar a sus compañeros sobre actividades, novedades o mensajes importantes del colegio, actuando como puente de comunicación entre los estudiantes y la comunidad educativa.
- Participar de manera activa en los espacios de encuentro estudiantil que se organicen para primaria, aportando ideas, propuestas y sugerencias en beneficio del grupo.
- Motivar a sus compañeros a participar en actividades escolares y a expresar sus ideas de manera respetuosa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y participación.
- Promover la cultura del proyecto “Te cuido, me cuidas”, como base del bienestar individual y colectivo dentro de la comunidad educativa.

9.1.11 ANGEL DE LA TERNURA

El Ángel de la Ternura es un estudiante elegido dentro del grupo que se destaca por su sensibilidad, empatía, respeto y disposición para ayudar a sus compañeros, actuando como un referente positivo de convivencia y cuidado dentro del aula.

Ser Ángel de la Ternura en nuestra institución es un papel formativo y pedagógico fundamental dentro del proceso de gobierno escolar, ya que promueve la vivencia de los valores institucionales y fortalece el clima de respeto, inclusión y buen trato entre los estudiantes.

Este rol tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), desde el desarrollo de competencias ciudadanas, emocionales y sociales, en coherencia con el modelo educativo de Pentacidad, favoreciendo el crecimiento integral en las dimensiones de identidad, social, mente, cuerpo y emociones.

El Ángel de la Ternura actúa como mediador y facilitador del buen trato, apoyando la resolución pacífica de situaciones cotidianas, promoviendo el diálogo, la empatía y la solidaridad, siempre con el acompañamiento del docente titular y el equipo formativo de la institución.



Este cargo no tiene funciones disciplinarias ni sancionatorias, sino que se fundamenta en el testimonio, la escucha y el cuidado del otro, siendo un signo visible de la vivencia del proyecto “Te cuido, me cuidas” y de las características del ángel.

9.1.11.1 PERFIL DEL ANGEL DE LA TERNURA

El Ángel de la Ternura es un estudiante elegido por su sensibilidad humana, capacidad de cuidado y disposición para acompañar a sus compañeros, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto y la cultura del buen trato dentro del aula y de la institución.

AMBITO IDENTIDAD

- Es una persona íntegra, responsable y coherente con los valores institucionales.
- Vive y refleja los valores de justicia, paz, libertad, solidaridad y diálogo.
- Demuestra compromiso sincero con el bienestar de sus compañeros y de la comunidad escolar.
- Se reconoce como agente de cuidado, servicio y construcción de paz dentro del colegio.

AMBITO SOCIAL

- Promueve la convivencia pacífica, el respeto mutuo y las relaciones armónicas entre los estudiantes.
- Contribuye a la creación de un ambiente inclusivo, seguro y protector dentro del aula.
- Apoya el proyecto “**Te cuido, me cuidas**”, fortaleciendo la cultura del cuidado.
- Favorece el diálogo y el buen trato en las interacciones cotidianas entre compañeros.

AMBITO MENTE

- Posee habilidades de comunicación efectiva, expresándose con respeto y claridad.
- Comprende la importancia de la convivencia, el respeto por la diferencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Identifica situaciones que puedan afectar el clima escolar y las comunica oportunamente a los adultos responsables cuando sea necesario.
- Reflexiona sobre sus acciones y busca actuar siempre de manera constructiva.

AMBITO CUERPO

- Mantiene una actitud respetuosa y adecuada en su comportamiento y presentación personal.
- Participa activamente en las dinámicas escolares, dando ejemplo de autocuidado y respeto por los demás.
- Cuida los espacios del aula y del colegio como parte del bienestar colectivo.

AMBITO EMOCIONES

- Tiene un alto sentido de empatía y sensibilidad frente a las necesidades emocionales de sus compañeros.
- Escucha con atención, respeto y disposición, ofreciendo apoyo emocional básico.
- Actúa como mediador y facilitador en conflictos leves, promoviendo la conciliación y el entendimiento.
- Contribuye a generar un ambiente emocionalmente seguro y de confianza en el grupo.

9.1.11.2 FUNCIONES DEL ANGEL DE LA TERNURA



1. El Ángel de la Ternura cumple una función formativa, preventiva y de acompañamiento, orientada a fortalecer la convivencia, el cuidado emocional y el buen trato dentro del aula y de la institución.
2. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, apoyando y promoviendo la implementación del proyecto “Te cuido, me cuidas”, favoreciendo un ambiente de cuidado mutuo, respeto y seguridad emocional.
3. Incentivar el uso de palabras amables, el respeto, la empatía y la escucha activa en la comunicación cotidiana entre compañeros y con los docentes.
4. Acompañar la resolución pacífica de desacuerdos o conflictos leves entre estudiantes, promoviendo el diálogo y la conciliación, siempre en compañía y bajo la orientación del docente responsable.
5. Recordar y promover estrategias sencillas para el manejo de emociones como la calma, la respiración consciente, la paciencia y la autorregulación en momentos de tensión o dificultad.
6. Impulsar la colaboración, la solidaridad y la inclusión en las actividades grupales, procurando que todos los estudiantes participen de manera justa, respetuosa y equitativa.
7. Servir como un recordatorio cercano y amigable de los acuerdos de convivencia del aula, favoreciendo su cumplimiento desde el ejemplo y la persuasión positiva, sin ejercer funciones disciplinarias ni sancionatorias.
8. Actuar con amabilidad, paciencia, respeto y coherencia entre lo que piensa, dice y hace, siendo ejemplo de buen trato y convivencia para sus compañeros.
9. Detectar de manera preventiva situaciones de malestar emocional, exclusión, tristeza o conflicto entre sus compañeros, ofreciendo apoyo inicial y canalizando oportunamente la situación al docente, la orientadora escolar o los adultos responsables.
10. Fomentar un clima de confianza en el aula, donde los estudiantes se sientan escuchados, valorados y acompañados.
11. Colaborar con el docente, tutor, cotutor y/o las instancias de convivencia escolar cuando sea requerido, aportando desde su rol formativo al fortalecimiento del ambiente escolar.

Parágrafo: El Ángel de la Ternura no reemplaza la autoridad del docente ni cumple funciones disciplinarias. Su rol es de apoyo, mediación formativa y acompañamiento emocional, siempre articulado con los adultos responsables.

9.1.12 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes es elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

9.1.12.1 PERFIL DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El o la representante de los estudiantes al Consejo Directivo es un líder estudiantil que actúa como vocero legítimo del estudiantado, promoviendo el bienestar colectivo, la participación democrática y la sana convivencia, en coherencia con los principios institucionales y el modelo de Pentacidad.

AMBITO IDENTIDAD

- Tener identidad angelina, reflejada en la vivencia de los valores institucionales: justicia, libertad, solidaridad, diálogo y paz.
- Apropiar y representar con coherencia el modelo educativo de Pentacidad.



- Asumir con responsabilidad y compromiso el rol de representante estudiantil, comprendiendo que su función es velar por los intereses del estudiantado dentro del Consejo Directivo.
- Actuar con coherencia entre su forma de pensar, sentir, hablar y actuar.
- Ser modelo de superación personal, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.

AMBITO SOCIAL

- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten su interacción respetuosa y asertiva con estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Tener capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, promoviendo la solidaridad y la conciencia humanitaria.
- Promover la convivencia pacífica y el respeto por la diferencia en los espacios de participación institucional.
- Ser un referente de comportamiento convivencial positivo para sus compañeros.

AMBITO MENTE

- Ser ejemplo académico, demostrando responsabilidad y cumplimiento de los logros escolares.
- No tener logros pendientes del año inmediatamente anterior.
- Conocer y apropiarse el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Poseer capacidad de análisis, reflexión y argumentación para participar de manera crítica y responsable en las decisiones del Consejo Directivo.

AMBITO CUERPO

- Reflejar autocuidado personal y una presentación acorde con las normas institucionales.
- Ser coherente con las normas de convivencia escolar, manteniendo un comportamiento adecuado en los distintos espacios del colegio.

AMBITO EMOCIONES

- Mostrar equilibrio emocional, autocontrol y madurez para asumir responsabilidades y representar a sus compañeros con respeto y serenidad.
- Tener disposición para la escucha activa, el diálogo y la gestión adecuada de opiniones diversas.
- Actuar con empatía y sensibilidad frente a las necesidades e inquietudes del estudiantado.

CONDICIONES ÉTICAS Y DISCIPLINARIAS

- No haber registrado procesos disciplinarios graves ni haber sido sancionado por el Equipo o el Comité de Convivencia del colegio.
- No haber realizado trabajos formativos pedagógicos.
- Mantener una conducta intachable que respalde la confianza depositada por sus compañeros.

9.1.12.2 FUNCIONES DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El o la representante de los estudiantes al Consejo Directivo ejercerá las siguientes funciones:

1. Representar a los estudiantes de la Institución Educativa ante el Consejo Directivo, con voz y voto, defendiendo de manera responsable y respetuosa los intereses del estudiantado.



2. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, participando de manera activa, reflexiva y comprometida.
3. Participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, aportando ideas, propuestas y observaciones de acuerdo con los temas tratados, en coherencia con la filosofía angelina, el Proyecto Educativo Institucional y las líneas pastorales de la congregación.
4. Canalizar ante el Consejo Directivo las inquietudes, propuestas y necesidades de los estudiantes, promoviendo el diálogo, la participación democrática y la construcción del bien común.
5. Dar un manejo ético, responsable y confidencial a la información obtenida en el ejercicio de su función, respetando los principios de discreción y buen juicio institucional.
6. Hacer parte de las comisiones o grupos de trabajo que el Consejo Directivo conforme para el estudio, análisis o seguimiento de propuestas, planes, proyectos o situaciones específicas.
7. Colaborar en el cumplimiento y socialización de las disposiciones del Consejo Directivo relacionadas con los estudiantes y con la organización institucional, actuando como puente de comunicación entre los estamentos.
8. Informar de manera clara, oportuna y respetuosa a los estudiantes sobre las decisiones del Consejo Directivo, cuando estas sean de carácter público y así lo autorice dicho órgano.
9. Actuar siempre con responsabilidad, ética y coherencia institucional, siendo ejemplo de participación democrática y liderazgo estudiantil.
10. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, en el marco de la ley, del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional, previa evaluación de su desempeño.

9.1.12.3 PARÁMETROS PARA LA DESTITUCIÓN DE CARGOS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

La destitución de un estudiante que ejerza un cargo dentro del Gobierno Estudiantil será una medida excepcional, de carácter pedagógico y formativo, aplicada únicamente cuando se evidencie el incumplimiento grave de las responsabilidades propias del cargo o la vulneración de los principios institucionales, garantizando siempre el debido proceso.

Causas para la destitución del cargo

Un estudiante podrá ser retirado de su cargo en el Gobierno Estudiantil cuando incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento grave de funciones

- Incumplimiento reiterado e injustificado de las funciones propias del cargo.
- Falta de asistencia reiterada a reuniones, actividades o espacios obligatorios del Gobierno Escolar sin justificación válida.
- Desinterés manifiesto frente a las responsabilidades adquiridas.

2. Falta grave contra la convivencia institucional

- Incurrir en faltas graves o muy graves según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Ejercer violencia física, verbal, psicológica o digital.
- Promover prácticas de discriminación, exclusión, acoso escolar o irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.



3. Uso inadecuado del cargo

- Utilizar el cargo para beneficio personal, favoritismos o manipulación de situaciones.
- Difundir información falsa, confidencial o descontextualizada que afecte la imagen de la institución o de sus miembros.
- Extralimitarse en sus funciones, asumiendo atribuciones que no le corresponden.

4. Pérdida de coherencia ética e institucional

- Actuar de manera contraria a los valores institucionales: justicia, paz, libertad, solidaridad, diálogo y respeto.
- Incumplir de forma reiterada el Manual de Convivencia.
- Pérdida del sentido de representación y del compromiso con el bien común.

5. Situaciones académicas o disciplinarias incompatibles

- Presentar sanciones disciplinarias graves impuestas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Bajo rendimiento académico persistente que afecte el cumplimiento de las responsabilidades del cargo, previa valoración pedagógica.

9.1.12.4 PROCEDIMIENTO PARA LA DESTITUCIÓN (DEBIDO PROCESO)

Para la destitución de cualquier cargo del Gobierno Estudiantil se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1. Llamado de atención formativo

- Diálogo pedagógico con el estudiante, desde tutoría, cotutoría, orientación escolar, equipo de convivencia, coordinación y/o rectoría.
- Registro escrito del compromiso de mejora.

2. Seguimiento y acompañamiento

- Establecimiento de acuerdos de mejora con tiempos y responsables.
- Acompañamiento desde el enfoque formativo y restaurativo.

3. Informe a la instancia correspondiente

- Presentación de informe al Equipo de Convivencia, Comité de Convivencia o al Consejo Directivo, según el cargo.
- Garantía del derecho a la defensa y a ser escuchado.

4. Decisión institucional

- Análisis del caso por la instancia competente.
- Decisión motivada y registrada en acta.

5. Notificación



- Comunicación formal al estudiante y a su acudiente.
- Socialización de la decisión según los protocolos institucionales.

9.1.12.5 INSTANCIAS COMPETENTES SEGÚN EL CARGO

- **Personero/a, Contralor/a, Representante al Consejo Directivo:** Consejo Directivo.
- **Representantes de curso, personerito/a, ángel de la ternura:** Equipo de Convivencia, Comité de convivencia o Consejo Académico, según el caso.
- **Consejo de Estudiantes:** Rectoría en articulación con el Equipo de Convivencia.

9.1.12.6 MEDIDAS POSTERIORES A LA DESTITUCIÓN

- El estudiante continuará con su proceso formativo como miembro activo de la comunidad educativa.
- Podrá participar en procesos pedagógicos de reparación y aprendizaje.
- Se definirá el mecanismo de reemplazo haciendo una nueva elección o designación temporal del cargo.

ENFOQUE INSTITUCIONAL

La destitución no tiene carácter punitivo, sino formativo y restaurativo, orientada al desarrollo integral del estudiante desde el modelo de Pentacidad: identidad, social mente, cuerpo y emociones, promoviendo la responsabilidad, la conciencia ética y el crecimiento personal.

9.1.13 REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los Docentes al Consejo Directivo es un docente elegido democráticamente por sus compañeros, encargado de representar los intereses del cuerpo docente y de participar en la toma de decisiones estratégicas de la institución, velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la normativa vigente.

9.1.13.1 PERFIL DEL REPRESENTANTE DOCENTE

AMBITO IDENTIDAD

- Identificación y compromiso con la identidad angelina y los valores institucionales.
- Coherencia ética entre su actuar personal, profesional y comunitario.
- Sentido de pertenencia y corresponsabilidad con el PEI y la misión evangelizadora del colegio.

AMBITO SOCIAL

- Habilidades de liderazgo participativo y trabajo colaborativo.
- Capacidad para representar al cuerpo docente con respeto, equidad y justicia.
- Actitud dialogante y constructiva frente a directivos, estudiantes y familias.
- Compromiso con la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

ÁMBITO MENTE

- Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la normativa educativa vigente.
- Capacidad de análisis, argumentación y toma de decisiones responsables.
- Pensamiento crítico y propositivo frente a las dinámicas institucionales.



AMBITO CUERPO

- Responsabilidad en la asistencia y puntualidad a las reuniones y actividades del Gobierno Escolar.
- Cuidado de su presentación personal y del lenguaje institucional.
- Disposición activa para participar en jornadas pedagógicas, formativas y comunitarias.

AMBITO EMOCIONES

- Manejo asertivo de emociones en espacios de deliberación y toma de decisiones.
- Capacidad de escucha, empatía y respeto por la diversidad de opiniones.
- Disposición para mediar y aportar al clima institucional desde la serenidad y la prudencia.

9.1.13.2 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DOCENTE AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Representar al estamento docente en el Consejo Directivo con voz y voto.
2. Participar activamente en las deliberaciones y decisiones del Consejo Directivo.
3. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la normativa educativa vigente.
4. Servir como canal de comunicación entre el Consejo Directivo y el cuerpo docente.
5. Presentar propuestas, inquietudes y sugerencias del estamento docente ante el Consejo.
6. Colaborar en la formulación, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y estrategias institucionales.
7. Participar en las comisiones o comités que el Consejo Directivo determine.
8. Guardar la debida reserva y uso ético de la información tratada en el Consejo.
9. Promover un clima institucional basado en el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad.
10. Contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar desde un enfoque preventivo y formativo.

9.1.13.3 REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO ACADÉMICO

Los Representantes Docentes al Consejo Académico son docentes designados o elegidos para participar en la orientación pedagógica y curricular de la institución, aportando desde su experiencia al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

9.1.13.4 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DOCENTE AL CONSEJO ACADÉMICO

1. Participar en la orientación pedagógica de la institución.
2. Contribuir a la construcción, ajuste y evaluación del currículo.
3. Apoyar la definición de estrategias pedagógicas acordes con el modelo educativo de Pentacidad.
4. Promover prácticas pedagógicas inclusivas, humanistas y coherentes con el PEI.
5. Servir de enlace entre el Consejo Académico y los docentes de su área o ciclo.
6. Participar en el análisis de resultados académicos y planes de mejora.
7. Aportar a la reflexión pedagógica institucional desde su saber disciplinar y experiencia docente.

9.1.14 ELECCIÓN Y PERÍODO

- Los representantes docentes serán elegidos democráticamente por el estamento docente, según el mecanismo definido por la Rectoría.



- El período de representación será de **un (1) año lectivo**, pudiendo ser reelegidos según los criterios institucionales.

ENFOQUE FORMATIVO

La participación del docente en el Gobierno Escolar es un ejercicio de liderazgo ético, corresponsabilidad y servicio, que contribuye al desarrollo integral de la comunidad educativa y a la vivencia concreta del modelo de Pentacidad en la vida institucional.

9.1.15 MINISTERIOS ESTUDIANTILES

Los Ministerios Estudiantiles son instancias de participación del Gobierno Escolar que permiten a los estudiantes asumir responsabilidades de liderazgo y servicio dentro de la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo integral del colegio y al fortalecimiento de la vida democrática institucional.

Los ministros estudiantiles desempeñan un rol formativo y organizativo, ya que apoyan la planeación, ejecución y seguimiento de iniciativas, proyectos y actividades en áreas específicas de la vida escolar. Su labor no se limita a la gestión de acciones puntuales, sino que busca promover la participación, la corresponsabilidad, el trabajo en equipo y el compromiso con el bien común.

Desde el enfoque del Proyecto Educativo Institucional y el modelo de Pentacidad, los Ministerios Estudiantiles contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes en sus dimensiones identidad, social, mente, cuerpo y emociones, promoviendo espacios que fortalecen la convivencia, la cultura ciudadana, la espiritualidad, el cuidado del entorno, la vida saludable y la participación activa.

A través de su servicio, los ministros estudiantiles fomentan valores como el liderazgo responsable, la cooperación, la solidaridad, el respeto, la justicia y el sentido de pertenencia, aportando a la construcción de una comunidad educativa inclusiva, participativa y coherente con los principios institucionales.

9.1.15.1 PERFIL DEL MINISTROS O MINISTRAS ESTUDIANTILES

Los estudiantes que hagan parte de los Ministerios Estudiantiles deberán evidenciar un perfil coherente con el Proyecto Educativo Institucional y el modelo de Pentacidad, demostrando liderazgo, compromiso y vocación de servicio.

AMBITO IDENTIDAD

- Actúa con ética, honestidad y responsabilidad, siendo coherente con los valores institucionales.
- Asume con compromiso las tareas asignadas, cumpliendo los plazos y responsabilidades propias del cargo.
- Se identifica con los principios y valores del colegio, orientando su actuar al bien común.
- Demuestra sentido de pertenencia y responsabilidad frente al rol que representa dentro del Gobierno Escolar.
- Vive su liderazgo desde una actitud de servicio, inspirada en los valores y el respeto por la dignidad de cada persona.

AMBITO SOCIAL



- Posee habilidades para trabajar de manera colaborativa con otros líderes, estudiantes, docentes y directivos.
- Promueve la unidad, el respeto y el trabajo en equipo para alcanzar objetivos comunes.
- Tiene capacidad para mediar y resolver desacuerdos de manera constructiva, fomentando la convivencia pacífica.
- Escucha activamente a los demás, comprende sus puntos de vista y actúa con apertura y respeto frente a la diversidad.
- Promueve la participación activa de sus compañeros en las iniciativas del ministerio, motivando el compromiso colectivo.

AMBITO MENTE

- Identifica las necesidades de la comunidad educativa y formula objetivos a corto, mediano y largo plazo, alineados con el PEI.
- Piensa de manera crítica y creativa, proponiendo soluciones innovadoras que contribuyan al mejoramiento del ambiente escolar.
- Planea, organiza y evalúa acciones propias del ministerio con claridad y sentido estratégico.
- Utiliza herramientas de comunicación y organización para el desarrollo de proyectos y actividades.

AMBITO CUERPO

- Participa activamente en las actividades institucionales, mostrando disposición, energía y compromiso.
- Cuida su presentación personal y comportamiento, representando adecuadamente la imagen institucional.

Mantiene hábitos de organización personal que favorecen el cumplimiento responsable de sus funciones.

AMBITO EMOCIONES

- Maneja de manera asertiva sus emociones frente a los retos, dificultades y responsabilidades del cargo.
- Demuestra empatía, sensibilidad social y disposición para acompañar a otros en situaciones de dificultad.
- Mantiene una actitud flexible y abierta frente a los cambios y situaciones imprevistas.
- Responde de forma calmada, respetuosa y propositiva ante conflictos o tensiones.

9.1.15.2 FUNCIONES DE LOS MINISTROS O MINISTRAS ESTUDIANTILES

Los Ministros o Ministras Estudiantiles tienen como función principal liderar, coordinar y promover iniciativas en las distintas áreas del Gobierno Escolar que impactan directamente el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el modelo de Pentacidad.

Son funciones de los Ministros o Ministras Estudiantiles:

1. Coordinar y promover iniciativas, proyectos y campañas relacionadas con el área asignada, que contribuyan al bienestar, la formación integral y la sana convivencia de los estudiantes.
2. Fortalecer la participación estudiantil, fomentando el liderazgo, el sentido de corresponsabilidad y la construcción de un ambiente escolar inclusivo, organizado y dinámico.



3. Promover la sana convivencia, el respeto por la diferencia y la resolución pacífica de los conflictos, en articulación con el Manual de Convivencia y los docentes responsables.
4. Desarrollar, desde su área correspondiente, campañas de sensibilización sobre los derechos y deberes de los estudiantes, fortaleciendo una cultura de participación, responsabilidad y compromiso ciudadano.
5. Impulsar proyectos ambientales y de sostenibilidad, promoviendo el uso responsable de los recursos, el cuidado del entorno escolar y la conciencia ecológica.
6. Apoyar a los docentes y directivos en la planeación, organización y ejecución de actividades culturales, deportivas, recreativas y formativas que fortalezcan la identidad institucional.
7. Liderar campañas y acciones relacionadas con la promoción de la salud física, emocional y relacional, fomentando hábitos de vida saludable y espacios de apoyo para los estudiantes.
8. Promover la inclusión, la diversidad y el respeto por la dignidad humana, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados, escuchados y respetados.
9. Informar periódicamente a la comunidad estudiantil sobre las acciones, proyectos y avances del ministerio que representan.
10. Trabajar de manera articulada con los demás miembros del Gobierno Escolar, la Rectoría, la Personería Estudiantil y los docentes, garantizando coherencia y continuidad en las acciones institucionales.
11. Realizar seguimiento y evaluación básica de las actividades desarrolladas, presentando informes o retroalimentaciones cuando sean requeridos.

9.1.15 MINISTERIOS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Cada ministro es un estudiante con liderazgo específico en un área temática, encargado de liderar, planear y ejecutar proyectos que mejoren la vida escolar y la participación de los estudiantes. Cada cargo no solo representa autoridad, sino responsabilidad ética, social y académica, fomentando valores y competencias en los cinco ámbitos del desarrollo.

Podrán postularse a este cargo los estudiantes a partir de noveno grado que cumplan con los requisitos establecidos para los estudiantes angelinos.

9.1.15.1 MINISTRO DE AMBIENTE

La o el Ministro de Ambiente es el estudiante encargado de promover la conciencia ecológica y la sostenibilidad dentro del colegio, liderando actividades que protejan el entorno, enseñando prácticas responsables y fomentando la cultura ambiental en toda la comunidad escolar.

9.1.15.1.1 PERFIL DEL MINISTRO DE AMBIENTE

La o el estudiante debe ser líder en sostenibilidad, responsable de fomentar el cuidado del medio ambiente y hábitos ecológicos en la comunidad escolar.

AMBITO IDENTIDAD

El Ministro de Ambiente desarrolla en su identidad un fuerte sentido de responsabilidad hacia el entorno, fomentando valores de respeto por la naturaleza, sostenibilidad y ética ecológica. Aprende a reconocer la importancia de sus acciones en la preservación del medio ambiente y se convierte en un referente de conciencia ambiental para sus compañeros.



ÁMBITO SOCIAL

Fomenta la cooperación y el trabajo en equipo al organizar jornadas ecológicas y motivar a los estudiantes a participar. Promueve la educación ambiental dentro de la comunidad escolar y genera conciencia colectiva sobre el impacto de cada acción.

AMBITO MENTE

Este cargo requiere pensamiento crítico y capacidad de planificación. El Ministro diseña proyectos de reciclaje, conservación de áreas verdes y campañas de educación ambiental, evaluando resultados y proponiendo mejoras continuas para proteger el entorno.

AMBITO CUERPO

Su función incluye la participación activa en labores físicas relacionadas con el medio ambiente, como limpieza de espacios, siembra de plantas o mantenimiento de huertos. Estas actividades fortalecen su conexión práctica con la naturaleza y promueven hábitos saludables.

AMBITO EMOCIONES

Desarrolla empatía hacia la naturaleza y orgullo por proteger el medio ambiente. Aprender a cuidar los recursos genera satisfacción personal y refuerza la capacidad de motivar a otros a actuar de manera responsable.

9.1.15.1.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE AMBIENTE

1. Formar valores de respeto por la naturaleza y responsabilidad ambiental.
2. Planear campañas de educación ambiental, proyectos de reciclaje y conservación.
3. Participar activamente en jornadas de limpieza, siembra de plantas y mantenimiento de huertos.
4. Motivar la participación de compañeros en actividades ambientales y colaborar con docentes y padres.
5. Fomentar orgullo y satisfacción por cuidar el medio ambiente, desarrollando empatía hacia la naturaleza.

9.1.15.2 MINISTRO DE PASTORAL

El Ministro de Pastoral en compañía del área de pastoral lidera las actividades espirituales y de formación ética del colegio, fomentando valores de solidaridad, fe, respeto y servicio, promoviendo la unión y el bienestar integral de los estudiantes.

9.1.15.2.1 PERFIL DEL MINISTRO DE PASTORAL

Estudiante encargado de liderar actividades espirituales, éticas y de formación de valores, promoviendo solidaridad, respeto y bienestar integral.

AMBITO IDENTIDAD

Este ministro fortalece su identidad a través de valores éticos y espirituales, convirtiéndose en un ejemplo de integridad, solidaridad y compromiso con los demás. Reconoce la importancia de la moral y la espiritualidad en su vida y en la de sus compañeros.

ÁMBITO SOCIAL

Su rol incluye generar vínculos positivos entre los estudiantes, docentes y comunidad, organizando eventos que fortalezcan la cohesión social y fomenten la participación de todos



en actividades de ayuda y servicio.

ÁMBITO MENTE

Desarrolla habilidades para planear talleres, reflexiones y actividades de formación ética y espiritual. Su capacidad de organización y análisis le permite coordinar actividades que refuercen los valores fundamentales del colegio.

AMBITO CUERPO

Participa en dinámicas de oración, celebraciones y acciones de voluntariado, integrando actividad física y espiritualidad, y promoviendo un estilo de vida activo y solidario.

ÁMBITO EMOCIONES

Fomenta la paz interior, la empatía y la resiliencia emocional, ayudando a los estudiantes a comprender y gestionar sus emociones en un ambiente de respeto y apoyo mutuo.

9.1.15.2.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE PASTORAL

1. Fortalecer en sus compañeros la espiritualidad y los valores éticos y morales.
2. Planear reflexiones, charlas y talleres sobre ética, valores y convivencia.
3. Coordinar dinámicas de oración, celebraciones y actividades de voluntariado.
4. Organizar eventos comunitarios, celebraciones religiosas y acciones de servicio.

9.1.15.3 MINISTRO DE CULTURA

El o la estudiante con el cargo de Ministro de Cultura es responsable de promover la identidad cultural, artística y creativa del colegio, fomentando la participación en actividades de música, danza, teatro, artes plásticas y eventos culturales.

9.1.15.3.1 PERFIL DEL MINISTRO DE CULTURA

El o la estudiante promueve la identidad cultural, artística y creativa, coordinando actividades de música, teatro, danza y artes plásticas.

AMBITO IDENTIDAD

Desarrolla un fuerte sentido de identidad cultural y artística, fomentando el orgullo por las tradiciones y expresiones culturales del colegio y la comunidad. Se convierte en un referente para sus compañeros en creatividad y expresión personal.

ÁMBITO SOCIAL

Coordina grupos de trabajo artístico, promoviendo colaboración, respeto por las ideas de los demás y trabajo en equipo para lograr proyectos conjuntos.

ÁMBITO MENTE

Aplica pensamiento crítico y creativo para diseñar actividades culturales, talleres de arte, música, danza y teatro. Evalúa y ajusta proyectos que fortalecen la educación artística de los estudiantes.

AMBITO CUERPO

Participa activamente en presentaciones, ensayos y actividades culturales, desarrollando habilidades motoras y coordinación, mientras integra arte y movimiento físico.

ÁMBITO EMOCIONES

Permite que los estudiantes expresen sus emociones a través del arte, fomentando creatividad, autoestima y satisfacción personal por sus logros artísticos.



9.1.15.3.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE CULTURA

1. Fortalecer la identidad cultural de los estudiantes y del colegio.
2. Diseñar y organizar proyectos culturales y artísticos que desarrollen la creatividad y pensamiento crítico.
3. Participar activamente en presentaciones artísticas y eventos culturales.
4. Coordinar grupos y actividades culturales, fomentando el trabajo en equipo.
5. Ayudar a los estudiantes a expresar sentimientos y emociones mediante el arte.

9.1.15.4 MINISTRO DE DEPORTES

Estudiante encargado de liderar actividades deportivas y recreativas, fomentando hábitos saludables, disciplina y trabajo en equipo.

9.1.15.4.1 PERFIL DEL MINISTRO DE DEPORTES

ÁMBITO IDENTIDAD

Fomenta disciplina, autocontrol y ética deportiva. Aprende a asumir responsabilidades dentro y fuera de los juegos, convirtiéndose en un referente de deportividad y respeto hacia reglas y compañeros.

ÁMBITO SOCIAL

Motiva la integración de los compañeros a equipos deportivos, fortaleciendo el trabajo en equipo, la cooperación y la sana competencia dentro de la comunidad escolar.

ÁMBITO MENTE

Planifica entrenamientos, estrategias y torneos deportivos, desarrollando pensamiento estratégico, toma de decisiones y capacidad de análisis para mejorar el rendimiento de los estudiantes.

ÁMBITO CUERPO

Participa y promueve actividad física constante, contribuyendo a la salud, resistencia, coordinación y habilidades motrices de los estudiantes.

ÁMBITO EMOCIONES

Enseña a manejar emociones durante la competencia, fomentando resiliencia, control de frustración, motivación y alegría por los logros propios y colectivos.

9.1.15.4.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE DEPORTES

1. Fomentar disciplina, responsabilidad y espíritu deportivo.
2. Planear torneos, entrenamientos y estrategias de juego.
3. Organizar y participar en actividades físicas, juegos y deportes.
4. Motivar la participación de los estudiantes en equipos y torneos, fomentando el compañerismo.
5. Enseñar manejo de la frustración, resiliencia, autocontrol y motivación.

9.1.15.5 MINISTRO COMUNICACIÓN

El Ministro de Comunicación es responsable de difundir información, noticias y proyectos del Gobierno Escolar, garantizando la transparencia, la información clara y el involucramiento de toda la comunidad educativa.



9.1.15.5.1 PERFIL DEL MINISTRO DE COMUNICACIÓN

ÁMBITO IDENTIDAD

Fomenta disciplina, autocontrol y ética deportiva. Aprende a asumir responsabilidades dentro y fuera de los juegos, convirtiéndose en un referente de deportividad y respeto hacia reglas y compañeros.

ÁMBITO SOCIAL

Motiva la integración de los compañeros a equipos deportivos, fortaleciendo el trabajo en equipo, la cooperación y la sana competencia dentro de la comunidad escolar.

ÁMBITO MENTE

Planifica entrenamientos, estrategias y torneos deportivos, desarrollando pensamiento estratégico, toma de decisiones y capacidad de análisis para mejorar el rendimiento de los estudiantes.

ÁMBITO CUERPO

Participa y promueve actividad física constante, contribuyendo a la salud, resistencia, coordinación y habilidades motrices de los estudiantes.

ÁMBITO EMOCIONES

Enseña a manejar emociones durante la competencia, fomentando resiliencia, control de frustración, motivación y alegría por los logros propios y colectivos.

9.1.15.5.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE DEPORTES

1. Ejemplo de responsabilidad y ética en la comunicación.
2. Diseña boletines, contenidos y estrategias de comunicación.
3. Participa en eventos y transmisiones escolares.
4. Mantiene informada a la comunidad educativa y fomenta transparencia.
5. Promueve confianza y buen clima escolar mediante comunicación efectiva.

9.1.15.6 MINISTRO DE SALUD Y BIENESTAR

Estudiante que lidera la promoción de hábitos saludables y cuidado del bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes.

9.1.15.6.1 PERFIL DEL MINISTRO DE SALUD Y BIENESTAR

ÁMBITO IDENTIDAD

Fomenta responsabilidad personal y autocuidado, desarrollando hábitos de vida saludable y conciencia sobre su bienestar y el de sus compañeros.

ÁMBITO SOCIAL

Organiza talleres y campañas de salud con participación activa de la comunidad escolar, fomentando colaboración y apoyo mutuo.

ÁMBITO MENTE

Planifica campañas educativas sobre nutrición, higiene, prevención de enfermedades y salud mental, promoviendo la reflexión y la toma de decisiones informadas.

ÁMBITO CUERPO

Lidera actividades físicas, chequeos de salud y programas de bienestar que fortalecen la



condición física y hábitos saludables.

ÁMBITO EMOCIONES

Promueve autocontrol, manejo del estrés y bienestar emocional, enseñando a los estudiantes a cuidar no solo su cuerpo sino también sus emociones.

9.1.15.6.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE SALUD Y BIENESTAR

1. Fomentar responsabilidad personal y autocuidado.
2. Informar y educar sobre hábitos saludables, nutrición, higiene y prevención de enfermedades.
3. Coordinar actividades de salud física, ejercicios, revisiones y campañas de bienestar.
4. Organizar talleres y actividades con participación de compañeros y docentes.
5. Promover la conciencia sobre salud emocional y mental, control de estrés y emociones.

9.1.15.7 MINISTRO DE TECNOLOGÍA

El Ministro de Tecnología lidera el uso responsable, creativo y seguro de herramientas digitales y tecnológicas, apoyando proyectos educativos y promoviendo competencias digitales entre los estudiantes.

9.1.15.7.1 PERFIL DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍA

Estudiante encargado de promover el uso responsable, creativo y seguro de la tecnología, apoyando proyectos educativos y competencias digitales.

ÁMBITO IDENTIDAD

Desarrolla responsabilidad y ética en el uso de la tecnología, convirtiéndose en un modelo de buen comportamiento digital.

ÁMBITO SOCIAL

Facilita acceso a la tecnología, fomenta cooperación y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión digital.

ÁMBITO MENTE

Diseña proyectos tecnológicos y educativos, desarrolla habilidades digitales y promueve pensamiento lógico y creativo entre los estudiantes.

ÁMBITO CUERPO

Apoya en el buen uso de laboratorios, equipos tecnológicos, integrando responsabilidad práctica con control físico de recursos.

ÁMBITO EMOCIONES

Enseña paciencia, autocontrol y resiliencia en el uso de herramientas digitales, evitando conflictos y frustraciones tecnológicas.

9.1.15.7.2 FUNCIONES DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍA

1. Ser ejemplo de responsabilidad ética en el uso de la tecnología.



2. Desarrollar proyectos tecnológicos y digitales, enseñar habilidades digitales a compañeros.
3. Supervisar laboratorios y espacios de tecnología, garantizando uso adecuado de equipos.
4. Facilitar el acceso a información y recursos tecnológicos para todos los estudiantes.
5. Promover paciencia, autocontrol y cooperación al usar herramientas digitales.

9.1.16 CONSEJO DE PADRES

DECRETO 1286 DE 2005

(por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones)

Artículo 5º Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

En el Colegio del Santo Ángel, la elección de los representantes al Consejo de Padres de Familia se realiza en la primera asamblea general de padres de familia del año lectivo, en la cual se elige un (1) representante principal y un (1) suplente por cada curso.

En lo relacionado con los procesos de elección y conformación, con el ánimo de dar mayor participación a los padres de familia y obtener apreciaciones generales y renovadas, se establece: **“La duración del cargo de los miembros del Consejo de padres será de un (01) año y podrán ser reelegidos consecutivamente máximo por un período adicional de un año”**, lo que permite la participación democrática. (Este lineamiento regirá a partir del año 2024).

Artículo 6º. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.



El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

La secretaría de educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 7º. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

9.1.16.1 REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

9.1.16. 1.1 PERFIL DE REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

El representante de padres de familia es un miembro activo de la comunidad educativa que, desde el modelo de Pentacidad, contribuye al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y a la sana convivencia escolar.

AMBITO IDENTIDAD

- Identifica, asume y pone en práctica los valores de la filosofía angelina.



- Manifiesta sentido de pertenencia y lealtad hacia el Colegio del Santo Ángel, comprometiéndose con los principios, objetivos y misión institucional.
- Conoce, interioriza y asume los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del modelo educativo de Pentacidad.
- Para garantizar el conocimiento y apropiación de la filosofía angelina, los representantes de transición a grado undécimo deben contar con mínimo un (1) año de antigüedad en la institución.

AMBITO SOCIAL

- Interioriza, asume y aplica las reglas básicas de comunicación y las pautas de convivencia, promoviendo el diálogo respetuoso y la búsqueda de soluciones pacíficas frente a las diferentes situaciones que se presenten.
- Ejerce su rol con responsabilidad, velando por el bienestar y cuidado de la comunidad educativa que representa.
- Posee actitudes de liderazgo positivo, orientadas al trabajo colaborativo y al fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Actúa con imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, respetando la diversidad de opiniones.

AMBITO MENTE

- Conoce y comprende los procesos institucionales, colaborando de manera coherente en las diferentes actividades y acciones del colegio.
- Mantiene una actitud reflexiva y prudente en la toma de decisiones, aportando alternativas constructivas en la búsqueda del bien común.
- Guarda la confidencialidad de la información que así lo requiera y que sea compartida en el marco de las reuniones o instancias de participación.

AMBITO CUERPO

- Dispone responsablemente de su tiempo y presencia para participar en las reuniones, actividades y procesos que demande el ejercicio de su representación.
- Pone sus dones, capacidades y recursos personales al servicio de la comunidad educativa, con actitud de disponibilidad y compromiso.

AMBITO EMOCIONES

- Demuestra madurez emocional para escuchar, dialogar y tramitar las diferencias de manera respetuosa y serena.
- Maneja con equilibrio y responsabilidad las situaciones que implican tensión, conflicto o desacuerdo, favoreciendo un clima de confianza y respeto mutuo.

Parágrafo:

El Consejo de Padres de Familia y sus representantes son un órgano de participación, apoyo y colaboración dentro del Gobierno Escolar, por lo cual no tienen funciones directivas, administrativas, disciplinarias ni laborales dentro de la institución.

En consecuencia:

- No les compete intervenir, solicitar explicaciones ni exigir información relacionada con decisiones administrativas internas, contractuales o laborales del colegio, incluyendo la vinculación, evaluación o desvinculación del personal docente o administrativo.
- No podrán imponer directrices, decisiones o condicionamientos a las autoridades escolares, ni asumir funciones que corresponden a la Rectoría, al Consejo Directivo o a otras instancias legalmente constituidas.
- Su actuar deberá enmarcarse siempre en el respeto a la autonomía institucional, a la confidencialidad de los procesos y a los canales formales de participación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.



El ejercicio del rol como representante de padres de familia se realizará desde una actitud de diálogo, corresponsabilidad y respeto mutuo, orientado al bienestar integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la comunidad educativa.

9.1.16. 1.2 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

1. Servir como puente de comunicación asertivo y respetuoso entre las familias del curso que representa y la institución educativa, siguiendo los canales y el conducto regular establecidos.
2. Motivar la participación activa, responsable y corresponsable de los padres de familia y acudientes en los procesos educativos, formativos y convivenciales del colegio.
3. Asistir puntual y activamente a las reuniones del Consejo de Padres, comisiones de evaluación, encuentros formativos y demás convocatorias institucionales relacionadas con su rol.
4. En caso de una calamidad debidamente justificada que impida su asistencia, deberá informar oportunamente y permitir la participación del suplente.
 - Cuando se presenten dos (2) inasistencias injustificadas, el suplente asumirá el cargo.
 - Si el suplente tampoco cumple con las funciones, se realizará una nueva elección del representante del curso.
5. Recoger, canalizar y presentar de manera respetuosa y objetiva las inquietudes, sugerencias y aportes de los padres de familia del curso, evitando posturas individuales o confrontativas.
6. Comunicar con claridad, veracidad y prudencia la información institucional, evitando rumores, interpretaciones personales o mensajes que puedan afectar la convivencia o la confianza entre las familias y el colegio.
7. Promover ambientes de paz, diálogo, respeto y armonía dentro del grupo de padres que representa, favoreciendo una cultura del encuentro y la sana convivencia.
8. Fomentar el uso de una comunicación asertiva y respetuosa, estableciendo acuerdos básicos de interacción en los distintos medios de comunicación utilizados (reuniones, mensajes escritos, grupos virtuales).
9. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y de los miembros de la comunidad educativa, haciendo un uso responsable, ético y respetuoso de los medios digitales y redes sociales (WhatsApp, plataformas institucionales, redes sociales, entre otros).
10. Actuar con imparcialidad, prudencia y confidencialidad, especialmente frente a información sensible tratada en reuniones o espacios institucionales.
11. Apoyar las iniciativas institucionales que contribuyan al fortalecimiento del PEI, el Manual de Convivencia y la formación integral de los estudiantes.
12. Reconocer los límites de su rol, comprendiendo que el representante de padres no ejerce funciones directivas, administrativas ni disciplinarias, y que las decisiones institucionales corresponden a los órganos competentes.

9.1.17 PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DE MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR ANGELINO

El presente procedimiento tiene como fin regular la revocatoria del mandato de los estudiantes o padres de familia que integran el Gobierno Escolar Angelino, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa, la participación democrática y la transparencia en todos los procesos que se realizan en el colegio.



Este procedimiento aplica para los siguientes cargos:

- Personero estudiantil.
- Representante del curso.
- Contralor estudiantil.
- Cabildante.
- Ángel de la Ternura.
- Ministro.
- Consejo de Padres.
- Representantes de padres de familia.

Parágrafo:

Los cargos de representación dentro del Gobierno Escolar constituyen un ejercicio de liderazgo, responsabilidad y servicio a la comunidad educativa. Por lo tanto, el incumplimiento reiterado de sus funciones, deberes o compromisos podrá dar lugar a la pérdida del cargo, previo debido proceso y con finalidad formativa.

Serán causales para la destitución del cargo las siguientes:

1. Incumplimiento reiterado de las funciones propias del cargo, tales como inasistencia injustificada a reuniones, falta de comunicación con el grupo representado o no ejecución de las responsabilidades asignadas.
2. Falta grave o reiterada a las normas de convivencia, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia.
3. Uso inadecuado del cargo, incluyendo:
 - Actuar en nombre propio y no como representante del colectivo.
 - Imponer posturas personales.
 - Generar conflictos, desinformación o afectar la armonía institucional.
4. Pérdida de las condiciones que dieron lugar a la elección como representante
5. Irrespeto a la autoridad institucional, a los miembros de la comunidad educativa o a los principios y valores de la filosofía angelina.
6. Divulgación indebida de información confidencial conocida en razón del ejercicio del cargo.
7. Dar a conocer información privada del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Comportamientos que afecten la imagen del colegio o su representación en el cargo del gobierno escolar.

9.1.17.1 SOLICITUD DE LA REVOCATORIA

La solicitud deberá presentarse por escrito ante el docente líder del área de sociales y equipo de convivencia, y podrá ser promovida por:

- Un grupo representativo de estudiantes del curso o del colegio.
- Consejo estudiantil.
- Docentes, directivos, orientación escolar.

La solicitud deberá contener

- Nombre del estudiante.
- Cargo que ocupa.
- Versiones escritas claras de lo ocurrido.
- Evidencias o soportes.
- Firma de quienes promuevan la solicitud.
-



9.1.17.2 APERTURA DEL PROCESO

Recibida la solicitud y después de haber verificado versiones, evidencias y demás requerimientos la docente líder del área de sociales y el equipo de convivencia evaluará si existen méritos para abrir el proceso y notificar por escrito al estudiante o padre de familia que esté involucrado siendo puntual en:

- Las situaciones que se le atribuyen.
- Las normas presuntamente vulneradas.
- La fecha para ejercer su derecho a la defensa.

9.1.17.3 DERECHO A LA DEFENSA

El, la estudiante o padre de familia tendrán la oportunidad de:

- Presentar descargos por escrito o de manera oral.
- Aportar pruebas.
- En el caso de los estudiantes contar con el acompañamiento del acudiente.

9.1.17.4 INSTANCIA DECISORIA

El caso será analizado por el Comité de Convivencia quiénes evaluarán:

- Las pruebas presentadas.
- Los descargos del estudiante o padres de familia.
- El impacto de la falta cometida en la comunidad educativa.

9.1.17.5 DECISIÓN

La decisión podrá ser:

- Archivo del proceso.
- Llamado de atención formal.
- Suspensión temporal del cargo.
- Revocatoria definitiva del mandato.

Lo que se determine se dejará por escrito en acta y se notificará oficialmente a la persona implicada, en el estudiante los estudiantes se solicitará presencia de su acudiente.

9.1.17.6 ELECCIÓN DEL REEMPLAZO

En caso de que hubiese revocatoria definitiva, se procederá conforme al Manual de Convivencia pudiendo realizarse:

- Elección extraordinaria.
- Segundo puesto en votación.
- Designación del suplente o la formula, si existe.

Parágrafo Todo el proceso quedará documentado en el archivo institucional, respetando la confidencialidad y las normas de protección de datos.

CAPITULO 10 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 2.3.3.4 DEL DECRETO 1075

10.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Colegio del Santo Ángel, acogiendo a las directrices del decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 y artículo 2.3.3.4 del decreto 1075 y con la participación y aprobación de la rectora y del Consejo Directivo, define el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del



Aprendizaje de los estudiantes (SIEE) mediante los siguientes parámetros:

1. El sistema de evaluación se sustenta desde la Pedagogía Angelina, que busca fomentar la formación integral de nuestros estudiantes, basados en la interiorización de los valores del evangelio, que orientan el quehacer educativo de las Hermanas del Ángel de la Guarda, y, en correlación, el Modelo educativo institucional - Norma Técnica Pentacidad
2. El seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, se orienta a la adquisición de competencias, organizadas dentro de ámbitos de desarrollo, propuestos en el Modelo educativo institucional – Pentacidad.
3. Se sustenta de manera general, en la figura de Estudiante Angelino, valorando tres ejes fundamentales: autonomía intelectual, autonomía actitudinal y autonomía convivencial.
4. Los criterios de evaluación son definidos al interior de cada asignatura y son valorados a partir de tres procesos: proceso actitudinal, procedimental y conceptual. Relacionados con los ámbitos de desarrollo de la persona.

10.2 ENFOQUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del colegio del Santo Ángel tiene como base estructural los principios y valores de la filosofía Angelina. LA AUTONOMIA, definida como la posibilidad que se tiene para elegir y decidir libremente; implica desarrollar los más altos niveles de responsabilidad en cada uno de los miembros de la comunidad educativa, es un modelo alternativo en el cual la autodeterminación es el elemento definitivo para construir colectivamente el destino de la institución. El desarrollo de la autonomía se convierte en el propósito del acto pedagógico, al diseñar experiencias significativas que dinamicen los procesos de conocer, valorar y optar en cada sujeto.

Atendiendo a lo anterior, los aspectos que la institución del Santo Ángel evalúa en las y los estudiantes son la autonomía intelectual, autonomía actitudinal y autonomía convivencial. La autonomía intelectual se refiere a la capacidad de saber pensar de forma crítica, reflexiva y global, usando los conocimientos para este fin. La autonomía actitudinal, se refiere a las formas de actuar del ser humano, la posibilidad de dar significación y sentido a los actos a partir de un sistema de criterios y valores personales y sociales. Se entiende por autonomía convivencial, la capacidad de autorregular el comportamiento personal, en búsqueda del bien común. El sujeto que se autorregula asume la pregunta por el sentido de la existencia y, en ella, la reflexión sobre el ser, tener, hacer y estar a la luz de categorías axiológicas que se convierten en propuestas de sentido para el proyecto personal de vida.

Por esto, la propuesta de evaluación académica derivada del enfoque pedagógico angelino, se establece de manera participativa porque involucra al o la estudiante, a sus compañeras y compañeros, a las personas educadoras y a la familia; Interpretativa porque permite que las y los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, reflexionando sobre sus alcances y fallas para establecer medidas de apoyo pedagógico que les permitan avanzar; y, de Calidad que mira a la persona desde un concepto global e integral.

La evaluación formativa es una actividad sistemática y continua que centra su intervención pedagógica en mejorar las competencias de los estudiantes. Permite recoger evidencias del aprendizaje para tomar decisiones a tiempo y saber cómo seguir avanzando.

Permite modificar el proceso de enseñanza según las necesidades de los estudiantes y hacer visibles los siguientes aspectos:

- ¿Dónde estamos en términos de aprendizaje?



- ¿Para dónde vamos?
- ¿Cómo podemos seguir avanzando?
- La evaluación formativa consigue que los docentes puedan diseñar estrategias enfocadas en las dificultades de los estudiantes.

En su proceso se identifican tres grandes momentos:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa
- Evaluación Sumativa

Los resultados de dichas evaluaciones permiten al maestro hacer un seguimiento diario a los avances de los estudiantes y modificar sus prácticas de enseñanza a las necesidades del grupo.

1. Evaluación diagnóstica: donde se tiene en cuenta el proceso de inducción (carisma y filosofía angelina, áreas de gestión, convivencia, sistema de evaluación, proyecto PERG,CC, te cuido me cuidas) y en el proceso cognitivo, la intención es identificar las fortalezas y aspectos por mejorar en cada uno de estos procesos.

Su objetivo es diseñar estrategias de intervención docente que respondan a las necesidades puntuales de los estudiantes y permitan que todos los niños avancen.

2. Evaluación sumativa se realiza al final del proceso de formación y es coherente con la evaluación formativa. Es una herramienta para medir el aprendizaje. La evaluación sumativa es la suma y valoración de un aprendizaje apropiado y consolidado. Se relaciona con un objetivo terminal, más que con un conocimiento parcial destinado principalmente a la institución educativa para tomar decisiones institucionales comprendiendo los siguientes procesos:

- Elaboración de guías, talleres, lecturas y todo tipo de actividades asignadas para el desarrollo y adquisición de competencias, teniendo en cuenta su respectiva justificación.
- Socialización: para aclarar, afianzar.
- Retroalimentación individual y en grupo: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Análisis de casos especiales en comité de evaluación.
- Dialogo con padres de familia y estudiantes que requieran compromisos especiales.
- Actividades para aplicar según la situación del caso: foros, dilemas éticos, prelectura, resolución de situaciones problémicas, estrategias hipotético-deductivas, problemas hipotéticos, mapas conceptuales, estrategias constructivas, etc.

PARAGRAFO: La evaluación es un proceso permanente e integral, que pretende el crecimiento personal y grupal del estudiantado.

10.3 FORMAS DE EVALUACIÓN

Los mecanismos para diseñar los criterios de evaluación en el colegio del Santo Ángel se establecen desde los estamentos proporcionados por el modelo educativo pedagógico institucional – Pentacidad, y dentro del mismo, el eje transversal - Proyecto de Vida. Se tienen en cuenta los siguientes parámetros: Criterios de evaluación por Ciclos (Autonomías) y criterios



de evaluación por asignaturas (Reconocimientos).

- Criterios de Evaluación por Ciclos (Autonomías): El colegio del Santo ángel se encuentra organizado por cuatro diferentes ciclos teniendo en cuenta el desarrollo madurativo de las y los estudiantes. Ciclo I: grados Prescolar, Primero y Segundo; Ciclo II: Tercero, Cuarto y Quinto; Ciclo III: Sexto, Séptimo y Octavo; y ciclo IV: Noveno, Decimo y Undécimo.
- Los docentes de cada ciclo establecen los criterios para evaluar cada una de las autonomías (Actitudinal, Convivencial e Intelectual), teniendo en cuenta los elementos, herramientas e indicadores de cada una de las competencias trazadas en el Proyecto de Vida, según el periodo académico.
- Criterios de Evaluación por Asignaturas (Reconocimientos): Los docentes de cada área, se reúnen para diseñar criterios desde cada ámbito proporcionado por el modelo institucional – Pentacidad, que permiten evaluar el desempeño de las y los estudiantes, reconocer y resaltar sus valores, habilidades, destrezas e intereses específicos. Permiten, además, motivar y exaltar la figura del Estudiante Angelino.

Parágrafo: Las y los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos desde las autonomías y asignaturas, y que, en su proceso valorativo desde cada ámbito, hayan obtenido un promedio de 4.7 y sean reconocidos en mínimo, en el caso de primaria seis y en bachillerato siete asignaturas, recibirán la mención de Excelencia Angelina.

De acuerdo con el enfoque participativo y los criterios establecidos desde las instancias mencionadas anteriormente, en el colegio del Santo Ángel, se desarrollan tres procesos evaluativos: la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:

- **Autoevaluación:** Educa a la o el estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre sus compromisos, ya que le permite crecer en el conocimiento de sí misma/o, reconociendo sus fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal. Este proceso hará parte de la construcción de su proyecto de vida.
 - La autoevaluación debe llevar a que la y el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. Cuando la o el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral, puesto que es un medio fundamental para que progrese en la autonomía y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares. Le ayuda a identificar sus logros, dificultades y causas, y a partir de éstas, plantear acciones de mejora.
- **Coevaluación:** Contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con su proyecto de vida. Se realizará a nivel de pares, equipos y Grupos de Ayuda Mutua. La coevaluación se realizará durante todo el proceso actitudinal, de acompañamiento que hace el tutor, cotutor y docentes, con el estudiante. Dicho proceso será registrado en el seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- **Heteroevaluación:** Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por las y los estudiantes, y percibidos por sus educadoras/es. Se hace la mirada sobre los logros y resultados, para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.



10.1.1 OBJETIVOS

El sistema de evaluación del colegio del Santo Ángel tiene como objetivo:

- Determinar la promoción en cada grado.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a las y los estudiantes que presentan dificultades.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación del Colegio.
- Valorar el alcance de las competencias y conocimientos, así como la obtención de logros a nivel individual.
- Suministrar por medio de la observación de los desempeños cotidianos, información sobre el nivel de competencias, vistas desde lo actitudinal, procedimental y cognitivo.
- Permitir el diálogo con la y el estudiante y su participación en la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación de cada competencia.
- Informar a las y los estudiantes y sus familias el desempeño en cada una de las competencias y con los Grupos de Ayuda Mutua, ejercicio orientado por las Personas directoras Educativas de Grado y retroalimentada por cada una y cada uno de las y los educadoras/es, propiciando estrategias adecuadas de acompañamiento.
- Fomentar competencias clave como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas.
- Evaluar no solo los aspectos cognitivos, sino también las habilidades sociales, emocionales, y valores.
- Asegurar que el sistema de evaluación cumple con las normativas educativas nacionales y locales.

10.1.2 INASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El docente registrará oportunamente en Gnosoft y planilla física la asistencia y puntualidad de los estudiantes en cada una de las clases y por corte sacará un consolidado. A las 2 faltas injustificadas, realizará observación por escrito, se reporta a los padres de familia y si llega a ser reiterativa se remite a equipo de convivencia. En la planilla de Gnosoft debe marcar si es falta justificada o sin justificar. **El docente debe solicitar al estudiante la autorización en coordinación académica para la entrega y valoración de las diferentes actividades, siempre y cuando las inasistencias hayan sido justificadas.**

Respecto a los retardos al ingreso al colegio y a clases si el estudiante no presenta justificación se realiza el debido proceso de la siguiente manera: Con tres retardos sin justificación se citará a los acudientes y se remite al líder de convivencia para iniciar proceso, mediante la debida gestión del docente.

Tanto los retardos como la inasistencia sin justificación afectará la presentación de sus actividades y su respectiva valoración.

10.1.3 ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

Bajo los principios establecidos en el modelo educativo pedagógico institucional, se consideran tres dimensiones desde las cuales se desarrolla el proceso de adquisición de una competencia, y que son tenidas en cuenta para el diseño e implementación de los criterios de evaluación.



Estas son:

DIMENSIÓN ACTITUDINAL	DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	DIMENSIÓN COGNITIVA
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Asistencia, Puntualidad, • Presentación Personal, Cuidado Institucional, • Participación, Preparación de Evaluaciones, Presentación de Trabajos. • Convivencia: Pautas de Convivencia propuestas por el Modelo educativo en cada una de las competencias. • Reglas Básicas de Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar: Identificar, Justificar, • Argumentar, Socializar, Dar cuenta Describir. • Aplicar: Resolver Problemas, • Ejercitarse, Hacer Uso. Comprobar Hipótesis, Verificar. • Crear: Elaborar, Proponer, Inventar, Descubrir, Innovar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretar. • Observar, detallar, descubrir con los sentidos, enunciar. • Formulación de Hipótesis. Asociar: Análisis, Síntesis, relación. • Comprender: Dar sentido, interrelacionar, ejemplificar, demostrar, integrar, concluir, argumentar.

10.1.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1.4.1 Comisión de Evaluación y Promoción.

La comisión de Evaluación y Promoción del colegio del Santo Ángel, está conformado por la Rectora, coordinadora, orientadora, docentes y el representante de padres de familia del curso, nombrado en la primera Asamblea de Padres. Este funciona en todos los niveles educativos, desde el grado pre jardín a undécimo, se reúne al cierre de cada trimestre, con el fin de dialogar distintos aspectos formativos y académicos de los estudiantes, buscando con esto estrategias de mejora. Todo se dejará debidamente diligenciado y firmado en acta.

El Comité de Evaluación y Promoción se reúne ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando la Rectoría o Coordinación Académica lo considere necesario. De conformidad con las recomendaciones surgidas del análisis de las condiciones de los educandos, efectuado por el Comité, los Tutores los cotutores y docentes de las asignaturas en cuestión de cada grupo escolar convocan a los Padres de Familia y/o acudientes y al educando, para dialogar sobre los distintos aspectos formativos y buscar estrategias conjuntas para avanzar en estos procesos. Todo se dejará debidamente diligenciado y firmado en acta y observador del estudiante.

La comisión de Evaluación y Promoción conformado por los agentes educativos nombrados anteriormente tiene como responsabilidad:

1. Exaltar los casos de los educandos con desempeño superior, y darlos a conocer a



la comunidad como estímulo, por medio de un cuadro de honor expuesto en un lugar visible de la institución y la página web, promoviendo exigencia y constancia en los procesos de los estudiantes.

2. Analizar los casos de educandos con desempeño bajo y básico en cualquiera de las asignaturas y autonomías, para hacer recomendaciones generales o particulares en términos de actividades pedagógicas complementarias de refuerzo y superación (finalizando el año en este último caso). Estas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso, salvo las actividades de superación, las cuales se llevarán a cabo culminado el año escolar, días posteriores según las indicaciones dadas desde coordinación académica.
3. Antes de finalizar cada trimestre los padres de los estudiantes que tienen dificultades cuentan con la posibilidad de reunirse en el aula abierta con los docentes y diseñar estrategias y planes de mejora, de los estudiantes que evidencien dificultades.
4. Al finalizar el año escolar establecer la organización de actividades de superación.
5. Hacer recomendaciones generales o particulares a educadores y a otras instancias en términos de actividades de nivelación y superación.
6. Al finalizar el año escolar los docentes evalúan los desempeños de las y los estudiantes y se convoca a las familias para dar la respectiva información y la organización de sus sustentaciones finales.
7. Verificar la asignación, por parte del o la educadora, del plan de nivelación o superación de acuerdo con las dificultades de cada estudiante.
8. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de las y los estudiantes y educadoras/es.
9. Analizar los casos en los que se obtengan desempeños excepcionales altos a fin de recomendar actividades especiales de profundización.
10. Al finalizar el año escolar determinará la promoción de cada estudiante en cada grado, previo estudio de cada caso en particular, definir la repitencia del grado acorde con los parámetros de repitencia y promoción señalados en esta evaluación.

Derechos de las Personas que Integran las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Las personas que hacen parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del colegio del Santo Ángel cuentan con los siguientes derechos:

1. Ser citadas oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Conocer en forma detallada y oportuna la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
3. Que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la Comisión se acaten y se respeten.
4. Que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.
5. A recibir un trato digno.

Deberes de las Personas que Integran las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Asistir oportunamente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citada. En caso de presentarse una calamidad que le impida la asistencia, se debe presentar el suplente, si este no puede, las directivas se comunican con un padre de familia del curso respectivo para que lo represente.
 - Si ningún padre asiste a la comisión, se realiza la respectiva reunión y posteriormente se cita al representante para hacer la retroalimentación. El representante debe presentar la justificación de inasistencia a través de un oficio remitido a rectoría. En caso de dos inasistencias se remueve del cargo de



- representante y asume el suplente.
2. Estudiar detenidamente los registros escolares de las y los estudiantes cuyo caso será motivo de análisis, a fin de recomendar el plan de refuerzo o actividades especiales.
3. Definir la promoción anticipada de las y los estudiantes con rendimiento excepcionalmente superior.
4. Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
5. Verificar la asignación de los programas de refuerzo acorde con las dificultades que presentaron las y los estudiantes, que será entregado por la persona educadora.
6. Dar a conocer las instancias y mecanismos de atención y reclamación de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
7. Los procesos de refuerzo se deben solicitar a cada docente previa autorización de coordinación académica.

10.1.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la promoción de las y los estudiantes, en el colegio del Santo ángel, se tienen en cuenta los criterios mencionados a continuación:

- Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso.
- Serán promovidos terminado el año escolar al grado siguiente, las y los estudiantes que alcancen todos los logros propuestos en los planes de estudio de las asignaturas con la calificación mínima de 3.5, que corresponde al Desempeño Básico en la escala valorativa determinada en el sistema de evaluación del Colegio.
- Se debe dar cumplimiento de las exigencias establecidas en los reglamentos internos del colegio tanto en los procesos académicos, como en los convivenciales y actitudinales.
- En caso de que se presente sustentación de una o dos asignaturas haber aprobado con una nota mínima de 3.5. teniendo presentes todas las indicaciones y criterios establecidos desde cada uno de los docentes de las asignaturas.
- El proceso de superación se llevará a cabo durante tres días; los 2 primeros explicación de temas y ejercicios prácticos, el tercer día se hará el proceso de metacognición, retroalimentación y evaluación.
- El proceso de evaluación se divide en procedimental (ejercicios, guías, talleres, entre otros) tendrá un valor del 50% de la nota final, el 50% restante se obtendrá de la evaluación.
- La escala de valoración para este proceso tendrá un rango de 1:0 a 4.0 de la siguiente manera:
 - siguiente manera:

Rango	Desempeño Académico
1.0 a 1.9	No cumplió
2.0 a 2.9	Desempeño bajo



Parágrafo: Las asignaturas durante cada período tendrán una valoración del 100 %. No hay promedio de áreas, éste sólo se tendrá en cuenta para entregar un certificado al finalizar el año escolar. La valoración de cada asignatura será el promedio de las notas que la o el estudiante obtenga durante el período.

10.1.6 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Se considerarán los siguientes criterios para determinar la no promoción de las y los estudiantes al siguiente grado:

- Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a tres cuatro (3.4) (Desempeño Bajo) en tres o más asignaturas, en definitiva.
- Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Después de haber participado en la última superación, permanecer con asignaturas pendientes y no haber obtenido la nota mínima de 3,5.
- Ei - la estudiante que pierda una o dos asignaturas, como resultado de la sumatoria del promedio acumulado de los tres periodos académicos, tendrá derecho a presentar una prueba de superación que abarca todos los contenidos vistos durante el año escolar. Quien pierda la superación de las dos asignaturas NO será promovido al grado siguiente. Quien pierda una de las dos asignaturas presentará una prueba de superación como última oportunidad. Si no aprueba, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: Si el estudiante no se presenta a la sustentación sin causa justificada, no será promovido y la renovación de la prestación del servicio educativo será definida por la Comisión de Evaluación. Si es aprobada su continuidad en el establecimiento educativo se firmará compromiso académico.

Parágrafo 2: En caso de recibir los soportes médicos o la excusa debidamente justificada, se reunirá el comité de evaluación y promoción y se definirá la nueva fecha para la presentación de la sustentación pendiente, esto quedará registrado en acta y se informará a los acudientes de la decisión tomada. Además, quedará constancia en el observador del estudiante

Volver a cursar el año no promovido La posibilidad de volver a cursar en el colegio del Santo Ángel, el año no promovido está condicionada a:

- Disponibilidad de cupo.
- Evaluación de los aprendizajes y desempeños del estudiante por parte del Comité de Evaluación y Promoción, o, decisión de rectoría.
- No haber repetido año anteriormente en el colegio.
- No haber presentado situaciones convivenciales reiteradas que afecten la convivencia y que son tipificadas como situaciones tipo I, II, III o casos especiales.
- La edad, intereses y prioridades del posible repitente.



- Otras razones anotadas en el reglamento institucional interno y en el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa Angelina.

10.1.7 CRITERIOS DE PERMANENCIA

El Colegio del Santo Ángel, fiel a su misión evangelizadora y educativa, promueve una formación integral que articula el desarrollo académico, personal, social y espiritual de sus estudiantes.

La permanencia en la institución se entiende como el resultado del compromiso mutuo entre el colegio, la familia y el estudiante, orientado al crecimiento armónico y a la vivencia de los valores angelinos.

Por tanto, los criterios de permanencia buscan garantizar que cada estudiante pueda continuar su proceso educativo dentro de un ambiente de respeto, responsabilidad y coherencia con el ideario institucional.

1. Criterios Académicos

1. Cumplimiento responsable de las actividades escolares, deberes y compromisos académicos.
2. Esfuerzo constante por alcanzar los desempeños esperados en cada área, de acuerdo con el plan de apoyo y seguimiento establecido.
3. Disposición positiva hacia el aprendizaje, la participación en clase y la superación personal.
4. Asistencia y puntualidad que reflejen compromiso con su proceso formativo.
5. Acogida de los planes de mejoramiento académico y actitud abierta al acompañamiento docente y orientación escolar.
6. Los estudiantes nuevos de ciclo IV tendrán seguimiento permanente por parte de tutor, coordinación y Rectoría con el fin de verificar si logró adaptarse a la filosofía, carisma y modelo angelino. Debe tener Rendimiento Alto.

2. Criterios de Convivencia y Formación Personal

1. Respeto por los valores, símbolos, normas y principios del Colegio del Santo Ángel.
2. Comportamiento acorde con los valores del modelo Pentadad, especialmente el autocontrol, la empatía, la coherencia y la responsabilidad social.
3. Participación activa en los procesos restaurativos cuando haya afectación a la convivencia.
4. Cumplimiento de los compromisos asumidos en acuerdos de convivencia, planes de apoyo o acompañamiento terapéutico donde sea necesario.
5. Actitud reflexiva ante las dificultades, mostrando disposición al cambio y al aprendizaje emocional.
6. Respeto por la diversidad, la diferencia y la dignidad de todas las personas.
7. No reincidir en conductas que vulneren derechos fundamentales o que hayan sido objeto de medidas restaurativas previas sin resultados favorables.
8. Las familias y los estudiantes nuevos deben asumir y evidenciar compromiso con sus deberes y responsabilidades dando cumplimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia, carisma y la filosofía angelina.

3. Criterios Éticos y de Identidad Angelina

1. Vivencia de los valores cristianos y espirituales inspirados en el carisma de las Hermanas del Santo Ángel de la Guarda.
2. Participación comprometida en actividades pastorales, convivencias, celebraciones litúrgicas y proyectos de servicio social.



3. Cuidado de los bienes materiales e inmateriales del colegio, así como del entorno natural.
4. Ejemplo de buen trato, honestidad y coherencia entre el decir y el actuar.
5. Actitud de perdón, reconciliación y solidaridad frente a los demás.

4. Criterios Familiares y de Corresponsabilidad

1. Participación y respetuosa de la familia en los procesos educativos y formativos del estudiante.
2. Cumplimiento de los compromisos firmados en acuerdos pedagógicos, de convivencia o de acompañamiento familiar.
3. Colaboración con las directrices institucionales, respetando los canales de comunicación y el rol educativo del colegio.
4. Asistencia a reuniones, talleres y espacios formativos convocados por la institución.

5. Evaluación de la Permanencia

El equipo de Convivencia, junto con el Consejo Académico y orientación escolar, evaluará los casos en que se vea comprometida la permanencia del estudiante.

Para esta valoración se tendrán en cuenta:

- El historial académico y de convivencia.
- Las acciones de acompañamiento y apoyo recibidas.
- La disposición del estudiante y su familia al cambio y cumplimiento de los acuerdos.
- Los resultados de los procesos restaurativos realizados.

En todo caso, se garantizará el debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de buena fe del estudiante y su familia.

10.1.8. CRITERIOS DE PÉRDIDA DE LA PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, el colegio del Santo Ángel se ve en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado la renovación del contrato de matrícula y perder la continuidad de la prestación del servicio educativo en el Colegio Santo Ángel por alguna de las siguientes causales:

- No superar las asignaturas en las que tuvo dificultad en el año anterior.
- Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los parámetros de exigencia propuestos por el Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas ofrecidas a lo largo del año.
- Cuando un estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea y/o ha presentado inconvenientes a nivel académico, actitudinal y convivencial, no podrá repetir otro año en el Colegio.
- Estudiantes que reiterativamente faltan sin causa justificada o llegan tarde al colegio, al aula de clase o a cualquier espacio indicado por los docentes en la realización de las actividades escolares.
- Cuando la familia y el estudiante incumple el Contrato de matrícula y/o compromisos especiales como: compromiso académico, compromiso convivencial, y actitudinal y *matrícula en observación*, acordados como requisitos de ésta.
- Estudiantes que hayan aprobado las asignaturas en el año, pero su proceso



convivencial, y disciplinario no esté acorde con los principios del Colegio, expresados en el Manual de Convivencia y después de haber recibido la orientación, apoyo y acciones correctivas, perderán el derecho a la renovación del contrato del servicio educativo el año siguiente.

- Se agoten los procesos formativos, de apoyo y restauración sin evidenciar compromiso ni cambio significativo.
- Existan faltas muy graves con reincidencia o incumplimiento de los acuerdos restaurativos.
- Se vulnere de manera reiterada el ideario institucional, afectando la armonía, seguridad o reputación del colegio.
- El Equipo de Convivencia y el Consejo Directivo, tras el debido proceso, determinen que la continuidad del estudiante en la institución no contribuye a su bienestar ni al de la comunidad educativa.
- Las familias que tienen hijos con capacidades especiales y no allegan valoraciones, informes de seguimiento de profesionales, ni plan de trabajo familiar que favorezcan los procesos de aprendizaje de sus hijos o hijas, dejando la responsabilidad netamente al colegio.
- En los casos en los que la o el estudiante haya presentado de forma reiterativa un incumplimiento de los deberes inherentes a la relación del estudiante con la institución y que causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios y aun habiendo realizado seguimiento, acompañamiento y las acciones pedagógicas pertinentes, se tomará como medida lo planteado en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que establece: ***“Al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, del reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”*** sin que esto implique una vulneración al derecho a la educación, teniendo en cuenta la Sentencia de junio 3 de 1992 y (T500) de 1998, ***“expreso que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables, -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en la entidad educativa determinada.***
- Aquellos estudiantes que llevan un proceso en convivencia por desacato al Manual de Convivencia y/o por bajo rendimiento académico, previa reunión del comité de convivencia y las directivas, analizando la situación particular, podrán continuar en el colegio siempre y cuando firmen matrícula en observación y tanto el – la estudiante y su acudiente den cumplimiento en lo establecido en dicho documento, lo cual será verificado por el seguimiento realizado desde el equipo de convivencia y/o coordinación académica según corresponda. Si se incumple con los compromisos de la matrícula en observación, la- el estudiante no tendrá cupo para la vigencia siguiente.
- Los padres y/o representantes legales que no asistan de forma reiterativa a citaciones particulares con cualquier miembro de la institución, asambleas, escuelas de formación de familia, entrega de informes u otro tipo de citación, se revisaran procesos de continuidad sus hijos o hijas en el colegio.
- La permanencia del estudiante de inclusión con modalidad presencial será evaluada periódicamente, priorizando siempre el bienestar del estudiante y de la comunidad educativa.



Parágrafo: Las directivas del colegio podrán reservarse el derecho a no renovar el contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En caso de reinicio de un año escolar, se firmará compromiso académico, se hará un seguimiento integral del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y convivenciales.

La permanencia en el Colegio del Santo Ángel no se limita al cumplimiento de normas, sino que refleja la coherencia entre el ser y el actuar. Cada estudiante es acompañado en su proceso para que descubra, dentro del amor y la orientación angelina, que la verdadera permanencia se construye con el compromiso diario, la gratitud y la responsabilidad frente a sí mismo y a los demás.

10.1.9 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

10.1.9.1 REQUISITOS GENERALES PARA OPTAR AL GRADO DE BACHILLER

El estudiante que haya terminado su ciclo de educación media vocacional en la institución y vaya a recibir su grado de bachiller, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación en la Ley 115 de 1994 el Decreto 1075 de 2015 y 1290 del 2009 sobre los requerimientos de graduación debe:

- Cumplimiento académico:
Haber aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, alcanzando niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, conforme al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del colegio.
- Cumplimiento de convenios externos:
- En los casos en que existan asignaturas o componentes desarrollados mediante convenios con Instituciones de Educación Superior, el estudiante deberá haber cumplido con la asistencia y los resultados académicos exigidos por dichas instituciones, y la calificación obtenida se integrará al sistema de evaluación del colegio.
- Paz y salvo institucional:
- Estar a paz y salvo por todo concepto económico (pensión, derechos de grado, comedor, etc.) y por préstamo o uso de bienes institucionales (libros, instrumentos, implementos deportivos, materiales, uniformes u otros).
- Cumplimiento de requisitos pedagógicos y formativos:
- Haber participado y cumplido con los procesos pedagógicos, transversales, convivenciales y pastorales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando coherencia con los valores angelinos y los principios del Modelo Pentacidad (identidad, social, mente, cuerpo y emociones,).
- Servicio social estudiantil obligatorio:
- Haber completado satisfactoriamente 80 horas de servicio social estudiantil, conforme al Decreto 1860 de 1994, artículo 39, en las actividades y programas aprobados por la institución.
- Certificación de estudios previos:
- Presentar los certificados académicos desde grado quinto (5°) en caso de no haber



cursado toda la educación básica en el Colegio del Santo Ángel.

- Comportamiento y convivencia:
- Mantener un historial de convivencia positiva, participación activa en los procesos restaurativos cuando se requiera, y evidencia de madurez emocional y responsabilidad social, coherentes con el perfil del egresado angelino.
- Participación institucional:
- Haber participado en las actividades de formación integral propuestas por la institución (proyectos, convivencias, jornadas espirituales, ferias académicas, eventos culturales o deportivos).
- Cumplimiento del debido proceso:
- En caso de existir situaciones disciplinarias o convivenciales al cierre del año lectivo, el Equipo de Convivencia verificará que estas hayan sido resueltas y acompañadas pedagógicamente antes de autorizar la graduación.

10.1.9.2 CRITERIO DE CERTIFICACIÓN

- El Certificado de Estudios y el Diploma de Bachiller Académico serán otorgados por el Colegio del Santo Ángel únicamente a los estudiantes que cumplan todas las condiciones académicas, formativas y administrativas descritas.
- El colegio se reserva el derecho de aplazar la ceremonia de grado o la entrega de documentos si el estudiante no ha cumplido con alguno de los requisitos establecidos.

10.1.9.3 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN – NIVEL TRANSICIÓN

- La graduación del grado Transición constituye un acto simbólico y formativo, que reconoce el proceso de desarrollo integral vivido por los niños y las niñas durante la Educación Inicial en el Colegio del Santo Ángel. No corresponde a una evaluación académica estricta, sino a la culminación de una etapa de formación, acorde con la edad y el proceso madurativo.
- Criterios para la participación en el acto de graduación
- Para participar en el acto simbólico de graduación el – la estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:
 - 1. Asistencia y permanencia
 - Haber cursado y participado de manera regular en el grado Transición durante el año escolar.
 - Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por la institución, salvo situaciones debidamente justificadas.
 - 2. Proceso de desarrollo integral
 - Evidenciar avances acordes a su edad en los ámbitos del desarrollo: identidad, social, cuerpo, mente y emociones, conforme al modelo Pentacidad.
 - Mostrar disposición para seguir rutinas, normas básicas de convivencia y actividades propias del nivel.
 - 3. Participación en el proceso pedagógico
 - Participar de las actividades pedagógicas, lúdicas, artísticas y formativas propuestas por la institución.
 - Demostrar interés y apertura por el aprendizaje, respetando su ritmo y proceso personal.



- 4. Acompañamiento familiar
- Contar con el acompañamiento y compromiso de la familia en el proceso educativo del niño o la niña.
- Atender las orientaciones y citaciones realizadas por la institución cuando se requiera.
- 5. Cumplimiento de compromisos institucionales
- Haber cumplido con los compromisos formativos y pedagógicos establecidos durante el año escolar, en coherencia con el Manual de Convivencia.
- En caso de presentarse situaciones de convivencia, haber participado en los procesos de acompañamiento pedagógico propuestos.
- Estas a paz y salvo por todo concepto.
- Carácter simbólico de la graduación
- La participación en el acto de graduación no está condicionada a logros académicos comparativos ni a desempeños estandarizados.
- El acto de graduación se realiza reconociendo el crecimiento, el esfuerzo y la experiencia vivida, no la perfección del proceso.
- La graduación se lleva a cabo con el uniforme del colegio.
- **Parágrafo** La graduación del grado Transición es un acto celebrativo, incluyente y respetuoso del desarrollo infantil. En ningún caso se utilizará este espacio para excluir, sancionar o generar afectaciones emocionales en los niños y las niñas.
- El Colegio del Santo Ángel reafirma que cada niño y niña es único, con un ritmo propio de desarrollo. Por ello, el acto de graduación simboliza el cierre de una etapa y la apertura a una nueva experiencia educativa, acompañada siempre por el cuidado, la ternura y el respeto por la dignidad humana.

10.1.9.4 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN – GRADO NOVENO

La graduación del grado Noveno constituye un acto académico, institucional y simbólico, mediante el cual el Colegio del Santo Ángel reconoce la culminación satisfactoria de la Educación Básica Secundaria, y habilita el tránsito del – la estudiante a la Educación Media.

Este acto reconoce no solo los logros académicos, sino también el proceso formativo integral, acorde con la identidad institucional y el modelo Pentacidad.

Criterios para optar a la graduación de grado Noveno

Para participar en el acto de graduación y recibir el título correspondiente, el estudiante deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Cumplimiento académico

- Haber aprobado todas las áreas y asignaturas correspondientes al plan de estudios del grado Noveno, conforme al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Haber culminado satisfactoriamente los procesos de nivelación, refuerzo o recuperación académica, planes de mejora cuando hayan sido requeridos.

2. Asistencia y permanencia

- Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por la institución durante



el año lectivo, salvo casos debidamente justificados.

- Haber permanecido vinculado al proceso formativo institucional durante el grado Noveno.

3. Proceso de convivencia

- Haber cumplido con los compromisos pedagógicos y restaurativos derivados de situaciones de convivencia, cuando estas se hayan presentado.
- No encontrarse con procesos disciplinarios abiertos que, por su gravedad, impidan el cierre del año escolar, conforme al debido proceso.

4. Responsabilidad institucional

- Estar a paz y salvo con los compromisos académicos, convivenciales y administrativos establecidos por la institución, conforme a la normatividad vigente.
- Haber hecho uso responsable de los bienes, recursos y espacios institucionales.

5. Formación integral

- Evidenciar un proceso formativo acorde con los ámbitos del modelo Pentacidad: identidad, social, cuerpo, mente y emociones.
- Mostrar avances en responsabilidad personal, respeto por la dignidad humana y convivencia pacífica.

6. Participación en procesos formativos obligatorios

- Haber participado en las actividades pedagógicas, proyectos institucionales y espacios formativos definidos como obligatorios para el grado Noveno.
- Atender los procesos de orientación escolar o acompañamiento cuando hayan sido requeridos.

Parágrafo 1. Enfoque restaurativo

El Colegio del Santo Ángel reconoce que el error hace parte del proceso formativo. Por tanto, la existencia de faltas de convivencia no constituye por sí sola causal de no graduación, siempre que el estudiante haya participado de manera responsable en los procesos restaurativos y haya cumplido los acuerdos establecidos.

Parágrafo 2. Medidas excepcionales

En situaciones de faltas muy graves, debidamente probadas y con debido proceso agotado, el Consejo Directivo o la instancia competente podrá determinar medidas administrativas excepcionales, conforme a la normatividad vigente, garantizando siempre el derecho a la educación y al debido proceso.

Nota aclaratoria La graduación del grado Noveno representa el cierre de una etapa y el inicio de un nuevo nivel de exigencia académica y formativa. El Colegio del Santo Ángel entiende este acto como una oportunidad para reafirmar el compromiso del estudiante con su proyecto de vida, la convivencia responsable y los valores institucionales.

El acto de graduación se realizará con el uniforme del colegio.



10.1.9.5 NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica.

Los siguientes son causales de **NO** proclamación:

1. **Falsificación o alteración de documentos académicos:** Haber presentado certificados, constancias o notas de otras instituciones educativas que sean falsos o contengan alteraciones en sus registros.
2. **Certificaciones no legalizadas del exterior:** En el caso de estudiantes provenientes del extranjero, no haber presentado los certificados de estudios apostillados o convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
3. **Conductas contrarias a la filosofía angelina:** Haber incurrido en faltas muy graves o en acciones que atenten contra la dignidad, el respeto, los valores cristianos o la imagen institucional durante el último período académico, especialmente si no hubo cumplimiento de los acuerdos restaurativos establecidos por el Equipo de Convivencia.
4. **Incumplimiento de compromisos institucionales:** No haber asistido o participado en las actividades institucionales, convivencias o acciones pastorales propias del proceso de formación integral, sin justificación válida y documentada.

Procedimiento

1. El caso será presentado al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo, con el informe completo del Equipo de Convivencia y de orientación escolar.
2. Se garantizará el debido proceso, escuchando al estudiante y a su familia antes de emitir la decisión.
3. La decisión se comunicará por escrito a los acudientes, dejando constancia en el acta correspondiente.
4. La medida de no proclamación tiene carácter formativo y simbólico, y no afecta la validez del título de bachiller ni los derechos académicos del estudiante.

10.1.10. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de la familia del o la estudiante, recomendará ante el Consejo académico del colegio la promoción anticipada al grado siguiente cuando se demuestre un desempeño alto con promedios superiores en todas las asignaturas (4.5) además de un excelente proceso actitudinal y convivencial, sumado a lo anterior se deberá cumplir el siguiente proceso:

1. Tener un mínimo de un año de antigüedad.
2. Solicitud escrita de la familia del o la estudiante, dirigida a coordinación académica, quien convoca a la familia y al estudiante para informar los pasos a seguir y los criterios a evaluar.
3. La coordinación académica remite al consejo académico para análisis e inicio del proceso dejando acta de la misma, donde asisten los docentes del respectivo grado y la psicóloga, analizan el caso considerando los requisitos de madurez psicológica y de aprendizaje. Determinan si su permanencia en el grado actual le obstaculiza el progreso al o la estudiante o si es conveniente su permanencia en el mismo.
4. El estudiante iniciará el proceso, teniendo en cuenta que el desempeño académico



en cada asignatura contemplada en el plan de estudios del grado correspondiente al finalizar el primer trimestre debe ser de 4.5. De igual manera debe contener un excelente desempeño actitudinal y convivencial.

5. Finalizado el primer trimestre, la coordinación académica convocará a los docentes del grado encargados de orientar los procesos académico-formativos en el grado y orientación escolar (comisión de evaluación y promoción), para analizar los resultados académicos, actitudinales, convivenciales y psicológicos del o la estudiante. La coordinación académica emitirá el informe correspondiente y lo socializará con el consejo académico.
6. El consejo académico en pleno resuelve la continuidad del proceso y autoriza la realización de las evaluaciones correspondientes a las áreas y asignaturas básicas del grado en el que se encuentra el o la estudiante: Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales (Biología, Química y Física en Bachillerato) y Ciencias Sociales (Filosofía en bachillerato), cuyos resultados deben ser iguales o superiores a 4.5.
7. En caso de cumplir con los resultados requeridos, será el Consejo Académico previo análisis de los resultados obtenidos en las pruebas asignadas quien recomiende la promoción anticipada del o la estudiante ante el Consejo Directivo de la institución.
8. En caso de tener un proceso positivo se realizará un acta de promoción donde se registran las notas definitivas por área que serán respaldadas por las firmas de los docentes que participaron en el proceso, de igual forma será la Rectora, la Coordinadora Académica y la secretaria académica quienes finalicen el proceso.
9. Si él o la estudiante es promovido(a) al siguiente grado, debe firmar un compromiso académico para nivelar todas las actividades del primer trimestre del del grado respectivo junto al acompañamiento de la familia.
10. Se citará a la familia para dar el respectivo informe del proceso.

Parágrafo: Podrán acceder a solicitar la promoción anticipada las y los estudiantes que finalizaron su año escolar y alcanzaron todos los logros de todas las asignaturas, con un nivel de desempeño superior.

10.1.11 VALIDACIÓN GRADOS O ÁREAS PENDIENTES

Por disposición del Ministerio de Educación según Decreto 2832 de 2005, Artículo 1° Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este capítulo tiene por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación Básica y Media académica, y por lo cual el Colegio del Santo Ángel por la aprobación de la Resolución 1378 del 26 de abril de 1999 de Jardín a Once, está autorizado legalmente a realizar este tipo de validaciones por curso o área.

Se lleva a cabo con el siguiente proceso:

- Solicitud con carta dirigida a Rectoría.
- Información académica del aspirante en su proceso anterior.
- Paz y Salvo financiero y académico.
- Análisis de las causales de la validación (Directivas)
- Medir disponibilidad de cupos.
- Se informa a la familia del-la estudiante que la validación tiene un costo correspondiente



a un mes de la pensión del curso que va a validar en el momento.

- Entregar material (talleres o temas) para preparar las respectivas evaluaciones.
- Presenta una evaluación escrita por cada área básica (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales) el resultado se tiene en cuenta para la validación del curso.
- Si el proceso es positivo, se elabora un Acta de validación donde se registran las notas definitivas por área, la firma de los docentes respectivos y por último la Rectora, Coordinadora Académica y Secretaría General del Colegio.
- Se hace el respectivo registro del resultado en la plataforma del Colegio o en su defecto se guarda la información de forma digital y en documentos.
- Se elabora el certificado de notas del o la estudiante con las notas obtenidas en la validación, se firma por rectoría y secretaría, se le entrega un original a la familia y se guarda copia en los libros respectivos del Colegio.
- Realizar proceso de admisión
- Se procede a la matrícula del curso al cual fue promovido el o la estudiante.

Parágrafo: Para ser aprobado el proceso de validación de la (s) asignatura (s), su nota de valoración debe ser de 4.7 a 5.0 el cual corresponde s Desempeño Superior

10.2 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el Art.5° del Decreto 1290 del 2009 el Colegio del Santo Ángel aplicará la siguiente escala de valoración numérica de desempeños de los estudiantes:

- Desempeño Superior: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código **S**.
- Desempeño Alto: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código **A**.
- Desempeño Básico: Cuando el estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no se hace necesario, que repita el curso. Se expresa con el código **B**.
- Desempeño Bajo: Cuando el estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código **DB**.

Atendiendo los parámetros anteriores, la escala de valoración en el colegio del Santo Ángel, en básica primaria (1°a 5°), básica secundaria (6°a 9°), y media académica (10°a 11°), en los periodos académicos es:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN	CÓDIGO	DEFINICIÓN
Desempeño superior	4.7 a 5.0	S	Para estudiantes que alcanzan en forma excepcional los logros propuestos e incluso los logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e



ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN	CÓDIGO	DEFINICIÓN
			integralmente con todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales y cognitivas en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad institucionales.
Desempeño Alto	4.0 a 4.69	A	Para estudiantes que alcanzan la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Desempeño Básico	3.5 a 3.99	B	Para estudiantes que logran lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.
Desempeño Bajo	1.0 a 3.49	DB	Para estudiantes que no alcanzan los indicadores y logros propuestos en cada asignatura, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales y cognitivas, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad.

Parágrafo 1: Esta escala se utilizará en la evaluación de todas las áreas del currículo, sin aproximaciones. Para determinar el juicio valorativo de final de año, se construirá desde el promedio de los tres (3) períodos académicos en cada asignatura.

Parágrafo 2: La valoración tiene en cuenta los desempeños medibles cuantitativa y cualitativamente de los procesos de aprendizaje en la formación integral y se hace bajo responsabilidad ética de las personas educadoras y de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación establecidos en el colegio realizado por las diferentes instancias.

Parágrafo 3: Los criterios de evaluación estarán medidos a través de lo cognitivo, procedimental y actitudinal, todo vinculado con el proyecto de vida de Pentacidad. Se empleará cada una de las herramientas autorreguladoras del aula, teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se llevará a cabo desde cada asignatura del conocimiento. Se relacionan a continuación los procesos y su respectiva valoración:

PROCESO	VALORACIÓN
Cognitivo	30%: El cognitivo incluirá toda la base del conocimiento, incluyendo evaluaciones, exámenes, sustentaciones orales entre otros. 30%: Examen trimestral.
Procedimental	25%: Elaboración de talleres, exposiciones, tareas y prácticas complementarias, que ayuden a la profundización y aplicación de las actividades propuestas para alcanzar los logros. Todo lo que



	implique el desarrollo y resultado de un producto en espacio personal y Grupo de Ayuda Mutua (GAM).
Actitudinal	15%: Incluye reglas de comunicación, pautas de convivencia, responsabilidad y puntualidad tanto a nivel académico como convivencial. autoevaluación, coevaluación.

10.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En el diseño curricular del Colegio del Santo Ángel, se definen las competencias por asignaturas, logros e indicadores para cada grado que deberán ser apropiados, adquiridos y desarrollados por las niñas, niños y jóvenes, durante el trimestre.

El comportamiento y las actitudes del estudiante se evalúan en cada periodo académico con los parámetros e indicadores que se dan a conocer previamente. El seguimiento del proceso se registra en el observador, actas, previa evaluación por parte del tutor de grupo, los docentes de nivel, coordinadores y orientación escolar. En caso de ser necesario el Comité de Convivencia será el encargado de evaluar dichas actitudes y comportamientos.

10.4 NIVEL DE INGLÉS

El colegio del Santo Ángel se rige por la ley 115 de educación en su título II, artículo 10, de este mismo modo asume la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera apoyándose en los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras en inglés. Los estándares de inglés constituyen una orientación fundamental para que los profesores, directivos y padres de familia tengan claridad sobre las competencias comunicativas que se espera desarrollen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los niveles básico y medio; igualmente plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés

(nivel B1, según el marco común europeo de referencia para lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación), que les permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos en situaciones reales de comunicación.

Los estudiantes que ingresen al colegio por primera vez y tengan un desempeño bajo en la prueba de admisión, los padres de familia se deben comprometer a nivelar al estudiante de acuerdo a los estándares y al MCERL

10.5 PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL ANGELINA / INMERSION UNIVERSITARIA

En concordancia con la filosofía angelina y el modelo educativo PENTACIDAD, desde rectoría, coordinación académica y orientación, como parte del proyecto de orientación vocacional angelina, se brinda la posibilidad de iniciar de forma temprana la inmersión a la universidad desde la modalidad **parcial y específica** para los grados noveno, décimo y once; la modalidad **total** únicamente para grado undécimo.

Con esta iniciativa se busca que las y los estudiantes se destaquen desde los tres componentes: actitudinal, convivencial y académico, que afiancen y se acerquen aún más al fortalecimiento de su proyecto de vida, desde el reconocimiento de sus cualidades, habilidades, destrezas y capacidades.

Con el fin de apoyar el proceso de identificación de habilidades, dones y capacidades de los y las estudiantes y favorecer la selección del camino que quieren elegir para su vida profesional en su proyecto de vida, queremos compartir varios aspectos importantes.



Los tipos de inmersión con que cuenta el colegio son:

10.5.1 INMERSIÓN ESPECIFICA: Esta se relaciona con las actividades ofrecidas por las universidades donde asisten los y las estudiantes a una sola actividad, ejemplo de esto: Un día como ingeniero, Explora el Bosque, conoce el Rosario, entre otras.

10.5.2 INMERSIÓN PARCIAL: Hace referencia a aquellas actividades que ofrecen las actividades en las cuales los estudiantes participan varios días. Ejemplo de estas son: Semilleros de psicología, derecho, cuidado del medio ambiente, entre otros.

10.5.3 INMERSIÓN TOTAL: Esta establecida únicamente para estudiantes de grado Once, donde pueden vivir la experiencia Universitaria en los programas de pregrado ofrecidos por las Universidades de Convenio, durante el segundo semestre del año.

El Colegio desde rectoría, el área académica y Orientación escolar, realiza el seguimiento y acompañamiento a las y los estudiantes.

Los criterios y requisitos para participar en la inmersión parcial o específica con las Universidades aliadas son:

- Estudiantes de ciclo 4 que sean seleccionados por su rendimiento académico superior (4.5) y convivencial haciendo visible la filosofía angelina.
- Estos procesos son organizados por el colegio a partir del grupo de Orientación Vocacional, quienes reciben las propuestas de las Universidades y realizan el estudio de la participación de los y las estudiantes en las diferentes actividades establecidas, para favorecer el desarrollo formativo en el ámbito vocacional.
- El grupo de Orientación Vocacional autoriza y gestiona con Coordinación Académica el respectivo permiso para la salida y acuerda el plan de trabajo para el día o los días de ausencia, teniendo en cuenta que el estudiante debe nivelar los procesos académicos respectivos.
- El grupo de Orientación envía formato de autorización a las familias, el cual debe ser diligenciado, firmado y entregado con prontitud a la oficina de psicología del Colegio.
- Las y los estudiantes que participen en la inmersión parcial o específica deben:
 - Entregar la autorización firmada por los padres.
 - Al llegar al sitio de la actividad, deben realizar un video el cual debe contener: su presentación, en que actividad está participando, la toma del sitio en donde se encuentran, el objetivo de su participación, e ir grabando parte de las actividades, al finalizar el video, explicar lo aprendido y la importancia que el colegio ofrezca estas actividades en la orientación vocacional
 - Hacer un documento en tipo de letra Arial 11, donde den a conocer las actividades que realizaron.
 - Hacer una reflexión cómo lo aprendido ayuda a su proyecto de vida.
 - Realizar una presentación en diapositivas para dar a conocer la experiencia a padres y estudiantes.
 - Los trabajos realizados en la actividad tendrán una nota académica para un área relacionada, la cual será revisada por el equipo de orientación vocacional angelina y dada a conocer a la coordinadora académica, quien la remitirá a los docentes.



- El grupo de Orientación vocacional evalúa las actividades realizadas por el estudiante en la Universidad, de acuerdo con las indicaciones que se le brindaran con anterioridad. La entrega de dichas actividades al equipo es de máximo tres días siguientes a la salida.
- El equipo de orientación envía la valoración a Coordinación Académica donde se revisa y es compartida a los docentes para que se tenga en cuenta como nota en las clases del día o días de ausencia a excepción de la presentación de quizzes, evaluaciones o sustentaciones personales, que se realizan con las indicaciones de coordinación.
- **Importante:** En caso de que este proceso se realice sin acompañamiento y autorización del colegio, no tiene validez.
- Las familias que autoricen la participación de sus hijos a las actividades propuestas se hacen responsables de llevarlos y recogerlos en la universidad, a menos que se dé otra indicación por parte del colegio.
- Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.

Los criterios y requisitos para participar en la inmersión total son:

- Estudiantes de 11 que en su proceso de aprendizaje a partir del grado noveno hasta once evidencian un desempeño académico superior (4.5) y convivencial haciendo visible la filosofía angelina.
- Contar con la autorización del representante legal de la o el estudiante, quien diligenciará el “formato de autorización” y se comprometerá a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en éste, es así, que en las situaciones en las que se requiera traslado, acompañamiento, provisión de recursos económicos o de otro tipo, son responsabilidad de los padres de familia o acudientes.
- Dar cumplimiento al proceso de admisión establecido por cada institución Universitaria.
- Los estudiantes deben organizar su cronograma escolar y acordar con los docentes del colegio las fechas de entrega de actividades y los compromisos que se requieren, para dar cumplimiento en las dos instituciones.
- La homologación de asignaturas es el mecanismo mediante el cual hace equivalente una asignatura aprobada en la Universidad por otra en el colegio del Santo Ángel que integra un plan de estudio común, teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje esperados, los propósitos de formación, los contenidos temáticos, la evaluación del aprendizaje, la intensidad horaria.
- Las y los estudiantes que asumen el proceso de inmersión tienen el compromiso de representar responsablemente y cuidar el nombre del colegio como se establece en los deberes del estudiante.
- Demostrar un buen comportamiento, dando cumplimiento al Manual de Convivencia.
- Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.

10.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE INMERSIÓN TOTAL UNIVERSITARIA:

1. Cumplimiento académico y asistencia:

- Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, tanto del colegio como de la universidad.



- Cumplir con las exigencias de ambas instituciones, respetando los horarios, normas y compromisos establecidos.
2. **Desempeño y responsabilidad:**
 - Mantener un rendimiento académico alto y sostenido en ambas instituciones, evidenciando autonomía, disciplina y excelencia.
 - Asumir con seriedad las actividades, evaluaciones y proyectos que surjan del proceso de inmersión.
 3. **Comunicación y gestión de situaciones especiales:**
 - En caso de presentarse una calamidad o imprevisto que impida la asistencia a clases universitarias, informar de manera inmediata y formal a Orientación Escolar, la cual gestionará la comunicación con la universidad.
 - Cumplir con las actividades pendientes o reposiciones académicas, asegurando la continuidad del proceso formativo.
 4. **Comportamiento y representación institucional:**
 - Ser modelo de comportamiento dentro y fuera del colegio, mostrando coherencia con los valores institucionales y con el Manual de Convivencia.
 - Mantener un trato respetuoso, responsable y colaborativo con docentes, compañeros y personal universitario.
 5. **Comunicación y compromiso pedagógico:**
 - Mantener una comunicación constante y asertiva con los docentes, rectora, orientadora y coordinadora.
 - Cumplir con los compromisos adquiridos al ingresar al programa de inmersión, incluyendo entrega de informes, seguimiento y evaluaciones periódicas.
 6. **Culminación del proceso:**
 - Finalizar el semestre académico o periodo de inmersión de acuerdo con el cronograma establecido por la universidad y el colegio.
 - Participar en las jornadas de evaluación, retroalimentación y socialización de experiencias al finalizar el proceso.
 7. **Cumplimiento de las normas institucionales:**
 - Respetar y cumplir las directrices y orientaciones dadas por el colegio y la universidad, tanto académicas como convivenciales.
 - Evitar cualquier comportamiento que afecte la imagen institucional o el desarrollo del convenio interinstitucional.

10.7 INCLUSIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

10.7.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL:

El Colegio del Santo Ángel dentro de su programa educativo brinda educación a estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad y/o barreras para el aprendizaje, llevando a cabo un proceso de inclusión que intenta cumplir con lo establecido por el Ministerio de educación en Colombia, y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual tiene como objetivo “Reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior”.

Por lo tanto, se desea generar una normativa que reglamente una educación inclusiva de calidad para la población con discapacidad y/o necesidades educativas desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los estudiantes puedan ser reconocidos en el contexto



de la diversidad y la educación para todos, lo que pone un reto al colegio destacando la importancia de que estudiantes con capacidades distintas se formen en el mismo espacio y bajo condiciones de igualdad con sus otros compañeros.

De esta manera el pensar en la diversidad de los estudiantes, el comprender los ritmos y estilos de aprendizaje, los estilos de pensamiento y las diferentes características neuronales que influyen en el aprendizaje. Los tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y /o necesidades educativas y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos son:

1. **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
2. **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo.
3. **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

10.7.2 DEFINICIONES

El decreto 1421 del 17 de agosto de 2017, establece las siguientes definiciones para hablar de educación inclusiva:

1. **Acoso escolar:** es un maltrato intencional, repetitivo y sistemático (psicológico, verbal, físico, social o virtual) entre compañeros, que implica un desequilibrio de poder y busca dominar o humillar a la víctima, afectando su bienestar, rendimiento y convivencia, tanto dentro como fuera de la escuela, a menudo a través de redes sociales. Para el PIAR, es clave entenderlo como conductas que vulneran al estudiante (víctima), resaltando la falta de defensa efectiva y el rol de agresores y espectadores, para así diseñar estrategias inclusivas y adaptadas.
2. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.



3. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
4. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
5. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
6. **Corresponsabilidad educativa:** es el compromiso compartido y colaborativo entre la familia, la escuela y la comunidad para garantizar la educación integral de los niños, niñas y adolescentes. Implica que ambos, familia y escuela, se involucren de forma activa y coordinada en el desarrollo académico y personal del estudiante, compartiendo responsabilidades para crear un ambiente de aprendizaje más positivo y seguro
7. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
8. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a



los aprendizajes.

-
- 9. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- 10. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- 11. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
 -
- 12. **Diversidad:** La diversidad en el contexto educativo se entiende como la multiplicidad de diferencias individuales y grupales que enriquecen el entorno escolar, abarcando no solo aspectos como etnia, género o cultura, sino también capacidades cognitivas, emocionales, ritmos de aprendizaje y necesidades específicas, presentes en cada estudiante y su familia.
- 13. **Justicia restaurativa:** Es un modelo que busca transformar la forma de abordar los conflictos, especialmente en entornos educativos, enfocándose en la reparación del daño y la reconstrucción de la convivencia. Implica que todas las partes involucradas (estudiante vulnerado, estudiante agresor y comunidad educativa) dialoguen, se responsabilicen y busquen soluciones colaborativas para sanar las heridas, fortalecer la empatía y asegurar que no se repitan las situaciones de conflicto, promoviendo un ambiente de respeto y aprendizaje mutuo.
- 14. **Neurodivergencia:** describe personas cuyo cerebro funciona de manera diferente a la "norma" (neurotípica), presentando variaciones naturales en pensamiento, aprendizaje y procesamiento, incluyendo condiciones como Autismo, TDAH, Dislexia, Tourette, etc., enfocándose en fortalezas y desafíos únicos, no en déficits, para adaptar el entorno educativo como el PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables) a sus necesidades específicas.
 -
- 15. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen



una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

16. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El colegio del Santo Ángel, siguiendo la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional en su Decreto 1421 del 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad” bajo los que se establece la implementación del PIAR (plan individual de ajustes razonables) para los estudiantes que lo requieran permitiendo identificar sus características personales, gustos, intereses y motivaciones, con las cuales la comunidad educativa desarrolla acciones de adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos y modificaciones necesarias basadas en las necesidades de los estudiantes en situación de discapacidad que facilite y fortalezca el aprendizaje, la participación y la convivencia de los y las estudiantes”, responde a los casos de estudiantes de inclusión que cuenten con diagnóstico de discapacidad para garantizar su derecho a la educación

Con base al Decreto 1421 del 2017, subsección 3, esquema de atención educativa art. 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar numeral C) responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados se determinan los siguientes pasos a seguir para la creación de los PIAR:

Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes mediante el apoyo de los tutores de curso y GAM de ciclo mediante valoración pedagógica.

1. Cada docente debe realizar la valoración por áreas, con el fin de identificar las dificultades que presenta la o el estudiante.
2. Remitir el caso a orientación escolar, quien a su vez solicitará a los padres de familia las valoraciones por especialistas, quienes deben remitir los informes médicos y/o diagnósticos junto al proceso de atención más pertinente que establezca el sector salud mediante la entidad de salud correspondiente.
3. Los docentes deben elaborar y diligenciar el formato institucional del PIAR para cada estudiante cuya información debe ser complementada por la orientadora escolar de acuerdo con su competencia.
4. Realizar citación con los padres de familia o acudientes desde tutoría para socializar los ajustes razonables con las familias y los estudiantes y firmar los compromisos correspondientes y demás que se requiera dentro del formato del PIAR.
5. Realizar seguimiento periódico a los planes individuales de ajustes razonables PIAR
6. Desde secretaría académica se debe reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o traslado.
7. Crear y mantener actualizada la historia escolar diligenciando el formato de PIAR para cada estudiante.
8. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional.
9. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias



desarrolladas.

10. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido con la participación de los directivos y docentes.
11. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes de los estudiantes con discapacidad para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
12. Las familias deben realizar un plan de trabajo con actividades específicas para desarrollar en casa, que favorezcan el proceso de su hija – hijo, enviando a los docentes y orientación de forma periódica las evidencias dadas por los profesionales tratantes, manteniendo siempre actualizada la información.
13. Ajustar los manuales de convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar con el objetivo de fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
14. Realizar una evaluación previa de carácter diagnóstico y una evaluación final, una vez implementada la temática en el aula. La idea es tratar de anticiparse a las posibles barreras que puedan surgir, entendiendo que la barrera no está en el estudiante sino en el modo de enseñar y en el contexto, los aprendizajes deben enfocarse en la educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes (DUA).
15. El estudiante con proceso PIAR debe dar cumplimiento a los requerimientos académicos estipulados por los docentes en cada una de las asignaturas.
16. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el Colegio a estudiantes identificados en situación de discapacidad:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en conjunto entre el Colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Orientación Escolar y Docentes y Titular del curso) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. La orientadora escolar debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. Las intervenciones terapéuticas no pueden ser llevadas a cabo ya que éstas no corresponden al campo de acción del Orientador Escolar y/o Psicólogo Educativo.
3. Las familias de los y las estudiantes en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, deberán:
 - Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa
 - Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
 - Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión
 - Participar en los espacios que el Colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes. Entre otras. Decreto 1421 del 2017 art.2.3.3.5.2.3.12

Parágrafo: El modelo DUA de enseñanza busca eliminar las barreras en pos de “aprender a aprender”, considerando un modelo flexible y modificable que considere a todos los estudiantes sin diferencia alguna entre ellos, potenciando el desarrollo de competencias, capacidades, valores y habilidades de cada uno de estos estudiantes con el uso de distintas estrategias que



apunten a la comprensión y aprendizajes de todas y todos. También es importante asumir que siempre serán necesarias adaptaciones y mejoras, tanto durante como después del proceso.

10.8 PERMISOS:

Los permisos deben ser informados a coordinación con copia a tutoría a través de la plataforma Gnosoft, con mínimo un día de anticipación. Se deben adjuntar comprobante de citas médicas, exámenes y demás documentos que se requieran. El incumplimiento a dicha gestión se entenderá como omisión de responsabilidades y afectará el proceso académico del estudiante.

10.8.1 PERMISOS ESPECIALES

El colegio del Santo Ángel promueve la formación integral y busca favorecer el potenciamiento de todas las capacidades y habilidades que posee el ser humano. En este sentido, ofrece la posibilidad de flexibilizar el currículo para aquellos estudiantes que participan en actividades, los criterios y requisitos para participar en el programa son:

- La familia del estudiante debe solicitar el permiso de manera formal a coordinación académica y si hay alguna modificación de tiempo, es importante reportarla oportunamente.
- La familia y el estudiante deben establecer acuerdos con los docentes de cada una de las asignaturas para dar cumplimiento con las responsabilidades académicas y convivenciales.
- El – la estudiante debe evidenciar una actitud, compromiso y disposición adecuada frente a los acuerdos establecidos con coordinación académica y docentes.
- Los permisos para viajes familiares, de vacaciones u otros deberán ser gestionados con mínimo 15 días de anticipación, en el cual los padres se comprometen a acompañar el proceso de nivelación de sus hijos. Las y los estudiantes deben diligenciar con los docentes de las respectivas asignaturas el formato de compromiso del desarrollo de actividades.
- Dicha entrega debe estar autorizada de manera física desde coordinación académica.
- Al incorporarse a las labores académicas el estudiante deberá acercarse a coordinación académica para solicitar la autorización para la presentación de las actividades pendientes. La coordinadora le asignará una fecha única de entrega y los tiempos de sustentación.
- La omisión de los compromisos se verá reflejada en su proceso académico y en el observador.
- En caso de citas médicas, calamidad, situaciones personales o familiares, o diferentes eventualidades los acudientes deben informar vía Gnosoft con copia a la líder de convivencia y a tutoría, con mínimo un día de anticipación o a primera hora para realizar la respectiva gestión. Se deben adjuntar comprobante de citas médicas, exámenes y demás documentos que se requieran. El incumplimiento a dicha gestión se entenderá como omisión de responsabilidades y afectará el proceso académico del o la estudiante.
- Cuando los – las estudiantes estando en el colegio lleguen tarde a las clases, deben solicitar el permiso para el ingreso al docente de la clase y asumir el plan de mejora que éste disponga. Se aclara que esta es una falta leve, sin embargo, si es



- reiterativa se convierte en falta grave y se realizará el proceso acorde a la misma.
- La inasistencia injustificada no le permitirá al estudiante presentar las actividades pendientes y su respectiva valoración.
-

10.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Si durante el año lectivo no se ha alcanzado los logros fijados para cada periodo académico, las y los estudiantes deberán seguir el proceso, teniendo en cuenta las siguientes estrategias:

- Para orientar y acompañar a las y los estudiantes durante su proceso formativo, los docentes estarán en constante comunicación con los padres y acudientes, a través de diferentes canales como la plataforma Gnosoft, llamadas telefónicas, encuentros virtuales y presenciales, de acuerdo con las necesidades de cada educando. Como evidencia del proceso de orientación y acompañamiento, cada una de las estrategias serán registradas en el observador virtual y físico del estudiante.
- Dentro de los periodos académicos, se utilizará la herramienta de autoevaluación, propuesta en el ámbito de la mente del Modelo educativo institucional – Pentacidad, donde las y los estudiantes determinarán sus fortalezas, debilidades y causas; a partir de ellas, plantearán acciones de mejora para fortalecer su desempeño. Finalizado el proceso, serán consignados cada uno de los pasos establecidos por los estudiantes y sus familias y, acompañados por los docentes, en el observador.
- El proceso evaluativo durante cada trimestre será estructurado en dos cortes académicos, donde se le comunicará a la familia sobre los avances y/o dificultades presentadas. Al cierre del segundo corte académico, se hará un aula abierta, para dialogar con los acudientes y las y los estudiantes con promedio bajo, sobre las estrategias y plan de mejora, que deberán presentar, para alcanzar los logros propuestos dentro de cada asignatura, donde la valoración máxima de 3.5. Los encuentros y los acuerdos allí consignados quedarán estipulados en el observador del estudiante.
- Al finalizar cada corte el GAM de docentes al cual pertenece el educando, se reúne para evaluar el proceso llevado a cabo de las y los estudiantes que presentan desempeño bajo para idear un plan de trabajo para superar las dificultades. Los acuerdos allí consignados quedarán estipulados en el acta de GAM y en el observador del estudiante.
-

Parágrafo: Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de los canales de comunicación institucionales, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o tutor de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

- Terminado el año académico, si la o el estudiante tiene una o dos asignaturas con promedio acumulado igual o menor a 3.4, en fecha estipulada desde Coordinación, el docente de cada asignatura no aprobada dará a conocer al padre y al estudiante el plan de superación referente a las actividades complementarias, con un valor de 50%, requisito obligatorio para presentar la prueba con un valor del 50%. Estos son el 100%



de la nota máxima de la superación que corresponde a la valoración de 3.5. Si el estudiante no aprueba la sustentación de la o las asignaturas donde obtuvo desempeño bajo al final del año, no será promovido. En el observador se consignará el proceso llevado a cabo con las y los estudiantes.

- Al finalizar el año escolar y luego de la comisión de evaluación, las y los estudiantes que presenten desempeño básico, deberán realizar un taller de refuerzo durante la siguiente semana escolar que les permita superar las debilidades presentadas. Este estará diseñado por cada uno de los docentes de las asignaturas y será desarrollado durante el receso académico, estableciendo un horario de clases organizado por coordinación y docentes, de tal manera que, al ingresar al año siguiente, se pueda realizar el proceso de retroalimentación correspondiente.

▪
Parágrafo 1:

Las y los estudiantes que deban presentar taller de refuerzo durante el receso escolar, deberán presentarse al colegio uno o dos días antes según el número de asignaturas, para presentar su producto y realizar el proceso de retroalimentación. Ingresarán con compromiso académico y se realizará el respectivo seguimiento trimestralmente.

Parágrafo 2:

Al finalizar cada periodo académico, se realizarán las Comisiones de Evaluación, donde, de acuerdo con los resultados obtenidos al interior de cada curso, se establecerán estrategias y sugerencias, desde el equipo docente, orientación escolar, coordinación y vocero, para fortalecer el desempeño de las y los estudiantes.

Parágrafo 3:

Las niñas y los niños que presenten desempeño bajo en sus asignaturas en los grados de preescolar hasta cuarto los docentes orientan el plan de mejora para superar las dificultades, con registro en el observador.

Como parte de las estrategias que permiten optimizar los desempeños los estudiantes pueden acceder a:

- Plan de mejora.
- Tiempos especiales por incapacidades para presentación, nivelación de actividades pendientes.
- Simulacros con entidades externas.
- Talleres voluntarios de refuerzo.

10.9.1 PLAN DE MEJORA

Un plan de mejora es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, cuyo fin es permitir a los estudiantes mejorar su nivel de desempeño escolar, siendo proactivos en estrategias, autónomos y autocríticos en su aprendizaje.

10.9.1.1 CRITERIOS DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y VALORACIÓN

Las y los estudiantes que presenten desempeño bajo y básico deben asumir la presentación y sustentación del plan de mejora.

1. El plan de mejora debe ser planteado por el estudiante y avalado por el docente, según los criterios de cada área del conocimiento, debe ser entregado con excelente presentación, en tinta negra para bachillerato y lápiz para primaria, (o de acuerdo con las orientaciones del docente), hojas tamaño carta con carpeta de presentación, las



- actividades propuestas deben responder a las temáticas trabajadas y en las fechas oportunas de entrega.
2. El estudiante debe diligenciar el formato institucional del plan de mejora con excelente presentación (portada, nombre del estudiante, asignatura, curso; debe estar escrito a mano con letra legible, buena ortografía, sin tachones ni enmendaduras) y entregarlo junto con las acciones (Evidencias).
 3. El plan de mejora de las pruebas “Angelinos a la conquista del saber” debe corresponder a preguntas en contexto de tipo prueba saber.
 4. La valoración del plan de mejora corresponde a las evidencias (trabajo escrito) más la sustentación oral o escrita.
 5. El docente está en la facultad de abstenerse de recibir el plan, si éste no cumple con los criterios establecidos por la asignatura. (Dejar en el observador evidencia de las razones y los criterios de incumplimiento).
 6. El docente debe recibir el plan en las fechas establecidas según cronograma institucional. Si existe excusa médica u otra situación justificada en coordinación se asigna una nueva fecha.
 7. El docente de cada asignatura debe socializar los criterios de elaboración, presentación, sustentación y valoración a los estudiantes y sus familias de manera oportuna y clara.
 8. El plan de mejora para ciclo 1 (Jardín, transición, primero, segundo y tercero) será diseñado y orientado por los respectivos docentes.
 9. El plan de mejora debe incluir actividades para aclarar o reforzar los conceptos en los cuales el o la estudiante presenta dificultades o desea mejorar su proceso.
 10. Para los y las estudiantes cuyo desempeño sea igual o superior a 4.5 y deseen realizar plan de mejora el docente establece las acciones a desarrollar.
 11. El estudiante en cada corte solamente puede presentar 3 planes de mejora.
 12. Es importante tener en cuenta que, al presentar el plan de mejora, la valoración depende de las valoraciones obtenidas en su proceso, de acuerdo con la siguiente escala.

10.9.1.2 ESCALA DE VALORACIÓN

El siguiente cuadro muestra la valoración que se debe dar al plan de mejora

ESCALA	VALORACIÓN MÁXIMA PLAN DE MEJORA
1 a 2.9	3.5
3.0 a 3.7	4.0
3.8 a 4.4	4.5
4.5 a 4.9	5.0

13. Es requisito indispensable que las y los estudiantes de grado 11 realicen preparación para la presentación de las pruebas Saber Once a través del curso de Pre-ICFES de su elección, para favorecer sus habilidades y competencias. Los estudiantes que no realicen el Pre- ICFES recibirán semanalmente deben presentar evidencias de su trabajo al tutor, el cual se encargará de distribuirlo a los docentes de las cinco asignaturas básicas..

El siguiente cuadro resume el proceso de plan de mejora, realizar la mejor autoevaluación que salga de la conciencia y el corazón, aplicando la inteligencia global en todas las situaciones, optimizando el aprendizaje y el proyecto de vida personal.



El estudiante debe diligenciar el formato a mano con letra legible y firmado por el acudiente

Formato de bachillerato:

FECHA DE ENTREGA SUSTENTACIÓN	LOGROS	DIFICULTADES	CAUSAS	ESTRATEGIAS
Fecha acordada entre estudiante y docente que esté dentro de la semana de plan de mejora.	Descripción de lo logrado por el estudiante hasta el momento del corte en la competencia y concepto Competencia: Concepto:	Identificar los criterios de evaluación del área que no se han logrado alcanzar hasta la fecha. (Relación con competencia de proyecto de vida), evaluando: su actitud, sus procedimientos y cómo incide en sus aprendizajes.	Razones que le han dificultado la consecución de logros.	Planear y ejecutar actividades que le ayuden a superar las dificultades
EVIDENCIA				
Desarrollo de actividades propuestas en las acciones por el estudiante para la respectiva sustentación				
FIRMA DE FAMILIA Y ESTUDIANTE				
COORDINACIÓN ACADÉMICA				



FECHA DE ENTREGA SUSTENTACIÓN	LOGROS	DIFICULTADES	CAUSAS	ESTRATEGIAS
Fecha acordada entre estudiante y docente que esté dentro de la semana de plan de mejora.	Descripción de lo logrado por el estudiante hasta el momento del corte en la competencia y concepto	Identificar los criterios de evaluación del área que no se han logrado alcanzar hasta la fecha. (Relación con competencia de proyecto de vida), evaluando: su actitud, sus procedimientos y cómo incide en sus aprendizajes.	Razones que le han dificultado la consecución de logros.	Planear y ejecutar actividades que le ayuden a superar las dificultades
EVIDENCIA				
Desarrollo de actividades propuestas en las acciones por el estudiante para la respectiva sustentación				
FIRMA DE FAMILIA Y ESTUDIANTE				
COORDINACIÓN ACADÉMICA				

10.9.1.1.3 SIMULACROS

Los simulacros para la preparación a pruebas Saber a nivel interno y externo presentados por las y los estudiantes se evalúan con la siguiente escala:

RANGOS	NOTA
0 - 50	3.0
51 - 60	3.5
61 - 70	4.0
71 - 80	4.5
81 - 100	5.0



10.10 PROYECTO DE GRADO (MONOGRAFIA)

En el grado 11, el Proyecto de Desarrollo de Monografía se convierte en un espacio privilegiado para integrar la experiencia educativa vivida a lo largo de los años con la reflexión personal, crítica y propositiva sobre la propia vida y el contexto actual. Fieles al Proyecto Educativo Institucional y al modelo Pentacidad, este trabajo pone en el centro a la persona, reconociéndola como un ser único, con identidad, dignidad, don propio y capacidad de transformar la realidad. La monografía no es solo un ejercicio académico, sino una oportunidad para tomar conciencia del camino recorrido, dar sentido a lo aprendido y proyectarse responsablemente hacia el futuro.

Los seis ejes que orientan este proyecto articulan de manera coherente la Filosofía Angelina, el carisma angelino y el paradigma de la identidad personal del modelo Pentacidad. A través de ellos, cada estudiante está llamado a profundizar en su ser, su sentido de vida, su vocación y su compromiso con las demás personas; a reconocer cómo el servicio, la solidaridad, la justicia y el amor al prójimo se concretan en acciones transformadoras; y a comprender cómo sus talentos y liderazgo personal pueden ponerse al servicio de una ciudadanía global más humana, justa y sostenible. Todo ello desde una mirada integral que vincula el ser, el saber, el hacer, el convivir y el trascender.

Finalmente, este proyecto invita a dialogar críticamente con el contexto actual —marcado por la tecnología, los desafíos sociales y las búsquedas propias de la juventud— desde una espiritualidad encarnada y una experiencia educativa significativa. La monografía se convierte así en testimonio angelino: una síntesis viva entre lo aprendido y lo vivido, entre la reflexión personal y la responsabilidad social, entre la identidad que se consolida y la proyección de un proyecto de vida comprometido con la transformación de la realidad. Es, en definitiva, un ejercicio de autorregulación, conciencia y esperanza, que prepara a cada estudiante para seguir creciendo como persona íntegra y agente de cambio.

10.10.1 ORIENTACIONES

El Colegio del Santo Ángel ha establecido unas líneas de trabajo desde su filosofía y modelo educativo para la realización de la monografía, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Al inicio del año a los estudiantes se les da la posibilidad de elegir uno de los temas planteados de acuerdo con el modelo Pentacidad, pastoral y proyecto de vida.
- Se asigna un docente acompañante a cada uno de los estudiantes, quienes se reunirán dos veces en el trimestre, según cronograma institucional.
- Se da a conocer el cronograma de entrega de las actividades a estudiantes y padres de familia, con el porcentaje de cada una de ellas.
- Los estudiantes realizan una entrega por trimestre la cual es valorada por el docente orientador del tema de la monografía.
- Cada trimestre tiene un porcentaje de valoración.
- Si el o la estudiante no entrega la actividad correspondiente a cada trimestre debe realizar el plan de mejora en las fechas estipuladas por la institución.
- La monografía tiene una presentación y una sustentación final.
- La monografía es un requisito indispensable para la graduación.
- Para la sustentación el – la estudiante, debe presentarse con el uniforme de diario con excelente presentación personal.
- El docente que realice el acompañamiento de la monografía tendrá comunicación con la familia del estudiante a su cargo de forma periódica, brindando la información



respecto al proceso.

- En caso de que la o el estudiante pierda la sustentación tiene una nueva posibilidad de presentarse con una calificación inferior. Si nuevamente pierde la sustentación se gradúa por ventanilla.
- Si el o la estudiante no se presenta a la sustentación y no cuenta con una justificación válida (enfermedad o calamidad) se gradúa por ventanilla.
- Las mejores monografías tendrán como reconocimiento el título de diplomado. (Cuyas valoraciones sean de 4.7 en adelante).

10.10.2 ESCALA DE VALORACION

Para la valoración el docente que acompaña asignará una valoración de acuerdo con el desempeño del estudiante en la entrega por trimestre del trabajo solicitado, con un porcentaje del 25%. Y la sustentación con una valoración del 25%, para un total del 100%.

Se tendrá en cuenta la siguiente escala para la calificación:

- **Superior:** 4.6 – 5.0
- **Alto:** 4.0 – 4.59
- **Básico:** 3.5 – 3.99
- **Bajo:** 1.0 – 3.49

Se realizará reconocimiento a las monografías que tengan un promedio de 4.7 a 5.0

10.11 FALTAS ACADÉMICAS

10.11.1 FALTAS LEVES:

- Incumplir ocasionalmente con los compromisos firmados en la matrícula o durante el proceso académico.
- Presentarse reiteradamente a clases sin los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas
- Incumplir con las entregas académicas en el espacio y tiempo determinado sin justificación válida.
- Mantener bajo desempeño en una o varias asignaturas evidenciando desinterés en las mismas.
- Incumplir normas de presentación personal establecidas por la institución.
- Llegadas tarde y reiteradas a clases o actividades académicas.
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos durante las clases sin autorización.

10.11.2 FALTAS GRAVES

- Incumplir de manera reiterada los compromisos firmados en la matrícula o durante el proceso académico.
- Hacer caso omiso a los planes de mejora establecidos cuando se tiene un desempeño bajo o básico.
- Reincidir en faltas leves sin mostrar disposición al cambio.
- Alterar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas.
- Ausentarse de evaluaciones o actividades académicas sin justificación.
- Presentar trabajos académicos con faltas graves de citación o uso indebido de fuentes (sin llegar a plagio total).



10.11.3 FALTAS MUY GRAVES.

- Cometer fraude académico tales como:
 - Copiar evaluaciones
 - Presentar evaluaciones ajenas a las propias
 - Plagio de trabajos académicos
 - Comprar o vender trabajos tareas o evaluaciones
 - Falsificación de firmas de docentes directivos o acudientes
 - Suplantación (hacer que otras personas presenten trabajos o evaluaciones).

10.11.4 RUTA PEDAGÓGICA

- Observación verbal y escrita en la ficha del estudiante.
- Remisión a GAM de docentes, diligenciamiento de formato
- Citación a familia, asignación de trabajo académico.
- Remisión a orientación escolar
- Remisión a coordinación académica.

Frente al incumplimiento de compromisos se remite directamente a coordinación académica

10.12 INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

10.12.1 Estructura

El colegio del Santo Ángel emite tres tipos de informes de acuerdo con la etapa académica: Informe Parcial de Logros, Informe de Periodo e Informe Final.

10.12.2 Informe parcial de logros

Durante cada período académico las familias serán informadas de los avances y dificultades en el desempeño de las y los estudiantes, desde el nivel de transición a undécimo grado. Se citará a un encuentro con las personas educadoras correspondientes, según horario establecido por la institución, llamada telefónica y uso de las plataformas educativas, para buscar estrategias que permitan mejorar el desempeño.

10.12.3 Informe de período Académico

Es entregado al finalizar cada trimestre y cuenta con las siguientes características:

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios.
 - Da cuenta del alcance de los logros y competencias a través de indicadores.
 - Definen indicadores alcanzados, no alcanzados y que persisten de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo.
 - Emite juicios valorativos de tipo cuantitativo y cualitativo por asignatura.
 - Emite un promedio acumulado de los períodos por asignatura.
 - Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.
- Registro de intervención de familias en:
 - Asiste puntualmente a la entrega de informes académicos y cuando se requiere en la institución
 - Participa y desarrolla las actividades en los talleres de formación, pedagógicos y propias del modelo institucional Pentacidad
 - Uso permanente y adecuado del canal institucional (Gnosoft)
 - Reporte de salud con justificación médica (EPS)
 - Juicios valorativos de tipo cualitativo sobre el proceso de proyecto de vida



- En sus acciones se evidencia el empoderamiento de las competencias, capacidades y valores de cada uno de los ámbitos del Modelo educativo Pentacidad.
- Buena disposición y responsabilidad en el espacio de proyecto de vida.
- Interioriza y aplica cada una de las competencias del proyecto de vida para alcanzar sus sueños o metas.
- En el nivel de Prejardín y Jardín se elabora un informe que evalúa a cada niña y niño desde las dimensiones consideradas en el plan de estudios.

10.13 INFORME FINAL

Es entregado al finalizar el año y cuenta con las siguientes características.

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios.
- Da cuenta del alcance a través de los logros promocionales.
- Definen logros finales alcanzados y no alcanzados, de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo, por asignatura.
- Emite los promedios de tipo cuantitativo de los tres periodos.
- El juicio cualitativo del tercer período y el promedio final con su desempeño cualitativo por asignatura.
- Consolidado del Registro de intervención de familias (asistencia a citas, talleres formativos de familias, asambleas, entre otros).
- Juicios valorativos de tipo cualitativo sobre el proceso de proyecto de vida
- Define concepto final de promoción o no promoción.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.

Parágrafo: Todos los informes finales reposan en la secretaría académica y forman parte de los registros escolares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

10.13.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Al finalizar los tres (3) trimestres académicos se entregará a los padres de familia, un informe claro y detallado del avance en el proceso de formación de las y los estudiantes, y del resultado de los desempeños en todas las asignaturas y demás elementos del proceso integral de evaluación. La entrega de informes Académicos y formativos será personalizada o en Asamblea General según lo determine el cronograma institucional. Este proceso se gestiona desde los siguientes aspectos:

- Las citaciones a las familias o acudientes junto con la o el estudiante, quien debe asistir con uniforme de diario para recibir los informes son de obligatorio cumplimiento.
- Las familias que no acudan oportunamente al Colegio para recibir los informes académicos por el pago no oportuno de las pensiones, u otras razones, acarrearán perjuicios académicos a sus hijos e hijas y se hacen responsables de los mismos. En este caso deben solicitar a la o el tutor de Grado, o a la coordinación académica, una nueva cita dentro de los cinco días siguientes a la entrega de informes.
- Al finalizar el año escolar se les entregará a las familias el informe final que será el resultado del proceso realizado a través del año.

10.14 CERTIFICACIÓN DE NIVELES

El Colegio del Santo Ángel hace entrega de certificados a las y los estudiantes que hayan cursado y aprobado los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica secundaria y Media

- **Certificado de preescolar:** Se les otorga a las niñas y niños de Preescolar en el grado de Transición, cuando han alcanzado la totalidad de los logros indicados en las



dimensiones de desarrollo y enmarcados en cada una de las asignaturas.

- **Certificado de Básica Primaria:** Se concede este certificado a las y los niños que hayan aprobado satisfactoriamente los logros propuestos en cada asignatura, hasta el grado Quinto.
- **Título de Bachiller Académico:** Se otorga a las y los estudiantes que han recibido la formación propia de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media, que cumplan con los requisitos reglamentarios de Ley y los contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. El título se otorga a las y los estudiantes del grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado Once.
- **Ceremonia de Proclamación de Bachilleres:** para las y los estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Los logros y competencias deben ser alcanzados en su totalidad en el último grado de la Educación Media.
- Cuando los acudientes o estudiantes requieran certificaciones adicionales a las que el colegio otorga en sus entregas de informes académicos, estos deberán ser solicitados a secretaria académica y cancelados en pagaduría del colegio; una vez cancelados el colegio dispone de 5 días hábiles para su entrega.
 -

10.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Al presentar alguna reclamación en lo referente a la evaluación y promoción, el colegio del Santo Ángel garantiza el debido proceso, regulado por el Ministerio de Educación Nacional, y consignado en el presente Sistema de Evaluación Institucional. Las reclamaciones tienen un conducto regular que debe seguir, de manera respetuosa, las siguientes instancias.

Si la reclamación es proveniente de un estudiante:

1. Docente encargado de la asignatura.
2. Grupo de Ayuda Mutua (GAM) al que pertenece la o el estudiante.
3. Tutor de curso.
4. Coordinación.
5. Equipo de convivencia y/o orientación escolar
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo

Si la reclamación proviene de un padre de familia o acudiente:

1. Docente encargado de la asignatura.
2. Tutor de curso.
3. Coordinación.
4. Equipo de convivencia y/u orientación escolar
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo

Parágrafo: Durante el proceso de atención y resolución de reclamaciones los padres o acudientes deben estar enterados del paso a paso y registrar en el observador los acuerdos pactados.



10.16 ADMISIONES

10.16.1 MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS Y REINTEGROS

Si se presentan solicitudes de matrículas en el transcurso del año escolar por razones diversas, lo consideramos matrículas extemporáneas. También pueden presentarse reintegros de estudiantes y familias que ya han estado vinculados a nuestra comunidad educativa con anterioridad. Se lleva a cabo con el siguiente proceso:

- Solicitud dirigida a Rectoría.
- Información académica y de convivencia del aspirante en su proceso anterior.
- Paz y Salvo financiero y académico.
- Análisis de las causales del cambio de Institución o reintegro.
- Medir disponibilidad de cupos.

Aprobado este proceso, los padres de familia llevan a cabo la respuesta a solicitudes de documentación que se les hace. Cuando de reintegro se trate, se procede a la actualización de datos y complemento de los documentos que sean precisos para ello.

Requisitos para estudiantes extranjeros. Los Pasos del proceso de admisión son:

- Adquirir el formulario (PIN) y diligenciarlo en la plataforma.
- Llevar a cabo la entrevista familiar y prueba escrita.
- Documentos de identificación obligatorios: Pasaporte, PEP (Permiso Especial de Permanencia), PPT (Permiso Permanencia Temporal por 10 años) Cédula de Extranjería y/o VISA vigente.
- Partida de Nacimiento (apostillada en el país de origen).
- Certificado de afiliación a servicio de salud (EPS).
- Certificados de estudio de cursos anteriores: Apostillados y tramitados en Colombia ante Ministerio de Educación. (copia documento emitido MEN de convalidación cursos).
- Paz y Salvo actualizado.
- Certificación laboral de los padres o constancia de ingresos.
- Certificaciones de salud: Médico general, audiometría, optometría y carné de vacunación.
- Si están todos los requisitos previos, se procede a la matrícula en el SIMAT

10.16.2 ADMISIÓN CON MODALIDAD DE ASISTENTES

- Se lleva a cabo el proceso de admisión ya especificado, el mismo sirve para la matrícula del siguiente año.
- En modalidad de asistentes no se procede a ingresarlos en el SIMAT.
- Los costos académicos que se llevan a cabo serán solo lo pertinente a pensiones. (no se ejecuta el pago de matrícula).
- Estudiar los procesos académicos llevados a cabo en el aspirante. Desde ese análisis se define el curso escolar en el que debe integrarse el estudiante.
- Los informes académicos serán de carácter verbal en cada periodo y en un formato específico al finalizar el año. No se lleva a cabo el proceso de promoción.
- Se firma un contrato por el tiempo de permanencia como asistente.
- El Asistente figura en GNOSOFT solo para Facturación y mensajería, no se le suben notas.

10.17 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



Para construir el sistema de evaluación institucional, el colegio del Santo Ángel evalúa los objetivos, competencias y la función de los colaboradores, a partir de la Evaluación Institucional y la Evaluación Docente, donde se reflejan las fortalezas y debilidades, y se trazan acciones de mejora pertinentes.

El grupo de calidad, integrado por los docentes líderes de los procesos, coordinación y rectoría, diseña las encuestas que permiten que los demás agentes de la comunidad educativa retroalimente el proceso llevado a cabo en el colegio y se creen e implementen rutas de acción, para el mejoramiento continuo.

10.18 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

10.18.1 RECONOCIMIENTOS

En el colegio del Santo Ángel, las y los estudiantes acceden a diferentes reconocimientos, teniendo en cuenta una o varias de las siguientes condiciones: desempeño académico superior, identificarse con la pedagogía del colegio, responsabilidad y cumplimiento en las asignaciones y actividades propuestas, liderazgo, gestión del espacio, tiempo y tarea, uso adecuado de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación. Se especifican los criterios para tener en cuenta, para los reconocimientos, a continuación:

MENCIONES ASIGNATURAS:

Las y los estudiantes del colegio del Santo Ángel, tiene como misión emprender un camino de fortalecimiento en torno a sus habilidades, competencias, valores y manejo de emociones. Se reconoce a las niñas, niños y jóvenes que además de tener un promedio de 4.7, cumplen con los criterios establecidos desde cada asignatura.

10.18.1.1 Criterios de premiación – Área de Lengua Castellana y Comunicación

- Con el fin de reconocer el desempeño académico, comunicativo y actitudinal de los estudiantes, el Área de Lengua Castellana y Comunicación establece los siguientes **criterios de premiación**, articulados con el Sistema Institucional de Evaluación y con los lineamientos del Manual de Convivencia:
 - **Desempeño Académico** Se reconoce a los estudiantes que mantienen un rendimiento superior durante el año, demostrando dominio en comprensión lectora, análisis crítico, producción textual y uso adecuado de la lengua. El promedio debe mantenerse en un nivel sobresaliente según los indicadores del área.
 - **Desarrollo de Competencias Comunicativas** Se premia a quienes evidencian excelentes habilidades de expresión oral y escrita: claridad en las ideas, vocabulario pertinente, escucha activa, participación respetuosa en debates y capacidad para argumentar con coherencia y solidez.
 - **Producción Escrita de Alta Calidad** Se destaca al estudiante que elabora textos con estructura adecuada, coherencia, cohesión, corrección gramatical, ortografía cuidada y creatividad en el desarrollo de ideas, así como el manejo adecuado de fuentes cuando se requiera.
 - **Participación y Compromiso con los Proyectos del Área** Se valora la participación activa y constante en actividades institucionales relacionadas con la lectura, escritura, oralidad y cultura: clubes de lectura, concursos literarios, representaciones teatrales, exposiciones, ferias académicas y proyectos de comunicación.
 - **Actitud, Responsabilidad y Convivencia Comunicativa** Se premia la actitud respetuosa, la responsabilidad en la entrega de trabajos, la



disposición para el trabajo colaborativo y el manejo adecuado del lenguaje para la convivencia, evidenciando respeto, empatía y comunicación asertiva.

10.18.1.1.2 Criterios de premiación –STEM

- Diseña Soluciones, prototipos o propuestas aplicadas en los diferentes proyectos del Área
- Comprensión de los problemas que desean solucionar
- propone, diseña y usa herramientas innovando.
- Asume su rol dentro del aula participando activamente en equipo, donde se evidencia su capacidad de ser líder.
- asume su rol dentro del GAM
- Cumple con las pautas convivencia y reglas básicas de comunicación.
- Participa activamente y se evidencia un compromiso durante el año escolar en los procesos de los proyectos STEM
- Participa activamente en todas las actividades que se realizan en su grado además de sus propuestas.
- Sentido de pertenencia y ejemplo para la comunidad educativa
- Cuida su presentación personal y los símbolos institucionales como también los espacios educativos. Asume con responsabilidad las normas del colegio.

10.18.1.1.3 Criterios de Premiación – Área de Inglés

Con el propósito de exaltar la excelencia académica y fortalecer el reconocimiento institucional al mérito estudiantil, el Área de Inglés establece los siguientes criterios formales de selección para la distinción anual:

1. Estudiantes de Prejardín a Grado Décimo

Para ser considerados candidatos al reconocimiento de excelencia en el Área de Inglés, los estudiantes deberán cumplir rigurosamente con los siguientes requisitos:

- **Desempeño Académico Sobresaliente:**
Haber obtenido una calificación mínima de **4,7** en la asignatura de inglés durante **cada uno de los tres trimestres académicos** del año escolar en curso.
- **Consistencia en el Dominio de Competencias:**
Evidenciar un manejo sólido y progresivo de las competencias comunicativas en inglés (comprensión auditiva, comprensión lectora, producción oral y producción escrita), reflejado tanto en evaluaciones formales como en actividades formativas desarrolladas en el aula.
- **Actitud y Compromiso Académico:**
Demostrar una actitud ejemplar frente al aprendizaje del idioma, caracterizada por la participación activa, el cumplimiento oportuno de tareas y proyectos, y el respeto constante por las dinámicas de trabajo propuestas.

2. Estudiantes de Grado Undécimo

Dada la relevancia de la culminación del proceso académico y la preparación para la educación superior, el reconocimiento a los estudiantes de grado undécimo se otorgará con base en los siguientes criterios:



- **Desempeño en la Evaluación Externa (ICFES):**
Alcanzar un **puntaje mínimo de 90 puntos** en la prueba de inglés del Examen de Estado (ICFES Saber 11).
- **Proyección y Liderazgo en el Área:**
Evidenciar habilidades superiores en el uso del inglés en contextos académicos y comunicativos, así como disposición para apoyar actividades institucionales relacionadas con el bilingüismo.
- **Compromiso con la Excelencia:**
Mantener un comportamiento académico y disciplinar coherente con las expectativas éticas y formativas de la institución, reflejando responsabilidad, autonomía y disposición para el mejoramiento continuo.

10.18.1.1.4 Criterios de evaluación para la premiación en el área artística y cultural

- Asistencia y puntualidad en las clases del área artística y cultural.
- Muestra una actitud enfocada, sigue las instrucciones, pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación.
- Su actitud motiva a otros estudiantes, demostrando liderazgo y siendo un ejemplo a seguir para sus pares.
- Utiliza su talento para promover un mensaje positivo dentro o fuera de la institución.
- Presenta trabajos de calidad y originalidad.
- Lleva a clase los elementos o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Analiza y comprender la función social del área artística y cultural a lo largo de la historia y en la actualidad.
- Tiene compromiso con la práctica y la dedicación necesaria para perfeccionar su habilidad, mostrando innovación y constante mejora.
- Reconoce su propio trabajo y el de sus compañeros de manera objetiva y constructiva.
- El estudiante obtuvo un desempeño superior en todas las asignaturas del área artística.

10.18.1.1.5 PREMIACIONES Y CRITERIOS AMUN PREMIACIONES MAYORES

1. Mejor Alianza:

Es el reconocimiento que se le asigna a la pareja de delegados que logre defender su posición y enfrentar a las demás delegaciones conjunta y adecuadamente basándose en el tema de la comisión asignada.

Este reconocimiento se les otorga a los delegados que se destacaron por:

- Mejor comunicación
- Mejor trabajo colaborativo
- La coherencia en sus intervenciones
- La estrategia conjunta
- Compromiso mutuo

2. Mejor Delegado:

Es el reconocimiento que se le asigna al delegado que demuestre un conocimiento profundo



del tema tratado, represente con orgullo, compromiso y coherencia a su delegación, tenga una capacidad de negociación y diplomacia, exprese con claridad argumentos sólidos y tenga un sentido de respeto hacia su presidente, secretario y compañeros delegados.

Se realizará por categorías:

A. Mejor Delegado Junior (4°, 5° y 6°)

Reconoce el esfuerzo, la participación y el entusiasmo en los grados más pequeños.

B. Mejor Delegado (7°, 8° y 9°)

Resalta la capacidad de análisis en estudiantes que ya manejan mejor la argumentación y comienzan a tener una visión más crítica.

C. Mejor Delegado Sénior (10° y 11°)

Premia el liderazgo, la solidez en los argumentos y la habilidad para guiar la discusión en los grados más avanzados.

Este reconocimiento se le otorga al delegado que se destaque por:

- Sobresaliente desempeño en AMUN
- Liderazgo proactivo
- Compromiso durante el desarrollo de sus funciones como delegado/a
- Mejor intervención y defensa
- Constancia y responsabilidad durante el evento mostrando interés y cooperación

3. Mejor Discurso:

Es el reconocimiento que se le asigna al delegado al que su intervención no solo demostró el dominio de hablar en público, sino también una sensibilidad única para transmitir ideas con claridad y propósito

A. Mejor Discurso Junior (4°, 5° y 6°)

Reconoce la claridad, el entusiasmo y el esfuerzo en la construcción de un discurso coherente y bien presentado por estudiantes que están comenzando su camino en la oratoria diplomática.

Criterios:

- Claridad en la exposición de ideas
- Uso apropiado del lenguaje formal
- Evidente preparación previa
- Seguridad al hablar, aunque sea básica
- Creatividad o pasión al comunicar

B. Mejor Discurso Intermedio (7°, 8° y 9°)

Premia la estructura sólida del discurso, el uso de argumentos relevantes y una oratoria más refinada, demostrando un nivel intermedio de competencia diplomática.

Criterios:

- Organización lógica del discurso (introducción, desarrollo, conclusión)



- Argumentos claros con base en evidencia
- Uso de vocabulario diplomático
- Manejo del tono y ritmo
- Impacto del mensaje en la audiencia

C. Mejor Discurso Sénior (10° y 11°)

Destaca la excelencia en la retórica, la persuasión y la capacidad de influir o movilizar mediante un discurso potente y estratégicamente elaborado.

Criterios:

- Dominio absoluto del tema y contexto geopolítico
- Argumentación sólida con fuentes creíbles
- Uso efectivo de recursos retóricos (énfasis, pausas, apelaciones)
- Habilidad para conectar con la audiencia o generar reacción
- Presencia y liderazgo en la tribuna

PREMIACIONES MENORES

1. MEJOR INFORMACIÓN:

Es el reconocimiento que se le asigna al delegado que demuestra un excelente manejo y presentación de contenido, recolección de datos, análisis y comunicación de datos y puntos de vista de manera clara y precisa.

Se realizará por categorías:

A. Mejor Investigación – Categoría Junior (4° a 6°)

Este joven delegado sorprendió por su capacidad para encontrar información relevante, adaptarla a su nivel y utilizarla con seguridad en los debates. Su curiosidad y preparación fueron notables desde el inicio.

B. Mejor Investigación – (7° a 9° grado)

Este delegado demostró una gran habilidad para integrar información actual, confiable y pertinente a sus intervenciones. Supo investigar a fondo las posturas de su país y contextualizarlas con precisión en el marco del comité.

C. Mejor Investigación – Categoría Sénior (10° y 11° grado)

Aquí reconocemos a un delegado que llevó la investigación a otro nivel. Su dominio del tema, referencias a fuentes especializadas, estadísticas y documentos oficiales fortalecieron cada argumento y marcaron una diferencia en el desarrollo del debate.

PREMIACIÓN PLUS - VISITA GUIADA CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Con el propósito de fortalecer el liderazgo estudiantil, la capacidad argumentativa, la comunicación diplomática y el compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos, se propone implementar la Premiación Plus AMUN 2026, un reconocimiento especial que destaca a los delegados más sobresalientes del evento.

Esta premiación busca motivar la excelencia, la responsabilidad y el crecimiento personal



en un espacio académico que simula los procesos de debate y negociación internacional.

Objetivo: Reconocer, mediante una distinción especial, a los estudiantes que demuestren un desempeño extraordinario en sus roles, otorgando como incentivo máximo una visita guiada al Congreso de la República, donde podrán conocer de cerca los procesos legislativos, la labor de los representantes y la importancia de la participación ciudadana.

Dado el carácter exclusivo de la experiencia, solo se premiará un delegado por categoría, garantizando objetividad, equidad y alto rigor evaluativo.

Categorías

La Premiación Plus contará con premiaciones mayores y menores, cada una con criterios claros y ajustados al nivel de los participantes:

PREMIACIONES MAYORES

1. Mejor Alianza:

Reconocimiento otorgado a la pareja de delegados que demuestren un sólido trabajo conjunto, coherencia en sus argumentos y la capacidad de enfrentar otras delegaciones defendiendo su postura con diplomacia, estrategia y colaboración mutua.

Criterios de evaluación:

- Mejor comunicación
- Mejor trabajo colaborativo
- Coherencia en las intervenciones
- Estrategia conjunta
- Compromiso mutuo

2. Mejor Delegado (categorías separadas) se escoge un solo ganador por categoría

a. Mejor Delegado Junior (4°, 5° y 6°)

Reconoce participación, entusiasmo y crecimiento en los delegados más pequeños.

b. Mejor Delegado Intermedio (7°, 8° y 9°)

Destaca la capacidad de análisis, argumentación y pensamiento crítico.

c. Mejor Delegado Sénior (10° y 11°)

Premia liderazgo, solidez en las intervenciones y madurez diplomática.

Criterios de evaluación:

- Sobresaliente desempeño en AMUN
- Liderazgo proactivo
- Compromiso con sus funciones
- Defensa argumentada de su postura
- Responsabilidad, constancia y cooperación

3. Mejor Discurso (categorías separadas) se escoge un solo ganador por categoría

a. Junior (4° a 6°)



Claridad, entusiasmo y uso básico del lenguaje diplomático.

Criterios:

- Claridad de ideas
- Lenguaje formal básico
- Preparación previa
- Seguridad inicial
- Creatividad o pasión

b. Intermedio (7° a 9°)

Estructura, argumentos y oratoria más desarrollada.

Criterios:

- Organización lógica
- Argumentos con evidencia
- Vocabulario diplomático
- Manejo del tono
- Impacto en el público

c. Sénior (10° y 11°)

Excelencia retórica y capacidad de persuasión.

Criterios:

- Dominio del tema y contexto
- Argumentación sólida
- Recursos retóricos avanzados
- Conexión con la audiencia
- Liderazgo en la tribuna

B. PREMIACIONES MENORES

Mejores en Información e Investigación

Reconocen la rigurosidad investigativa y el uso apropiado de fuentes, datos y análisis.

Categoría Junior (4° a 6°) - se escoge un solo ganador por categoría

Evaluación según capacidad investigativa adaptada a su nivel.

Categoría Intermedia (7° a 9°) - se escoge un solo ganador por categoría

Uso de información confiable, actualizada y pertinente.

Categoría Sénior (10° y 11°) - se escoge un solo ganador por categoría

Investigación profunda con fuentes especializadas, estadísticas y documentos oficiales.



CRITERIO ACTITUDINAL Y CONVIVENCIAL PARA ASISTIR A LA PREMIACIÓN PLUS-VISITA GUIADA CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Estos criterios se tendrán en cuenta para los estudiantes seleccionados para asistir a la visita guiada al congreso de la república.

Con el propósito de garantizar que los reconocimientos otorgados durante AMUN 2026 reflejen no solo el desempeño académico y diplomático dentro del evento, sino también la formación integral del estudiante a lo largo del año escolar, se establece un criterio actitudinal y convivencial unificado para todas las categorías de premiación.

Criterio General Todo estudiante nominado o considerado para una premiación deberá haber demostrado, de manera constante durante el año escolar, un comportamiento ejemplar que refleje los valores institucionales del respeto, la responsabilidad, la convivencia pacífica y el compromiso con su proceso académico y personal.

Aspectos que serán evaluados

1. Respeto y trato digno hacia la comunidad educativa

- Muestra respeto por sus compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.
- Evita comportamientos agresivos, irrespetuosos o discriminatorios.
- Participa en la construcción de ambientes de paz.

2. Responsabilidad y compromiso académico

- Cumple con sus deberes escolares y participa activamente en clase.
- Maneja adecuadamente los tiempos y responsabilidades.
- Demuestra interés por aprender y mejorar.

3. Convivencia y autocontrol emocional

- Mantiene relaciones interpersonales positivas.
- Resuelve conflictos de forma asertiva.
- Evidencia autocontrol, escucha activa y apertura al diálogo.

4. Participación ética y coherente en procesos institucionales

- Asume con compromiso sus roles en gobierno escolar u otras actividades.
- Demuestra coherencia entre lo que dice y lo que hace.
- Representa con orgullo y responsabilidad la institución.

5. Constancia en una conducta ejemplar durante todo el año

- No presenta reportes disciplinarios significativos.
- Ha mostrado un proceso de crecimiento personal evidente.
- Se destaca por su buena actitud, disposición y espíritu colaborativo.



Condición para acceder a la premiación

Para ser considerado ganador, el estudiante deberá cumplir este criterio actitudinal y convivencial de manera satisfactoria, lo cual será verificado mediante:

- Observador del estudiante.
- Registros de convivencia.
- Valoración del equipo docente y de convivencia escolar.
- Seguimiento a su proceso personal y académico durante el año.

Un estudiante con faltas graves de convivencia o comportamiento no podrá acceder a ningún tipo de premiación, incluso si su desempeño durante el evento fue sobresaliente.

PREMIACIÓN AMUN KIDS

La premiación de AMUN Kids tendrá como objetivo reconocer el esfuerzo y la participación de todos los estudiantes que formaron parte de la actividad. Se realizará un reconocimiento especial al curso cada niño y niña por su compromiso y entusiasmo. Dado que el trabajo de los participantes es principalmente práctico y lúdico, la evaluación se basará en los siguientes criterios:

CATEGORÍA MENORES

Esta categoría reúne a los estudiantes más pequeños, quienes participan principalmente a través de actividades lúdicas, creativas y prácticas. Su participación enfatiza el juego, la exploración y el aprendizaje a través de experiencias sencillas y dinámicas.

Incluye a los estudiantes de:

- Prejardín
- Jardín
- Transición
- Primero A
- Primero B

CATEGORÍA MAYORES:

Los estudiantes de esta categoría cuentan con mayor autonomía y habilidades comunicativas. En sus actividades se promueven dinámicas más estructuradas, participación guiada en debates simples, resolución de problemas y expresión de ideas de forma más elaborada.



Incluye a los estudiantes de:

- Segundo
- Tercero

Criterios de Premiación

Los reconocimientos se otorgarán considerando el desarrollo, el esfuerzo y la participación de los estudiantes dentro de sus respectivas categorías.

Los criterios sugeridos son:

- **Participación Activa** Nivel de compromiso mostrado durante las actividades, disposición para colaborar y atención a las instrucciones.
- **Creatividad:** Capacidad para proponer ideas originales, encontrar soluciones novedosas y aportar de manera imaginativa a las dinámicas.
- **Trabajo en Equipo** Habilidad para cooperar con sus compañeros, respetar turnos, compartir materiales y contribuir al logro común.
- **Actitud y Convivencia** Muestra respeto, amabilidad, entusiasmo y responsabilidad durante toda la actividad.
- **Comunicación y Expresión** Claridad al expresar ideas, uso del lenguaje adecuado para la actividad y disposición para participar verbalmente.
- **Cumplimiento de Actividades** Realización adecuada y oportuna de las tareas propuestas según el nivel de cada categoría.

Premio para las Categorías Menores y Mayores: ¡Día de Cine en el Colegio!

Como reconocimiento al esfuerzo, la dedicación y la participación de todos los estudiantes en AMUN Kids, cada categoría será premiada con un Día de Cine en el colegio.

Este espacio estará pensado para que los niños y niñas disfruten de un momento especial de convivencia y celebración, donde podrán:

- Ver una película adecuada para su edad y seleccionada según sus intereses.
- Compartir un ambiente relajado y divertido con sus compañeros y docentes.
- Disfrutar de una experiencia recreativa que refuerce el compañerismo y celebre el trabajo realizado durante la actividad.

El Día de Cine busca premiar no solo los resultados, sino también el entusiasmo, la creatividad y la actitud positiva que cada estudiante aportó a AMUN Kids.

10.18.1.1.5 EXCELENCIA ANGELINA:

Determinar y valorar las capacidades éticas, creativas y emocionales de una persona, es la expresión más comprensible para dar significado y sentido a los actos, a partir de un sistema de criterios y valores. En el colegio del Santo Ángel son reconocidos, las o los estudiantes que,



además de ser exaltados con excelencia angelina durante los tres periodos, demuestran claridad y transparencia en los principios que autorregulan su conducta personal con actitudes que enaltecen el concepto de dignidad humana, vivencia la filosofía angelina, en el desarrollo en los cinco ámbitos de formación integral: identidad, social, mente, cuerpo y emociones. Deben cumplir los criterios de:

- a) Sentido de pertenencia e identidad con la filosofía del colegio.
- b) Responsabilidad en su desempeño académico, lo que significa que su promedio debe ser igual o superior a 4.7, no puede perder ninguna de las asignaturas dentro del año y, recibir el reconocimiento de acuerdo con los criterios establecidos en las diferentes áreas de gestión.
- c) Cumplir con los criterios establecidos para las autonomías actitudinal y convivencial.
- d) Cumplimiento regular de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación.
- e) Los estudiantes de primaria deben tener 6 asignaturas en rendimiento superior y para bachillerato 7, adicional no tener procesos convivenciales.

10.18.1.1.6 CUADRO DE HONOR:

Las y los educandos con Excelencia angelina, es decir con desempeño superior, son reconocidos por medio de un cuadro de honor expuesto en un lugar visible de la institución y la página web, promoviendo exigencia y constancia en los procesos de los estudiantes.

10.18.1.1.7 PROYECTO DE GRADO (MONOGRAFIA): Se otorga a las y los estudiantes que se destaquen en el desarrollo de sus habilidades y competencias científicas durante el proceso de investigación.

10.18.1.1.8 EXIMIR EN LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE TERCER PERIODO: Las y los estudiantes con Excelencia angelina en el primer y segundo trimestre y que hayan obtenido un promedio igual o superior a 4.7 y que además hayan cumplido con los criterios establecidos en las diferentes asignaturas, serán eximidos de la evaluación final en el tercer periodo académico.

10.18.2 AUTONOMÍAS:

Las y los educandos, atendiendo al perfil angelino y al modelo institucional, son reconocidos al final del año escolar, en las diferentes autonomías citadas a continuación:

- **Autonomía actitudinal:** se otorga el reconocimiento a las y los estudiantes que han demostrado claridad y transparencia en los principios que autorregulan la conducta personal con actitudes que enaltecen el concepto de dignidad humana y la práctica de los derechos fundamentales de la persona. Se tienen en cuenta criterios como:
 - Muestra disposición positiva hacia el aprendizaje y las actividades propuestas.
 - Participa con entusiasmo y mantiene la atención durante el desarrollo de las actividades.
 - Cumple con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos y se prepara adecuadamente para las actividades y evaluaciones.
 - Asume las consecuencias de sus actos y se esfuerza por mejorar.
 - Organiza su tiempo, espacio y materiales para empezar sus actividades.
 - Cooperar con sus compañeros, respetando los roles asignados en trabajos de GAM.
 - Contribuye al progreso del GAM y favorece un ambiente de colaboración.



- Acepta normas, indicaciones y correcciones con actitud constructiva.
 - Evita conflictos y muestra disposición para resolverlos pacíficamente.
 - Demuestra resiliencia y voluntad de aprendizaje continuo.
- **Autonomía convivencial:** el colegio del Santo Ángel otorga esta distinción a todas las y los estudiantes que adquieren los elementos fundamentales para obtener la capacidad de conciliar, acordar, negociar, consensuar y asumir el disenso dentro de su proyecto de vida personal, es decir, manejan un pluralismo razonable que favorece la convivencia y la participación con miras al mejoramiento de las relaciones entre pares y con adultos. Los criterios para tener en cuenta son:
 - Mantiene un trato respetuoso con compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
 - Usa un lenguaje adecuado evitando expresiones ofensivas o discriminatorias.
 - Respeta turnos de palabra y escucha activamente a los demás.
 - Conoce, comprende y cumple las normas del aula.
 - Acepta las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas.
 - Contribuye a crear y mantener un clima adecuado de convivencia.
 - Participa de forma responsable en actividades, proyectos o dinámicas de grupo.
 - Gestiona impulsos y emociones en situaciones de conflicto.
 - Cuida y respeta los materiales, instalaciones y espacios comunes de la institución.
 - Evita difundir mensajes ofensivos, falsos o inapropiados respetando la privacidad y la identidad digital de los demás.
 - **Autonomía intelectual:** el desarrollo de la inteligencia global es un reto que involucra el autoconocimiento, permitiendo la autorregulación del aprendizaje y habilidades mentales para adquirir competencias racionales; la autogestión del conocimiento y el desarrollo integral les permite a las y los estudiantes ser reconocidos por tomar decisiones importantes con su proyecto de vida y superar las dificultades. Son reconocidos las y los estudiantes en la autonomía intelectual cuando presentan desempeño superior en todas las asignaturas.

10.18.2.1 EXALTACIÓN DE ESTUDIANTES QUE REPRESENTAN LA COMUNIDAD ANGELINA:

Son reconocidos las y los estudiantes que, demostrando el perfil angelino, participan de manera activa en diversos ambientes formativos, llevando consigo las habilidades, competencias y valores institucionales.

MAYOR ESCOLARIDAD ANGELINA:

Se exaltan a las y los educandos por pertenecer a la institución desde su primer día de formación integral y atendiendo a la lealtad, como un valor moral que faculta al ser humano para cumplir con los pactos y compromisos adquiridos; y por la permanencia, reciprocidad, fidelidad y constancia, en la esencia de la filosofía angelina.

INMERSIÓN UNIVERSITARIA:

El Colegio del Santo Ángel, reconoce a las y los estudiantes que asumen el doble compromiso con El Colegio y las Universidades con las que existe convenio, cumpliendo y manteniendo su excelencia, evidenciando compromiso con su Proyecto de vida y demostrando ser una persona íntegra que vivencia los principios de la Filosofía Angelina.

MEJOR ICFES:



Este reconocimiento tiene en cuenta el proceso por el cual las y los estudiantes aprenden a pensar de manera crítica en las diferentes situaciones que se les presentan en la vida, es reflejo de constancia, de esfuerzo, de aplicación de hábitos de estudio que a través de la inteligencia global desarrollada en un contexto particular logran un resultado exitoso en las pruebas académico-formativas como las PRUEBAS SABER 11, resultados que serán decisivos en la consolidación de su proyecto de vida profesional.

LIDERAZGO ANGELINO:

Este reconocimiento es otorgado a niñas, niños y jóvenes que han demostrado durante el año escolar actitud de colaboración, servicio, pertenencia con los compañeros de curso y la comunidad en general. Se tendrá en cuenta:

- Participación en las diferentes actividades escolares y de aula demostrando su sentido de pertenencia con la institución.
- Tomar iniciativas para resolver problemas
- Motivar y apoyar a los compañeros para alcanzar los objetivos comunes tanto académicos como de manera convivencial.
- Demostrar responsabilidad en sus acciones y decisiones cumpliendo con sus compromisos y obligaciones.
- Demostrar respeto y tolerancia hacia sus compañeros y docentes y a la comunidad en general.
- Demostrar un compromiso con la mejora continua, buscando siempre mejorar sus habilidades y conocimientos.
- Evidenciar la aplicabilidad de las pautas de convivencia y las reglas básicas de comunicación.
- Demostrar habilidades de trabajar en equipo
- Ser ejemplo desde el componente actitudinal y de convivencia.

RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO ESCOLAR – LIDERAZGO:

Teniendo en cuenta el ambiente propicio que ofrece el Colegio del Santo Ángel, son reconocidos las y los estudiantes que adquieren los elementos fundamentales para obtener la capacidad de conciliar, acordar, negociar, consensuar y asumir el disenso dentro de su proyecto de vida personal, liderando cada uno de los estamentos del gobierno escolar.

RECONOCIMIENTO A PADRES DE FAMILIA:

Atendiendo a que, acompañar durante toda la vida procesos formativos de las y los hijos es la expresión máxima de amor que los padres pueden brindar, el colegio del Santo Ángel rinde tributo de admiración a todos y cada uno de los padres de familia y exalta especialmente los valores ligados con fidelidad, constancia, permanencia y reciprocidad a la esencia de la Filosofía Angelina. Se reconocen las familias que acompañaron el proceso de cada uno de los grados durante el año escolar, durante las comisiones de evaluación y en las actividades propuestas por la institución.

RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS MEJORES DEPORTISTAS:

El colegio de Santo Ángel, atendiendo a la formación integral, reconoce a las y los estudiantes que se destacan en cada una de las disciplinas deportivas, dentro y fuera de la institución.

10.19 ESTÍMULOS

Estudiando la responsabilidad que asume la comunidad angelina de trabajar para y por la persona, considera los estímulos como parte esencial para el gusto, satisfacción y avance de todos los procesos metodológicos en las y los estudiantes. El Colegio del Santo Ángel, en este



sentido, dentro del sistema de evaluación, contempla diferentes estímulos, que buscan motivar y exaltar los procesos de formación. Ellos son:

- Representar el colegio en eventos de carácter académico, cultural y deportivo
- Reconocimiento en el cuadro de honor e izadas de bandera.
- Actividades culturales y recreativas para grupos con niveles de desempeño superior y un alto sentido de pertenencia.
- Gestionar o coordinar eventos especiales del colegio.
- Socializar en otras instituciones sus experiencias exitosas.
- Reconocimiento por su espíritu investigativo.
- Las tres mejores monografías.

Parágrafo 1: Participan los estudiantes que no hayan tenido procesos convivenciales durante el trimestre y que se destaquen por su desempeño académico, formativo, liderazgo y sentido de pertenencia, en diversos ambientes llevando consigo las habilidades, competencias y valores institucionales.

Parágrafo 2: Los estudiantes que representen el colegio en eventos extracurriculares y que lideren actividades de carácter institucional, serán evaluados por los docentes que las dirijan y su valoración se hará extensiva en cada uno de los trabajos elaborados en las diferentes asignaturas.

10.19.1 IZADA DE BANDERA – RECONOCIMIENTOS FORMATIVOS

La izada de bandera es un reconocimiento formativo otorgado a estudiantes que, de manera destacada, evidencian comportamientos coherentes con los valores angelinos y el Modelo Educativo Pentacidad. Entre los criterios orientadores se encuentran:

- Vivencia constante del buen trato y la convivencia pacífica.
- Actitudes de liderazgo positivo y servicio a la comunidad.
- Esfuerzo académico, superación personal o mejora significativa.
- Testimonio de valores como la solidaridad, responsabilidad, respeto y honestidad.
- Representación digna del colegio en actividades académicas, culturales, deportivas o pastorales.

Este reconocimiento no tiene un carácter competitivo ni sancionatorio, sino que busca fortalecer la autoestima, el sentido de pertenencia y el desarrollo integral de los estudiantes.

10.19.2 MOTIVOS PARA IZAR BANDERA

Las asignaturas determinan los criterios para tener en cuenta haciendo el reconocimiento a los estudiantes, los cuales se darán a conocer con anticipación.

Un estudiante podrá izar bandera por uno o varios de los siguientes motivos:

- Vivir y reflejar de manera constante los valores institucionales: justicia, libertad, solidaridad, diálogo y paz.
- Mostrar coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Evidenciar compromiso con su proceso personal y formativo.
- Promoción activa de la sana convivencia.
- Liderazgo positivo.



- Actitudes de respeto, inclusión, servicio y solidaridad.
- Mediación pacífica de conflictos.
- Excelente desempeño académico.
- Progreso significativo en su proceso de aprendizaje.
- Esfuerzo, constancia y responsabilidad en sus estudios.
- Compromiso con el autocuidado y hábitos saludables.
- Participación destacada en actividades deportivas, culturales o artísticas.
- Representación digna del colegio en eventos institucionales o externos.
- Avances significativos en el manejo de sus emociones.
- Superación personal frente a dificultades emocionales o comportamentales.
- Actitudes de resiliencia, autocontrol y empatía.
- Superación personal significativa.
- Actos ejemplares que beneficien a la comunidad educativa.
- Esfuerzos destacados que merezcan ser visibilizados como testimonio para otros.

La elección de los estudiantes se realizará de manera consensuada por los docentes y directivos, teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante y garantizando criterios de equidad, respeto y formación.

Parágrafo: El hecho de no izar bandera no implica desvaloración ni sanción alguna. Todos los estudiantes son valiosos y se encuentran en procesos distintos de crecimiento.

CAPITULO 11 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

11.1 DERECHOS DE MADRES, PADRES Y ACUDIENES ANGELINOS

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación de acuerdo con sus convicciones y procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo institucional, las Estrategias Pedagógicas y el Sistema de Evaluación Escolar.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proyecto educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.



10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.
11. Recibir información suficiente y oportuna sobre el funcionamiento del establecimiento y sobre cualquier asunto que afecte el proceso educativo de sus hijos
 -

11.2 DEBERES DE MADRES, PADRES Y ACUDIENTES ANGELINOS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular a sus hijos en las fechas estipuladas por la institución y cumpliendo con la entrega de documentación solicitada.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Solicitar cita con el personal del colegio con quien requiere dialogar y dar cumplimiento al horario que se le asigne.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abusos sexuales, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar con su presencia todas las actividades inherentes al proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, orientando y fortaleciendo el desarrollo de los valores ciudadanos y la sana convivencia.
9. Acompañar y orientar los parámetros de la filosofía angelina, así como el proyecto de vida orientado desde el modelo educativo Pentacidad, haciéndose responsable de la apropiación de los valores, competencias y capacidades establecidas desde cada ámbito.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual de nuestra institución.
11. Cumplir y respetar los horarios de atención especiales dados desde el inicio del año para recibir información sobre sus hijos(as).
12. Respetar el conducto regular para toda intervención. Cumplir los cronogramas y horarios establecidos.
13. Justificar mediante excusa a coordinación, retardos y/o inasistencia al Colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes.
14. Asistencia y participación en las asambleas de padres, capacitaciones, escuelas de padres, talleres formativos, pedagógicos, así como a citaciones particulares. En caso de no asistencia debe enviar la justificación pertinente. Desde rectoría y/o coordinación, se enviará comunicado para que se presenten en la institución de manera imprescindible y realicen el trabajo correspondiente.
15. Asistencia obligatoria a las entregas de informes escolares periódicos. En caso de no asistencia debe enviar la justificación pertinente y solicitar un nuevo encuentro con la persona a cargo.



16. Uso y consulta permanente de la plataforma de Gnosoft que es el canal de comunicación institucional del colegio. No se tendrá en cuenta otro tipo de comunicaciones como llamadas telefónicas, WhatsApp u otro tipo de redes sociales.
17. Cuando se requieran ausencias por diferentes motivos ajenos a la institución se debe solicitar formalmente mediante petición escrita dirigida a la coordinación académica el respectivo permiso de ausencia por tiempo determinado del estudiante. Posteriormente será la familia quien gestiona con los docentes respectivos las actividades de cada asignatura.
18. Los padres de familia de hijas o hijos que estén en procesos deportivos externos que alteren su permanencia en la institución deben solicitar de forma escrita a la coordinación académica el permiso y acuerdos académicos, así como el compromiso de mantener un alto nivel de desempeño académico, convivencial y actitudinal.
19. En caso de que la o el estudiante requiera una atención especial a nivel médico, psicológico o de cualquier tipo, la familia debe informar de manera inmediata las acciones que se van a tomar, los horarios y los sitios de atención, con el fin de poder prestar un adecuado acompañamiento y seguimiento.
20. En caso de ausencia de la o el estudiante, el representante legal debe informar y solicitar el respectivo permiso o autorización a coordinación académica para que el estudiante pueda llevar a cabo la nivelación pertinente de las asignaturas.
21. Los padres, madres o personas encargadas de recoger a los estudiantes a la salida del colegio, deben fotocopiar y laminar el carné de su hijo, presentándolo en la portería y al docente encargado para poder retirarlo del colegio.
22. Si el padre, madre o persona encargada de recoger a la o el estudiante no puede asistir, debe enviar vía Gnosoft en primera instancia a coordinación, con copia al tutor y cotutor nombre y número de documento autorizando a un acudiente y éste a su vez debe presentar en físico su documento de identificación para retirar al estudiante.
23. Los padres, madres, representantes legales y/o personas que llevan a las y los estudiantes al colegio, deben respetar y cumplir las solicitudes de la patrulla escolar.
24. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y del personal de la comunidad.
25. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes actualizar la ficha médica de los estudiantes e informar sobre su situación de salud a tutoría, enfermería y coordinación académica, cuando se requiera.
26. Si el estudiante tiene alguna indicación médica o restricción, anexar soporte médico con las respectivas recomendaciones.
27. Si el hijo o hija tiene incapacidad médica debe abstenerse de enviarlo al colegio, tomando la incapacidad como la solicitó el profesional.
28. Los padres de familia y/o acudientes deben enviar por plataforma Gnosoft a enfermería el certificado de afiliación a EPS vigente de sus hijos- hijas.
29. Es importante resaltar que por solicitud de la secretaría de salud está totalmente prohibido la administración de medicamentos en el servicio de enfermería. Si el estudiante requiere tomar medicamentos el padre de familia y/o acudiente debe enviar la autorización con la respectiva prescripción médica vía Gnosoft y/o de manera física donde autorice la administración del medicamento, esto solo en casos estrictamente necesarios.
30. Es responsabilidad de los padres y responsables legales de las y los estudiantes completar el esquema de vacunación de sus hijos e hijas.
31. Los padres de familia o responsable legal de las y los estudiantes que asistan a la institución manejando su vehículo particular (carro, camioneta, moto u otros) deberán informar de forma escrita al equipo de convivencia y administración para solicitar el cupo de parqueadero (la institución asignará el cupo según su disponibilidad). *
 - * que se hacen responsables de toda situación que se pueda presentar con su hija o hijo, de igual forma deben contar con la documentación necesaria.



32. Los padres y/o representantes de las y los estudiantes que se movilizan en vehículo particular, moto u otro medio de transporte que implique el ingreso al colegio deben respetar las pautas de movilidad vial: velocidad máxima 10 kilómetros por hora, circular con luces y poner estacionarias, parqueo y pare en zonas autorizadas, respeto a las indicaciones de la patrulla escolar, ingreso calle 165 y salida carrera séptima en horas pico, adquirir la ficha vehicular y dejarla en lugar visible para el ingreso al colegio.
33. Es requisito abstenerse de llevar mascotas al colegio. Si es estrictamente necesario, llevarlos con tradilla (collar para perros), bozal para razas peligrosas y dejarlas en el lugar autorizado por el colegio.
34. Los padres de familia y/o acudientes, deben asistir a las citaciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa de manera responsable Y respetuosa. en caso de no asistencia debe comunicarse y enviar la respectiva justificación, para asignarle una nueva cita que debe ser presencial. Si persiste en el incumplimiento la tercera citación se enviará desde coordinación y la última instancia a la rectoría.
35. Los padres de familia deben proveer de todos los elementos o materiales (Libros, cuadernos, útiles escolares, plataforma) para el desarrollo de su proceso académico en los tiempos establecidos.
36. En caso de que el su hijo, hija o acudido esté involucrado en situaciones de convivencia donde se requiera de trabajo pedagógico familiar, los padres y/o acudiente deben presentarse al colegio para llevarlo a cabo.
37. Los padres de familia y/o acudientes deben hacer uso respetuoso y adecuado de los diferentes medios de comunicación (WhatsApp, Gnosoft, Facebook, Instagram), promoviendo el buen trato a los miembros de la comunidad educativa.
38. Los padres de familia y/o acudientes no pueden tener contacto con el estudiantado con el fin de hacer reclamos por diferentes situaciones que se puedan presentar, tampoco usar redes sociales para insultar, denigrar y vulnerar los derechos de los angelinos.
39. Las familias cuyos hijos (as) requieren de PIAR, deben cumplir con las intervenciones de sus acudidos allegando informes y recomendaciones de los especialistas o profesionales tratantes.
40. Los padres de las y los estudiantes que tengan procesos externos en psicología, psiquiatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, entre otros, deben realizarlos hasta que el profesional les dé de alta y, periódicamente, allegar los informes a orientación escolar. Se recuerda que orientación escolar no realiza procesos de intervención.
41. Los padres de familia y/o acudientes deben tratar con respeto a la comunidad educativa, evitando todo tipo de agresión.
42. Los padres de familia y/o acudientes no pueden presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas para ningún tipo de actividad, recoger a sus hijos (as), asistencia a citaciones, reuniones entre otras actividades.
43. Como parte de nuestra política de seguridad y bienestar de los estudiantes no se permite visitas en el momento de la salida de los estudiantes, ya que pueden causar distracción y retrasos en el desplazamiento.

CAPITULO 12 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los sistemas de información y gestión educativa son el conjunto de procesos de gestión educativa que sirven para diseñar, registrar, explotar, generar y diseminar información estratégica en línea de forma integral, enmarcados en una infraestructura legal, institucional y tecnológica concreta. Un sistema de gestión educativa debe permitir gestionar los procesos relevantes del sistema educativo de una manera integral y eficiente en todos los niveles incorporando las nuevas tecnologías (Arias Ortiz et al., 2019)



Contar con sistemas de información y gestión integrales es un requisito imprescindible para poder avanzar en las transformaciones necesarias para optimizar la eficiencia y la equidad en la asignación de recursos.

*Tomado del Banco Interamericano de Desarrollo

12.1 PLATAFORMAS DE USO INSTITUCIONAL

En la institución contamos con página web www.colegiodelsantoangel.edu.co y diferentes plataformas que buscan mantener los altos estándares de comunicación con las familias y el desarrollo académico por parte de nuestros estudiantes.

La plataforma GNOSOFT es una solución integral que maneja todo el proceso académico del colegio Santo Ángel, basado en las leyes y normas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Esta plataforma maneja los procesos de forma integral en la gestión académica, comportamental y financiera de la institución.

GNOSOFT cuenta con el servicio de mensajería, observador virtual, horarios, reporte de notas, estado financiero de la familia, información general de la institución entre otras.

Por otra parte, se cuenta con la plataforma del equipo de PENTACIDAD. La plataforma es interactiva permitiendo generar información detallada, flexible y de construcción personalizada, sobre la gestión del colegio Santo Ángel en todas sus dimensiones para producir en línea los datos necesarios para todos los agentes educativos, facilitando la toma de decisiones, crecimiento y mejoramiento continuo.

Como refuerzo del desarrollo académico la institución cuenta con dos plataformas académicas para el fortalecimiento del área de matemáticas con **ALEKS** y de inglés ELT Line y Highlights con la editorial **ELS (ENGLISH LANGUAGE SERVICES)** y **Science con la plataforma Alstondigital**.

ALEKS es un programa de aprendizaje en línea basado en investigaciones que ofrece cursos de matemáticas. **ALEKS** trabaja en línea tiene 20 años de investigación y análisis, que ayuda a los maestros y a las familias a comprender en profundidad el conocimiento y el progreso del aprendizaje de cada estudiante, y brinda el apoyo individual necesario para que cada estudiante logre el dominio de estos conocimientos y habilidades.

PEARSON es una empresa líder en educación en la enseñanza de la segunda lengua; ofrecen materiales de estudio, herramientas de aprendizaje multimedia y programas de pruebas que ayudan en el aprendizaje del inglés. Proporciona materiales educativos, tecnologías, evaluaciones y servicios relacionados con la educación a profesores y estudiantes de todas las edades.

CAPITULO 13 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAUTAS

13.1 PAUTAS EN LAS AULAS DE CLASE

Las aulas de clase son los espacios donde nuestros estudiantes comparten la mayor cantidad del tiempo de la jornada escolar, es por tal motivo que el modelo Pentacidad



asigna al ámbito social y el ámbito del cuerpo una guía para el desarrollo e implementación de normas básicas que permitan una auto regulación y adecuado uso de todos los espacios académicos.

PAUTAS DE CONVIVENCIA

El ámbito social estimula en los estudiantes la auto regulación, compromiso, la sana convivencia, el aprendizaje y la resolución de conflictos, por tal motivo al interior de cada aula de clase estudiantes, tutor (a) y cotutor (a) deben realizar las pautas siguiendo los siguientes parámetros:

1. Cada estudiante realizará una auto evaluación frente a su comportamiento y actitud ante todas las dinámicas que aparecen en el curso.
2. Establecer en cada salón las necesidades existentes en cuanto a convivencia se refiere.
3. Establecer por parte de los estudiantes los acuerdos o pautas de convivencia que todos los integrantes del curso se comprometen a cumplir.
4. Hacer visibles las pautas de convivencia en el salón, todas las pautas establecidas por el grupo.
5. Asignar al GAM social de cada curso la revisión, implementación, evaluación y propuesta de plan de mejora con relación a las pautas de convivencia.
6. Teniendo en cuenta el Proyecto “Te cuido me cuidas”, las y los estudiantes deben ser parte activa del proyecto PEGR-CC dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por el equipo que lidera el proyecto para el cuidado de toda la comunidad angelina.
7. Respetar las pautas brindadas por el equipo PEGR-CC para las actividades de simulacros y evacuaciones.

13.1.1 REGLAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN

El ámbito del cuerpo se asegura de enseñar el manejo adecuado de la comunicación verbal y no verbal que tienen todas las personas. El manejo de expresiones, comentarios y otros aspectos, hacen parte fundamental del respeto, interacción positiva y la responsabilidad y corresponsabilidad que deben tener los estudiantes en la forma en que se interrelacionan.

Teniendo en cuenta los aspectos generales del ámbito del cuerpo al interior de cada aula de clase, estudiantes, tutor (a) y cotutor (a) deben establecer las reglas básicas de comunicación siguiendo los siguientes parámetros:

1. Los estudiantes evaluarán las características relacionadas con la forma de comunicarse entre los miembros del curso para determinar las necesidades propias del grupo.
2. Establecer por parte de los estudiantes las reglas básicas de comunicación que todos los integrantes del curso se comprometen a cumplir.
3. Hacer visibles en el salón todas las reglas básicas de comunicación establecidas por el grupo.
4. Asignar al GAM del cuerpo de cada curso la revisión, implementación, evaluación y propuesta de plan de mejora con relación a las reglas básicas de comunicación.
5. Usar un vocabulario respetuoso, empático y asertivo en todos los espacios institucionales con las diferentes personas integrantes de la comunidad educativa.

13.1.2 BIBLIOBANCO

Al interior de cada aula de clase se encuentra ubicado un biblio banco que tiene como objetivo facilitar material de estudio acorde al desarrollo académico de cada curso.

Para el uso del biblio banco se deben cumplir los siguientes parámetros:

1. Los bibliobancos estarán distribuidos por cada asignatura con los libros de texto y



material necesario para el desarrollo de cada una de las materias propuestas en el pensum de la institución.

2. Las tutoras y tutores tendrán un espacio destinado para la ubicación de los libros de proyecto de vida.
3. Cada docente estará encargado de la administración, distribución y uso de libros y material del bibliobanco.
4. Los estudiantes deben utilizar los libros y material del biblio banco según las indicaciones de cada maestra y maestro.
5. Cuando las y los estudiantes necesiten un libro, deberán solicitarlo directamente a la maestra y/o maestro de la asignatura correspondiente quien llevará control y registro de este material.
6. En caso de entregar algún libro o material en mal estado o con algún daño el docente a cargo debe informar a la coordinación académica quien determinará el paso a seguir.
7. Todas las y los estudiantes están a cargo del cuidado y uso responsable del material asignado al bibliobanco y por tal motivo solo deben utilizarlo siguiendo los actuales parámetros.

13.1.3 PAUTAS EN LA BIBLIOTECA

Todos los estudiantes son bienvenidos a este espacio donde pueden realizar las investigaciones y lecturas que requieran. Quien asista a este espacio debe cumplir con los siguientes aspectos.

- Mantener el espacio limpio y organizado.
- Cuidar y regresar los implementos o libros en el mismo estado en el que fueron entregados inicialmente.
- Cumplir con las pautas establecidas por el equipo PEGR (Plan Escolar de Gestión del Riesgo)
- Seguir indicaciones del personal administrativo que acompaña este espacio.
- Abstenerse de llevar o consumir alimentos o bebidas.
- Mantener silencio y estar concentrado en el trabajo que está realizando.
- Ser responsable de los elementos y de la zona que le ha sido asignada en cada espacio.
- Abstenerse de estar en la biblioteca sin el debido acompañamiento o autorización de algún docente o del personal administrativo.

13.1.4 PRÉSTAMO DE MATERIAL

Las y los estudiantes que necesiten material de la biblioteca deben cumplir con los siguientes aspectos:

1. Presentar el carné estudiantil sin ninguna alteración o estickers.
2. Entregar toda la información necesaria para que el personal encargado pueda tener el registro completo del material solicitado.
3. Las y los estudiantes deben revisar todos los elementos que se les presta antes de retirarse para informar de cualquier anomalía o daño evidente.
4. Las y los estudiantes deben utilizar de forma responsable todos los implementos que se les facilitan.
5. Las y los estudiantes deben regresar el material que se les facilita cumpliendo con los tiempos y las condiciones de cuidado de todos los libros y/o elementos que se les prestan.
6. En caso de incumplir con los tiempos y buen uso del material que se les facilita a las y los estudiantes, el personal encargado debe informar a la coordinación académica quien determinará el paso a seguir.



13.1.5 PAUTAS DEL COMEDOR Y CAFETERIA

Nuestros espacios de alimentación se encuentran distribuidos en 5 lugares que son, el comedor principal, comedor auxiliar del ciclo 1, comedor auxiliar de primaria, comedor auxiliar de bachillerato (acceso de los estudiantes a hornos microondas), cafetería.

Para el uso adecuado de los mismos espacios es necesario tener en cuenta las siguientes normas.

13.1.6. COMEDORES

- Dejar el espacio limpio y como me gustaría encontrarlo.
- Moderar el volumen de voz.
- Evitar hacer actividades no apropiadas para el lugar (juegos, tareas, celular, correr, etc)
- Ingresar al comedor en adecuadas condiciones de orden y aseo.
- Gestionar el tiempo para el consumo de los alimentos.
- Hacer uso adecuado de los cubiertos y de los implementos del restaurante.
- Mantener una postura correcta en la mesa.
- Usar un lenguaje amable con el personal del restaurante. Pedir el favor y dar las gracias.
- Respetar las filas y el horario establecido para el ingreso al comedor.
- Evitar jugar con la comida y desperdiciar los alimentos.
- Seguir las indicaciones de los estudiantes del servicio social y de los docentes acompañantes.
- Abstenerse de jugar con las bandejas, loza, cubiertos.
- Después de comer ubicar la loza y los cubiertos en el sitio correspondiente.
- Hacer uso adecuado de los hornos microondas respetando las indicaciones del personal encargado en el comedor auxiliar de bachillerato.

13.1.6.1 CAFETERÍA

- Respetar el orden en las filas, teniendo en cuenta el lugar asignado para cada ciclo.
- Abstenerse de comprarle a otros compañeros y asegurarse de ser ágiles en la compra para que todos los estudiantes puedan adquirir sus productos.
- Usar siempre un lenguaje amable, positivo y asertivo con las personas de la cafetería.
- Dar prioridad a los hermanos menores y ayudarlos a comprar rápidamente.
- Hacer la fila sin acompañantes que no van a hacer ninguna compra, pues esto causa más demora en la atención.
- Retirarse del lugar tan pronto terminen de hacer el proceso de la compra.
- Abstenerse de acudir en el último momento del descanso o durante los intercambios de clases.
- “En el Colegio del Santo Ángel está prohibido el consumo, porte o distribución de bebidas energizantes dentro de las instalaciones escolares, conforme a la Resolución 4150 de 2009 del Ministerio de Salud y el principio de protección integral establecido en la Ley 1098 de 2006.”

13.1.7 PAUTAS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS, INGLÉS E INFORMÁTICA

Los espacios destinados a los laboratorios deben ser utilizados con la mayor responsabilidad posible por parte de todos los estudiantes debido a los riesgos que se pueden presentar.



Las normas estipuladas son:

- Usar bata de laboratorio con excepción del aula de inglés.
- Abstenerse de llevar o consumir alimentos o bebidas.
- Cumplir a cabalidad las normas de bioseguridad que se encuentran en cada laboratorio.
- Implementar las reglas básicas de comunicación especialmente el tono de la voz.
- Mantener mesas, implementos y el espacio en general con limpieza y organización.
- Cumplir con las pautas establecidas por el equipo PEGR (Plan Escolar de Gestión del Riesgo)
- Mantener el auto cuidado y la corresponsabilidad de todas las personas que asisten a los laboratorios.
- Cumplir con las medidas preventivas destinadas a proteger la salud, frente a los factores de riesgo propios de esta actividad, evitando de esta manera accidentes y/o enfermedades.
- Ser responsable de los elementos y de la zona que le ha sido asignada en cada espacio.
- Ingresar y permanecer en los laboratorios única y exclusivamente con la compañía de algún docente.
- Manipular implementos y químicos u otros materiales, cumpliendo con las instrucciones dadas por los docentes encargados de la clase.

13.1.8 PAUTAS DEL USO DEL AUDITORIO

El espacio destinado al auditorio se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio principal, por tal motivo y para evitar incomodar el trabajo de los salones de bachillerato es necesario cumplir con las siguientes normas comunes.

- Ingresar y salir en orden siguiendo las indicaciones de las o los maestros a cargo.
- Mantener una postura adecuada durante todo el tiempo de permanencia dentro del auditorio.
- Evitar levantar la tabla anexa a las sillas del auditorio. En caso de ser necesario, se debe garantizar el silencio y el correcto uso.
- Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento o bebidas al interior.
- Seguir las indicaciones dadas por los docentes o personal encargado de las actividades.
- Mantener celulares y dispositivos electrónicos apagados para evitar distracciones.
- Implementar las reglas básicas de comunicación. (tono de voz, pedir la palabra, respetar el turno de la palabra, entre otros.)
- Ubicarse en las sillas asignadas y mantener las escaleras despejadas.
- Evitar los juegos, correr o utilizar las sillas de forma inapropiada generando daños o poniendo en riesgo su integridad física o la de los demás.

13.1.9 PAUTAS DE ZONAS VERDES

Los espacios verdes de la institución están divididos en 4 espacios. Para el uso adecuado de los mismos es necesario tener en cuenta las siguientes normas.

Parque ciclo 1

- Evitar correr o jugar con objetos o alimentos que puedan provocar accidentes o atoramiento en las y los niños.



- Utilizar adecuadamente los juegos como columpios, rodadero, casita de juegos, evitando que las y los niños se suban con cadenas, carné u otros elementos que afecten su salud.
- Jugar o correr solo por los lugares establecidos de la zona verde del ciclo 1.
- Ubicar las loncheras en una zona específica libre de bloqueos en los desplazamientos de las y los niños.
- Evitar que las niñas y los niños estén en lugares donde no estén visibles y con acompañamiento.
- Evitar pasearse por el parqueadero.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.

Parque ciclo 2

- Evitar correr o jugar con objetos o alimentos que puedan provocar accidentes o atoramiento en las y los niños.
- Utilizar adecuadamente los juegos como columpios, rodadero y pasamanos, evitando que las y los niños se suban con cadenas, carné u otros elementos que afecten su salud.
- Consumir los alimentos en el lugar indicado para esto, evitando hacerlo en el espacio de los juegos.
- Solo tomar el descanso en los lugares especificados por las y los docentes que acompañan los espacios.
- Evitar subir las escaleras del bloque junto a la zona verde de primaria.
- Caminar mientras se suben las escaleras del acceso a la biblioteca.
- Recoger todos los papeles, empaques de comida y de bebida y botarlos en las canecas destinadas para tal fin.
- Evitar salir de la zona de descanso establecida sin autorización del docente acompañante.
- Cuidar de los recursos de la institución, así como los propios (loncheras, termos, chaquetas, sacos, recipientes y dinero).
- Jugar o correr solo por los lugares establecidos de la zona verde del ciclo 2.
- Ubicar las loncheras en una zona específica libre de bloqueos en los desplazamientos de las y los niños.
- Evitar que las niñas y los niños estén en lugares donde no estén visibles y con acompañamiento.
- Hacer las filas para los desplazamientos a las aulas de clase.
- Mantener respeto en los juegos que se generan en los momentos de descanso.
- Jugar con los compañeros, sin agredir, insultar o discriminar a ninguno de ellos mediante juegos, palabras u otras expresiones.
- Compartir juegos que sean enriquecedores en enseñanzas y valores como la amistad, el compartir, saber perder y ganar evitando las competencias y respetando las reglas de los juegos.
- Jugar con balones solo en la cancha.
- Utilizar con responsabilidad cada espacio de la zona verde de primaria, haciendo buen uso de todos los recursos que el colegio nos brinda.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.
- Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas, entre otras.



Zona verde ciclo 3 y 4

- Solo tomar el descanso en los lugares especificados por las y los docentes que acompañan los espacios.
- Dejar limpios los espacios de descanso antes de retirarse a las aulas de clase.
- Evitar el desplazamiento en los descansos a los lugares no establecidos (casa de las hermanas y zona boscosa).
- Recoger todos los papeles, empaques de comida y de bebida y botarlos en las canecas destinadas para tal fin.
- Evitar salir de la zona de descanso establecida sin autorización del docente acompañante.
- Cuidar de los recursos de la institución, así como los propios (loncheras, termos, chaquetas, sacos, recipientes y dinero).
- Evitar que las y los estudiantes estén en lugares poco visibles para los docentes acompañantes.
- Mantener respeto en los juegos que se generan en los momentos de descanso.
- Jugar con los compañeros, sin agredir, insultar o discriminar a ninguno de ellos mediante juegos, palabras u otras expresiones.
- Utilizar con responsabilidad cada espacio de la zona verde de bachillerato, haciendo buen uso de todos los recursos que el colegio nos brinda.
- Consumir el almuerzo en el lugar establecido para dicho fin, evitando hacerlo en los espacios de zona verde.
- Hacer buen uso de la carpa blanca, mantenerla en óptimas condiciones y velar por su cuidado y no consumir alimentos dentro de ella.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.
- Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas, entre otras.

Zona verde cancha de fútbol

- Hacer uso de este espacio según su distribución.
- Dejar limpios los espacios de descanso antes de retirarse a las aulas de clase.
- Mantenerse ubicado en la zona baja de la cancha de fútbol, evitando subir hacia los árboles.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.

13.1.10 PAUTAS DE LA CAPILLA

Al interior de nuestra institución contamos con un espacio adecuado y amplio para realizar diversas actividades enfocadas a reforzar nuestra vida espiritual.

Todas las personas que ingresen a la capilla deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Hacer buen uso de los reclinatorios.
- Abstenerse de ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle.
- Mantener el silencio en todo momento para establecer una buena conexión espiritual.
- Tener una postura corporal adecuada.



- En los momentos de oración evita entrar con gorra u otros objetos distractores.
- Abstenerse de llevar aparatos electrónicos como celular, tabletas, audífonos u otros objetos que generen distracción.
- Se debe mantener el respeto por todas las expresiones religiosas y espirituales de quienes participan al interior de la capilla.
- Abstenerse de llevar esferos, lápices u otros elementos con los que se puedan dañar los objetos al interior de la capilla.
- Mantener la organización en el momento de ingresar y salir.

13.1.11. PAUTAS DEL COLISEO

- Tener un comportamiento adecuado en las actividades que se proponen
- Participar activamente con una buena actitud y disposición en las actividades
- Evitar las interrupciones, hacer ruido excesivo o interrumpir el desarrollo de los eventos.
- Cuidar los espacios del coliseo y las instalaciones, evitando daños y desorden.
- Asistir con una excelente presentación personal de acuerdo con lo establecido en cada actividad.
- Evitar consumir alimentos en el coliseo.
- Abstenerse de llevar elementos distractores como celulares, audífonos, cartas y/o juguetes.
- Seguir de manera respetuosa las indicaciones dadas para los eventos.

13.1.11.1 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- En las clases de educación física los estudiantes deben asistir con el uniforme deportivo estipulado en el presente manual (**Página 53**)
- Abstenerse de ingerir alimentos durante las sesiones de clase de educación física. La ingesta de bebidas estará mediada por el docente a cargo.
- Todos los estudiantes están encargados de utilizar adecuadamente los implementos deportivos facilitados para la clase (colchonetas, balones, aros, mallas, lazos, etc).
- Es deber de los estudiantes informar durante la clase por el daño o deterioro de los implementos deportivos facilitados para esta.
- Durante las clases, los estudiantes deben permanecer en la cancha principal y mantenerse alejados de las graderías y tarima.
- Todos los espacios utilizados en las clases deben permanecer limpios y organizados.

13.1.11.2 DESCANSOS Y ACTIVIDADES

El coliseo es el espacio destinado a la realización de diferentes actividades que convocan 1a la familia angelina, es por lo que se recomienda tener en cuenta los siguientes parámetros.

- Acatar las indicaciones de los docentes que se encuentren a cargo de los diferentes espacios dentro del coliseo.
- Informar a los docentes encargados sobre cualquier anomalía que se presente.
- Desplazarse en las graderías utilizando los espacios designados para tal fin.
- Abstenerse de correr y jugar en las graderías y tarima.
- Incentivar el cuidado del espacio, manteniéndolo limpio y organizado.
- Hacer un uso adecuado de los baños, manteniendo la limpieza y el orden.



- Usar un vocabulario adecuado y acorde al ambiente formativo en todos los espacios del colegio.
- Tener en cuenta el respeto por el espacio personal y del cuerpo de los otros compañeros evitando juegos bruscos y/o manifestaciones afectuosas que sean motivo de faltas convivenciales.

13.1.12 PAUTAS DEL POLIDEPORTIVO

- Acatar las indicaciones de los docentes que se encuentren a cargo de los diferentes espacios del polideportivo.
- Informar a los docentes encargados sobre cualquier anomalía que se presente.
- Motivar el cuidado del espacio, manteniéndolo limpio y organizado.
- Fomentar el juego respetuoso evitando agresiones y/o accidentes.
- Usar un vocabulario adecuado y acorde al ambiente formativo en todos los espacios del colegio.
- Tener en cuenta el respeto por el espacio personal y del cuerpo de los otros compañeros evitando juegos bruscos y/o manifestaciones afectuosas que sean motivo de faltas convivenciales.

CAPITULO 14 SERVICIO SOCIAL

Desde el documento de carácter propio que estructura la filosofía y el carisma angelino, “Un estilo educativo que tiene como símbolo y modelo la figura del ángel” que pretende formar a la persona con los rasgos propios del ángel; acompañar al estudiante en su proceso de crecimiento personal; posibilitar el descubrimiento de las propias capacidades y dones; educar para la vida; ayudar a descubrir la diversidad como riqueza personal y comunitaria; impulsar procesos de formación y acompañamiento que ayuden a conocer, querer y vivir el carisma de las hermanas del ángel de la guarda; trabajar en equipo con responsabilidad desde un diálogo sereno y constructivo.

El colegio del Santo Ángel acata las normas vigentes que estipulan el servicio social obligatorio consignados en los siguientes decretos, leyes y artículos.

A la resolución 4210 de septiembre 2 de 1996, que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma Ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de grado décimo y once de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al o el estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural (..) artículo 1, resolución 4210 de 1996.
2. En el colegio del Santo Ángel se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa teniendo en cuenta la filosofía angelina y el don del Servicio.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrá una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados decimo y once de educación media en su jornada escolar.
4. El o la estudiante debe ser muy organizado y responsable en llevar los formatos



- correspondientes sin modificarlos ni alterarlos.
5. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
 6. El o la estudiante deberá presentarse perfectamente uniformado con el respectivo brazalete durante todo el tiempo de práctica a menos que se requiera del uso de otras prendas para la prestación del servicio.
 7. Una vez terminada la práctica el o la estudiante deben acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas, a las personas encargadas (maestros, administrativas o directivas).
 8. Los implementos como brazalete, gorras, deben ser cuidados debidamente y entregados en perfectas condiciones a final de año.
 9. Aquellos estudiantes que no realicen el servicio social debidamente o no se presenten sin excusa, no tendrán las horas correspondientes y se citará a su acudiente.
 10. El estudiante no podrá cambiar el servicio social sin la autorización correspondiente.
 11. Solo en casos que amerite se les solicitara a todos los estudiantes de servicio social angelino la colaboración en eventos, salidas o casos de emergencia.

Cada estudiante y su familia reciben la documentación correspondiente a través de Gnosoft sobre: las responsabilidades del estudiante en el servicio social obligatorio; los derechos de los estudiantes que prestan el servicio social, las funciones de los docentes responsables de acompañar el servicio social, la normatividad del servicio social en cada espacio y la respectiva autorización que debe ser diligenciada, firmada y entregada al líder del proceso.

14.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL

- Actuar con respeto hacia los demás, siendo cortés y respetuoso al dirigirse personal que presta sus servicios.
- Actuar con proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, responsabilidad, honestidad en la actividad encomendada.
- Tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos, orientar y ofrecer buen servicio a la comunidad educativa.
- Informar en el tiempo establecido, las excusas médicas, calamidad doméstica u otras situaciones que afecten el cumplimiento del servicio social.
- Informar al docente líder del servicio social sobre situaciones y/o novedades que puedan afectar la prestación del servicio social.
- Mantener adecuada presentación personal, portar el uniforme con respeto y decoro, dentro y fuera del colegio.

14.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL

- Llevar a cabo una actividad de servicio social que no atente contra su integridad física y/o emocional, su sexualidad, su dignidad y sus creencias.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las personas a las cuales les está ofreciendo su servicio social.
- Ser escuchado cuando se presentan malentendidos y recibir orientación para la búsqueda de soluciones.
- A opinar respecto a las actividades que está realizando y dar sugerencias de mejora.
- Recibir capacitación para realizar la actividad que le corresponde en el servicio social.



- Solicitar de forma escrita el desarrollo de su servicio social en instituciones externas que realicen actividades en pro del bienestar de otras personas.
- Recibir la certificación respectiva, al cumplir las 80 horas de servicio social.

14.3 NORMAS Y MEDIDAS EN EL SERVICIO SOCIAL

14.3.1 Asistencia y Puntualidad

- **Norma:** El estudiante del servicio social debe asistir puntualmente a las actividades programadas y cumplir con el horario estipulado en los diferentes servicios sociales.
- **Medida:** El incumplimiento reiterado de la asistencia o puntualidad podrá resultar en la suspensión temporal del servicio social o una reducción en las horas acreditadas.

14.3.2 Cumplimiento de las Tareas Asignadas en cada lugar del servicio social.

- **Norma:** El estudiante debe realizar todas las tareas asignadas de manera responsable, respetuosa y de acuerdo con los objetivos del servicio social y la filosofía institucional.
- **Medida:** La negativa o falta de esfuerzo en el cumplimiento de tareas podrá implicar en la no asignación de horas o, en casos graves, la suspensión del servicio.

14.3.3 Entrega y cumplimiento de carpetas

- **Norma:** El estudiante debe entregar la carpeta debidamente organizada con las fechas y formatos establecidos por la institución o coordinador.
- **Medida:** El retraso, mal entrega, o la no entrega de carpetas resultará en la pérdida de las horas correspondientes, y un llamado de atención por responsabilidad.

14.3.4 Comportamiento Inadecuado en el lugar asignado

- **Norma:** El estudiante debe mantener un comportamiento ético, mostrando su respeto y filosofía angelina todo momento con los estudiantes, compañeros del servicio, docentes directivas y miembros de la institución, así mismo velar por el servicio sin distracciones de compañeros o elementos (audífonos, celulares y demás).
- **Medida:** Actitudes de desobediencia, discriminación o acoso, agresión verbal o física, pueden resultar en la expulsión inmediata del programa de servicio social, teniendo en cuenta el tipo de falta contemplado dentro del manual de convivencia.

14.3.5 Confidencialidad y ética de la Información

- **Norma:** El estudiante debe mantener la confidencialidad de la información obtenida durante su servicio social, especialmente si está relacionada con datos personales de estudiantes o miembros de la institución, así mismo con el manejo de firmas, formatos, sellos y demás elementos de control.
- **Medida:** La divulgación indebida de información confidencial y el mal manejo de los formatos ocasionando plagios, copia o suplantación de identidad, puede generar medidas que incluyen la anulación de las horas realizadas total o parcial e incluso la revocación del servicio social, teniendo en cuenta que es una labor convivencial, tendría relación con las faltas muy graves (artículo 10), que se contemplan en el



manual de convivencia de la institución y lo que acarrea en responsabilidad.

14.3.6 Falta de Responsabilidad en el Uso de Recursos

- **Norma:** El estudiante debe utilizar los recursos (materiales, salones, etc.) de manera responsable y exclusiva para los fines del servicio social, así como el de portar los elementos del servicio debidamente (brazalete, gorras, elementos del servicio y demás), junto con el uniforme debidamente organizado y limpio.
- **Medida:** El mal uso de los recursos antes mencionados podrá ser sancionado con una reducción de las horas acreditadas, suspensión temporal o la expulsión del servicio, así como de responder en el valor de este.

14.3.7 Ausencia Sin Justificación

- **Norma:** El estudiante debe comunicar con antelación cualquier ausencia o intermitencia y presentar la justificación correspondiente en caso de necesitar faltar, con reporte si es médico o incapacidad.
- **Medida:** La ausencia e intermitencia no justificada podrá resultar en la pérdida de horas o en la asignación de horas adicionales para cubrir el tiempo perdido.

14.3.8 Incumplimiento de servicio

- **Norma:** El estudiante debe cumplir únicamente con las normas y actividades establecidas para los proyectos o actividades asignadas para cada servicio social.
- **Medida:** El incumplimiento de las normas puede resultar en la revocación de las horas asignadas, pérdida de la constancia de liberación, o la reprogramación de las actividades bajo supervisión estricta.

14.3.9 Negligencia durante el servicio

- **Norma:** El estudiante debe realizar las actividades de manera eficiente, con cuidado y sin negligencia. dedicarse exclusivamente al servicio social no a otras actividades.
- **Medida:** La negligencia en el servicio que cause daño al proyecto o perjudique a los estudiantes podrá resultar en la pérdida de las horas realizadas y la finalización anticipada del servicio social.

14.3.10 Abandono del Servicio Social

- **Norma:** El estudiante no debe abandonar el servicio social sin previo aviso ni justificación válida.
- **Medida:** El abandono del servicio sin justificación puede implicar la anulación del servicio social y la no emisión de la constancia del servicio social, revisar tipo de falta según manual de convivencia.

14.3.11 Respeto y sana convivencia

- **Norma:** El estudiante del servicio social debe respetar a los miembros



institucionales cuando se pregunta o da alguna indicación, así como velar por la sana convivencia con su servicio teniendo en cuenta los deberes y derechos del estudiante no solo durante su servicio sino cuando se requiera información por parte de los docentes, coordinaciones o directivas.

- **Medida:** El irrespeto a los miembros de la institución acarrea la suspensión temporal del servicio social o una reducción en las horas acreditadas, teniendo en cuenta el tipo de falta que se contemple dentro del manual de convivencia.

* Todas las medidas serán contempladas respetando el conducto regular y las correspondientes citaciones y observaciones que se requieran.

** Se felicitará a aquellos estudiantes o servicios sociales que se destaquen durante su servicio en la comunidad educativa.

CAPITULO 15 MANUAL DE CONVIVENCIA PREESCOLAR CSA



El Colegio del Santo ángel es una institución educativa con 67 años de trayectoria que se preocupa por promover la sana convivencia desde cada uno de los referentes de la comunidad educativa, estableciendo estrategias y pautas de trabajo a través del manual de convivencia escolar.

La ley 1620 del 2013 establece como herramienta del Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación de los Derechos Humanos, el manual de convivencia el cual aporta el proceso formativo del estudiando y de todos los miembros de la comunidad desde la corresponsabilidad; estableciendo principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia armónica entre todos los estamentos.

Las presentes especificaciones para el nivel de Preescolar tienen como finalidad enriquecer el proceso educativo en beneficio mutuo y principalmente de las niñas y los niños.



15.1 HORARIOS

La buena marcha del colegio depende en gran medida del cumplimiento del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad; esto permite el normal desarrollo de las actividades y un mejor aprovechamiento del tiempo.

El manejo del tiempo en el Preescolar corresponde a los adultos, por eso es indispensable establecer acuerdos que ayuden a formar en la niña y el niño el valor de la **PUNTUALIDAD**.



15.1.1. INGRESO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

- Horario de entrada: el ingreso al colegio es a las 6:45 a.m.
- Los padres dejarán a sus niños en la puerta de ingreso de primaria, donde los recibirá la/el docente encargado. Al ingresar, los niños se dirigirán a sus respectivos salones de clase.
- Cuando por alguna circunstancia lleguen después de la hora de ingreso (6:45am) deberán pasar a recepción a justificar el retardo y dejar el estudiante allí.
- Los padres de familia por ningún motivo ingresarán al aula de clase; excepto previo aviso y autorización de la docente.
- Después de tres llegadas tarde, los padres deberán firmar un compromiso en Coordinación y realizar trabajo pedagógico.
- Los padres de familia al ser los responsables del tiempo se comprometerán traer a las niñas y niños puntualmente.
- Los estudiantes que pertenecen al servicio de ruta escolar seguirán las indicaciones dadas por Metro Vans SAS y cualquier inquietud los siguientes contactos: 6793217 o 3105655801, junto a la zona de parqueadero.
- Recordemos que las vías de ingreso y salida del colegio pueden ser ocupadas por las familias y es nuestro deber proteger su vida, por lo tanto, tengamos presente que la velocidad máxima para transitar dentro de este es de 10km/hora. Luces intermitentes respetando los estudiantes de servicio social.

15.1.2. SALIDA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

- Horario de salida: 2:45 p.m.
- Para retirar la niña o el niño, el acudiente presentará el respectivo carné estudiantil o escarapela. En caso de no presentarlo, esperará a que la docente confirme el retiro autorizado del estudiante.
- Las niñas y los niños del servicio de ruta saldrán 5 minutos antes y se entregarán a la monitora asignada.
- Quienes pertenezcan a las clases extracurriculares esperarán dentro del salón al docente correspondiente.
- Si el acudiente asignado no lo puede recoger debe enviar con antelación por escrito a coordinación y a la docente el nombre de la persona que lo recoge con número de cedula.
- Los padres deben solicitar un permiso de salida en la coordinación cuando tengan



necesidad de retirar la niña o el niño antes de la hora de salida.

15.1.3. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y PERMISOS DE SALIDA

- a) Cuando la niña o el niño falte al Colegio, su acudiente o padre de familia informará por Gnosoft a la coordinación y docente la justificación de su ausencia.
- b) La solicitud de permiso para ausentarse por más de dos días debido a viaje u otra causa justificada (diferente a estado de salud), se hará por medio de una carta o correo dirigido a coordinación por Gnosoft.
- c) Si el estado de salud de la niña o el niño no es óptimo se recomienda la no asistencia a clases hasta su recuperación, informar telefónicamente o por Gnosoft a coordinación y docente titular.

15.1.4. LONCHERA

- a) La lonchera la traen las niñas y los niños de su casa. Teniendo en cuenta que “las onces saludables” son una parte importantísima de la dieta infantil, se recomienda incluir en las loncheras alimentos con valor nutritivo: leche y sus derivados, yogurt, jugos naturales, galletas sin relleno, frutas, emparedados con pan integral, etc., evitando productos de paquete, gaseosas y jugos artificiales, que, aunque pueden calmar su hambre y agradecerles mucho, no aportan valor nutricional a su alimentación. Se solicita no enviar recipientes de vidrio.
- b) En el nivel de educación Preescolar se evitará que las niñas y los niños asistan a la cafetería para comprar sus onces. En caso de que la familia requiera el servicio de la cafetería, deberá solicitar el favor a la docente por medio de la agenda.
- c) Dentro de la lonchera cargar una botella de agua.

15.1.5. ALMUERZO

- a) Los estudiantes que pertenecen al comedor escolar asistirán con la docente correspondiente en el horario establecido. Los estudiantes que toman el servicio de almuerzo en el colegio esporádicamente deberán informar a las 7:00am en tesorería.
- b) Los estudiantes que traen almuerzo de casa asistirán al comedor correspondiente y allí se les apoyará calentando en el horno microondas.
- c) Para quienes traen su almuerzo de casa se recomienda: envases herméticos de plástico (evitar al máximo de vidrio), traer cubiertos completos en un estuche adecuado y líquido para su alimento.

15.1.6. HORARIOS DE ATENCIÓN

- a) Es indispensable que los padres de familia que requieran hablar con la docente se acerquen únicamente en el horario establecido para atención a padres, previa cita asignada.
- b) En caso de urgencia para comunicarse con la docente podrá acercarse a recepción para seguir el conducto regular.
- c) Cuando el padre de familia los requiera, puede solicitar cita con cualquier docente o directivo de la institución a través de Gnosoft.

15.2 PRESENTACIÓN PERSONAL



El Colegio y la vida comunitaria exigen una adecuada presentación personal. Es importante formar en nuestras niñas y niños hábitos de higiene y vida saludable fomentando en ellos el adecuado porte de los uniformes.

15.2.1. UNIFORMES

Nuestro uniforme desarrolla identidad y amor por nuestro colegio, es por tal motivo que las y los estudiantes llevan su uniforme de diario manteniendo su pulcritud y limpieza durante la jornada escolar.



15.2.1.1 UNIFORME DE LAS ESTUDIANTES ANGELINAS

- Jardinera con diseño exclusivo de la institución.
- Camisa blanca manga larga con cuello bebé.
- Saco institucional abierto de botones.
- Media Pantalón azul oscura.
- Zapatos y cordones azules suela de goma.
- Las niñas deben permanecer con el cabello estéticamente presentado, utilizando accesorios de color blanco, negro o azul oscuro, evitando colores que desentonen con los uniformes.

15.2.1.2 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

- Pantalón de poliéster azul oscuro.
- Camisa blanca de cuello.
- Saco institucional cerrado cuello en V.
- Corbata azul oscura. (Eventos especiales)
- Zapatos y cordones azules con suela de goma.

15.2.1.3 UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo debe utilizarse en las clases de educación física, danzas, artes, teatro y música; tres veces a la semana. Se estipula de la siguiente manera:

- Pantalón institucional azul oscuro y líneas blancas laterales.
- Pantalóneta institucional azul oscura con línea blanca lateral.
- Camiseta blanca institucional con el logo CSA bordado.
- Chaqueta institucional azul oscura.
- Medias blancas largas.
- Tenis blancos, se sugiere con velcro.

*Opcional: Chaqueta de invierno institucional azul oscura con capota.



15.2.1.4 RECOMENDACIONES

- a. Los niños de Preescolar traerán en la primera semana de clases una muda de ropa la cual se entregará a su docente, esta será guardada para ser usada en cualquier eventualidad.
- b. Se les solicita a los padres que marquen con el nombre completo todas las prendas del uniforme, incluidos zapatos y tenis.
- c. Las niñas y los niños no deben traer prendas distintas al uniforme, ni portar joyas de ningún tipo.

15.3. AGENDA ESCOLAR

- a) Es el medio de comunicación entre el Colegio y la familia, por lo tanto, debe ser portada en la maleta y firmada todos los días por los padres de familia.
- b) Las notas enviadas a la docente serán escritas bajo las reglas básicas de comunicación, con respeto y buen uso del lenguaje.
- c) Es importante actualizar direcciones y teléfonos cuando se produzca un cambio e informar a la docente.

15.4. CUMPLEAÑOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

- d) Los padres de familia que deseen celebrar los cumpleaños de las niñas y los niños lo podrán hacer previa carta de autorización a administración y acuerdo con la docente sobre la fecha de dicha celebración.
- e) Los alimentos para esta celebración deben estar bajo las normas mínimas de salubridad y manejo de alimentos.
- f) El sitio de la celebración debe quedar en las mismas condiciones en que se recibió.

15.5. JUGUETES

- a. Las niñas y los niños pueden traer juguetes al colegio sólo cuando la docente lo indique en la agenda.
- b. Se solicita no enviar juguetes costosos y frágiles, el colegio no se hace responsable de ellos.

15.6 MATERIALES

Al momento de la matrícula se hace entrega de la lista de textos y útiles escolares al padre de familia, quien los adquiere y los trae al colegio en la primera semana del año escolar, todos son solicitados de acuerdo con las necesidades según planeación anual. En algunas oportunidades se solicitará algún material extra mínimo, no incluido en la lista.

15.7 MIS COMPORTAMIENTOS

15.7.1 DERECHOS

Todos las niñas y los niños del Colegio del Santo Ángel son sujetos de derecho, en consecuencia, gozan de todos los derechos, garantías y obligaciones consagrados a su favor en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario y en el presente





1. El niño disfrutará de todos los derechos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.



2. El niño gozará de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.



3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.



4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.



6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión.



7. El niño tiene derecho a recibir educación. Dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación.



8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.



9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.



10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.



con lo anterior, las niñas y los niños del C.S.A. tendrán derecho a recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustadas a los derechos que le confiere la Ley de Infancia y adolescencia de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva.

15.7.2 DEBERES

Todas las niñas y niños del C.S.A. cumplirán con todos los deberes establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia y en los aquí señalados, conforme a su capacidad evolutiva.

1. Estar bien presentados, asistiendo con los uniformes de diario o Educación Física de acuerdo con los horarios establecidos por el colegio.
2. Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares.
3. Ser educados en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa, tratando a sus compañeras y compañeros con respeto y amabilidad, evitando las agresiones.
4. Cumplir con los horarios, actividades y procedimientos que regulan los retardos y las ausencias parciales o totales del colegio.
5. Cuidar los elementos del aula y del colegio.
6. Mantener limpio y ordenado el salón de clase, depositando la basura en las canecas.
7. Mostrar buen comportamiento en las Jornadas de Identidad Nacional, eucaristías y demás actos comunitarios.
8. Respetar y honrar los símbolos de la Patria y los valores nacionales y del colegio.

15.8 DE LOS PADRES O ACUDIENTES

Es importante que padres y/o acudientes procuren vivir las siguientes pautas de convivencia:

1. Respetar las decisiones que el colegio tome a través de la gestión administrativa, académica, convivencial para el buen funcionamiento del colegio y para el desarrollo del currículo del grado respectivo. En caso de no estar de acuerdo, acercarse a quien corresponda procurando entender las disposiciones y señalando las oportunas sugerencias.
2. Estimular en las niñas y los niños la responsabilidad de llevar al colegio los útiles, tareas y trabajos asignados.
3. Evitar que sus hijas o hijos traigan al Colegio objetos ajenos a la actividad escolar. Prestar especial atención a objetos que pueda tener la niña o el niño que no sean de su propiedad.
4. Honrar con su presencia todos los actos cívicos que se realicen en el Colegio.
5. Procurar guardar discreción evitando hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del trato y cercanía con el colegio. Lo que deba decirse para ayudar a la corrección de las personas o del colegio hacerlo directamente con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
6. Evitar desautorizar a la docente u otras autoridades del Colegio delante de sus hijos o hijas, ya que tal situación va en perjuicio de la buena marcha del proceso educativo.

7. Conversar directamente con la docente titular en caso de que se presente algún problema con su hijo o hija; de no darse la solución esperada, comentar con la Coordinación o con Rectoría, siempre siguiendo el conducto regular.

8. A fin de no generar distracciones, evitar el paso hacia las aulas y la interrupción de las clases sin la debida autorización.

9. Exigir y garantizar que su hija o hijo cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.

10. Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia del Colegio. En caso de inasistencia, justificarlo por escrito.

11. Acudir a las citaciones particulares que se le hagan desde cualquier dependencia del Colegio.

12. Prestar atención especial a los medios de comunicación donde se entrega información importante a padres y estudiantes (Gnosoft y agenda diaria).

13. Proveer a su hija e hijo de los uniformes de diario y Educación Física requeridos por el colegio, así como todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.

8. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas.

15.9 PROCESO PEDAGOGICO

15.9.1 METODOLOGÍA

Nuestra metodología se basa en el Modelo educativo Pentacidad que comprende 5 ámbitos, los cuales son: Identidad, Social, Mente, Emociones y cuerpo, que busca potencializar en niñas, niños y jóvenes valores, capacidades y el desarrollo del proceso de autorregulación, a través de los siguientes parámetros:

15.9.1.1 APRENDIZAJES BASADO EN PROYECTOS

Los proyectos pedagógicos se constituyen en la pedagogía privilegiada para estimular los aprendizajes significativos en donde los niños y niñas construyen significados y atribuyen sentido a lo que aprenden. Dichos aprendizajes implican un esfuerzo deliberado por relacionar los nuevos conocimientos con los ya existentes en la estructura cognitiva; una orientación hacia aprendizajes relacionados con experiencias, hechos y objetos; y una vinculación afectiva para relacionar los nuevos conocimientos con aprendizajes anteriores.

15.9.1.2 APRENDIZAJE EN ESPACIO PERSONAL

Cada persona tiene los recursos y las condiciones necesarias que le permitan producir aprendizajes; es la base de la reflexión y el asentamiento de lo que se quiere interiorizar y potencializar la capacidad del estudiante para construir con imaginación, creatividad su propio conocimiento, desarrollando en él, un espíritu científico y disciplina del trabajo académico.

15.9.1.3 GRUPOS GAM

De acuerdo con el Modelo educativo Pentacidad el aprendizaje colaborativo, es aquel que se realiza por parte de equipos de estudiantes para resolver una situación y aprender de manera conjunta. Este tipo de aprendizaje implica establecer metas, roles, manejar recursos, compartir conocimientos, aprender juntos y responder por un mejor desempeño. Aplican el pensamiento científico a través de prácticas de laboratorio, de campo y experiencias sencillas donde el estudiante hace uso del método científico.

15.9.1.4 AUTOEVALUACIÓN

Es una herramienta donde existen tres acciones fundamentales (¿Qué he hecho? ¿Qué has conseguido? ¿Qué has aprendido?) que posibilitan y entrenan la capacidad de auto-observación, de manera especial ante el desarrollo de habilidades cognitivas.



15.9.1.5 HERRAMIENTAS AUTORREGULADORAS

Durante el proceso de aprendizaje se utilizan varias herramientas para centrar la atención y dinamizar el proceso como: sintonía (ámbito de identidad), panel de sentimientos (ámbito emociones), cariñograma (ámbito social) y panel de autoevaluación (ámbito mente) con el apoyo del libro de proyecto de vida acorde a la edad cronológica.

Teniendo como referente esta metodología activa, participativa, constructiva, crítica y de formación en valores, orientando a los estudiantes en forma lúdica-activa y favoreciendo su desarrollo en las diferentes dimensiones trabajadas en prejardín, jardín y transición; se vinculan las competencias básicas, a través de actividades pedagógicas, grupales e individuales, juegos, talleres, socializaciones, entre otros, haciendo uso de gran variedad de recursos. Dentro de nuestro modelo educativo Pentacidad se encuentran inmersos los DBA que se fundamentan en 3 grandes propósitos para la educación inicial, los cuales son:

1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Durante su proceso de desarrollo, las niñas y los niños tendrán diversas maneras de vivir con estos propósitos, según el contexto y la cultura a la que pertenecen.

15.10 DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

La construcción de los DBA reconoce la mirada por dimensiones dado que estas permiten valorar y visibilizar los diferentes aspectos que conforman el desarrollo integral del niño. Sin embargo, se propone incluirla y trascenderla a través de la articulación entre el desarrollo y la construcción de aprendizajes abordados de manera interrelacionada de modo que no fragmente la realidad ni el ser de las niñas y los niños. Fortalecidas en el Colegio del Santo Ángel mediante las siguientes:

15.10.1 DIMENSIÓN CORPORAL: Educación Física

En la educación preescolar se habla de psicomotricidad, que es el movimiento desde el punto de vista mecánico y físico con agilidad, fuerza, destreza y como un medio para hacer evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía.

A partir del cuerpo, la niña y el niño expresa todos sus sentimientos, emociones y conceptualizaciones, es por eso por lo que cada individuo posee una expresividad corporal que lo identifica como individuo diferente. Podría decirse que a partir del cuerpo podremos integrar

las demás dimensiones, ya que el niño crea y se relaciona con el mundo exterior percibiendo su totalidad.

15.10.2 DIMENSIÓN COMUNICATIVA: Lenguaje inicial e inglés

En la edad preescolar el interés por el mundo físico y de los fenómenos se profundiza y no se limita a las propiedades sensoriales de los objetos, sino a cualidades más esenciales que no logra a través de los sentidos y para descubrirlas, comprenderlas y así mirarlas necesita de la familia y los docentes.

Dentro de esta área se posibilita el desarrollo y la estructuración de los niveles del lenguaje, semántica, fonológico, sintáctico, morfológico, pragmático, al igual que de las funciones del lenguaje: expresiva, poética, metalingüística, fonética, referencial lográndose esto mediante el manejo de diálogos, composiciones libres, lectura de cuentos, manejo de adivinanzas,



interpretaciones, historietas y trabalenguas.

15.10.3 DIMENSION COGNITIVA: Lógico matemático, informática y mundo natural y social

En el periodo de preescolar la niña y el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo – concreto y la utilización de diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones, la imagen está ligada a su nominación, permitiendo que el habla exprese las relaciones que forma en su mundo interior.

15.10.4 DIMENSION ARTISTICA: Danzas, arte y taller creativo (música)

Esta dimensión, juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respeto así mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción a través de la motricidad fina y gruesa. El niño es esa constante interacción consigo mismo y con los demás.

manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental en las representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

15.10.5 DIMENSIÓN PERSONAL Y SOCIAL (Ética, ERE, proyecto de vida)

La comprensión de esta dimensión hace evidente la importancia que tienen la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida en el preescolar (pre – jardín, Jardín, transición); y en este proceso de socialización comienza también el proceso de formación ética y moral de los estudiantes.

Es pues de vital importancia la participación del triángulo educativo en el establecimiento: de parámetros adecuados, normas, derechos y deberes de los niños, permitiendo la formación integral de estos y formando hombres capaces de desenvolverse en la sociedad, amor, recibir y ofrecer afecto y establecer lazos de amistad, compañerismo y solidaridad con capacidad y deseo de comunicarse con los demás, alegre, feliz que disfruta con las oportunidades que le da la vida, que se integra y establece relaciones en nuevos contextos sociales. En esta dimensión se vinculan la Dimensión Ética, actitudes y valores y la Espiritual. Para lograr su desarrollo le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana.

Se respeta la libertad de culto, la diversidad religiosa, trabajando de manera integral y flexible mediante generalidades, dando un manejo adecuado, claro, preciso y oportuno al abordar temas globales de útil importancia para todos en el aula de clase, fortaleciendo de manera.

colectiva y amena el amor a Dios y la fe con la dirección de la congregación de las hermanas del ángel de la guarda y la filosofía angelina.

15.11 SISTEMA DE EVALUACIÓN

El colegio del santo Ángel concibe a las niñas y los niños como sujetos de derecho y poseedores de un don propio; por ello enmarca su quehacer pedagógico en la formación integral de cada ser o individuo.

Como agentes humanizadores de la historia que busca continuamente brindar una educación para la primera infancia y contemplando las necesidades que exige la sociedad actual para la misma; el colegio del Santo Ángel se acoge al modelo educativo pentadad



en la cual se integran los lineamientos y DBA para las edades del preescolar (prejardín, jardín y transición) con su misión, visión angelina.

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, donde la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- d. Se entregan tres informes, en donde se realiza la descripción cualitativa del desarrollo de la niña o el niño en cada una de las dimensiones.

15.12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el nivel preescolar (Jardín, pre-Jardín, transición), se efectúa la valoración de manera cualitativa, descriptiva, constructiva, flexible, periódica, mediante la observación directa, continúa y de retroalimentación permanente respetando la interacción grupal e individual en sus tres aspectos: personal, social y cognitivo.

1. El docente señala el alcance logrado por la niña y el niño referente a los aspectos propuestos a nivel dimensional durante todo el año lectivo, respetando y estimulando los diversos ritmos de aprendizaje en cada una de las dimensiones.
 - **Corporal:** Control y dominio de su cuerpo a partir del movimiento armónico, agilidad, fuerza y destreza.
 - **Comunicativa:** Comunicación a través de la manifestación de diversas formas de expresión
 - **Cognitiva:** Apropiación de los nuevos conocimientos que le permiten la construcción del pensamiento propios de su etapa de desarrollo.
 - **Artística:** Manifestación de sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando su imaginación, el gusto estético desplegando todas las posibilidades de acción a través de la motricidad gruesa y fina.
 - **Personal y social:** Adaptación a su nuevo entorno social fortaleciendo normas escolares- familiares manifestando libre y positivamente su actuar
2. Durante el año escolar se les entregaran a los padres de familia un informe trimestral por escrito donde se evidencia los resultados cognitivos, actitudinales y convivenciales.
3. A mitad de cada trimestre se socializará una muestra final del proyecto de aula.

15.12.1 PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada en preescolar es un mecanismo que se puede utilizar cuando un estudiante muestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. Para que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La solicitud debe ser realizada por los padres de familia a través de una carta.
- Se debe anexar el último boletín del año anterior.
- El estudiante no debe tener remisión al comité de convivencia del año actual.



- Los documentos deben ser entregados en la coordinación académica.
- La promoción anticipada es una decisión que debe ser responsable y acorde a las necesidades del estudiante teniendo en cuenta la madurez cognitiva relacionada con la edad y su convivencia.

El consejo académico junto con las docentes de preescolar analiza el desempeño del estudiante y emite un concepto al consejo directivo. Si la solicitud es aprobada, la coordinación académica informa a los padres de familia los criterios, responsabilidades y compromisos que deben asumir.

De esta manera el Preescolar sigue y trabaja vinculando los parámetros nacionales, institucionales generando el respeto por la diversidad social, religiosa, de inclusión contando con la participación, colaboración del mismo estudiante, la familia, el docente, los profesionales de apoyo que realicen el acompañamiento respectivo de manera secuencial durante el año lectivo informando pautas de trabajo o sugerencias de estímulo oportuno en el hogar donde el docente además participará de manera flexible en el desarrollo de las clases con las temáticas propuestas.

15.13. EQUIVALENCIAS INSTITUCIONALES.


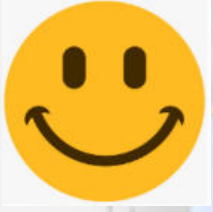

Para valorar integralmente al estudiante en el nivel de preescolar en todas las dimensiones, se trabaja desde dos miradas que son la actitudinal y cognitiva.

DESEMPEÑO SUPERIOR Cuando ha demostrado eficacia y calidad en su saber, en su hacer, en su convivir en el proceso de aprendizaje.

DESEMPEÑO ALTO Cuando ha dado cumplimiento en la determinación de sus saberes en el proceso de aprendizaje.

DESEMPEÑO BÁSICO Cuando ha dado cumplimiento en la determinación de sus saberes en el proceso de aprendizaje, presentando algunas oportunidades de mejora.

ESCALA VALORATIVA GRADOS PRE -JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN

SUPERIOR	ALTO	BÁSICO
		



15.13 INTENSIDAD HORARIA GRADO PREESCOLAR

PRE- JARDÍN	I.H	JARDÍN	I.H	TRANSICIÓN	I.H
Pensamiento Lógico Matemáticas	6	Pensamiento Lógico Matemáticas	6	Pensamiento Lógico Matemáticas	6
Mundo Natural y Social	4	Mundo Natural y Social	4	Mundo Natural y Social	4
Informática	2	Informática	2	Informática	2
Lenguaje Inicial	8	Lenguaje Inicial	8	Lenguaje Inicial	8
Inglés	6	Inglés	6	Inglés	7
Taller Creativo (música)	2	Taller Creativo (música)	2	Taller Creativo (música)	2

PRE- JARDÍN	I.H	JARDÍN	I.H	TRANSICIÓN	I.H
Artes	2	Artes	2	Artes	2
Danzas	2	Danzas	2	Danzas	2
Edu. física	2	Edu. Física	2	Edu. física	2
Ética	1	Ética	1	Ética	1
Religión	1	Religión	1	Religión	1
Proyecto de Vida	2	Proyecto de Vida	2	Proyecto de Vida	2
Dirección de grupo	1	Dirección de grupo	1	Dirección de grupo	1
Angelino	1	Angelino	1	Angelino	1
	40		40		41



CAPITULO 16 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

16. 1 PREMATICULA Y MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

El Colegio del Santo Ángel está facultado para abrir convocatoria de prematriculas dirigida a los estudiantes antiguos con el fin de tener claridad en la apertura de cupos del siguiente año escolar y que los padres y/o acudientes del estudiante manifiesten su deseo de continuidad en la institución.

El proceso de prematricula se realizará a través del formulario por la plataforma GNOSOFT y tendrá un plazo de diligenciamiento estipulado en el calendario escolar, durante el segundo semestre del ciclo escolar.

Los padres de familia o acudientes serán los encargados del oportuno diligenciamiento de la prematricula, la cual es obligatorio diligenciar y dará la opción de apertura o no al cupo para el siguiente año.

Para realizar la prematricula se debe estar A PAZ Y SALVO por los pagos de pensiones al menos hasta el mes inmediatamente anterior a la apertura de esta.

La prematricula garantiza el cupo a los y las estudiantes únicamente hasta la primera fecha de MATRICULA, si él o la acudiente no realizan el proceso de legalización de matrícula dentro del término establecido, el colegio NO guarda CUPO a ningún estudiante después de esa fecha.

El colegio se reserva el derecho a uso de cupos de estudiantes que no hayan realizado prematricula o que no hayan matriculado dentro del tiempo establecido.

Una vez cerrado el plazo de prematricula no se ABRE más el sistema para este registro.

El colegio se reserva derecho de prematricula de estudiantes que tengan algún proceso convivencial, disciplinario, académico o financiero que demuestre incumplimiento reiterativo de los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula del año vigente.

16.2 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

El colegio realiza el proceso de fijación de tarifas educativas acorde a la legislación vigente de Colombia y el ministerio de educación nacional y entidades territoriales, teniendo en cuenta requisitos para régimen de libertad regulada, donde se encuentra clasificado según proceso de autoevaluación que se realiza anualmente.

Capítulo 2 del decreto 1075 de 2015 “**Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.** Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.”

El mismo decreto refiere que la fijación de costos será aprobada bajo resolución por las entidades territoriales, para el caso propio, la dirección local de educación de Usaquén, una vez se cumplan con los procesos internos del colegio, con la participación del Consejo directivo. (**Artículo 2.3.2.2.1.8., decreto 1075 de 2015**).



El consejo directivo, es el órgano encargado de revisar y aprobar los costos académicos para cada año y el Ministerio de educación a través de resolución es quien ratifica y autoriza los costos a cobrar por cada año escolar.

El colegio comunica debidamente a los padres, a través de 2 circulares, la propuesta y la aprobación de las tarifas a fin de que los y las acudientes de los estudiantes puedan participar en el proceso y allegar sus comentarios, sugerencias o inquietudes frente al proceso.

El colegio a través del contrato de matrícula establece las tarifas ya aprobadas para cada curso y está en potestad de cobrar una tarifa de intereses moratorios en caso de no recibir pagos de manera oportuna, es decir dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes, como se indica en el contrato de matrícula.

El contrato de matrícula es un documento de orden civil donde acudientes y colegio adquieren responsabilidades deberes y derechos y la institución educativa se compromete a la prestación del servicio educativo. El contrato y pagare de matrícula hacen parte del presente manual como anexo al mismo; en este registran de manera específica los acuerdos contractuales de cada año escolar.

El valor del año escolar se cobra de la siguiente manera:

Una matrícula que corresponde al 10% de la anualidad

Pensiones: Diez mensualidades iguales, de febrero a noviembre de cada año, para cubrir el 90% restante de la a anualidad.

Cobros Periódicos: son aquellos que de manera voluntaria adquiere el padre de familia para que sea facturado como corresponda de manera mensual, como el caso del comedor escolar. Existen cobros ocasionales como salidas pedagógicas, actividades lúdicas, de las cuales los padres y o acudientes son libres de decidir si participan o no de ellas.

Otros cobros eventuales u anuales: Como convivencias, retiros y derechos de grados son aprobados por el consejo directivo y forman parte integral para el desarrollo del PEI.

Nota: los derechos de grado son de obligatorio pago, en las fechas que establezca el colegio para dicho trámite y aplica única y exclusivamente a los estudiantes de grado undécimo.

Una vez adquirido el contrato de matrícula, el colegio se abstiene de realizar devolución de costos, parciales o totales, en conceptos de matrículas y pensiones.

En caso de retiro del colegio el padre debe estar a paz y salvo hasta el mes en que pase la solicitud de retiro y para evitar que se genere nueva facturación es necesario que se pase carta por escrito a rectoría y administración antes de culminar el mes en curso. En este caso el colegio no hace devoluciones por ningún concepto.

En caso de que el estudiante se haya matriculado y no inicie actividad escolar, el padre de familia puede solicitar la devolución del 80% del valor de la matrícula, este proceso debe hacerse por escrito ante la administración máximo hasta **finalizar la segunda semana de febrero** del año escolar, siempre y cuando no haya asistencia del estudiante.

Las familias de los estudiantes que paguen la matricula y no la oficialicen, tienen plazo



hasta **finalizar la segunda semana de febrero** del año escolar para realizar el proceso, de lo contrario se hará devolución del dinero.

El Colegio se reserva el derecho de **no firmar un nuevo contrato de servicio educativo con el padre de familia cuando sea constante en el atraso de pago de pensiones durante el año y que no se presente en la Administración para justificar su permanente incumplimiento. O cuando la justificación no tenga soportes suficientes, los cuales el colegio estudiara y determinara su pertinencia.**

No obstante, si por situaciones familiares sobrevinientes y ajenas a su voluntad (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) debidamente probadas y ocurridas en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de las pensiones, podrá solicitar por escrito al EQUIPO DE DIRECCIÓN del Colegio, considerar la situación para mantener cupo, sin que la solicitud por si sola otorgue cupo. El colegio se reserva el derecho de estudiar la solicitud y dar respuesta positiva o negativa a la familia.

El colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del educando, pactadas en el Contrato de Matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del educando en el establecimiento educativo y en armonía con el artículo 25 del Decreto 2253 de 1995, en cuanto a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

El Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, será suscrito y expedido por la Administración, de oficio o por solicitud del padre de familia o acudiente. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

1. Para el trámite de renovación de la matrícula.
2. Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

El Contrato de matrícula se actualiza año a año, acorde con las disposiciones legales aplicables.

16.2.1 MANEJO COBRO DE CARTERA

Conforme con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los colegios de carácter privado están facultados a suscribir un contrato de prestación de servicios educativos con los padres del educando y adicionalmente establecer mecanismos civiles que garanticen el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas.

En tal sentido el Colegio del Santo Ángel tiene potestad para el manejo de su cartera, según tiempo de vencimiento de pagos así:

16.2.2. MORA MAYOR DE 30 DÍAS:

Con base en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del contrato de servicios educativos, al existir retardo en el pago, el Colegio puede exigir el pago de un interés por mora a la tasa máxima autorizada por la ley conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se cobrarán sobre los saldos insolutos y por el tiempo de mora, a partir del día once



(11) de cada mes.

La comunicación con los acudientes se hará en horario laboral, es decir de lunes a viernes en franja de 7:00am a 5:00pm. La comunicación se realizará de manera principal a través de la plataforma educativa GNOSOFT ACADEMICO, vía telefónica y correos aportados por los acudientes al momento de la matrícula, los cuales deben ser verídicos

Se aclara que Gnosoft es canal oficial de comunicación del colegio y los acudientes son los responsables de estar al tanto de las comunicaciones de la plataforma, no aceptando como excusa la no revisión de la plataforma ante una comunicación.

16.2.3. Mora mayor a 60 días:

El área de administración desde la pagaduría del Colegio o la que ella asigne, está en potestad de solicitar el pago de las sumas debidas por concepto de pensión de los servicios educativos prestados por el colegio. Advirtiendo que el incumplimiento reiterado del pago de pensiones, faculta a reportar al suscribiente a la central de riesgo competente, según lo estipulado en el citado parágrafo tercero de la cláusula cuarta del contrato de servicios educativos.

16.2.4. Mora mayor de 90 a 120 días:

Teniendo en cuenta las comunicaciones anteriores y acuerdos, en caso de que el acudiente continúe con incumplimiento y supere los 120 días el colegio está facultado para proceder de inmediato al diligenciamiento y cobro de los títulos valores suscritos por los padres o acudientes y proceder con su **cobro por la vía judicial (Pre jurídico y jurídico)**. De manera Directa o delegando a un tercero la cobranza de la cartera morosa. En este caso es de aclarar que los Honorarios generados por cobranza, serán cargados a los acudientes, tal como se expone en el contrato de matrícula. Una vez se ingrese en esta etapa pre jurídica o Jurídica, el acudiente deberá sostener acuerdos de negociaciones con los encargados externos de la cobranza, de tal manera que no podrá omitir el pago de honorarios, los cuales serán el 10% en cobro Pre jurídico y el 20% en etapa jurídica, tomando como base la deuda que el sistema registre a la fecha.

La mora reiterativa en el pago de las pensiones facultará al Colegio para abstenerse en renovar la matrícula del año siguiente.

NOTA ACLARATORIA:

- Para los grados de los estudiantes de undécimo deben estar a paz y salvo por todo concepto de costos académicos del año escolar.
- Es requisito indispensable también el estar a paz y salvo para proceder y acceder a matrículas del año siguiente. El colegio se reserva el derecho de admisión y cupo en los casos donde los padres incurran repetitivamente en morosidad.

CAPITULO 17 POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS, BEBIDAS ENERGIZANTES Y VAPEADORES

1. Fundamentación

El Colegio del Santo Ángel, como institución educativa católica, reconoce la dignidad de la



persona humana y su llamado al cuidado integral de la vida. Desde una visión antropológica cristiana, entendemos al estudiante como una unidad de cuerpo, mente, emociones y espíritu, en proceso de formación.

En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, el colegio promueve estilos de vida saludables, responsables y coherentes con los valores del Evangelio, orientados al bien común, la prevención del daño y el desarrollo pleno de los estudiantes.

2. Objetivo de la política

Establecer lineamientos claros de **prevención, promoción del autocuidado, acompañamiento formativo y regulación** frente al consumo de:

- Sustancias psicoactivas legales e ilegales
- Bebidas energizantes
- Cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares con el fin de proteger la salud física, emocional y espiritual de los miembros de la comunidad educativa.

3. Alcance

Esta política aplica a:

- Estudiantes de todos los niveles educativos
- Docentes, directivos y personal administrativo
- Padres, madres y acudientes
- Visitantes y terceros que ingresen a la institución dentro de las instalaciones del colegio, en actividades académicas, deportivas, pastorales, culturales o extracurriculares organizadas por la institución, tanto presenciales como virtuales cuando aplique.

4. Principios orientadores

Esta política se rige por los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** toda intervención reconoce al estudiante como persona valiosa, no como problema.
- **Prevención:** prioridad a la educación y formación antes que a la sanción.
- **Corresponsabilidad:** familia, institución y estudiante comparten la responsabilidad del cuidado.
- **Acompañamiento integral:** intervención pedagógica, psicológica, espiritual y familiar.
- **Proporcionalidad:** las acciones serán acordes a la edad, madurez y situación particular del estudiante.
- **Confidencialidad:** respeto por la intimidad y el buen nombre.

5. Lineamientos generales

5.1 Sustancias psicoactivas

Se prohíbe el porte, consumo, distribución o promoción de sustancias psicoactivas legales



o ilegales dentro de la institución o en actividades institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2 Bebidas energizantes

No está permitido el consumo de bebidas energizantes dentro de la institución, debido a los riesgos que representan para la salud física y emocional, especialmente en niños, niñas y adolescentes.

5.3 Vapeadores y cigarrillos electrónicos

Se prohíbe el porte, uso, comercialización o promoción de vapeadores, cigarrillos electrónicos o dispositivos similares, independientemente de que contengan o no nicotina.

6. Estrategias de prevención y formación

El colegio desarrollará de manera permanente:

- Programas de educación para la salud y prevención del consumo.
- Talleres formativos con estudiantes sobre autocuidado, toma de decisiones y manejo de la presión social.
- Espacios de formación con padres y acudientes.
- Acompañamiento desde orientación escolar y pastoral.
- Integración del tema en proyectos transversales y actividades pedagógicas.

7. Procedimiento ante situaciones de consumo o porte

Cuando se identifique una situación relacionada con el consumo o porte de las sustancias mencionadas, se seguirá el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, priorizando:

- La escucha y valoración integral del estudiante.
- La notificación y participación de la familia.
- El acompañamiento psicológico y formativo.
- La remisión a redes de apoyo externas cuando sea necesario.

Las medidas correctivas tendrán un carácter **formativo y restaurativo**, no punitivo.

8. Compromiso de la familia

La familia es corresponsable en la formación integral del estudiante y se compromete a:

- Promover hábitos de vida saludables.
- Dialogar abiertamente con sus hijos sobre los riesgos del consumo.
- Apoyar los procesos de acompañamiento propuestos por la institución.

9. Seguimiento y evaluación

El Colegio del Santo Ángel evaluará periódicamente la implementación de esta política, ajustándola según las necesidades de la comunidad educativa y la normatividad vigente.



10. Disposición final

El desconocimiento de esta política no exime de su cumplimiento. Su aplicación busca siempre el bien del estudiante, la protección de la vida y la formación de personas libres, responsables y coherentes con los valores del Colegio del Santo Ángel.

CAPITULO 18 PROTOCOLOS

18.1 PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES Y MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

1. Fundamentación

El Colegio del Santo Ángel, como institución educativa de inspiración católica, reconoce que el uso de las redes sociales y de los entornos digitales forma parte de la vida cotidiana de niños, niñas, adolescentes y adultos. Estos espacios, si bien ofrecen oportunidades de comunicación, aprendizaje y evangelización, también implican riesgos que requieren orientación, formación y regulación.

Desde una visión antropológica cristiana, la comunicación digital debe estar al servicio de la dignidad humana, el respeto por el otro, la verdad y el bien común. Por ello, el presente protocolo busca promover un uso responsable, ético y seguro de las redes sociales, así como el adecuado manejo de la imagen institucional del Colegio del Santo Ángel.

2. Objetivo

Establecer lineamientos claros para:

- El uso responsable de redes sociales y medios digitales por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- La protección de la imagen, el buen nombre y la identidad institucional del colegio.
- La prevención de situaciones de riesgo como el ciberacoso, la exposición indebida de información o el uso inadecuado de contenidos digitales.

3. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes de todos los niveles educativos.
- Docentes, directivos y personal administrativo.
- Padres, madres y acudientes.
- Proveedores, contratistas y visitantes que interactúen con la institución.

En contextos presenciales y virtuales, dentro y fuera de la institución, cuando las acciones afecten la convivencia escolar o la imagen institucional.

4. Principios orientadores

- **Dignidad humana:** toda comunicación debe respetar la integridad y el valor de las personas.
- **Respeto y buen trato:** se promueve un lenguaje adecuado, veraz y constructivo.



- **Responsabilidad digital:** conciencia de las consecuencias de los actos en entornos virtuales.
- **Protección de la intimidad:** cuidado de la información personal y la imagen de los miembros de la comunidad.
- **Corresponsabilidad:** familia, institución y estudiante comparten la tarea formativa.

5. Uso de redes sociales por parte de los estudiantes

Los estudiantes deben:

- Utilizar las redes sociales de manera respetuosa, evitando contenidos ofensivos, discriminatorios, violentos o contrarios a los valores institucionales.
- Abstenerse de realizar publicaciones que afecten el buen nombre de compañeros, docentes, directivos o de la institución.
- No difundir imágenes, audios, videos o información de otros miembros de la comunidad sin su consentimiento.
- Hacer un uso responsable del tiempo y los contenidos digitales.

Se considera falta a la convivencia escolar cualquier conducta en redes sociales que vulnere derechos, genere daño emocional, promueva el acoso o afecte la imagen institucional.

6. Uso de redes sociales por parte de docentes y colaboradores

Los docentes y colaboradores del Colegio del Santo Ángel deberán:

- Mantener una conducta coherente con su rol formativo y los valores institucionales.
- Evitar publicaciones que comprometan la imagen del colegio o la relación educativa.
- Respetar los canales institucionales de comunicación.
- Abstenerse de interactuar con estudiantes en redes sociales personales de manera inapropiada.

7. Manejo de la imagen institucional

La imagen institucional del Colegio del Santo Ángel incluye su nombre, logo, símbolos, fotografías, videos, comunicaciones oficiales y reputación digital.

- Solo los canales oficiales autorizados podrán difundir información institucional.
- La publicación de imágenes o videos de estudiantes requerirá la autorización correspondiente de los padres o acudientes.
- Está prohibido el uso del nombre, logo o imagen institucional con fines personales, comerciales o no autorizados.

8. Prevención y formación La institución promoverá:

- Procesos formativos sobre ciudadanía digital y uso responsable de redes sociales.
- Talleres preventivos sobre ciberacoso, autocuidado y cuidado del otro.
- Espacios de orientación para padres y acudientes.
- Acompañamiento desde orientación escolar, convivencia y pastoral.



9. Procedimiento ante situaciones de uso inadecuado

Ante situaciones relacionadas con el uso indebido de redes sociales o afectación de la imagen institucional, se activará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, priorizando:

- La escucha y verificación de la situación.
- La protección de los derechos de las personas involucradas.
- La intervención pedagógica y formativa.
- La comunicación con las familias.
- La remisión a instancias competentes cuando sea necesario.

Las medidas adoptadas tendrán un carácter formativo, restaurativo y preventivo.

10. Compromiso de la familia

La familia se compromete a:

- Acompañar y supervisar el uso de redes sociales de sus hijos.
- Fomentar el diálogo y la educación digital en el hogar.
- Apoyar las orientaciones y procesos definidos por la institución.

11. Disposición final

El desconocimiento del presente protocolo no exime de su cumplimiento. Su aplicación busca fortalecer la convivencia, proteger la dignidad de las personas y salvaguardar la identidad y el buen nombre del Colegio del Santo Ángel.

18.2 PROTOCOLO DE AUTOCUIDADO DOCENTE Y CLIMA LABORAL

1. Fundamentación

El Colegio del Santo Ángel reconoce que el bienestar de los docentes y colaboradores es un pilar fundamental para la calidad educativa, la convivencia institucional y la formación integral de los estudiantes. Desde su identidad católica y una visión antropológica cristiana, la institución concibe a la persona como una unidad de cuerpo, mente, emociones y espíritu, llamada a desarrollarse en dignidad y equilibrio.

El presente protocolo se orienta a promover el autocuidado, prevenir el desgaste físico y emocional, fortalecer relaciones laborales sanas y favorecer un clima institucional basado en el respeto, la corresponsabilidad y el cuidado mutuo.

2. Objetivo

Establecer lineamientos y acciones orientadas a:

- Promover el autocuidado físico, emocional, espiritual y profesional de los docentes y colaboradores.
- Prevenir el estrés laboral, el agotamiento emocional y el síndrome de burnout.
- Favorecer un clima laboral sano, respetuoso y colaborativo.
- Fortalecer la comunicación, el sentido de pertenencia y el bienestar institucional.



3. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Todo el personal docente.
- Directivos docentes.
- Personal administrativo y de apoyo.

En todos los espacios y actividades laborales, académicas, pastorales y administrativas del Colegio del Santo Ángel.

4. Principios orientadores

- **Dignidad humana:** toda persona merece respeto, cuidado y condiciones laborales justas.
- **Autocuidado responsable:** el bienestar personal es una responsabilidad individual y colectiva.
- **Buen trato:** promoción de relaciones basadas en el respeto, la escucha y la empatía.
- **Corresponsabilidad:** el cuidado del clima laboral es tarea de todos.
- **Prevención:** priorización de acciones preventivas frente al malestar laboral.
- **Confidencialidad:** manejo respetuoso y reservado de las situaciones personales.

5. Lineamientos de autocuidado docente

El Colegio del Santo Ángel promueve en sus docentes y colaboradores:

- El cuidado de la salud física y mental.
- El equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal.
- El reconocimiento y manejo adecuado del estrés y las emociones.
- El desarrollo de habilidades socioemocionales y comunicativas.
- El fortalecimiento de la vida espiritual y del sentido vocacional de la labor educativa.

Asimismo, se invita a los colaboradores a identificar oportunamente señales de sobrecarga laboral o emocional y a solicitar acompañamiento cuando sea necesario.

6. Clima laboral y relaciones institucionales

Para favorecer un clima laboral sano, la institución promueve:

- Relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la cooperación.
- Comunicación asertiva y canales adecuados para la expresión de inquietudes.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Rechazo a toda forma de maltrato, acoso laboral, discriminación o abuso de poder.
- Reconocimiento del esfuerzo, la vocación y el aporte de los colaboradores.

7. Estrategias institucionales de cuidado y prevención

La institución implementará acciones como:

- Jornadas de formación y sensibilización sobre autocuidado y salud mental.



- Espacios de escucha y acompañamiento desde orientación escolar, talento humano o pastoral (según lo desee la persona).
- Actividades de integración y fortalecimiento del sentido de equipo.
- Evaluación periódica del clima laboral.
- Ajustes razonables a las cargas laborales cuando la situación lo requiera.

8. Procedimiento ante situaciones de afectación del bienestar o clima laboral

Cuando se identifiquen situaciones que afecten el bienestar personal o el clima laboral, se seguirá un proceso que incluya:

- Escucha y valoración de la situación.
- Orientación y acompañamiento individual o grupal.
- Toma de medidas institucionales correspondientes.
- Remisión a instancias externas cuando sea necesario.

Todas las actuaciones se realizarán respetando el debido proceso y la dignidad de las personas involucradas.

9. Compromisos de los docentes y colaboradores

Los docentes y colaboradores se comprometen a:

- Cuidar de sí mismos y de los demás.
- Contribuir a un ambiente laboral respetuoso y colaborativo.
- Comunicar oportunamente situaciones que afecten su bienestar o el clima laboral.
- Participar activamente en las estrategias institucionales de autocuidado.

10. Seguimiento y evaluación

Las directivas del Colegio del Santo Ángel realizarán seguimiento periódico a la implementación de este protocolo, con el fin de fortalecer el bienestar institucional y realizar los ajustes necesarios.

11. Disposición final

El presente protocolo hace parte integral del Manual de Convivencia del Colegio del Santo Ángel. Su cumplimiento busca promover una cultura institucional del cuidado, la corresponsabilidad y el respeto, en coherencia con la misión educativa y evangelizadora del colegio.

CAPITULO 19 ANEXO- RUTAS INTERINSTITUCIONALES DE ATENCIÓN Y APOYO

El presente anexo hace parte integral del Manual de Convivencia del **Colegio del Santo Ángel** y tiene como finalidad orientar a la comunidad educativa frente a las rutas interinstitucionales de atención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

Estas rutas se activan cuando se identifiquen situaciones que superan la capacidad de respuesta interna de la institución o que, por su naturaleza, requieren la intervención de entidades externas competentes.



1. Principios orientadores de las rutas interinstitucionales

La activación de las rutas se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Protección integral y restablecimiento de derechos.
- Confidencialidad y respeto por la dignidad humana.
- Debido proceso.
- Corresponsabilidad entre familia, institución educativa y Estado.

2. Ruta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

2.1 Cuándo se activa

La ruta con el ICBF se activa ante situaciones como:

- Presunta vulneración o amenaza de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Violencia intrafamiliar, abuso físico, psicológico o sexual.
- Negligencia, abandono o maltrato.
- Trabajo infantil.
- Consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad.

2.2 Procedimiento general

1. Identificación de la situación por parte del docente, directivo u orientador escolar.
2. Valoración inicial y activación de la Ruta de Atención Integral escolar.
3. Comunicación a la rectoría y orientación escolar.
4. Reporte a la autoridad competente del ICBF (Defensoría de Familia o Comisaría de Familia, según el caso).
5. Acompañamiento institucional al estudiante y su familia durante el proceso.

3. Ruta con la Policía de Infancia y Adolescencia

3.1 Cuándo se activa

La ruta con la Policía de Infancia y Adolescencia se activa en situaciones como:

- Presunta comisión de delitos que involucren a niños, niñas y adolescentes.
- Porte, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas.
- Violencia sexual, explotación o trata de personas.
- Amenazas graves a la integridad física o emocional.
- Situaciones de riesgo inminente.

3.2 Procedimiento general

1. Identificación y reporte inmediato de la situación.
2. Comunicación a rectoría y activación de la Ruta de Atención Integral.
3. Contacto con la Policía de Infancia y Adolescencia.
4. Protección inmediata del estudiante.
5. Acompañamiento institucional y coordinación con la familia.



4. Ruta con la Secretaría de Salud

4.1 Cuándo se activa

La ruta con la Secretaría de Salud se activa ante:

- Situaciones que afecten la salud física o mental del estudiante.
- Presunto consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Emergencias sanitarias.
- Necesidad de valoración médica, psicológica o psiquiátrica especializada.
- Riesgo de autolesión o conducta suicida.

4.2 Procedimiento general

1. Detección de la situación por parte del personal educativo.
2. Valoración inicial desde orientación escolar.
3. Comunicación a la familia.
4. Remisión a servicios de salud correspondientes.
5. Seguimiento y acompañamiento institucional.

5. Articulación con la Ruta de Atención Integral Escolar

Las rutas interinstitucionales se articulan con la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, establecida por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

La institución garantizará:

- Registro adecuado de las situaciones.
- Seguimiento de los casos.
- Trabajo coordinado con las entidades externas.
- Acompañamiento pedagógico, psicológico y pastoral al estudiante.

6. Responsables de la activación de rutas

Son responsables de activar las rutas interinstitucionales:

- Rectoría.
- Orientación escolar.
- Coordinación académica
- Líder de convivencia.
- Docentes, quienes deberán reportar oportunamente las situaciones.

7. Disposición final

La activación de las rutas interinstitucionales no sustituye la responsabilidad formativa del Colegio del Santo Ángel, sino que fortalece la protección integral de los estudiantes y el ejercicio de sus derechos. Este anexo será actualizado periódicamente conforme a la normatividad vigente y a las orientaciones de las autoridades competentes.



CAPITULO 20 ESPACIO PARA ESTAR CONMIGO

Definición: Es un espacio que favorece un momento de privacidad y autorreflexión para reconocermé, escucharme y cuidarme, tomando conciencia de lo que siento, pienso y necesito para entenderme mejor, crecer y desarrollar conciencia equilibrio, emocional y sentido de identidad

Propósito:

- Entrenarse en el autocontrol de las emociones y reciclar sentimientos negativos.
- Gestionar la tristeza, el enojo, la frustración, la tensión y los conflictos internos.
- Permitir que la persona se sintonice consigo misma, ganando claridad y entendimiento.

Aplicación: Se usa en momentos de conflicto, tristeza o tensión para mediar la respuesta y fortalecer la individualidad, enriqueciendo las relaciones desde la propia autonomía.

Compromiso en el uso del Espacio para estar conmigo:

- **Elijo estar presente:** permanezco en el espacio con atención plena, enfocándome en mi respiración, mis pensamientos y mis emociones.
- **Cuido el silencio y la calma:** mantengo un ambiente tranquilo que favorece la introspección y el descanso mental.
- **Honro el espacio con sencillez:** utilizo el espacio únicamente para actividades que favorecen la conexión interior (respirar, meditar, escribir, orar, reflexionar).
- **Priorizó el contacto conmigo mismo/a:** dedico este tiempo a escucharme, reconocer cómo estoy atender mis necesidades internas.
- **Respeto el tiempo como un regalo personal:** permanezco en el espacio el tiempo acordado, sin prisas ni interrupciones.
- **Cuido mi cuerpo conscientemente:** adoptó posturas cómodas y respetuosas con mi bienestar físico y emocional.
- **Protejo la experiencia de distracciones externas:** facilite un ambiente que me permita concentrarme plenamente en mí, favoreciendo la desconexión de estímulos externos.
- **Do yo sentido al momento:** reconozco este espacio como una oportunidad para fortalecer mi autoconocimiento y mi equilibrio interior.

En El espacio para estar conmigo **NO**:

- Se solucionan conflictos con compañeros, docentes, etc.
- Consumen alimentos
- Se hace uso de aparatos tecnológicos.
- Se asiste para evadir responsabilidades académicas.
- Se asiste sin informar y/o autorización de un docente.
- Se va a dormir, jugar o generar indisciplina.

Nota importante:

- Los materiales que se encuentran en el **Espacio para estar conmigo** deben permanecer en la sala, no se pueden sacar sin la debida autorización del adulto responsable que esté realizando el acompañamiento.
- Los recursos que se encuentran en el **Espacio para estar conmigo**, deben ser usados con moderación y cuidado.
- El adulto que esté realizando el acompañamiento debe dejar registro con firma del – el estudiante atendido.



Recuerdo que en el Espacio para estar conmigo:

1. Respiro		Tomo aire por la nariz, lo sostengo y expulso suavemente por la boca, lo hago la cantidad de veces que necesite
2. Me tranquilizo		Me ubico bien en la silla (me siento) y coloco una mano sobre mi estómago y la otra mano sobre mi corazón. Continúo respirando e identifico como mi cuerpo y mi mente se calman
3. Descubro lo que siento		Como me siento.
4. Pienso		Qué sucedió. cómo me siento, como reaccioné, ¿afecté a alguien?
5. Aplico el reciclaje de emociones		Hago revisión de lo que sentí, aprendo siempre lo bueno y lo malo teniendo en cuenta lo que me sucedió, con una actitud positiva y proactiva ante mis emociones.
6. Realizo una actividad que me llame la atención		Realizo una actividad que me agrade y ayude a sentirme mejor, mientras encuentro una solución
7. Encuentro la solución		Ofreceré disculpas, haré un cariñograma, estableceré un diálogo, o identifico que no está en mis manos la solución ... Ejecuto la solución.
8. Retomo las actividades escolares		Vuelvo a mis actividades con la mejor actitud



CAPITULO 21 USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

En concordancia con la Ley 2170 de 2021, el Colegio del Santo Ángel regula el uso de dispositivos móviles y tecnologías digitales con el fin de proteger el proceso formativo, la sana convivencia, la salud mental y el desarrollo integral de los estudiantes, conforme a su Proyecto Educativo Institucional y al modelo de Pentacidad.

1. Regla general

Durante la jornada escolar no está permitido el uso de teléfonos celulares, audífonos u otros dispositivos electrónicos personales, dentro de las aulas y demás espacios académicos, salvo en los casos expresamente autorizados por la institución.

2. Excepciones autorizadas

El uso de dispositivos móviles podrá permitirse únicamente cuando:

- a) Sea autorizado por la coordinadora académica al docente con fines estrictamente pedagógicos previamente definidos.
- b) Exista una situación médica, de seguridad o condición particular debidamente informada y avalada por la institución.
- c) Sea requerido por actividades institucionales específicas previamente comunicadas.

En estos casos, el uso será limitado, supervisado y autorizado desde Rectoría y coordinación académica.

3. Custodia y responsabilidad

El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o hurto de dispositivos electrónicos que los estudiantes traigan a la institución.

4. Medidas pedagógicas

El incumplimiento de esta norma dará lugar a medidas pedagógicas formativas, de acuerdo con el Manual de Convivencia, respetando siempre el debido proceso y el carácter educativo de la sanción.

5. Enfoque formativo

Esta regulación busca:

- Favorecer la atención, la interacción y el aprendizaje.
- Prevenir riesgos asociados al uso inadecuado de la tecnología.
- Promover el autocuidado, la autorregulación y el uso responsable de las TIC.

Parágrafo

El colegio del Santo Ángel no solicita dentro de su material educativo dispositivos móviles y tecnologías digitales. Así mismo, cada estudiante y su familia se hace responsable del uso adecuado del dispositivo y las acciones que se tomen por el uso inadecuado de este.



“El Manual de Convivencia fue ajustado para el año 2026 gracias a la aprobación del Consejo Directivo, 2025 según acta No.06 del 12 de diciembre del 2025.”

